GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

PROGRAMA OPERATIVO

PARA EL
SECTOR PESQUERO ESPAÑOL

Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013

Madrid, Diciembre de 2007
Modificación Junio 2010

ÍNDICE

1. ELEGIBILIDAD GEOGRÁFICA 5

2. ANÁLISIS DEL SECTOR PESQUERO Y ACUICULTOR 8

2.1. Descripción general del sector de la pesca en España. 8
2.1.1. Análisis de las circunstancias nacionales; 8
2.1.2. Análisis de las regiones de convergencia y las regiones de fuera de convergencia. 24
2.1.3. Las principales enseñanzas del período de programación anterior 26
2.1.4. Indicadores de contexto 35

2.2. Análisis DAFO del Sector pesquero y acuícola en España. 40

2.3. Análisis de los principios horizontales en el período de programación 50
2.3.1. La situación ambiental. Resultados de la Evaluación Ambiental Estratégica, ... 50
2.3.2. Descripción de la situación en cuanto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el mercado laboral. 70

3. ESTRATEGIA DEL PROGRAMA OPERATIVO 74

3.1. Eje prioritario 1: Medidas de adaptación de la flota pesquera 76
3.1.1. Coherencia y justificación del eje prioritario escogido. 76
3.1.2. Objetivos principales del eje prioritario 76

3.2. Eje prioritario 2: Acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura 77
3.2.1 Coherencia y justificación del eje prioritario 2. 77
3.2.1. Objetivos principales del eje prioritario 78

3.3. Eje prioritario 3: Medidas de interés público. 78
3.3.1. Coherencia y justificación del eje prioritario escogido. 78
3.3.2. Objetivos principales de este eje prioritario 78

3.4. Eje prioritario 4: Desarrollo sostenible de zonas de pesca. 79
3.4.1 Coherencia y justificación del eje prioritario 4. 79
3.4.2. Objetivos principales de este eje prioritario 79

3.5. Eje prioritario 5: Asistencia técnica. 79
3.5.1 Coherencia y justificación del eje prioritario 5. 79
3.5.2. Objetivos principales de este eje prioritario 80

3.6. Indicadores de Impacto. 80

3.7. Objetivos Intermedios 82

4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN PREVIA 83

5. EJES DEL PROGRAMA OPERATIVO 89

5.1. Eje prioritario 1: Medidas de adaptación de la flota pesquera 89
5.1.1 Descripción de las principales medidas 89
5.1.2. Línea de base y objetivos cuantificados, a través de los indicadores de resultado 100
5.1.3. Grupos/sectores/áreas destinatarios y/o beneficiarios de este eje. 101
5.1.4. Información sobre delimitación con respecto a actividades similares financiadas por otros fondos comunitarios 101

5.2. Eje prioritario 2: Acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura. 102
5.2.1. Descripción de las principales medidas. 102
5.2.2. Línea de base y objetivos cuantificados, a través de los indicadores de resultado 105
5.2.3. Grupos/sectores/áreas destinatarios y/o beneficiarios de cada eje prioritario. 106
5.2.4 Información sobre delimitación con respecto a actividades similares financiadas por otros fondos comunitarios 106

5.3. Eje prioritario 3: Medidas de interés público 108
5.3.1 Descripción de las principales medidas. 108
5.3.2. Línea de base y objetivos cuantificados, a través de los indicadores de resultado 114
5.3.3. Grupos/sectores/áreas destinatarios y/o beneficiarios de este eje. 114
5.3.4. Información sobre delimitación con respecto a actividades similares financiadas por otros fondos comunitarios 115

5.4. Eje prioritario 4: Desarrollo sostenible de zonas de pesca 116
5.4.1. Descripción de las principales medidas 116
5.4.2. Línea base y objetivos cuantificados, a través de los indicadores de resultado 117
5.4.3. Los grupos/sectores/áreas destinatarios y/o beneficiarios de este eje. 117
5.4.4. Información específica para este eje 117
5.4.5. Información sobre delimitación con respecto a actividades similares financiadas por otros fondos comunitarios 127

5.5. Eje Prioritario 5: Asistencia Técnica 128
5.5.1. Descripción de las principales medidas. 128
5.5.2. Grupos/sectores/áreas destinatarios y/o beneficiarios de este eje. 129

5.6. Información sobre delimitación con respecto a actividades similares financiadas por otros fondos comunitarios 129

5.7. Medidas tomadas para asegurar la coordinación, coherencia y complementariedad con respecto a otros fondos comunitarios 131

6. DISPOSICIONES FINANCIERAS 132

7. DISPOSICIONES DE EJECUCIÓN 138

7.1 . Designación de autoridades.....138
7.1.1. Autoridad de gestión.....138
7.1.2. Autoridad de certificación.....139
7.1.3 Autoridad de auditoría.....140

7.2. Organismo encargado de la recepción de los pagos efectuados por la Comisión y organismos responsables de efectuar los pagos a los beneficiarios; 142

7.3 Procedimientos para la movilización y circulación de los flujos financieros a fin de asegurar su transparencia;.....143
7.3.1. Organización y transparencia de los flujos financieros gestión financiera.....143
7.3.2. Ejecución financiera de la intervención.....143
7.3.3. Circuito financiero 143

7.4. Dispositivos de control de gestión, seguimiento y evaluación. 144
7.4.1. Funciones y procedimientos de gestión. 144
7.4.2. Establecimiento de los sistemas de gestión y control. 145
7.4.3. Seguimiento 145
7.4.4. Comité de Seguimiento.....146
7.4.5. Informes Anuales y Final.....146
7.4.6. Evaluación.....147

7.5. Sistema informático y gestión de datos para cumplir con los requisitos de gestión control y evaluación. 148
7.5.1 Recogida y transmisión de datos 148
7.5.2. Gestión de datos financieros.....149
7.5.3. Gestión de datos físicos.....149
7.5.4. Codificación de los datos 149
7.5.5. Periodicidad de actualización y transmisión 150

7.6. Designación de socios y resultados de la cooperación 150

7.7. Información y publicidad del Programa Operativo 151

ANEXOS I: LISTADO DE ACRÓNIMOS.....154

ANEXOS II: INFORMACIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....155

ANEXOS III: ORGANISMOS INTERMEDIOS DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN.....182

ANEXOS IV: ORGANISMOS INTERMEDIOS DE LA AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN 183

ANEXOS V: ORGANISMOS INTERMEDIOS RESPONSABLES DE EFECTUAR LOS PAGOS A LOS BENEFICIARIOS. 184

1. ELEGIBILIDAD GEOGRÁFICA

En virtud del artículo 3.n) del R/FEP se identifica como «regiones objetivo de convergencia» a aquéllas menos desarrolladas conforme el Reglamento (CE) nº 1083/2006 de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Cohesión.

Según el artículo 3. 2. a) de este Reglamento, el objetivo de convergencia perseguirá acelerar la convergencia de los Estados miembros y regiones menos desarrollados, creando condiciones más favorables para el crecimiento y el empleo mediante el aumento de la inversión en capital físico y humano y la mejora de su calidad, el desarrollo de la innovación y de la sociedad del conocimiento, la adaptabilidad a los cambios económicos y sociales, la protección y mejora del medio ambiente y la eficiencia administrativa. Este objetivo constituirá la prioridad de los Fondos.

Podrán beneficiarse de ayuda de los Fondos Estructurales en virtud del objetivo de convergencia las regiones correspondientes al nivel 2 de la nomenclatura de unidades estadísticas territoriales (en lo sucesivo, «regiones de nivel NUTS 2»), en el sentido del Reglamento (CE) nº 1059/2003 cuyo producto interior bruto (PIB) per cápita, medido en paridad de poder adquisitivo y calculado conforme a los datos comunitarios correspondientes a los años 2000-2002, sea inferior al 75 % de la media de la Europa de los Veinticinco (EU-25) durante el mismo período de referencia.

Podrán beneficiarse de ayuda del Fondo de Cohesión aquellos Estados miembros cuya renta nacional bruta (RNB) per cápita, medida en paridad de poder adquisitivo y calculada conforme a los datos comunitarios del período 2001-2003, sea inferior al 90 % de la RNB media de la EU-25, siempre que dispongan de un programa dirigido a alcanzar las condiciones de convergencia económica mencionadas en el artículo 104 del Tratado.

El mencionado Reglamento nº 1083/2006 de 11 de julio establece en su artículo 5 que tan pronto como esta norma entre en vigor, la Comisión adoptará la lista de las regiones que cumplen los criterios establecidos en el apartado 1 y la lista de los Estados miembros que cumplen los criterios establecidos en el apartado 2. Esta lista estará vigente desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2013.

De acuerdo con el artículo 3.o) del R/FEP se reconoce como «regiones objetivo de no convergencia» a aquéllas que no puedan acogerse al objetivo de convergencia tal como se define en el apartado n) del artículo 3 del mismo Reglamento.

Se considerarán regiones fuera de objetivo de convergencia, aquéllas que no estén comprendidas en lo dispuesto en el artículo 5, apartado 1, ni en el artículo 8, apartados 1 y 3 del Reglamento nº 1083/2006 de 11 de julio por el que se establecen las disposiciones generales sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Cohesión,

Para las regiones no comprendidas en el objetivo de convergencia y dentro del «objetivo de competitividad regional y empleo», el Estado miembro perseguirá fuera de las regiones menos desarrolladas, incrementar la competitividad y el atractivo de las mismas, así como su nivel de empleo mediante la previsión de los cambios económicos y sociales, incluidos los ocasionados por la liberalización del comercio, aumentando y mejorando la calidad de la inversión en capital humano, la innovación, la difusión de la sociedad del conocimiento, el

fomento del espíritu empresarial, la protección y mejora del medio ambiente, la accesibilidad, la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas y el desarrollo de mercados laborales no excluyentes.

Las Regiones de Objetivo de Convergencia y de Objetivo de no Convergencia españolas son las siguientes:

Regiones de Objetivo de Convergencia	Regiones de Objetivo de no Convergencia
Andalucía	Aragón
Principado de Asturias	Canarias
Castilla – La Mancha	Cantabria
Extremadura	Cataluña
Galicia	Castilla y León
Región de Murcia	Comunidad Valenciana
Ciudad Autónoma de Ceuta	Islas Baleares
Ciudad Autónoma de Melilla	La Rioja
	Comunidad de Madrid
	Comunidad Foral de Navarra
	País Vasco


N
W
E
S
Galicia
Principado de Asturias
Cantabria
País Vasco
C. Foral de Navarra
La Rioja
Castilla y León
Aragón
Cataluña
Comunidad de Madrid
Islas Baleares
Extremadura
Castilla- La Mancha
Comunidad Valenciana
Región de Murcia
Andalucía
Ceuta
Melilla
Canarias
REGIONES DENTRO DEL "OBJETIVO DE CONVERGENCIA":
REGIONES DENTRO DEL "OBJETIVO DE CONVERGENCIA"
REGIONES "OUT"
REGIONES FUERA DEL "OBJETIVO DE CONVERGENCIA":
REGIONES FUERA DEL "OBJETIVO DE CONVERGENCIA"
REGIONES "IN"

2. ANÁLISIS DEL SECTOR PESQUERO Y ACUICULTOR

2.1. Descripción general del sector de la pesca en España.

2.1.1. Análisis de las circunstancias nacionales;

En España, la importancia de los subsectores de pesca extractiva y acuicultura en lo que se refiere a su contribución al Producto Interior Bruto nacional se sitúa en el 0,2% (según contabilidad general de España, INE 2004). La contribución del conjunto del sector (incluyendo también los subsectores de transformación y comercialización) se sitúa entorno al 1%[1], siendo éste un dato no consolidado por la existencia de otros estudios que reflejan cifras diferentes. En términos de empleo, para una población ocupada nacional entorno a las 20.885.700 personas (INE 2006), el sector pesquero contribuye con un total de 74.262 empleos[2] (0,4%). En las zonas que podemos denominar como altamente dependientes de la pesca, donde la contribución al PIB supera el 10%, la importancia de la actividad pesquera es mucho mayor ya que la tasa de empleo depende en gran medida del sector extractivo y según los casos, de la acuicultura y de sus actividades conexas, como son la comercialización, la transformación de productos, la construcción naval, la industria auxiliar, etc.

En lo que se refiere a la importancia de las diferentes regiones, hay que destacar que todas las comunidades autónomas con litoral tienen intereses en el sector pesquero, pero entre todas destacan de manera muy especial Galicia, seguida de Andalucía, País Vasco y Canarias.

Una descripción más detallada de la situación actual del sector pesquero exige que se realice atendiendo a los subsectores indicados, descripción que atenderá a la flota nacional, la acuicultura, la comercialización y la transformación de los productos pesqueros. Los datos son expresados en relación a las diferentes comunidades autónomas, lo que aportará idea de la importancia del sector pesquero en cada una de ellas. Asimismo se incluye en el Anexo II información sobre la dependencia de empleo en el sector en cada Comunidad Autónoma, la distribución de barcos por categoría y región, así como información sobre puertos.

2.1.1.1. Flota

La flota española (Censo de la Flota Pesquera Operativa, 31 de diciembre 2006) está compuesta por un total de 13.398 buques, que representan un arqueo total de 480.761,66 GTs y 1.093.722,08 KWs. Del total de los buques apuntados, 12.829 (96,0%) faenan en el caladero nacional. 221 buques (2,0%) en caladeros CEE-11 y 348 (3,0 %) lo hacen en aguas de otros países. En términos de arqueo, el 41,0% (196.060,80 GTs) están representados en la flota que opera en aguas nacionales, el 13,0% (61.177,98) corresponde a la flota de aguas CEE-11 y el 46,0% (223.522,88 GTs) lo hace en caladeros internacionales. En lo que a potencia se refiere, los porcentajes son de un 64,0% (694.574,14 KWs) para el caladero nacional, el 8,0% (91.472,06) para aguas CEE-11 y un 28 % (307.675,88 KWs) para aguas internacionales.

[1] Según el informe "Análisis y perspectivas del sector primario en la UE" de 30 de marzo de 2005, del Consejo Económico y Social

[2] Este dato incluye los empleos de los subsectores de pesca extractiva, acuicultura, industria de transformación y mayoristas en mercas. Inexistencia de datos del resto del sector comercializador (mayoristas en origen, mayoristas en destino en mercados alternativos, etc)

La distribución por segmentos de flota es la que figura a continuación:

TIPO DE BUQUE	Nº BUQUES	ARQUEO (GT)	POTENCIA (KW)
Caladeros nacionales	12.829	196.060,80	694.574,14
Arrastre	1.284	93.041,65	259.440,82
Resto	11.545	103.019,15	435.133,32
Caladeros CEE-11	221	61.177,98	91.472,06
Arrastre	119	36.472,69	50.661,76
Resto	102	24.705,29	40.810,29
Caladeros internacionales	348	223.522,88	307.675,88
Atuneros	33	78.459,88	110.237,50
Arrastre	179	108.653,96	141.503,09
Artes fijos (palangre)	136	36.409,04	55.935,29
TOTAL BUQUES DE PESCA	**13.398**	**480.761,66**	**1.093.722,08**

Fuente: Censo de Flota Operativa. Extinta S.G. de Flota y Formación, actual S.G. de Ordenación y Planificación de la Flota y Formación. Datos a 2006

La edad media de la flota española, entendida como la relación entre el sumatorio de la edad de todas las unidades y el número total de buques, se sitúa en torno a los 29,03 años. La media de edad ponderada por GT alcanza en la actualidad los 14,22 años y por Kw es de 17,17 años. Por otra parte, hay que señalar la importancia que poseen otras flotas auxiliares utilizadas en pesquerías especializadas, como son las utilizadas por las almadrabas, embarcaciones auxiliares para cerqueros, la extracción de coral y la recogida de percebes, que ascienden, según el Censo de Flota Pesquera Operativa (31 de diciembre de 2006), a 239 barcos con 2.388,72 GT y 9.626,33 Kw. Asimismo los buques dedicados a auxiliares de bateas y cultivos marinos son un total de 1.546, con un total de 30.574,17 GT y 158.687,80 Kw, todos ellos pertenecientes a la 4ª Lista de buques.

Con el objetivo de observar la evolución de la flota en los últimos años, se presentan a continuación la tabla y gráficos siguientes, que abarcan el período 1997- 2006.

AÑO	Nº BUQUES	ARQUEO (GT)	POTENCIA (Kw)
1997	17.949	575.502	1.466.808
1998	17.545	554.212	1.405.458
1999	17.157	528.294	1.361.808
2000	16.665	524.376	1.329.287
2001	15.385	527.594	1.297.487
2002	14.877	519.477	1.258.046
2003	14.374	489.976	1.175.837
2004	14.041	489.746	1.149.365
2005	13.693	487.125	1.123.567
2006	13.398	480.762	1.093.722

En cuanto a producción, la flota española captura un total de 757.781,5 toneladas distribuidas de la siguiente manera entre los principales caladeros donde opera:

Capturas	Toneladas
Atlántico Noroccidental NAFO	20.852,4
Atlántico Nororiental CIEM	335.063,1
Atlántico Centro Occidental	2.417,1
Atlántico Centro Oriental	105.206,6
Mediterráneo y Mar Negro	107.778,5
Atlántico Sudoccidental	74.411,5
Atlántico Sudoriental	8.645,7
Atlántico Antártico	199,2
Océano Índico Occidental	67.499,4
Océano Índico Oriental	1.339,4
Océano Índico Antártico	462,3
Pacífico Noroeste	536,7
Pacífico Central Este	13.186,7
Pacífico Suroeste	762,4
Pacífico Sureste	19.420,5
TOTAL	757.781,5

Fuente: Base de datos de desembarcos. Datos de 2005. Subdirección General de Estadísticas Agroalimentarias. Secretaría General Técnica (extinto MAPA, actual MARM)

Por lo que atañe al número de empleos la flota aporta un total de 38.548 empleados a bordo de los buques (Datos de Seguridad Social. Número de afiliados a la pesca, 2006. ISM). Son Galicia con 17.527 empleos y Andalucía con 6.919, las Comunidades Autónomas donde mayor empleo genera la flota.

Refiriéndonos a la evolución del empleo, en descenso en los últimos años, presentamos a continuación los datos relativos al sector pesca y acuicultura según afiliación de trabajadores al régimen de la seguridad social, desde el año 1996.

AÑO	Nº afiliados pesca y acuicultura
1996	65.400
1997	64.339
1998	62.151
1999	60.724
2000	59.744
2001	58.205
2002	55.895
2003	54.813
2004	52.589
2005	50.621

Merece citarse, por otra parte, una actividad pesquera de gran tradición en nuestras pesquerías, como son las almadrabas, artes fijos de pesca destinados a la captura de atún rojo y otras especies (bonito, melva, pez espada, etc.). Esta modalidad de pesca se efectúa principalmente en la región suratlántica y en la actualidad está circunscrita a cinco almadrabas autorizadas con una flota auxiliar de 97 buques con 1693 GTs en esta región, y dos en el Mediterráneo. La producción de estas almadrabas fue de unos 985.000 kg. durante el 2006, con un 83% de atún rojo

El marisqueo, modalidad de pesca consistente en la actividad extractiva dirigida a la captura de animales invertebrados, tiene gran repercusión, especialmente en las regiones del norte y suratlántica de España, y se desarrolla en dos modalidades: a pie y a flote. El marisqueo a pie se realiza en la zona marítimo-terrestre y en la parte de la zona marítima en la que pueda ejercerse la actividad marisquera sin necesidad de embarcación, mientras que el marisqueo a flote viene determinado por el uso de una embarcación auxiliar para el ejercicio de la actividad. El primero es llevado a cabo, en su práctica totalidad, por mujeres y el segundo principalmente por hombres.

Según datos del ISM (2006), Galicia cuenta con 4.789 afiliados dedicados al marisqueo, de los 5.453 afiliados en toda España. Con menor importancia aparecen Andalucía con 223 empleos, Cantabria con 177, Asturias con 114, y Cataluña con 89 trabajadores.

En cuanto a la estructura portuaria, y según datos de julio de 2006 del Censo de Flota, es Galicia con 78 puertos la Comunidad más importante, seguida de Canarias con 56 y Cataluña y Andalucía, con 39 y 38 puertos respectivamente.

La pesca es una actividad de alto riesgo, debido a la alta frecuencia de los accidentes laborales durante el desempeño de dicha actividad y la gravedad de algunos de ellos, tal y como se deduce del estudio sobre siniestralidad encargado por la Secretaría General del Mar.

Es de destacar que en cuanto a los accidentes marítimos (aquellos derivados del manejo de la embarcación o sufridos por la misma) debidos a colisiones, hundimientos, vías de agua, incendios, explosiones y varada, entre otros motivos, se observa que un porcentaje importante (33,3%) de los barcos siniestrados tiene una antigüedad que supera los 40 años y que, además, la flota en la que más siniestros se produjeron fue la artesanal, en la que la renovación y modernización ha tenido menor repercusión.

Se reflejan a continuación, dos índices relevantes en el ámbito de la siniestralidad extraídos de dicho estudio.

ÍNDICE DE FRECUENCIA	Nº accidentes durante la jornada de trabajo por cada millón de horas trabajadas				
Estratos	Nº accidentes	Nº total tripulantes	Nº medio horas anuales	Nº total horas/estrato	Índice
Caladero Nacional- Arrastre	6	200	2105,38	421.075,20	14,25
Caladero Nacional- Palangre	5	92	2016,71	185.537,41	26,95
Caladero Nacional- Cerco	14	251	1672,29	419.743,54	33,35
Caladero Nacional- Artesanal	23	539	1432,37	772.048,51	29,79
Atlántico .Norte- Arrastre	5	202	2647,08	534.710,16	9,35
Atlántico .Norte- Palangre	2	102	3095,40	315.730,80	6,33
Atlántico Sur- Cerco	1	70	2924,31	204.701,70	4,89
Índico-Pacífico- Arrastre	1	107	3360,00	359.520,00	2,78
Índico-Pacífico- Cerco	3	80	3388,26	271.060,96	11,07

ÍNDICE DE INCIDENCIA	Nº accidentes durante la jornada de trabajo por cada cien mil trabajadores		
Estratos	**Nº accidentes**	**Nº total tripulantes**	**Índice**
Caladero Nacional-Arrastre	6	200	3.000
Caladero Nacional-Palangre	5	92	5.435
Caladero Nacional- Cerco	14	251	5.578
Caladero Nacional- Artesanal	23	539	4.267
Atlántico Norte- Arrastre	5	202	2.475
Atlántico Norte- Palangre	2	102	1.961
Atlántico Sur- Cerco	1	70	1.429
Índico-Pacífico- Arrastre	1	107	935
Índico-Pacífico- Cerco	3	80	3.750

Como medidas adoptadas en materia de seguridad y salvamento a bordo de buques de pesca, el Ministerio de Fomento, el extinto Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales actual Ministerio de Trabajo e Inmigración y el extinto Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación actual Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, se comprometieron a través del Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de abril de 2005, por el que se establecen actuaciones conjuntas para mejorar la seguridad y del que ha surgido un convenio marco de colaboración cimentado en las siguientes áreas:

- Ordenación de la actividad marítimo-pesquera: regularización de las embarcaciones.
- Salvamento, seguridad de los buques pesqueros y de la navegación: fomento de condiciones de seguridad.
- Prevención y lucha contra la contaminación marina.

Estas actuaciones se han puesto en marcha mediante la suscripción de convenios de colaboración y otros acuerdos contemplados en ese acuerdo Marco de actuación conjunta que tendrá una duración de tres años, durante el período 2006-2008.

2.1.1.2. Pesca en aguas interiores (continentales)

En el artículo 33 del R/FEP se entiende por pesca interior, la pesca efectuada con fines comerciales por buques que faenen exclusivamente en aguas interiores o mediante otros artes utilizados en la pesca en hielo, en clara referencia a las aguas no marítimas o continentales.

En España, el término “aguas interiores” hace referencia a las aguas marítimas que se encuentran delimitadas por las líneas de base recta, definidas en el Real Decreto 2510/1977, de 5 de agosto, Conforme al artículo 148. 11ª de la Constitución Española, son las Comunidades Autónomas las que pueden asumir las competencias en pesca fluvial, siendo normalmente las autoridades medioambientales las encargadas de esta gestión.

Por tanto, a efectos de no crear confusión por una mala interpretación de éste término, se procederá a denominar a la pesca en aguas interiores, pesca en aguas continentales.

En estas aguas la pesca extractiva profesional es muy escasa y sólo se practica en ciertas partes del país. Por otra parte, aunque está permitida de manera restrictiva, la pesca recreativa de determinadas especies. Puede existir, en algunos casos, conflicto de

competencias en las desembocaduras de los ríos, deltas, albuferas, estuarios, marismas, marjales o esteros, dónde es difícil calcular la línea imaginaria que separa las competencias de unos y otros.

En el caso de la vertiente cantábrica, la pesca en aguas continentales es recreativa en su totalidad, siendo competencia de las Consejerías de Medio Ambiente, si bien existe el caso de la pesca de angula, llevada a cabo en las desembocaduras de los ríos y cuya competencia recae en las Consejerías de Pesca.

En las zonas de desembocadura existen situaciones en la frontera entre la pesca fluvial (deportiva) y la pesca marítima (profesional y deportiva). Para ello en la Ley y Reglamento de Pesca Fluvial, se establecieron unas zonas de desembocadura en las que se puede realizar la pesca deportiva tanto con licencia de pesca fluvial como licencia de pesca marítima de recreo.

En dichas zonas de desembocadura existen algunas modalidades, tal como ocurre con el caso de la lamprea. En primer lugar la pesca de la cada vez más escasa angula, cuya captura nocturna se realiza con licencia de pesca fluvial, y al igual que la lamprea, está permitida su venta.

Los datos recogidos para la campaña 2005/2006, reflejan diferentes valores. La angula, a pesar de seguir en niveles bajos, se mantiene en cifras estables sobre los 610 Kg./año, mientras la anguila mejora sus registros, situándose en torno a los 20.000 Kg./ año. Para la lubina, las cifras oscilan en torno a los 12.000 Kg./año, así como la dorada que ofrece cifras en torno a los 3.250 Kg./ año. Los mugílidos, en especial la lisa, se sitúan alrededor de los 12.000 Kg./año y las tencas sobre los 4.000 Kg./año. El cangrejo americano presenta cifras por encima de los 6.000 Kg./año.

2.1.1.3 Pesquerías en riesgo

Con independencia de la situación de cada una de las pesquerías que a continuación se identifican, la tónica general coincide con un exceso de flota que sobrepasa las posibilidades de explotación económica y rentable de algunos de los caladeros. Para hacer frente a la delicada situación de los distintos caladeros, se han definido actuaciones a nivel nacional y comunitario que a continuación se detallan en el apartado de las medidas adoptadas.

No obstante, no se descarta que a lo largo del período de programación se establezcan nuevas medidas si como consecuencia del análisis de las pesquerías se concluyese la necesidad de adoptar nuevos planes de actuación.

2.1.1.3.1. Flota en aguas de caladero nacional

En relación con el Caladero Nacional, el Gobierno fijó oportunamente como uno de sus objetivos prioritarios en materia pesquera la elaboración y puesta en marcha de un Plan Integral de recuperación de los recursos en el mismo.

Diagnóstico

1. Análisis de la situación de la flota que opera en el Golfo de Cádiz.

En base al informe emitido por el Instituto Español de Oceanografía sobre las características de las pesquerías de arrastre del Golfo de Cádiz, a partir del criterio de índices de

abundancia independientes de la actividad pesquera, como los procedentes de campañas de evaluación directa de recursos demersales (SERIE HISTÓRICA-ARSA), se ha venido observando desde el año 2004 un descenso continuado en las capturas anuales que alcanzan en 2006 los valores mas bajos de toda la serie histórica.

a) Flota de arrastre.

La flota afectada por este plan de gestión estaba compuesta a finales de 2006 por 212 buques, con una capacidad de 9.347 GT y un esfuerzo para el año 2006 de 34.861 KW, con una presencia en zona de 45.560 días.

b) Flota de cerco

Tomando como base el informe del Instituto Español de Oceanografia sobre la pesquería de cerco en el Golfo de Cádiz, se elabora el plan de gestión citado, atendiendo así mismo, a los informes del ACFM que viene aconsejando en los últimos años no aumentar la capacidad pesquera de la flota e impedir que ésta se expanda por encima de los niveles actuales, ante la situación de incertidumbre del estado del stock y la reducción de las capturas en os últimos años.

La flota afectada por este plan se compone de 107 buques que totalizan 2.925 GT y desarrollan un esfuerzo total de 15.313,09 KW con una presencia en el área de 23.005 días.

2. Análisis de la situación de la flota que opera en el Mediterráneo

Tomando como base los sucesivos informes del Instituto Español de Oceanografía a partir de los resultados de una serie de campañas históricas de evaluación con buques oceanográficos del propio IEO, y de las recomendaciones de la CGPM se ha elaborado un plan de gestión integral para el mediterráneo que afecta a las modalidades de arrastre y cerco, causantes de la mayor mortalidad por pesca en esta área.

3. Análisis de la situación de la flota que utiliza artes menores

Cabe citar también a la flota que configura el censo de artes menores, cuya situación es muy singular y compleja. Existe un elevado número de embarcaciones en este censo, caracterizado en su gran mayoría por buques de muy escasa dimensión y notablemente antiguos que precisan un plan específico para su adecuación a las necesidades del tratamiento del pescado con fines de garantizar la calidad del mismo.

4. Análisis de la situación de la flota que pesca anguila

Para la anguila, se han registrado unas cifras de 62.808 Kg/año en el 2004, que señalamos como considerables debido a la escasez de esta especie, con un retroceso sistemático desde 1991

Medidas adoptadas

Para hacer frente a la delicada situación de los distintos caladeros, se han adoptado distintos planes de actuación a nivel nacional.

1. Plan de gestión de la flota de arrastre de fondo

El Plan de Gestión para el arrastre de fondo del Golfo de Cádiz, de acuerdo con la Orden Ministerial de 13 de noviembre de 2007 (ORDEN APA 3288/2007), introduce un compromiso en la reducción de esfuerzo para mejorar el stock de merluza y gamba, fundamentalmente. La reducción del esfuerzo se llevará a cabo mediante la reducción de los días de actividad, fijando un número máximo de 200 días/año, control estricto del horario de pesca y establecimiento de vedas temporales de 60 días/año. Complementariamente a la reducción de días de actividad, se prevé un ajuste de la flota de arrastre que podría alcanzar en 2013 a un 30% de la misma.

2. Plan de gestión para la pesquería de cerco en el Golfo de Cádiz.

El plan está basado en la reducción del esfuerzo de pesca a partir de la limitación horaria, reducción de días de actividad con un máximo de 200 días/año, fijación de una parada temporal en 45 días/año y establecimiento de topes diarios de captura. En 2013 se prevé un ajuste de la flota que afectaría aproximadamente al 20% de la flota actual

3. Plan de Gestión Integral del Mediterráneo.

El plan de gestión que incluye el establecimiento de unas paradas temporales en las distintas zonas del mediterráneo y distintas para cada modalidad de pesca se ha recogido en la Orden (APA/79/2006, de 19 de enero de 2007), en la que se especifican hasta 10 zonas distintas para las paradas temporales, que tendrán una duración entre 30 y 60 días según modalidad de pesca, especie, y zona.

Con datos de 31 de diciembre de 2006, el plan se aplica a un total de 836 buques de arrastre de fondo y 309 de cerco, que representan un volumen de arqueo de 55.429 GT para el arrastre, y 2.925 para el cerco. En el año 2013 se pretende que la flota de arrastre se haya reducido en un 30 % y la flota de cerco en un 20 %.

4. Artes Menores

Por lo que respecta a las artes menores se deberá elaborar un proyecto de actuación que incluya la adecuación de las condiciones de depósito del pescado para su transporte y desembarco en la lonja correspondiente, sin olvidar que se trata de barcos que faenan “al día”, de muy pequeña dimensión y en los cuales no se realiza ninguna manipulación del pescado salvo su conservación, siendo este último punto donde se ha de actuar con mayor intensidad.

5. Plan de recuperación de la Anguila

Por parte del Consejo ha sido recientemente aprobado un reglamento que recoge las condiciones que deben reunir los planes de gestión para un plan de mayor alcance destinado a la recuperación de la anguila, en aquellas cuencas fluviales que hubieran tenido

tradición en la pesca de la misma. Lo complejo de este plan de recuperación de la anguila que se instrumentará a partir de planes de gestión regionales ó por cuencas, obligará a realizar costosos estudios de seguimiento de presencia de anguila en las cuencas fluviales a lo largo de numerosos años, se estima que al menos diez años, así como a la implantación de algún sistema de compensación de precio de mercado de la anguila para conseguir que la repoblación de las cuencas fluviales sea una realidad con individuos procedentes de las mismas cuencas, cuestión que se considera primordial para garantizar el éxito de las repoblaciones.

2.1.1.3.2. Flota en aguas comunitarias

Diagnóstico

1.- Merluza sur y cigala del Cantábrico y Oeste de la península ibérica

El Consejo Internacional de Exploración del Mar (CIEM) señaló en 2004 la merma de las poblaciones de merluza sur y de cigala de las divisiones CIEM VIIIc y IXa, encontrándose las mismas en peligro de agotamiento. Esto llevó al Consejo de la Unión Europea a establecer un plan de recuperación, articulado por el Reglamento (CE) nº 2166/2005, de 20 de diciembre de 2005, con los objetivos de llevar a estas especies a su recuperación en un plazo de 10 años. Para ello se establecieron restricciones de los Totales Admisibles de Capturas (TACs), reducción del índice de mortalidad por pesca del 10% anual y fijación de medidas particulares de control (estiba independiente, notificación previa, margen de tolerancia del 8% y vedas para la pesquería de la cigala).

2.- Merluza norte

En 2004, y basándose en los informes más recientes del CIEM que indicaban peligro de colapso de esta pesquería, el Consejo de la Unión Europea aprobó un plan de recuperación para la población de merluza norte que se encuentra en Kattegat, el Skagerrak, el Mar del Norte, el Canal de la Mancha, Oeste de Escocia y alrededor de Irlanda y del Golfo de Vizcaya. Este plan se instrumentó a partir del Reglamento (CE) nº 811/2004, del 21 de abril de 2004, y fijaba como objetivo llevar a la población a una biomasa de reproducción de 140.000 toneladas en un período de 5 a 10 años. Para ello se establecieron restricciones de los TACs y un esquema particular de control (puertos designados para desembarque de merluza norte, margen de tolerancia del 8%, estiba independiente).

3.- Anchoa del Golfo de Vizcaya

Desde el año 2005, el CIEM ha venido informando que la población de anchoa de la zona VIII sufre una etapa de capacidad reproductiva reducida, siendo esta la causa primaria del colapso de la población, lo que ha llevado al cierre de la pesquería, por parte de la Comisión Europea, en las segundas mitades de los años 2005 y 2006, y a la fijación por parte del Consejo de la Unión Europea de un TAC cero para esta pesquería durante el año 2007. En el último informe del CIEM, de octubre de 2007, se ha constatado que la población sigue sin recuperarse. A nivel comunitario aún no se ha establecido un plan de gestión, lo que sí que se ha adoptado a nivel nacional con la Orden APA/2150/2007, de 13 de julio, por la que se establece un plan de gestión para la pesquería de la anchoa en el Golfo de Vizcaya. Con este plan se ha instrumentado una congelación del esfuerzo de pesca en los niveles actuales, además de establecer una paralización temporal por un período máximo de 40 días para los buques afectados por esta pesquería.

Medidas adoptadas

A continuación se relacionan datos y medidas adoptadas en planes de recuperación y gestión de especies adoptadas por España:

1.- Plan de recuperación de merluza sur y cigala del Cantábrico y Oeste de la península ibérica. Esta pesquería se gestiona conjuntamente con Caladero Nacional.

Los buques incluidos en este plan de recuperación son aquellos que desembarcan al año más de 5 toneladas de merluza o más de 2,5 toneladas de cigala, en algunos de los años comprendidos entre 2003 y 2006. Por tanto, la lista de buques afectados puede reducirse, si hay salidas de buques por desguaces, o aumentar con buques que realicen pesquerías superiores a las indicadas en años siguientes.

La situación a 31 de diciembre de 2006 de la flota afectada en este plan de recuperación era de 232 buques, con una capacidad total de 33.274 GTs, un esfuerzo desplegado durante todo el año de 12.392.173 kilovatios/día y actividad de 37.021 días de pesca.

El plan de recuperación de merluza sur y cigala, establecido por Reglamento (CE) nº 2166/2005 del Consejo, de 20 de diciembre de 2005, fija una reducción del esfuerzo de pesca del 10% de mortalidad para la merluza, año a año, en comparación con cada año precedente, durante un período estimado de 10 años. Esta reducción se realiza por la vía de reducción del 10% de los días de pesca asignados para el año en curso, con respecto al máximo de días asignados en el año precedente. Si no hay una mejora en el estado del stock, aplicando el 10% anual de reducción de un año a otro durante el período de programación de 2007 a 2013, quedaría una reducción de esfuerzo de pesca de 5.806.464 kilovatios día. Esto llevaría a una situación de falta de días para faenar, y por tanto una reestructuración empresarial de la flota, con una reducción de capacidad cercana al 30%.

De manera adicional, durante el año 2007 se ha aprobado por Orden APA/3075/2007, de 17 de octubre, por la que se establece una parada temporal para los buques afectados por el plan de recuperación de la merluza del sur y cigala, de carácter voluntario, con un período de 30 días de cese.

2.- Plan de recuperación de merluza norte y futuro plan de gestión.

Esta pesquería se encuentra regulada por el Reglamento (CE) nº 811/2004, del Consejo, por el que se establecen medidas para la recuperación de la población de merluza norte. Se han alcanzado los objetivos de biomasa indicados en el mismo y se está a la espera de fijar un plan de gestión.

La flota afectada por este plan de recuperación y por el futuro plan de gestión estaba compuesta a finales de 2006 de 214 buques, con una capacidad de 59.940 GTs, un esfuerzo desplegado durante el año 2006 de 37.921.800 kilovatios/día y presencia en zona de 47.253 días.

A efectos de optimizar la gestión empresarial de esta pesquería, en el período de programación de 2007 a 2013 se prevé una reducción de flota cercana al 25%.

De manera adicional, durante el año 2007 por Orden APA/3052/2007, de 11 de octubre, se ha aprobado un cese temporal de actividad para toda la flota de NEAFC, de carácter obligatorio, con un período de cese de 30 días.

3.- Plan de gestión de anchoa en Golfo de Vizcaya.

Dada la situación del stock, durante los últimos años se ha mantenido una política de TAC cero para esta pesquería. La situación de la flota a 31 de diciembre de 2006 era la siguiente: 213 buques, con una capacidad de 22.889 GTs y una presencia en zona de 27.052 días en total.

Para esta pesquería, a tenor de la Orden APA/2150/2007, de 13 de julio, por la que se establece un plan de gestión para la pesquería de la anchoa en el Golfo de Vizcaya, se ha establecido una congelación del esfuerzo de pesca en los niveles actuales. Todo ello, sin excluir, que un futuro plan de gestión comunitario pueda conllevar reducciones de esfuerzo y desguaces, con una cuantificación aproximada de la reducción de un 10%.

De manera adicional, para el año 2007, la misma Orden establece el cese de la actividad, con carácter voluntario, por un período máximo de 40 días.

2.1.1.3.3. Flota en aguas internacionales

Diagnóstico

Cabe destacar la siguiente casuística que se presenta para las pesquerías dirigidas a los recursos pesqueros en aguas internacionales y en el Mediterráneo.

1. Medidas de conservación adoptadas en el seno de ICCAT

En concreto, por su impacto destacaremos las medidas de conservación adoptadas en el seno de ICCAT. En esta Organización Regional de pesca se adoptó el pasado año 2006 un Plan de Recuperación del Atún Rojo de 15 años de duración cuyas medidas se han empezado a aplicar en 2007. Asimismo en el presente año y con efectos para el 2008 se han adoptado reducciones en los TAC de atún blanco y una veda temporal de pez espada -Pez espada del Mediterráneo- del 15 de octubre al 15 de noviembre para la recuperación del stock.

2. Medidas de conservación dirigidas al arrastre, adoptadas en aguas internacionales del Atlántico

Asimismo, las pesquerías de arrastre que se desarrollan en aguas internacionales del Atlántico, presentan la siguiente casuística: En aguas Internacionales del Atlántico nor-occidental reguladas por la NAFO, se adoptó en el año 2003 un plan de recuperación para el Fletán Negro de 10 años de duración, con efectos desde el año 2004, en estos últimos años se han ido adoptando además otras medidas de conservación en forma de cierres de áreas y limitaciones de capturas para otras especies objetivo en este caladero. En el Atlántico nor-oriental (NEAFC) se establecen cierres de áreas en aguas internacionales para la protección de áreas. Asimismo la flota arrastrera que faena en aguas del Atlántico Sur Occidental podría verse afectada por las decisiones adoptadas en el seno de Naciones Unidas relativas al arrastre en aguas internacionales al no existir actualmente una ORP en el Atlántico Sur.

3. Reducciones de capacidad en los nuevos acuerdos pesqueros.

La tendencia observada con la renovación de los acuerdos de pesca suscritos con terceros países muestra una disminución progresiva de las posibilidades de pesca contempladas en dichos acuerdos y otras medidas de conservación que puede afectar seriamente a la flota que mantiene su actividad exclusivamente en aguas de estos países y que carecen de caladeros alternativos.

Por ello, ha de preverse un plan progresivo de reducción de esfuerzo para dicha flota, cuyas necesidades se han evaluado sobre la base de los acontecimientos acaecidos en la reciente renovación de los acuerdos de Mauritania y Guinea Bissau.

Medidas adoptadas

Plan de recuperación del Atún Rojo y otras medidas adoptadas en el seno de ICCAT (Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico).

El Reglamento Comunitario que transponía estas medidas adoptadas en Noviembre de 2006 en el seno de ICCAT es el R (CE)643/2007 que entró en vigor en junio de 2007. En el seno de esta Organización Regional se han adoptado una serie de medidas contundentes para la preservación de los stocks de atún rojo en el Atlántico y sobre todo en el mar Mediterráneo. Asimismo en la reunión celebrada este mismo año se han aprobado reducciones del TAC de atún blanco y una veda para el palangre de superficie dirigida al pez espada del Mediterráneo.

En base al Plan de recuperación se prevén medidas de reducción de flota de buques palangreros y cañero además de otras medidas, como la financiación de paradas biológicas.

Los cálculos efectuados sobre la base del censo de palangre de superficie y de los buques atuneros cañeros dan como resultado una reducción aproximada de capacidad pesquera que se traduce en la reducción del número de buques en 30 unidades aproximadamente hasta el año 2013.

La flota de arrastre en aguas internacionales del Atlántico.

Esta flota se está viendo sometida a numerosos recortes, bajo la forma de cierres de áreas, reducciones de esfuerzo y planes de recuperación.
Cabe destacar los cierres de áreas entre los que se destacan el Cierre de áreas a la pesca para la protección de los corales de aguas frías en Rockall Bank y Hatton Bank. En la reunión anual de la Comisión de Pesquerías del Atlántico Noroeste (NEAFC) celebrada en Londres en noviembre de 2006 y en la reciente reunión celebrada en 2007 se han acordado cierres de nuevas áreas a la pesca.

Asimismo, se han cerrado áreas a la pesca para su protección en aguas internacionales de la NAFO. Para la flota que opera en aguas regidas por esta última Organización regional se han iniciado ya las primeras medidas de reestructuración debido a la adopción del Plan de recuperación del fletán negro. Dicho plan, de 10 años de duración, se adoptó durante la reunión anual celebrada en 2003 y con aplicación desde el año 2004.

El plan de recuperación del fletán negro, principal especie objetivo en aguas de la Organización Internacional del Atlántico Noroccidental, junto con otras medidas de

conservación adoptadas en aguas internacionales, obligan a acometer unas medidas de reestructuración dirigidas a la flota que opera en los caladeros internacionales del Atlántico y que supondrá el desguace de 10 unidades aproximadamente hasta el año 2013. Asimismo se pretende adecuar la flota a las posibilidades de pesca con paradas subvencionadas.
Flota afectada por reducciones en los acuerdos pesqueros:

La renovación de los acuerdos a menudo ha supuesto recortes para las posibilidades de pesca de los buques comunitarios que faenan en aguas de terceros países, y son esperables aún más. Como base utilizaremos los datos correspondientes a los relativos al Acuerdo pesquero Comunidad Europea-Mauritania, acuerdo pesquero que se renovó el 1 de Agosto de 2006 y el Acuerdo de pesca Comunidad Europea-Guinea Bissau que prorroga por un período de cuatro años el Protocolo de Pesca con Guinea Bissau, desde el pasado 16 de junio de 2007.

Estos acuerdos han supuesto recortes efectivos de flota que se prevé se sigan produciendo en el futuro.

Por ello se prevé una reestructuración de la flota que opera habitualmente en dichos caladeros en forma de desguaces que ha sido calculada sobre la base de los acuerdos de Guinea y Mauritania y que supondrá la eliminación de aproximadamente 15 buques pesqueros hasta el año 2013.

2.1.1.4. Acuicultura

La producción acuícola nacional es de 272.596 toneladas y su valor asciende a 388.862.970 € (Jacumar, 2005), incluido el mejillón. Por especies, la principal producción en toneladas la ostenta el mejillón con 209.315 t, seguido de la trucha arco iris con 26.078 t (acuicultura continental), la dorada con 14.181 t., la lubina con 6.208 t, el rodaballo con 5.511 t y los túnidos con 3.700 t. En lo referente a su valor comercial, el primer puesto también es ocupado por el mejillón con 102.291.970 €, seguido de la dorada con 58.581.690 €, la trucha arco iris con 57.090.260 €, los túnidos con un valor comercializado de 53.110.360 €, el rodaballo con 45.270.390 € y la lubina con 33.739.160 €.

El cultivo de almeja cuenta con una producción de 1.907 t. y 16.631.430 €, y el de ostra con 3.960 t. y 11.363.180 €

En cuanto a la producción de alevines en hatcheries, la producción nacional alcanza las 334.262.837 unidades, con un valor de 31.825.028,75 € (Jacumar 2005)

Estas cifras de producción corresponden a la actividad de 3.060 empresas, titulares de un total de 5.710 instalaciones, de las que 5.345 están ubicadas en zonas marinas y 287 lo están en aguas continentales.

La evolución desde el año 2001 de la producción acuícola (incluyendo marina y continental) fue de 313.175 tm en ese año, 328.463 tm en el 2002, bajando a 311.287 tm en el 2003, volviendo a subir a 362.360 en el 2004 y bajando de nuevo a los 272.596 tm citadas anteriormente para el año 2005. La preponderancia del mejillón respecto al resto de especies cultivadas es el motivo de las fluctuaciones en los volúmenes totales producidos, debido a fenómenos naturales de aparición de toxinas que condicionan las cosechas de este molusco.

Por lo que compete al empleo, la acuicultura genera en España un total de 6.586 puestos de trabajo equivalentes (calculados en función de las horas trabajadas, registradas en la encuesta elaborada por la Secretaría General Técnica del extinto MAPA actual MARM del año 2005), suponiendo el 9,74% del total de población activa en el sector pesca.

En el año 2002 el total de puestos de trabajo equivalentes en acuicultura fue de 7.062, subiendo a 7.758 en 2003, a 7.447 en el año 2004 y bajando a los 6.586 comentados en el año 2005.

2.1.1.5. Comercialización

La comercialización de productos pesqueros provenientes del sector primario (pesca extractiva y acuicultura) se desglosa de la siguiente forma:

	Volumen (Tm)	Valor (Millones de €)	Fuente
Producción nacional en fresco (capturas)	538.128	955,00	Extinto MAPA, actual MARM. Secretaría General Técnica y extinta SGPM, actual SGM. Datos de 2005
Producción nacional de no fresco (Capturas)	219.653	470,89	Extinto MAPA, actual MARM. Secretaría General Técnica Datos de 2005
Producción nacional de acuicultura	272.596	388,86	Extinto MAPA, actual MARM. Jacumar. Datos de 2005

Las principales especies en fresco comercializadas en España fueron, en 2005, en cantidad, y por orden de importancia, la sardina, el jurel, la caballa, la merluza, el boquerón, el pulpo, la alacha, el rape y el gallo. En valor, la más comercializada fue la merluza, seguida del boquerón, la sardina, el pulpo, el jurel, el rape, la caballa, el gallo y la alacha. A esto habría que añadir los merlúcidos, el calamar, el langostino y la gamba como principales especies comercializadas en congelado.

En cuanto al número de establecimientos que se dedican a la comercialización de pescado a nivel nacional, hablaremos de los establecimientos de primera venta (lonjas) y de los mayoristas en destino (Red Mercasa) por ser los datos que se registran más fiables. En lo que a primera venta se refiere, existen 183 lonjas, y en cuanto a los mayoristas que operan en la red de Mercas, se contabilizan 434 empresas (MERCASA, octubre 2006).

En lo referente a empleo, es difícil cuantificar el volumen de trabajadores en el sector mayorista por la inexistencia de estadísticas oficiales. A partir de la Encuesta Anual de Comercio que elabora el INE, podemos ofrecer el empleo generado por los mayoristas de pescado, mariscos y otros productos alimenticios (50.154 personas ocupadas en el año 2004), sin poder desglosarlo para obtener la cifra del sector, ya que este Organismo registra sólo los datos para el código CNAE 5138, sin llegar al quinto dígito necesario para separar productos pesqueros del resto de productos. Sin embargo, podemos citar que el número de empleados asociados a la Asociación Nacional de Mayoristas de Pescados en Mercas es en la actualidad de 5.800, según dicha asociación.

Por otro lado, y de la misma Encuesta Anual de Comercio, podemos ofrecer el dato de empleo para el comercio al por menor de pescados y mariscos (código CNAE 5223), que asciende a 26.923 trabajadores por cuenta ajena en el año 2004, a los que habría que sumar otros 35.000 trabajadores autónomos, según la Federación Nacional de Asociaciones Provinciales de Empresarios Detallistas de Pescado. La cifra estimada, por tanto, de empleo en este subsector y sin contar las tiendas detallistas de productos alimenticios congelados (pescados y otros) sería de 61.923 empleos.

2.1.1.6. Transformación

La transformación de productos pesqueros en España generó en el año 2005 un total de 890.642 toneladas de producto acabado, con un valor de 3.456.506 millones de euros. Esta producción se alcanza gracias a un total de 970 establecimientos distribuidos por todo el territorio nacional.

La evolución de la producción en volumen transformado se recoge en el grafico siguiente, en el que puede observarse que, según la encuesta de producto del INE , ha ido incrementándose levemente desde el año 2000, excepto en el año 2005 en que sufrió un pequeño descenso, bajando de las 900.000 toneladas .

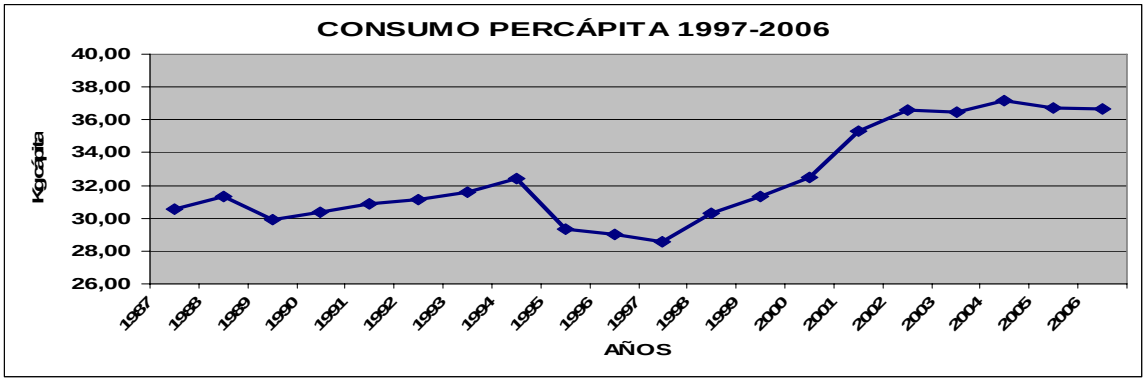
En cuanto al número de ocupados, según cifras de la Encuesta de Población Activa, el empleo en el sector se ha mantenido desde el año 2000, siendo el número de ocupados en ese año de 24.625, hasta llegar a los 30.400 trabajadores que constan en la mencionada Encuesta del INE del 2005, equivalente al 32,82% del total de los trabajadores del sector pesquero.

AÑOS (a 31.XII)	Volumen Transformado (Tm) (1)	Ventas Netas (miles €) (2)	Nº Empresas (3)	Nº Establecimientos (3)	Nº Ocupados (4)
2000	848.243	2.177.827	767	926	24.625
2001	860.420	2.619.316	776	950	27.925
2002	903.143	3.132.494	773	942	26.075
2003	903.419	3.306.493	791	963	26.850
2004	906.757	3.314.069	804	980	26.600
2005	900.000	3.456.506	788	970	30.400

(1) Encuesta de Producto (INE). Dirige el estudio a establecimientos industriales pertenecientes a empresas de 20 y más personas ocupadas.
(2) Encuesta Industrial de Empresas (INE). Ventas netas: recoge el conjunto total de ventas efectuadas por las empresas de productos terminados, semiterminados y subproductos.
(3) Directorio Central de Empresas (DIRCE-INE).
(4) Encuesta de Población Activa (EPA-INE). Investigación continua, de periodicidad trimestral, para obtener datos de la fuerza de trabajo y sus categorías (ocupados, parados).

2.1.1.7. Consumo

Cerca del 99% de la producción de productos de la pesca se dedica al consumo humano. En este contexto, España se mantiene como uno de los mayores consumidores de pescado, alcanzando un consumo por persona y año de 36.5 Kg, cantidad que duplica la media europea, que se encuentra en torno a los 15 Kg/persona/año.



2.1.1.8 Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

El principal objetivo de la investigación en este sector debe ser el conocimiento de las pesquerías de interés para nuestras flotas, con el objetivo de conseguir una explotación sostenible de los recursos, teniendo presente que la pesca es una actividad económica con un fuerte componente social. Para ello, la gestión de los recursos debe sustentarse en información científica de calidad. Esto implica que los resultados de la investigación deben ponerse al servicio de las administraciones y de la sociedad.

La innovación tecnológica en la pesca se ve afectada por el predominio de la pequeña y mediana empresa y dentro de éstas de las microempresas. Estas empresas no desarrollan tecnología propia sino que la adquieren al comprar maquinaria y equipo. La innovación y el desarrollo tecnológico en este tipo de empresas se encuentran con las siguientes barreras:

- Escasa sensibilización sobre la importancia de innovar e incorporar nuevas tecnologías.
- Elevado coste y dificultades a la hora de encontrar financiación
- Necesidad de personal cualificado

Otro condicionante del cambio tecnológico en el sector pesquero es su diversidad. Se trata de un sector que presenta grandes diferencias y especifidades entre los distintos subsectores que lo componen.

Así, en el sector extractivo, la demanda se centra en tecnologías o innovaciones que:

- Ayuden a preservar los recursos naturales y que garanticen el futuro de la actividad sin poner en cuestión los medios de vida de sus profesionales actuales
- Reduzcan los costes de explotación,
- Logren una mayor eficiencia en las capturas,
- Disminuyan los descartes,
- Obtengan nuevas especies susceptibles de explotación comercial,
- Procesen y presenten el producto permitiendo obtener un mayor valor de las capturas.

Otro ámbito donde es conveniente centrar el esfuerzo tecnológico es en los controles sanitarios y de calidad de las importaciones, ya que el consumidor final difícilmente puede diferenciar entre las distintas variedades de pescado, con lo que los productores de baja calidad se apropian de las rentas del resto del mercado.

Y por último, y no menos importante, otros campos fundamentales donde hay un amplio margen de mejora son el cumplimiento de la normativa ambiental y de las condiciones laborales y de seguridad en el mar.

2.1.2. Análisis de las regiones de convergencia y las regiones de fuera de convergencia.

El presente capítulo describe el sector pesquero distinguiendo entre regiones situadas dentro o fuera del objetivo de convergencia y exponiendo las cifras más representativas de cada subsector. En el Anexo II de este Programa operativo se detalla la información sobre el sector pesquero español por Comunidades y Ciudades Autónomas.

2.1.2.1 Flota

El número de buques en la zona de convergencia asciende a 9.408, lo que supone un total de 622.515 Kw y 301. 935,41 GT distribuidos según la siguiente tabla:

En las zonas de no convergencia existen 4.218 buques, con una capacidad total de 187.418,66 GT y una potencia de 498.424,76 KW.

Regiones	Buques	GT	KW
Objetivo de Convergencia	9.408	301.935,41	622.515
Objetivo no de Convergencia	4.285	185.189,72	501.051

Fuente: Censo de flota operativa. 31 de diciembre de 2005

Las zonas de no convergencia absorben un total de 11.906 y 3.908 respectivamente, mientras que en convergencia la flota ocupa a un total de 26.558 trabajadores y el número de negocios asciende a 8.637.

Regiones	Empleos	Negocios (armadores)
Objetivo de Convergencia	26.558	8.637
Objetivo no de Convergencia	11.906	3.908

Fuente: Armadores: Censo de Flota Operativa. Agosto 2006.
Empleo: Datos Seguridad Social

2.1.2.2. Acuicultura

La importancia de la acuicultura como actividad productiva en las comunidades acogidas al objetivo de convergencia, está reflejada en el volumen y valor de sus producciones que según la Junta Asesora de Cultivos Marítimos, Jacumar, en el año 2005, llegó a 272.595,83 toneladas y 388.862,97 miles de euros, mientras que en las zonas de no convergencia ascendía a 25.552,12 toneladas.

La acuicultura genera en España un total de 7.447 empleos creando en las zonas de no convergencia 1.107,81 puestos de trabajo equivalentes en jornada completa y en las zonas de convergencia a más de 6.339 de unidades de trabajo anuales equivalentes a jornada completa.

Especie	Regiones Objetivo Convergencia	Especies	Regiones Objetivo no de Convergencia
Rodaballo	4974,35	Rodaballo	537,2

Lubina	2851,2	Lubina	3357
Dorada	5793,24	Dorada	8387
Besugo	117,84	Anguila	300,5
Abadejo	0,152	Corvina	60
Bailas	0,8	Tilapia	1,2
Lisa	103,33	Almejas	62,4
Lenguado	38,33	Túnidos	281,0
Túnidos	3419,05	Corvina	54,01
Anguila	20,43	Ostras	854,6
Corvina	192,91	Mejillón	3106,1
Almejas	1852,72	Berberecho	11,7
Ostras	3105,62	Escupiña	1,65
Mejillón	206208,8	Trucha arcoiris	11402,7
Berberecho	508,86	Tenca	20
Pulpo	15,8	Cangrejo	0,3
Langostinos	55	**Total**	**28436,4**
Camarón	98,75		
Trucha arcoiris	14676,6		
Tenca	23,37		
Esturión	102		
Total	**244159,152**		

Fuente: Jacumar. 2005

Regiones	Puestos de trabajo equivalentes	negocios
Objetivo de Convergencia	5.347	2.837
Objetivo de no Convergencia	1.238	223

Fuente: Encuestas Acuicultura extinto MAPA actual MARM. 2005
Obtención del dato: Puesto de trabajo equivalente = nº de horas totales trabajadas / 1760 h año

2.1.2.3. Comercialización

Los datos más representativos en la industria de comercialización se exponen en las siguientes tablas.

Numero de negocios en comercialización		
Regiones	**Lonjas**	**Operadores en mercas**
Objetivo de Convergencia	91	135
Objetivo de no Convergencia	95	303

Fuente: Lonjas: extinta Subdirección General Comercialización Pesquera
Operadores en mercas: MERCASA

2.1.2.4. Transformación

En la industria de transformación de productos de la pesca y la acuicultura se barajan las siguientes cifras.

Producto Transformado				
Regiones	**Valor (€)**	**Tm**	**Empleo**	**Negocios**
Objetivo de Convergencia	1.905.317.953	565.231	13.678	358
Objetivo de no Convergencia	1.465.129.584	333.695.	6.608	446

Fuente: Encuesta industrial de producto. INE. 2005
Fuente: Directorio central de empresas y encuesta industrial de empresas. INE. 2004

2.1.3. Las principales enseñanzas del período de programación anterior.

En el marco del Reglamento 1263/1999 del Consejo, de 21 de julio, relativo al IFOP, las principales conclusiones de la aplicación de las intervenciones españoles cofinanciadas por este fondo en el período 2000-2006, fueron recogidas en la actualización de la Evaluación Intermedia del Programa operativo para las Regiones de Objetivo nº 1 y del DOCUP para las Regiones de Fuera de Objetivo nº 1, realizadas en 2005.

2.1.3.1 Resultados de las Evaluaciones Intermedias del IFOP en materia de ejecución.

2.1.3.1.1. En materia de eficacia financiera las realizaciones conducen a las siguientes conclusiones:

El análisis del grado de ejecución financiera acometido, se realiza a través de una comparación entre las dotaciones que se establecen en los planes financieros[3] efectuados en el momento de la programación del período 2000-2006, y los compromisos aprobados y pagos certificados hasta el momento (31 de diciembre de 2006[4]).

El grado de ejecución financiera, en el conjunto de Regiones españolas refleja un alto nivel de inversiones aprobadas, siendo un 101,68% del total de los gastos previstos para el período 2000-2006 (101,68 % en el caso de las Regiones Objetivo 1 y Cantabria y un menor nivel de compromiso, 96,71%, en el caso de las Regiones Fuera del Objetivo 1). En cuanto al porcentaje de dotación del Fondo IFOP comprometida, alcanzó en el 2006 un 99,23% del total previsto en regiones objetivo 1 y Cantabria y un 91,94 % en las regiones fuera de objetivo 1.

Respecto a los pagos que se han certificado, hasta el momento ascienden a un **76,39%** en el conjunto de regiones españolas, (77,99% en las Regiones Objetivo 1 y Cantabria 70,10% en el resto de Regiones). El porcentaje del total de Fondo IFOP que ha sido certificado es del 80,72% en las Regiones Objetivo 1 y Cantabria y 68,40% en las regiones fuera de objetivo 1.

[3] Extraídos del Programa Operativo Regiones Objetivo 1 y Documento Único de Programación Regiones Fuera del Objetivo 1
[4] Extraídos de los Informes Anuales de Ejecución 2006

		Plan financiero (Millones €)	Pagos certificados (Millones €) a 31/12/2006	Eficacia Financiera
EJE 1	Objetivo 1 y Cantabria	180,38	151,82	84,17%
	Fuera Objetivo 1	37,9	25,592	67,52%
	TOTAL	**218,28**	**177,41**	81,28%
EJE 2	Objetivo 1 y Cantabria	983,114	816,26	83,03%
	Fuera Objetivo 1	341,696	288,821	84,53%
	TOTAL	**1.324,81**	**1.105,08**	**83,41%**
EJE 3	Objetivo 1 y Cantabria	1700,015	1191,092	70,06%
	Fuera Objetivo 1	400,23	245,645	61,38%
	TOTAL	**2.100,25**	**1.436,74**	**68,41%**
EJE 4	Objetivo 1 y Cantabria	571,319	522,84	91,52%
	Fuera Objetivo 1	93,155	53,233	57,13%
	TOTAL	**664,47**	**576,07**	**86,70%**
EJE 5	Objetivo 1 y Cantabria	36,181	25,158	69,53%
	Fuera Objetivo 1	12,825	7,699	60,03%
	TOTAL	**49,01**	**32,86**	**67,05%**

Fuente: Informe de Ejecución 2005; PO IFOP 2000-2006 y DOCUP IFOP 2000-2006

2.1.3.1.2. En términos de realizaciones físicas

Para la valoración de la eficacia física del Programa Operativo y del DOCUP se ha efectuado una comparación entre los objetivos cuantificados en la programación para los indicadores de ejecución y sus datos de realización a 31 de diciembre de 2006, tal como se detalla en la siguiente tabla

El análisis de la eficacia física, conlleva una comparación entre los objetivos cuantificados en la programación para diversos indicadores de ejecución y las realizaciones que se han hecho efectivas. Antes de realizar este análisis, es preciso considerar determinados aspectos, que impiden el cumplimiento de los objetivos, ya que alteran la asignación financiera disponible para su realización, o el objetivo en si mismo, así como:

- La dificultad que entraña la determinación con cierta precisión de los objetivos de indicadores muy variados, con una antelación de seis años.
- La sucesivas reprogramaciones financieras efectuadas.
- El vínculo entre el nivel de realizaciones y el nivel de compromisos (aprobaciones de proyectos): dado que la programación no fracciona financieramente a nivel de medida y submedida, el nivel de compromisos que finalmente se lleve a cabo, dará lugar a distintas realizaciones a nivel de medida, difíciles de prever a priori.

En este contexto hay que resaltar una eficacia física elevada en las medidas relativas al ajuste del esfuerzo de pesca vía capacidad, a la renovación de la flota, a la industria de transformación y a la construcción de almacenes frigoríficos en los puertos pesqueros. Por el contrario, la eficacia física de las medidas socioeconómicas se considera baja.

	MEDIDAS	INDICADORES	OBJETIVOS	REALIZACIONES	%
EJE 1	Desguaces de buques de pesca	TRB		36.008,81	
		GT	23832	41.843,02	175,57%
		Kw (Potencia Retirada)	92150	134.338,04	145,78%
	Exportación /otras asignaciones	GT	2076	0,00	0,00%
		Potencial Principal (Kw)	7254	0,00	0,00%
	Sociedades Mixtas	TRB	0	14.576,83	
		GT	23292	23.391,86	100,43%
		Potencia Principal	36196	49.940,72	137,97%
		Número de buques	54	53,00	98,15%
EJE 2	Construcción de nuevos buques de pesca	GT	190500	161.152,53	84,59%
		Kw (Potencia Retirada)	379500	356.688,61	93,99%
	Modernización de buques de pesca	GT (Tonelaje del buque una vez modernizado)	295612	383.717,25	129,80%
		Incremento GT (Aumento Tonelaje)	0	3.807,74	
		Kw (Nueva potencia instalada)	112777	141.788,87	125,72%
	Retiradas (sin ayudas pública) asociadas a nuevas construcciones de buques de pesca	TRB	0	117.937,04	
		GT	0	135.422,63	
		Kw (Nueva potencia instalada)	0	403.667,27	
EJE 3	Protección y desarrollo de recursos acuáticos	Superficie zona marina protegida (Km2)	6079	6.079,67	100,01%
		Nº proyectos de otros tipos	194	109,00	56,19%
	Acuicultura: Incremento de la capacidad acuícola	Tm/año de mejillones		2.655,00	
		Tm/año de lubina		929	
		Tm/año de doradas		1.430	
		Tm/año de anguila		190	
		Tm/año de otras especies		918	
		Nº de alevines producidos en piscifactoría		6.000.000,00	
		Tm/año de truchas criadas en agua dulce		287	
		Tm/año de otras especies		5.521,65	
		Nº de alevines producidos en piscifactoría		45.331.840,00	
	Acuicultura: Modernización de unidades existentes	Nº de unidades en que se han mejorado las condiciones higiénicas y sanitarias	937	43	4,59%
		Nº de unidades en que se han mejorado las condiciones medioambientales	81	75	92,59%
		Nº de unidades en que se instalada sistemas de mejora de la producción (calidad, innovaciones tecnológicas)	2502	2324	92,89%
	Equipamiento puertos pesqueros: Construcción nuevos equipamientos/ extensión de los existentes	m^2 de muelle	0	76159,64	
		m. lineales de muelle	0	4921,62	
		m^3 de almacenes frigoríficos	63108	186670,34	295,80%
		m^3 de almacenes no frigoríficos	298179	265655,88	89,09%

	MEDIDAS	INDICADORES	OBJETIVOS	REALIZACIONES	%
		Nº de equipos de manutención	0	312	
		Nº de fabricas de hielo	0	66	
		Nº de tomas de energía eléctrica y/o agua	0	205	
		Nº de estaciones surtidoras de carburante	0	28	
		Nº de otros equipos	0	616	
		m^2 superficie útil para la primera venta	0	43971,94	
	Equipamiento puertos pesqueros: Modernización establecimientos existentes sin aumento de la capacidad física.	Nº de equipamientos adaptados a la normativa sanitaria y de higiene	2014	17286	858,29%
		Nº de equipamientos adaptados a la normativa medioambiental	451	369	81,82%
		Nº de equipamientos que han incorporado nuevos sistemas de mejora de los servicios	797	918	115,18%
	Incremento de la capacidad de transformación	Tm /año de incremento de capacidad de producción de productos frescos o refrigerados	41729	377669,05	905,05%
		Tm /año de incremento de capacidad de producción de productos en conserva o semi-conserva	54405	290434,06	533,84%
		Tm /año de incremento de capacidad de producción de productos congelados o ultracongelados	53250	449635,17	844,39%
		Tm /año de incremento de capacidad de producción de productos transformados (platos precocinados, ahumados, secados, salazones…)	27864	225279,22	808,50%
	Modernización de las unidades de transformación existentes sin aumentar la capacidad de transformación.	Nº de equipamientos adaptados a la normativa sanitaria y de higiene	1920	807	42,03%
		Nº de equipamientos adaptados a la normativa medioambiental	207	1098	530,43%
		Nº de equipamientos que han incorporado nuevos sistemas de mejora de los servicios	1538	5216	339,14%
	Construcción de nuevas unidades de comercialización	m^2 de superficie útil	278587	273057,77	98,02%
	Modernización de establecimientos de comercialización existentes	Nº de equipamientos en que se han mejorado las condiciones higiénicas y sanitarias.	833	1797	215,73%
		Nº de equipamientos en que se han mejorado las condiciones medioambientales	44	84	190,91%
		Nº de equipamientos que han incorporado nuevos sistemas de mejora de los servicios	1375	52187	3795,42 %
EJE 4	**Medidas socioeconómicas**	Nº de trabajadores con jubilación anticipada	111	130	117,12%
		Nº de trabajadores con primas individuales	757	457	60,37%

	MEDIDAS	INDICADORES	OBJETIVOS	REALIZACIONES	%
		Nº de trabajadores con primas de reconversión	302	29	9,60%
		Nº pescadores con primas a proyectos colectivos integrados	0	8174	
		Nº jóvenes pescadores ayudados	0	6	
	Promoción y búsqueda de nuevas salidas	Nº de campañas de promoción	485	569	117,32%
		Nº de ferias	230	245,66	106,81%
		Nº de estudios o de encuestas de mercado	39	19	48,72%
	Acciones realizadas por los profesionales	Nº de planes de calidad	157	0	0,00%
		Nº de operaciones de certificación de calidad	92	51,5	55,98%
		Nº proyectos asesoramiento y ayuda sectores de venta	0	11	
		Nº de operaciones de certificación de calidad	0	68	
		Nº ayudas a organizaciones de productores	0	38	
	Paralización temporal de las actividades	Nº de buques	5767	55109	955,59%
		Nº de tripulantes	19453	104049	534,87%
	Medidas innovadoras	Nº de actuaciones: proyectos piloto/ pesca experimental	177	237,5	134,18%
	Otras actuaciones	Nº actuaciones dedicadas a la gestión de recursos pesqueros		229	
		Nº actuaciones Seguridad e Higiene		64	
		Nº de actuaciones a acuicultura, gestión del medio ambiente y gestión integrada de zonas marinas costeras		412	
		Nº actuaciones comercio		201	
		Nº de actuaciones viveros de empresa		8	
		Nº actuaciones formación		284	
		Nº otras acciones		100	
			1045	1298	124,21%
EJE 5	**Estudios (puesta en marcha del programa + estudios de evaluación)**	Nº de estudios	205	358	174,63%
	Intercambios de experiencia y publicidad	Nº de actuaciones	56	51	91,07%
	Otras actuaciones de asistencia técnica	Nº de actuaciones	467	10107	2164,24 %

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos presentes en el Informe de Ejecución 2006 regiones fuera de objetivo 1 y regiones objetivo 1 y Región transitoria (Comunidad Autónoma de Cantabria)

2.1.3.2. Lecciones de las Evaluaciones Intermedias del IFOP en materia de planificación estratégica.

La actualización a 2005 de la Evaluación Intermedia de las intervenciones cofinanciadas por el IFOP 2000/2006 plantea una estrategia aconsejable para el período de programación 2007-2013, fundamentada en los siguientes aspectos:

- El equilibrio sostenible entre recursos acuáticos y su explotación
- El apoyo a la diversificación o la reestructuración de la economía y social de las zonas que se enfrentan a dificultades socioeconómicas debido a la evolución del sector de la pesca;
- La Potenciación de los escalones no extractivos del sector pesquero.

De cara a la futura programación del Fondo Europeo de la Pesca, 2007-2013, se considera prioritario acometer una serie de actuaciones que conduzcan a una nueva situación de equilibrio del sector pesquero, basadas en los aspectos que no han sido suficientemente tratados en el presente período, o cuyos resultados no han alcanzado el nivel esperado, enfatizando, por otra parte, la continuidad y el desarrollo de los puntos más favorables de la estrategia 2000/2006, tales como el fomento de los sectores de transformación, comercialización, y acuicultura, mediante la promoción de un sector empresarial y de organizaciones competitivos y sostenibles, para el abastecimiento del mercado nacional.

Cuestiones relativas a las Prioridades Horizontales

En materia de inclusión del principio de protección y mejora medioambiental en el desarrollo de la programación, la empresa evaluadora responsable de la Actualización de la Evaluación Intermedia 2000/2006 llevada a cabo en 2005 consideró como muy positivo el avance experimentado en la integración medioambiental en las acciones financiadas por el IFOP, y la incorporación a la programación de las recomendaciones con significación ambiental efectuadas por el Informe de evaluación intermedia realizado en 2003 se valora como suficiente para las dos intervenciones, aun cuando esta primera evaluación ya consideraba que estas tareas se estaba llevando a cabo de manera satisfactoria.

El Programa operativo y DOCUP españoles merecen una valoración global calificada de “aceptable”, y se considera la incorporación de indicadores ambientales en la aplicación de seguimiento IFOP 2000 como relevante y de efectos ambientales positivos, aunque se anima a las autoridades responsables a continuar los esfuerzos emprendidos en este período en orden a realizar un mejor seguimiento de las repercusiones ambientales de la implementación de las intervenciones

Se destaca la creación del Grupo Técnico “IFOP y Medio Ambiente” en el seno del Comité de Seguimiento, que ha sido considerado en la Actualización de esta Evaluación intermedia del IFOP como un factor determinante en el proceso integrador de la prioridad horizontal, como complemento de las actividades emprendidas por los órganos encargados de la velar por la integración de la componente medioambiental en todos los programas e intervenciones financiadas por los Fondos Estructurales en España, que son la Red de Autoridades Ambientales y el Grupo Temático de Medio Ambiente.

En este sentido, propone continuar con la realización de medidas de protección y mejora medioambiental en el nuevo período de programación, tales como:

- El establecimiento de sinergias con otros Fondos comunitarios para potenciar el desarrollo sostenible de las Zonas de pesca.
- La fijación de criterios ambientales para la selección de los nuevos proyectos.

- Las medidas de sensibilización medioambiental de gestores y beneficiarios de ayudas del Fondo Europeo de la Pesca y la adaptación y el incremento de capacidades de las administraciones pesqueras mediante la creación de Unidades de Integración Ambiental.
- La minimización del impacto ambiental de la acuicultura mediante la delimitación de zonas costeras para su instalación.
- La promoción de la innovación en el sector a favor del medio ambiente, y el impulso del eco-etiquetado y la acuicultura "verde".

En cuanto a la prioridad comunitaria de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el cumplimiento del conjunto de recomendaciones formuladas en la Evaluación intermedia del IFOP se considera medio. En ella se proponían actuaciones tales como la aplicación por normativa comunitaria de determinados beneficios sociales a colectivos que actualmente quedan al margen, como es el caso de las medidas socioeconómicas a las mariscadoras, o el reconocimiento explicito de medidas discriminatorias positivas para incorporar a la mujer en las tareas pesqueras de la flota costera artesanal, que ejerce la actividad en embarcaciones de pequeño porte y en zonas próximas a la costa.

Otras recomendaciones formuladas son las siguientes:

- Establecimiento de mecanismos de formación y sensibilización en materia de Igualdad de Oportunidades para el personal de gestión y con acceso a la toma de responsabilidades en la gestión de los Fondos.
- Creación de Unidades de Integración de la Mujer, que aumenten la capacidad de la administración pesquera en este aspecto.
- Incorporación de instrumentos precisos de análisis y evaluación de los programas y acciones cofinanciadas, tales como indicadores específicos que permitan el establecimiento de objetivos y faciliten la labor de seguimiento.
- Utilización de las acciones cofinanciadas de promoción y publicidad para modificar roles y estereotipos discriminatorios.
- Fomento de un tejido empresarial en el sector pesquero que incorpore a la mujer en los puestos de mayor responsabilidad.
- Incremento del porcentaje de cofinanciación para los proyectos que creen puestos de trabajo directo para las mujeres y apliquen estrategias de Igualdad de Oportunidades.
- Intensificación de la participación de la mujer en las Asociaciones del sector pesquero.
- Creación de redes y grupos de expertos en la materia para el debate y el intercambio de experiencias.
- Realización de estudios y estadísticas que ofrezcan información adecuada, accesible y homogeneizada sobre esta cuestión

Por otra parte, el Instituto de la Mujer y el Ministerio de Economía y Hacienda participan en un Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades cuya misión es velar por la integración de de esta principio horizontal en todos los programas e intervenciones financiadas por los Fondos Estructurales en España.

Lecciones de la experiencia para la planificación estratégica 2007-2013

El balance del período de programación 2000-2006 nos permite extraer una serie de lecciones de la experiencia; su aplicación permitirá mejorar la planificación estratégica del presente programa. En concreto cabe destacar los siguientes aspectos:

- Realizar un mayor esfuerzo en los aspectos que durante el precedente período no han sido suficientemente tratados o han sido tratados pero no se han alcanzado los resultados esperados. En este sentido, cabe destacar la conservación de los recursos, el aumento de la rentabilidad de la actividad pesquera y la promoción de las zonas de pesca para evitar su declive.
- Continuar el esfuerzo realizado en el pasado período, potenciando los puntos que han evolucionado de forma más favorable tales como el sector transformación, comercialización y acuicultura.
- Las realizaciones acometidas en las medidas de carácter socioeconómico han sido menor de las esperadas, lo que indica la necesidad de realizar un mayor esfuerzo en el presente período.
- A pesar de que la integración del principio de protección y mejora ambiental en el pasado período se ha considerado aceptable, es preciso continuar los esfuerzos realizados, especialmente mejorando el seguimiento de las repercusiones ambientales de la implantación del programa.
- En base al trabajo realizado en el período pasado, y a la estrecha relación existente entre el medio ambiente y la actividad pesquera y acuícola, se considera oportuno relanzar el Grupo Técnico IFOP y Medio ambiente, cuya función integradora ha sido muy importante.
- En lo que respecta la integración del principio de igualdad de oportunidades se destaca la intervención del IFOP en el Grupo Temático de Igualdad dirigido por el Instituto de la Mujer y el Ministerio de Economía y Hacienda, resultando precisa su continuidad.
- Debido a que numerosas decisiones relacionadas con la gestión pesquera deben basarse en datos y evaluaciones científicas de calidad, como la determinación de TACs, se considera conveniente fomentar en las primeras etapas la ejecución actuaciones dirigidas a la Investigación y Desarrollo, con el objetivo de contar con la información necesaria para formular decisiones los más exitosas posibles.
- Se sugiere aumentar la información cualitativa de los informes anuales de ejecución, respetando los requisitos que el Reglamento que regula el FEP establece al respecto, con el objetivo de que en los Comités de Seguimiento se genere un mayor intercambio de experiencias y conocimientos en relación al Programa Operativo.
- Es necesario realizar un mayor esfuerzo a la hora de definir los indicadores del programa operativo, de modo que sean simples, cuantificables en el origen del programa, objetivamente medibles, y bien definidos por áreas. De esta manera se podrá detectar fácilmente el desarrollo del sector en los aspectos medioambientales, sociales y de competitividad, y corregir las tendencias en caso necesario.

2.1.3.3. Resultados de las Evaluaciones Intermedias en términos de disposiciones de aplicación

Gestión:

- No se han producido variaciones en el reparto de competencias prevista por la normativa nacional, de lo que resulta un reparto compartido entre la Administración General del Estado y las Comunidades y Ciudades Autónomas, en los términos recogidos en la descripción de los sistemas de gestión y control, de conformidad con el artículo 3 del reglamento 438/2001 de la Comisión Europea.
- Se ha verificado el mantenimiento de una calidad adecuada, tanto en las competencias compartidas para la gestión como en materia de ejecución
- Por último, la calidad del seguimiento financiero del Programa Operativo ha sido muy alta. La participación de los Beneficiarios Finales con el modelo establecido de aportación de certificaciones con la colaboración de las Intervenciones regionales, confirman lo anteriormente indicado.

Ejecución:

- Las competencias en la gestión están distribuidas entre la Administración General del Estado y las Comunidades y Ciudades Autónomas en los términos previstos por la legislación nacional y no han experimentado modificaciones durante el transcurso del período analizado, aunque se han producido algunos acontecimientos que han supuesto una actualización de las cifras.
- Estos hechos son, por una parte la inclusión en el Plan Financiero del Programa Operativo y DOCUP respectivamente de las Reserva de Eficacia y por otra parte, las reprogramaciones que han tenido lugar. Además, se ha producido una cesión de fondos (en torno al 18 %) de la AGE a favor del resto de Beneficiarios Finales. Las cifras de participación de las Comunidades y Ciudades Autónomas en el reparto de fondos IFOP se recogen en la tabla nº 3.
- Se ha mantenido el sistema tradicional español de transferencias de fondos de los Presupuestos Generales del Estado a los Tesoros de las Comunidades Autónomas, en cumplimiento del acuerdo de la Conferencia Sectorial de 1999 referido a la financiación paritaria entre el Estado y las Autonomías en materia de desarrollo de las Intervenciones del IFOP 2000-2006.

Sistemas de coordinación:

- Se han llevado a cabo siete sesiones del Comité de Seguimiento, la ultima de ellas en diciembre de 2006.
- Por otra parte, se ha constatado el adecuado funcionamiento del sistema de coordinación entre Beneficiarios Finales y Autoridades Pagadora y de Gestión.

Sistemas de control financiero:

- Comienzan en el 2003, y se llevan a cabo con el rigor requerido, la Intervención General del Estado realiza controles sobre proyectos que suponen más del 4 % del coste elegible. Las Intervenciones de las Comunidades Autónomas por su parte, sobrepasan el 5 % de control del gasto elegible exigido por la normativa comunitaria.

Sistemas de seguimiento:

- Se aprecia un contexto favorable, con excelente calidad de los datos y resaltando el Informe de Evaluación su alto grado de transparencia. Respecto al seguimiento financiero de las intervenciones, se realiza mediante la participación de los Beneficiarios Finales conforme al modelo establecido de aportación de certificaciones, con la colaboración de las Intervenciones regionales, En cuanto a los indicadores físicos de seguimiento, se han introducido mecanismos de comprobación de su fiabilidad, destacándose la creación de una "Unidad de Control del IFOP", dependiente de la Autoridad de Gestión.
- En lo que se refiere a la valoración de los recursos humanos y materiales, la conclusión general obtenida es que la dotación de recursos humanos sigue adoleciendo de ciertas carencias. No se han apreciado cambios sustanciales en la dotación de recursos humanos de los distintos Beneficiarios Finales del Programa Operativo en los años 2003 y 2004, tanto en el equipo de la Autoridad Pagadora y de Gestión del IFOP (la extinta Subdirección General de Gestión de Fondos Estructurales actual Subdirección General de Gestión de Política Estructural de la extinta Secretaría General de Pesca Marítima actual Secretaría General del Mar), como en aquellas Comunidades Autónomas que gestionan una mayor cantidad de solicitudes de ayuda. Por el contrario, los medios materiales que se disponen son los adecuados, en especial los informáticos.

Información, difusión y publicidad:

- En materia de información, difusión y publicidad, la valoración hasta el momento es positiva, y sigue aplicándose el "Plan de Actividades" aprobado por el Comité de Seguimiento en su sesión de 8 de mayo de 2001.
- El mecanismo general se compone de las siguientes actuaciones:- Publicación de las normas en los diferentes Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas y del Estado, comunicación a los interesados de las resoluciones de concesión de ayudas, reuniones informativas con el sector y difusión informática (páginas Web)
- En este último apartado se ha detectado una positiva proliferación de las páginas web de los beneficiarios finales para información a los beneficiarios últimos.

Fondos:

- Se destaca el excelente funcionamiento del circuito de fondos IFOP entre la Autoridad Pagadora y la Comisión. En cuanto al circuito de fondos entre Autoridad Pagadora y las Comunidades Autónomas, la Autoridad Pagadora continúa teniendo una posición deudora.
- Por otra parte, no se han producido modificaciones en los criterios de selección de proyectos, cuya calidad fue considerada fuera de toda duda, tanto en la Evaluación intermedia del año 2003, como en su actualización en el año 2005.

2.1.4. Indicadores de contexto

A continuación figuran una serie de indicadores del sector pesquero entre los que se incluye la actividad económica del sector extractivo, incluida la acuicultura, del sector de la transformación y de la comercialización, los desembarcos, la situación de la balanza comercial, los empleos y datos de baja laboral. En este período de programación, se

intentará realizar un seguimiento de los indicadores de actividad económica del sector expuestos a continuación.

Actividad por pesquería de los buques menores de 10 m de eslora (días de venta). Datos de 2005

Para el cálculo de la actividad de los buques menores de 10 metros, se ha decidido reflejar los días de venta en Lonja, al considerarse que se trata de la fuente más fiable para la obtención de esta información al no tener obligatoriedad, este tipo de barcos, de elaborar la declaración de desembarco. Al no incluir esta fuente de datos, el tipo de arte de cada barco, se reflejan únicamente los días de venta para cada zona FAO.

	Atlántico nororiental CIEM	Atlántico centro oriental	Mediterráneo y Mar Negro
Zona FAO	27	34	37
Barcos < 10 metros	325.530	15.069	101.352

Actividad por pesquería de los buques mayores de 10 m de eslora (días de pesca).

Zona FAO	21	27	31	34	41	47	48	37	51	57	58	61	77	81	87
	ATLANTICO NOROCCIDENTAL NAFO	ATLANTICO NORORIENTAL CIEM	ATLANTICO CENTRO OCCIDENTAL	ATLANTICO CENTRO ORIENTAL	ATLANTICO SUDOCCIDENTAL	ATLANTICO SUDORIENTAL	ATLANTICO ANTARTICO	MEDITERRANEO Y MAR NEGRO	OCEANO INDICO OCCIDENTAL	OCEANO INDICO ORIENTAL	OCEANO INDICO ANTARTICO	PACIFICO NOROESTE	PACIFICO CENTRAL ESTE	PACIFICO SUROESTE	PACIFICO SURESTE
Caceas		764													
Líneas de Mano		23.183		5.348				494							
Nasas		21.850		1.614	64			4.097							
Arrastre	3.729	100.395		3.280	3.346	289		154.388	344	48				89	
Palangre Superficie	1.986	7.143	1.136	12.043	3.876	3.145		5.265	4.063	812		313	86	900	4.656
Palangre Fondo		25.063		1.939		17	100	8.281	152		238				
Rastras		10.001		12				5.552							
Cerco		31.120		1.709				27.517							
Enmalle				52.892				3.816							

3. Relativo a las principales macromagnitudes económicas del sector pesquero	
Indicador:	Principales Macromagnitudes económicas pesqueras.
Valores de referencia	Datos referidos a 2005

Principales Macromagnitudes del sector pesquero extractivo (millones de euros)			
	Aguas nacionales	Aguas no nacionales	Total sector
Ingresos por Actividad Pesquera	815,95	1.068,59	1884,53
Valor Añadido Bruto a precios Básicos	455,09	436,82	891,92
Valor Añadido Neto a precios Básicos	363,90	336,39	700,30
Renta de la pesca	384,05	355,83	739,88

Descripción de las Macromagnitudes

Ingresos de la actividad pesquera: Ingresos netos que los productores devengan en el período de la primera venta de los productos de la pesca. No recogen ningún tipo de subvención ni impuestos y se contabilizan las devoluciones y rappels sobre ventas, así como la variación de existencias de los productos no frescos

Valor Añadido Bruto a precios Básicos (VABpb): representa el resultado económico final de la actividad productiva obteniéndose de la diferencia entre la "Producción Pesquera" y los "Consumos Intermedios"

Valor Añadido Neto a precios Básicos (VANpb): representa el saldo contable de la Cuenta de Producción (SEC-95) y permite valorar la productividad de una economía de forma neta. Es el resultado de restar al VABpb el Consuno de Capital Fijo

Renta de la Pesca (extractiva): El Valor añadido Neto a coste de los factores o Renta de la pesca, se obtiene añadiendo al VANpb el importe de las Otras Subvenciones a la Producción netas de impuestos. Representa la totalidad del valor generado por la actividad de producción pesquera

4. Relativo a la previsible evolución de la tasa de cobertura de consumo nacional.	
Indicador:	Tasa de cobertura de consumo interior usando datos en volumen.
Valores de referencia	Datos referidos a 2005
Tasa de cobertura de consumo interior:	Producción de acuicultura = 272.595,83 Tm Desembarcos: 757.781,5 Tm Producción = 272.595,83 + 757.781,50 = 1.030.377,33 Tm Demanda interna = 1.030.377,33 + 1.605.390 – 907.495 = 1.728.272,33 Tm **Tasa de cobertura de consumo interior = 59,62 %**

5. Relativo a la previsible evolución de la contribución de los productos de la acuicultura al suministro del mercado interno.	
Indicador:	Tasa de contribución de producción acuícola respecto del total de la producción pesquera en toneladas y en valor
Valores de referencia	Datos referidos a 2005
Tasa de contribución acuícola:	Producción acuicultura = 272.595,83 Tm Desembarcos + Producción Acuicultura = 1.030.377,33 Tm Tasa de contribución acuicultura = 26,46 %

6. Relativo a la evolución previsible del valor de los productos procesados..	
Indicador:	Valor de los productos procesados.
Valores de referencia	Datos referidos a 2005
Valor de los productos procesados:	3.370,45 Millones de €

7. Balanza Comercial	
Indicador:	Balanza Comercial.
Valores de referencia	Datos referidos a 2005
Balanza Comercial	907.495 - 1.605.390 = - 697.895 Tm

8. Relativo a la evolución previsible de la estructuración de la profesión	
Indicador:	– Número de Organizaciones de Productores (OOPP) – Numero de unidades de producción integradas en OOPP .
Valores de referencia	Datos referidos a 2006
	Número de OOPP: 42

Gran Altura	7
Altura, bajura y Costera local	21
Acuicultura y marisqueo	13
Otras pescas	1

Número de unidades de producción integradas en OOPP
Barcos socios de las OOPP.: 2.246
Instalaciones de acuicultura dentro de las OO.PP.:1.859 (de las cuales 1.498 pertenecen a bateas de mejillón)

9. Relativo a la evolución previsible de la población activa (empleo) en el sector y tasa de actividad total	
Indicador:	Tasa anual del número de empleos directamente relacionados con el sector pesca extractiva respecto del total de la población activa
Valores de referencia	Datos referidos a 2005
Tasa anual de empleo	$\frac{\text{Número empleos pesca}}{\text{Población activa}}$ = 0,2216 %

Población Activa= 17.396.100

Afiliados Sector pesquero extractivo		
	Nº de empleos	%
Hombres	36.250	0,2084%
Mujeres	2.298	0,013%
Total	38.548	0,2216%

10. Relativo al número de empleos totales en cada uno de los subsectores de la actividad pesquera.	
Indicador:	Tasa anual por subsector, referida al total de empleos en pesca, desagregada si es posible por géneros
Valores de referencia	Datos referidos a 2005

Tasa anual por subsector	**Empleo** | | **Nº de empleos** | **Porcentaje** | | Sector extractivo | 38.548 | 57% | | Acuicultura | 6.585 | 10% | | Industria | 22.467 | 33% | | Total | 67.600 | | Nota: El empleo en acuicultura viene expresado en puestos de trabajo equivalentes. Puesto de trabajo equivalente = nº de horas totales trabajadas / 1760 h año Los datos de empleo en industria están referidos al año 2004, éstos se cambiarán cuando se reciban los referidos al año 2005

11. Relativo a la siniestralidad en el sector pesquero	
Indicador:	Accidentes en jornada de trabajo, con baja
Valores de referencia	Datos referidos a 2005
Accidentes en jornada de trabajo con baja en los sectores pesca y acuicultura:	3.687

2.2. Análisis DAFO del Sector pesquero y acuícola en España.

El presente análisis describe la situación actual del sector pesquero español atendiendo a sus debilidades y fortalezas internas, así como a las amenazas y oportunidades que el entorno tanto social como económico ofrece con proyección al año 2013.

Los resultados obtenidos de este análisis DAFO constituyen el fundamento de las prioridades estratégicas desarrolladas en el Programa operativo. En este sentido debe entenderse que un análisis DAFO trasciende los objetivos previstos en la Política Pesquera Comunitaria y en el ámbito de actuaciones propuestas en el Fondo Europeo de la Pesca, por lo que será necesario la reformulación de otras políticas sectoriales, así como de las propias estrategias empresariales para hacer frente a algunas de las amenazas y debilidades formuladas mediante este análisis.

Se presentan en primer lugar un análisis para el conjunto del sector, y a continuación los análisis DAFO de las siguientes áreas sectoriales: acuicultura, caladero nacional incluyendo la pesca costera artesanal, caladero comunitario, caladeros de terceros países, comercialización y transformación

DAFO General

Debilidades	Amenazas
Pesca extractiva: ▪ Flota sobredimensionada. Desproporción entre recursos y capacidad de pesca. ▪ Altos costes de explotación ▪ Impacto negativo del aumento del precio del gasoil. ▪ Alta tasa de siniestralidad en el sector extractivo.	**Pesca extractiva:** ▪ Incremento de la competencia con otras flotas. ▪ Agotamiento de los recursos disponibles por la sobreexplotación debida al incremento de esfuerzo pesquero. ▪ Pérdida de rentabilidad por el aumento excesivo del precio de los combustibles, afectando especialmente a algunas modalidades de pesca (arrastre). ▪ Pérdida de acuerdos pesqueros de la UE
Acuicultura: ▪ Escasa diversificación del producto. ▪ Dispersión organizativa del sector. ▪ Mejillón ▪ Falta de dimensión e inversión empresarial. ▪ Peces marinos ▪ Competencia de países productores en la misma área geográfica (dorada y lubina). ▪ Pocas especies comerciales. ▪ Atomización de la oferta en comercialización. ▪ Peces continentales ▪ Mercado nacional próximo a la saturación para presentaciones tradicionales. ▪ Ausencia de alternativas a la trucha.	**Acuicultura:** ▪ Precios bajos y con tendencia a la baja (dorada, lubina, trucha, mejillón). ▪ Plazos muy largos para obtener autorizaciones y concesiones. ▪ Fuertes cánones de ocupación del terreno y de uso de aguas y otros diversos. ▪ Dificultad de asumir los costes extras incurridos como consecuencia de la adaptación de los establecimientos a los crecientes requerimientos de la legislación ambiental. ▪ Riesgos sanitarios crecientes. Aparición de nuevas epizootias.
Comercialización: ▪ Marcada diferencia entre precio en origen y precio final al consumidor. ▪ Escasez de productos certificados, marcas genéricas, signos distintivos, etc. ▪ Especies excedentarias con poca demanda del consumidor nacional. ▪ Escasez en la utilización de mecanismos de intervención en el mercado e inexistencia de los mismos en productos de acuicultura. ▪ Bajo consumo de la población infantil e inmigrante	**Comercialización:** ▪ Comercio desleal de productos capturados por flotas ilegales de otras banderas. ▪ Peligro para parte del sector comercializador, del desarme arancelario total de las materias primas para industria. ▪ Constante incremento de precios finales al consumidor sin que tengan repercusión en los precios de primera venta.
Transformación: ▪ Dependencia de abastecimiento exterior de materia prima. ▪ Dualismo estructural: grandes y pequeñas empresas, con predominio de estas últimas	**Transformación:** ▪ Competencia de la industria de terceros países. ▪ Difícil subsistencia de micro y pequeñas empresas con pérdida de empleo
Fortalezas	**Oportunidades**
Pesca extractiva: ▪ Experiencia del sector en todas las modalidades de pesca y tipos de pesquería. Ventajas competitivas respecto a otras flotas y oportunidades para poder pescar en aquellos caladeros donde existan posibilidades de pesca. ▪ Demanda fuerte y sostenida que garantiza el mercadeo de los productos. ▪ Alta calidad de los productos y productos de gran valor comercial (merluza, rape, gallo, cigala).	**Pesca extractiva:** ▪ Mejora de la flota artesanal, mediante ayudas a la modernización previstas en la normativa comunitaria. A través de ayudas de carácter estructural. ▪ Posibilidades de pesca en países terceros que posibilite mantener la actividad de buques pesqueros procedentes del caladero nacional y comunitario en otros países, mediante la fórmula de las sociedades mixtas. ▪ Desarrollo de un programa de ajuste de la capacidad pesquera a los recursos. ▪ Firma de nuevos acuerdos en caladeros no explotados por los países terceros. ▪ Incorporación de nuevos colectivos al trabajo a bordo, tras una fase de formación adecuada a inmigrantes y jóvenes. ▪ Fomento de una mayor presencia de la mujer en

	el sector ▪ Disminución de la siniestralidad en la flota
Acuicultura: ▪ Elevado nivel de consumo "per capita" de pescado y productos pesqueros en la sociedad española. ▪ Percepción de los productos pesqueros como un alimento saludable. ▪ Calidad homogénea. ▪ Mejillón ▪ Posición de dominancia a nivel internacional en relación a la producción. ▪ Imagen del sector como una actividad tradicional y adaptada al paisaje. ▪ Peces marinos ▪ Capacidad de acceso a la i+d+i. ▪ Situación de predominio a nivel internacional de la producción de rodaballo y gran estabilidad del subsector. ▪ Peces continentales ▪ Capacidad de incorporar valor añadido.	**Acuicultura:** ▪ Pesca extractiva estabilizada o en descenso. ▪ Déficit comercial creciente de nuestra balanza comercial pesquera, en especial con respecto al pescado blanco. ▪ Margen de crecimiento del producto de crianza con respecto a la pesca. ▪ Buenas perspectivas de diversificación de especies. ▪ Fomento de una mayor presencia de la mujer en el sector ▪ Mejillón ▪ Posibilidad de expandir su cultivo a otras áreas geográficas.
Comercialización: ▪ País productor: reconocimiento mundial. ▪ Consumo nacional elevado. ▪ Adecuados sistemas de garantía, control sanitario. ▪ Entidades representativas potentes (representan grandes volúmenes de producción)	**Comercialización:** ▪ Prioridad por incrementar la calidad del producto. ▪ Internacionalización de empresas y aumento de la competitividad. ▪ Desarrollo de i+d. Nuevas presentaciones, productos, tecnologías logística, etc. ▪ Potenciación de mecanismos que mejoren la formación de precios en origen. ▪ Fomento de una mayor presencia de la mujer en el sector
Transformación ▪ Aporta valor añadido al producto. ▪ Altos estándares de calidad, trazabilidad y seguridad alimentaria. ▪ Diversificación de producciones y buena adaptación a las demandas del consumidor	**Transformación** ▪ Desarrollo de i+d en centros tecnológicos existentes. ▪ Especialización en nichos de mercado: "delicatessen". ▪ Fomento de una mayor presencia de la mujer en el sector

Bajo el esquema planteado, se presenta a continuación, el análisis DAFO de las siguientes áreas sectoriales: acuicultura, caladero nacional, caladero comunitario, caladeros de terceros países, comercialización y transformación.

Acuicultura

DEBILIDADES	AMENAZAS
▪ Escasa diversificación del producto. ▪ Dispersión organizativa del sector. ▪ Falta de una estrategia de imagen y comunicación desarrollada. ▪ Falta de una estrategia de formación adecuada. ▪ Falta de adecuada estrategia de aseguramiento en las empresas. ▪ Dispersión legislativa. <u>Mejillón</u> ▪ Escasa diversificación del producto. ▪ Poca atención a la política de calidad. ▪ Falta de dimensión e inversión empresarial. <u>Peces marinos</u> ▪ Competencia de países productores en la misma área geográfica (dorada y lubina). ▪ Escasez de centros de cría y alevinaje (rodaballo). ▪ Elevado cash-flow inmovilizado, debido al período de crecimiento de los peces. ▪ Pocas especies comerciales. ▪ Todavía no ha alcanzado una dimensión empresarial suficiente (faltan empresas lideres). <u>Peces continentales</u> ▪ Mercado nacional próximo a la saturación para presentaciones tradicionales. ▪ Ausencia de alternativas a la trucha. ▪ Escaso o nulo acceso a la I+D+i. ▪ Diferenciación en dos subsectores desde el punto de vista económico: pequeñas empresas tradicionales y grandes empresas, que plantean la necesidad de dos estrategias diferentes.	▪ Aumentos puntuales y básicos de la oferta por entradas de otros países (peces). ▪ Precios bajos y con tendencia a la baja (dorada, lubina, trucha, mejillón). ▪ Desarrollo de cría en otras zonas geográficas del territorio nacional. (mejillón, rodaballo, dorada, lubina). ▪ Competencia de precios entre los propios productores nacionales por una mala organización sectorial. ▪ Plazos muy largos para obtener autorizaciones y concesiones. ▪ Fuertes cánones de ocupación del terreno y de uso de aguas y otros diversos. ▪ En acuicultura marina, competencia por el espacio con otras actividades (turismo, pesca extractiva, náutica deportiva, etc.). ▪ En acuicultura continental, competencia por el agua con otras actividades (minicentrales hidráulicas, regadíos…) ▪ Incertidumbre que para las empresas genera la incorporación en el proceso productivo de los crecientes requisitos de la legislación ambiental. ▪ Riesgos sanitarios crecientes. Aparición de nuevas epizootias. ▪ Riesgos ambientales por alteraciones del medio. ▪ Débil planificación y control de usos de la costa y de agua en ríos. ▪ Elevada concentración de la demanda de los agentes compradores.
Fortalezas	**Oportunidades**
▪ Condiciones climáticas adecuadas para criar un amplio rango de especies ▪ Elevado nivel de consumo “per capita” de pescado y productos pesqueros en la sociedad española. ▪ Percepción de los productos pesqueros como un alimento saludable. ▪ Capacidad de ofertas al mercado de productos de calidad homogénea durante todo el año. ▪ Alta calidad de producción. ▪ Contribuir al equilibrio de la balanza comercial española <u>Mejillón</u> ▪ Posición de dominancia a nivel internacional en relación a la producción. ▪ Precio del producto competitivo. ▪ Canales de distribución desarrollados. ▪ Imagen del sector como una actividad tradicional y adaptada al paisaje. <u>Peces marinos</u> ▪ Adecuada evolución de las empresas en cuanto a su dimensión. ▪ Capacidad de acceso a la I+D+i. ▪ Capacidad de incorporar valor añadido.	▪ Pesca extractiva estabilizada o en descenso. ▪ Déficit comercial creciente de nuestra balanza comercial pesquera, en especial con respecto al pescado blanco. ▪ Margen de crecimiento del producto de crianza con respecto a la pesca. ▪ Posibilidad de desarrollar una estrategia diferenciadora con respecto al producto de la pesca extractiva. ▪ Posibilidad de implantación de marcas colectivas, denominaciones geográficas, marcas de calidad, etc. ▪ Posibilidad de incorporar valor añadido. ▪ Mercado de productos transformados en crecimiento en toda Europa. ▪ Posibilidad de acceso a la I+D+i. ▪ Buenas perspectivas de diversificación de especies. ▪ Posibilidad a acceso a ayudas de la UE (FEP). ▪ Posibilidad de desarrollar una acuicultura ecológica y/o vinculada al desarrollo local. ▪ Fomento de una mayor presencia de la mujer en el Sector. ▪ Diversificación hacia actividades distintas del consumo humano: repoblación, turismo,

▪ Situación de predominio a nivel internacional de la producción de rodaballo y gran estabilidad del subsector. ▪ Capacidad de registrar la trazabilidad e implantación de sistemas de gestión de calidad ambientales. <u>Peces continentales</u> ▪ Capacidad de incorporar valor añadido. ▪ Capacidad exportadora. ▪ Buena imagen del sector	alimentación, sanidad, cosmética, etc. ▪ Facilidad para asegurar una completa trazabilidad. <u>Mejillón</u> ▪ Posibilidad de expandir su cultivo a otras áreas geográficas. <u>Peces marinos</u> ▪ Potencialidad para desarrollar los canales de distribución. <u>Peces continentales</u> ▪ Posibilidad de diversificación hacia ecoturismo ó pesca deportiva. ▪ Integración de explotaciones y cooperativismo para acceder a otros mercados

Caladero nacional (incluyendo la pesca costera artesanal)

DEBILIDADES	AMENAZAS
▪ Altos costes de explotación. ▪ Falta de competitividad con las importaciones. ▪ Flota sobredimensionada. Desproporción entre recursos y capacidad de pesca ▪ Falta de mano de obra, complejidad del sistema formativo y envejecimiento de los trabajadores españoles. ▪ Escasa normalización y tipificación de los productos tanto en el plano comercial como sanitario. ▪ Flota artesanal muy numerosa y vieja (Por el contrario, el 75% de la flota mayor de 12 metros tiene una edad inferior a los 20 años) ▪ Impacto negativo del aumento del precio del gasoil. ▪ Dificultades internas para el desarrollo empresarial en el marco de una economía de mercado, especialmente para la pesca costera artesanal. ▪ Multi y micro fragmentación estructural del sector. ▪ Alta tasa de siniestralidad en el sector extractivo	▪ Incremento de la competencia con otras flotas ▪ Costes inadecuados en relación con otras flotas competidoras. ▪ Repercusión negativa de las agresiones medioambientales en los caladeros. ▪ Creciente competencia de las importaciones respecto de las especies más importantes. ▪ Evolución al alza del precio de los combustibles.
FORTALEZAS	**OPORTUNIDADES**
▪ Acreditada experiencia del sector y vocación tradicional. ▪ Alta calidad de los productos. ▪ Gran diversificación de la oferta. ▪ Demanda fuerte y sostenida que garantiza el mercadeo de los productos. ▪ Buena infraestructura portuaria que asegura los servicios necesarios. ▪ Existencia de infraestructuras adecuadas tanto en los ámbitos extractivo, transformador y de comercialización de sus productos. “Momento oportunidad” para poder desarrollar capacidades antes que las flotas competidoras. ▪ Complementariedad de la producción y redes de distribución de pescado. ▪ Flota eficaz y con alto grado de especialización.	▪ Desarrollo de un programa de ajuste de la capacidad pesquera a los recursos. ▪ Arbitrar las medidas oportunas a efectos de concentrar la oferta. ▪ Extensión a todos los puertos de la normalización y tipificación de los productos pesqueros, así como su adecuación al mercado. ▪ Incrementar los planes de gestión a fin de optimizar la actividad extractiva. ▪ Planes de formación y mejora de las condiciones de trabajo de las tripulaciones. ▪ Desarrollo y puesta en marcha de los sistemas de regulación de precios, incluso de forma autónoma por parte de las OOPP. ▪ Mejora de la flota artesanal, mediante ayudas a la modernización previstas en la normativa comunitaria. ▪ Mejora de las condiciones de seguridad e higiene a bordo de los buques. Modernización de buques de pesca mediante la instalación a bordo de equipos que aumenten la seguridad y salud de las

	tripulaciones, así como equipos de tratamiento de las capturas que contribuyan a preservar la calidad del pescado (Planes de I+D+i). ▪ Mejora del medio ambiente, a través de la modernización de buques de pesca que posibilite la instalación de sistemas que eviten los vertidos contaminantes y sistemas que reduzcan los consumos de combustible y las emisiones de gases nocivos (Planes de I+D+i). ▪ Fomento de una mayor presencia de la mujer en el Sector Pesquero. ▪ Incorporación de nuevos colectivos al trabajo a bordo, tras una fase de formación adecuada a inmigrantes y jóvenes. ▪ Recuperación de los caladeros a través de Planes de Recuperación con Paradas temporales subvencionadas

Caladero comunitario

DEBILIDADES	AMENAZAS
▪ Fuerte reducción de flota desde la adhesión de España a la UE. ▪ Insuficiencia de cuotas de pesca. ▪ Competencia de capturas realizadas por otras flotas que faenan en los mismos caladeros y desembarcan en los mismos puertos. ▪ Falta de mano de obra cualificada. ▪ Impacto negativo del aumento del precio del gasoil. ▪ Alto coste de explotación, que lleva a la pérdida de competitividad de la flota comunitaria con respecto a otras flotas. ▪ Alta tasa de siniestralidad en el sector extractivo	▪ Posibilidad de mayores reducciones de flota, para su adaptación a las posibilidades de pesca españolas. ▪ Agotamiento de los recursos disponibles por el incremento de esfuerzo pesquero. ▪ Incremento de la competencia con otras flotas ▪ Incertidumbre generada en el sector por el enfoque ecosistémico, que puede reducir las zonas de pesca al objeto de preservar el medio marino.
FORTALEZAS	**OPORTUNIDADES**
▪ Alto grado de experiencia y profesionalidad en el sector. ▪ Representación sectorial organizada. ▪ Flota con alto grado de especialización. ▪ Flota que ha venido acometiendo importantes mejoras en lo que a modernización de los buques se refiere, afectando al aumento de la seguridad a bordo de los tripulantes y a la preservación de la calidad de los productos capturados. ▪ Alta calidad de los productos y productos de gran valor comercial (merluza, rape, gallo, cigala). ▪ Desarrollo de estrategias para la preservación de la calidad de los productos. ▪ Positivo cumplimiento de la normativa de etiquetado que garantiza una buena trazabilidad de los productos. ▪ Existencia de infraestructuras adecuadas tanto en los ámbitos extractivo, transformador y de comercialización de sus productos. "Momento oportunidad" para poder desarrollar capacidades antes que las flotas competidoras.	▪ Desarrollo de un programa incentivado de ajuste de la capacidad pesquera a los recursos. ▪ Arbitraje de medidas oportunas a efectos de concentrar la oferta. ▪ Generalización de la normalización y tipificación de los productos pesqueros, así como su adecuación al mercado. ▪ Incrementar los planes de gestión a fin de optimizar la actividad extractiva. ▪ Planes de formación y mejora de las condiciones de trabajo de las tripulaciones. ▪ Desarrollo y puesta en marcha de los sistemas de regulación de precios. ▪ Mejora de las condiciones de seguridad e higiene a bordo de los buques. Modernización de buques de pesca mediante la instalación a bordo de equipos que aumenten la seguridad y salud de las tripulaciones, así como equipos de tratamiento de las capturas que contribuyan a preservar la calidad del pescado (Planes de I+D+i). ▪ Mejora del medio ambiente, a través de la modernización de buques de pesca que posibilite la instalación de sistemas que eviten los vertidos contaminantes y sistemas que reduzcan los consumos de combustible y las emisiones de gases nocivos (Planes de I+D+i). ▪ Fomento de una mayor presencia de la mujer en el

	Sector Pesquero. ▪ Incorporación de nuevos colectivos al trabajo a bordo, tras una fase de formación adecuada a inmigrantes y jóvenes. ▪ Recuperación de los caladeros a través de Planes de Recuperación con Paradas temporales subvencionadas.

Caladeros de terceros países

DEBILIDADES	AMENAZAS
▪ Vulnerabilidad de la flota por estar sometida a la inspección, a veces arbitraria, de terceros países. ▪ Competencia de capturas realizadas por otras flotas, en ocasiones ilegales, que faenan en los mismos caladeros con menores costes de explotación, sin tener que cumplir las exigencias comunitarias, y que compitan en los mismos mercados. ▪ Impacto negativo del aumento del precio del gasoil. ▪ Imposibilidad de acceso a caladeros tradicionales a los que antes de la creación de las ZEE gran parte de la flota española tenía acceso libre. ▪ Alta tasa de siniestralidad en el sector extractivo	▪ Pérdida de Acuerdos Pesqueros de la UE. ▪ Posibilidad de impacto negativo derivado de la adopción de medidas técnicas por terceros países que afecten a la actividad de la flota. ▪ Radicalización de las posturas de ONGs respecto a nuestra presencia en aguas de países terceros ▪ Incremento de la competencia con otras flotas ▪ Agotamiento de los recursos disponibles por la sobreexplotación ocasionada por el incremento de esfuerzo pesquero
FORTALEZAS	**OPORTUNIDADES**
▪ Alto grado de experiencia y conocimiento de los caladeros. ▪ Representación sectorial organizada. ▪ Flota con alto grado de especialización. ▪ Flota que ha venido acometiendo importantes mejoras en lo que a modernización de los buques. ▪ Alta calidad de los productos y productos de gran valor comercial (marisco, cefalópodos, atún, pez espada). ▪ Existencia de infraestructuras adecuadas tanto en los ámbitos extractivo, transformador y de comercialización de sus productos. “Momento oportunidad” para poder desarrollar capacidades antes que las flotas competidoras.	▪ Firma de nuevos Acuerdos en caladeros no explotados por los países terceros ▪ Creación de Sociedades Mixtas o Asociaciones Temporales de Empresas en terceros países ▪ Mejora de las condiciones de seguridad e higiene a bordo de los buques. Modernización de buques de pesca mediante la instalación a bordo de equipos que aumenten la seguridad y salud de las tripulaciones, así como equipos de tratamiento de las capturas que contribuyan a preservar la calidad del pescado (Planes de I+D+i). ▪ Mejora del medio ambiente, a través de la modernización de buques de pesca que posibilite la instalación de sistemas que eviten los vertidos contaminantes y sistemas que reduzcan los consumos de combustible y las emisiones de gases nocivos (Planes de I+D+i). ▪ Fomento de una mayor presencia de la mujer en el Sector Pesquero. ▪ Recuperación de los caladeros a través de Planes de Recuperación con Paradas temporales subvencionadas. ▪ Posibilidades de pesca en Países Terceros que posibilite mantener la actividad de buques pesqueros procedentes del caladero nacional y comunitario en otros países, mediante la formula de las Sociedades Mixtas.

Caladeros en aguas internacionales

DEBILIDADES	AMENAZAS
▪ Altos costes de explotación. ▪ Insuficiencia de cuotas de pesca dentro de las Organizaciones Regionales de Pesca. ▪ Flota sobredimensionada. Desproporción entre recursos y capacidad de pesca ▪ Impacto negativo del aumento del precio del gasoil ▪ Súbitas bajadas de los precios internacionales que desestabilizan la relación coste / beneficio ▪ Alta tasa de siniestralidad en el sector extractivo	▪ Amenaza de declaración de moratoria para el arrastre por parte de Naciones Unidas ▪ Extensión de las ZEE mas allá de las 200 millas ▪ Desequilibrio de la flota respecto a los recursos disponibles. Sobreexplotación creciente de los caladeros. ▪ Repercusión negativa en los recursos por la actividad ilegal de otras flotas. ▪ Evolución al alza del precio de los combustibles. ▪ Incremento de la competencia con otras flotas
FORTALEZAS	**OPORTUNIDADES**
▪ Acreditada experiencia del sector ▪ Buena salida comercial de las capturas. ▪ Complementariedad de la producción y redes de distribución de pescado. ▪ Flota moderna y eficaz ▪ Representación sectorial muy organizada. ▪ Existencia de infraestructuras adecuadas tanto en los ámbitos extractivo transformador y de comercialización de sus productos. “Momento oportunidad” para poder desarrollar capacidades antes que las flotas competidoras.	▪ ▪ Incrementar los planes de gestión a fin de optimizar la actividad extractiva. ▪ Colaboración internacional para eliminar la pesca INDNR. ▪ Posible integración de la flota en países terceros. ▪ Mejora de las condiciones de seguridad e higiene a bordo de los buques. Modernización de buques de pesca mediante la instalación a bordo de equipos que aumenten la seguridad y salud de las tripulaciones, así como equipos de tratamiento de las capturas que contribuyan a preservar la calidad del pescado (Planes de I+D+i). ▪ Mejora del medio ambiente, a través de la modernización de buques de pesca que posibilite la instalación de sistemas que eviten los vertidos contaminantes y sistemas que reduzcan los consumos de combustible y las emisiones de gases nocivos (Planes de I+D+i). ▪ Fomento de una mayor presencia de la mujer en el Sector Pesquero. ▪ Recuperación de los caladeros a través de Planes de Recuperación con Paradas temporales subvencionadas. ▪ Posibilidades de pesca en Países Terceros que posibilite mantener la actividad de buques pesqueros procedentes del caladero nacional y comunitario en otros países, mediante la formula de las Sociedades Mixtas.

Comercialización de productos pesqueros

DEBILIDADES	AMENAZAS
▪ Bajos precios en primera venta en algunos productos sensibles. Necesidad de evaluar métodos alternativos para la subasta. ▪ Marcada diferencia entre precio en origen y precio final al consumidor. ▪ Dificultad en el cumplimiento del etiquetado, fundamentalmente al final de la cadena comercial. ▪ Falta de homogeneización de estadísticas del subsector. ▪ Escasez de productos certificados, marcas genéricas, signos distintivos, etc. ▪ Incremento de mercados alternativos a la red	▪ Comercio desleal de productos capturados por flotas ilegales de otras banderas. ▪ Mayor presencia en el mercado de productos de otros países con marcas de calidad. ▪ Buenas estrategias de promoción de productos pesqueros desarrolladas por otros países. ▪ Riesgos comerciales derivados de posibles alertas sanitarias. ▪ Peligro (para parte del sector comercializador) de desarme arancelario total de las materias primas para industria. ▪ Exigencias medioambientales y/o laborales más permisivas en ciertos países.

Mercasa. ▪ Tendencias hacia la búsqueda de fórmulas alternativas en el comercio mayorista. ▪ Escasa inversión privada en la promoción de productos de la pesca. ▪ Especies excedentarias con poca demanda del consumidor nacional. ▪ Escasez en la utilización de mecanismos de intervención en el mercado, e inexistencia de los mismos para los productos de acuicultura. ▪ Bajo consumo de la población infantil e inmigrante. ▪ Falta de conciliación entre vida laboral y familiar como consecuencia de una falta de armonización entre el sector extractivo y el comercializador. ▪ Dependencia de abastecimiento exterior.	▪ Constante incremento de precios finales al consumidor, sin que tenga repercusión en los precios de primera venta. ▪ Incremento de contratos de aprovisionamiento para las lonjas que efectúan la primera venta a través de subastas.
FORTALEZAS	**OPORTUNIDADES**
▪ País productor: Reconocimiento Mundial. ▪ Gran experiencia en el sector. ▪ Calidad y seguridad en los productos. ▪ Consumo nacional elevado. ▪ Alimento saludable y dietético. ▪ Buena adaptación a las demandas del consumidor. ▪ Control de los productos importados en los PIFs nacionales. ▪ Apoyo institucional a la mejora de la calidad y promoción al consumo de los productos pesqueros. ▪ Elevado número de establecimientos autorizados. Mejoras derivadas de la competencia. ▪ Adecuados sistemas de garantía, control sanitario. ▪ Entidades representativas potentes (representan grandes volúmenes de producción) ▪ Demanda en aumento continuado. ▪ Conciencia de salud: estrategia NAOS. ▪ Existencia de apoyo financiero derivado de la OCM. ▪ Eficiencia en los sistemas de comercialización. ▪ Gestión, por parte del entramado empresarial, de alternativas positivas de comercialización (“on line”, pescadería a pie de muelle, etc…) ▪ Capacidad de distribución, seguridad alimentaria y transparencia de precios de la red de Mercados Centrales.	▪ Nuevas oportunidades comerciales derivadas de la adhesión de los nuevos Estados Miembros ▪ Prioridad por incrementar la calidad del producto. ▪ Invertir en identificar y diferenciar nuestros productos. ▪ Concentrar los puntos de primera venta. ▪ Potenciar los distintivos de calidad y el concepto de marca. ▪ Internacionalización de empresas y aumento de la competitividad. ▪ Medidas de mejora de las condiciones higiénico sanitarias. ▪ Desarrollo de I+D. Nuevas presentaciones, productos, tecnologías logística, etc. ▪ Mejoras en los sistemas de trazabilidad y etiquetado de productos pesqueros que responden a una mayor exigencia del consumidor. ▪ Potenciación de la intervención de otros agentes distintos a los tradicionales en la adjudicación de lonjas. ▪ Ajustes para la reducción de márgenes comerciales entre la primera venta y el precio final al consumidor. ▪ Desarrollo de técnicas que faciliten y aseguren el control de los productos. ▪ Potenciación de mecanismos que mejoren la formación de precios en origen. ▪ Extensión del comercio electrónico de los productos de la pesca. ▪ Fomento de una mayor presencia de la mujer en el Sector. ▪ Existencia de un marco jurídico apropiado. ▪ Aumento de la transparencia y competitividad de los mercados. ▪ Importante concentración de operadores y de comercialización en las Unidades Alimentarias de la Red de MERCAS que puede impulsar la plena implementación de la trazabilidad y seguridad alimentaria, así como la reducción de costes que faciliten la racionalidad en los márgenes comerciales. ▪ Posibilidades de nuevas formas alternativas en primera venta. ▪ Incremento de contratos de aprovisionamiento.

Transformación de productos pesqueros

DEBILIDADES	AMENAZAS
▪ Dependencia de abastecimiento exterior de materia prima. ▪ Existencia de grandes empresas con predominio de pequeñas. ▪ Dificultades de ampliación y/o renovación por exigencias ambientales. ▪ Poca capacidad comercializadora de pequeñas y medianas empresas. ▪ Costes elevados de producción. ▪ Imposibilidad de competir por precio con los principales productores mundiales de terceros países. ▪ Coste desproporcionado del despacho de mercancías. ▪ Elevado coste en materia prima ▪ Márgenes comerciales muy reducidos ▪ Fuertes inversiones requeridas para la renovación y/o adecuación a las nuevas exigencias (medioambientales, seguridad, etc.) ▪ Déficit de formación de mano de obra ▪	▪ Competencia de terceros países que disponen de materia prima propia y/o más favorable régimen arancelario para su importación. ▪ Competencia de terceros países con exigencias medioambientales y laborales mucho más permisivas. ▪ Dificultad de abastecimiento de algunas especies. ▪ Difícil subsistencia de micro y pequeñas empresas con pérdida de empleo ▪ Inclusión de los productos de la pesca dentro de los productos industriales NAMA, en las negociaciones OMC, política comercial arancelaria comunitaria desfavorable. ▪ Política de liberación arancelaria simétrica. ▪ Aumento de exigencias por el consumidor.
FORTALEZAS	**OPORTUNIDADES**
▪ Reconocimiento mundial como país consumidor, productor y transformador de productos pesqueros ▪ Gran experiencia en el sector. ▪ Aporta valor añadido al producto. ▪ Altos estándares de calidad, trazabilidad y seguridad alimentaria. ▪ Consumo nacional elevado. ▪ Alimento saludable. ▪ Diversificación de producciones y buena adaptación a las demandas del consumidor. ▪ Creación de empleo, importante repercusión en el femenino ▪ Nivel de implantación nacional ▪ Conciencia de salud: Estrategia NAOS.	▪ Desarrollo de especies procedentes de la acuicultura. ▪ Posibilidad de transformación de nuevas especies. ▪ Desarrollo de “Industria Alternativa” no dirigida a la alimentación humana. (Ej.: Utilización de subproductos, algas, transformación de otros recursos marinos). ▪ Desarrollo de I+D en Centros tecnológicos existentes. ▪ Implantación de nuevas presentaciones de pescado fresco. ▪ Especialización en Nichos de Mercado: “Delicatessen”. ▪ Nuevos patrones sociales. ▪ Fomento de una mayor presencia de la mujer en el Sector. ▪ Reconocimiento de la dieta mediterránea, de la dieta atlántica y de nuestra riqueza gastronómica.

2.3. Análisis de los principios horizontales en el período de programación

2.3.1. La situación ambiental. Resultados de la Evaluación Ambiental Estratégica,

2.3.1.1. Aspectos más relevantes de la situación ambiental actual.

2.3.1.1.1. Ecosistemas marinos

De forma general, la situación de los recursos pesqueros, a nivel español y mundial, puede describirse como delicada: el 70% de los caladeros mundiales se encuentran en situación de plena explotación, sobreexplotados o agotados. A ello, debe añadirse el problema de los descartes, difíciles de calcular de forma global: se estima que más del 20%[5] de las capturas efectuadas por las flotas mundiales se convierten en descartes.

Situación de los recursos pesqueros.	Porcentajes estimados
Infraexplotados	3%
Plenamente explotados o al limite	52 %
Moderadamente explotados	21 %
Sobreexplotados o agotados	24 %

Fuente: SOFIA (Estado Mundial de la pesca y acuicultura) –FAO
Estado general de los recursos pesqueros en las aguas frecuentadas por la flota de pesca española (a excepción del mediterráneo).

Estado de los recursos pesqueros (%).			
Atlántico Noroeste	50 %	Atlántico Nordeste	80 %
Atlántico Central y Este	90 %	Atlántico Suroeste	60 %
Atlántico Sureste	70 %	Indico Oeste	100%

Fuente: SOFIA. Situación estimada por Zonas. Refleja los porcentajes totales de recursos pesqueros considerados en situación de plena explotación y sobreexplotados.

Según el Censo de flota pesquera operativa (abril 2006), la flota española está compuesta por un total de 13.549 buques, que representan un arqueo total de 488.899,54 GTs y 1.118.138,80 KWs. Del total de los buques registrados, 12.977 (95,7%) faenan en el caladero nacional y 572 (4,3%) lo hacen en aguas de otros países.

El Caladero nacional, lo forman, a su vez los siguientes cuatro caladeros:

- Caladero del Cantábrico y Noroeste
- Caladero del Golfo de Cádiz
- Caladero del Mediterráneo
- Caladero de Canarias

Para las poblaciones que se encuentran fuera de los límites biológicos de seguridad, la PPC y la Política Pesquera Española adoptan Planes de recuperación y gestión de caladeros, los primeros son de carácter plurianual y se basan en el principio de precaución y en el asesoramiento científico. Por otra parte, los planes de gestión, cuyo objetivo es regular los límites de capturas, tienen un carácter anual y establecen los TACs (Totales Admisibles de Capturas) cuotas, conforme a parámetros biológicos fijados con antelación.

[5] Según datos de la FAO

Para hacer frente a la delicada situación de los distintos caladeros, se han elaborado distintos planes de actuación, unos a nivel comunitario y nacional y otros sólo a nivel nacional. Entre las distintas medidas, podemos citar las siguientes:

- Plan de recuperación de la merluza y la cigala en el Cantábrico y Oeste de la Península Ibérica
- Plan de Gestión para el arrastre de fondo del Golfo de Cádiz
- Plan de Gestión para la pesquería de cerco en el Golfo de Cádiz
- Plan de Gestión Integral del Mediterráneo
- Plan de recuperación del fletán negro en aguas de NAFO.

Otros programas y compromisos suscritos a nivel internacional son los siguientes:

Programas y compromisos Internacionales	Principios
Protocolo de Kyoto	Es el instrumento más importante destinado a luchar contra el cambio climático. Contiene el compromiso, asumido por la mayoría de los países industrializados, de reducir sus emisiones de algunos gases de efecto invernadero, responsables del recalentamiento del planeta
Convenio sobre la Biodiversidad Biológica (1992)	Trata de prever, prevenir y atajar en su fuente las causas de reducción o pérdida significativa de la diversidad biológica, debido a su valor intrínseco y a los valores de sus componentes medioambientales, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativa y estética.
Convenio OSPAR para la protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste	Tiene como objetivo prevenir y suprimir la contaminación y proteger la zona marítima de los efectos perjudiciales de las actividades humanas
Convenio relativo a Humedales de importancia internacional (RAMSAR)	Acuerdo internacional que se centra en un ecosistema específico, los humedales, y busca su reconocimiento como elementos fundamentales en la conservación global y el uso sostenible de la biodiversidad, debido a sus importantes funciones que desempeñan (regulación de la fase continental del ciclo hidrológico, recarga de acuíferos, estabilización del clima local), valores (recursos biológicos, pesquerías, suministro de agua) y atributos (refugio de diversidad biológica, patrimonio cultural, usos tradicionales).
Convenio de Barcelona sobre la protección del Mediterráneo	El Convenio de Barcelona de 1976, modificado en 1995, y los protocolos elaborados en este contexto se proponen reducir la contaminación en la zona del Mar Mediterráneo y proteger y mejorar el entorno marino de esa zona para contribuir a su desarrollo sostenible
Convenio MARPOL	Se ocupa de la contaminación ocasionada por hidrocarburos y de otras formas de contaminación como la originada por productos químicos y otras sustancias perjudiciales, las basuras y las aguas sucias. Reduce considerablemente la cantidad de hidrocarburos que pueden eliminar los buques en el mar y prohíbe que éstos efectúen descargas en ciertas zonas ambientalmente sensibles.

A nivel Comunitario las principales normas, políticas y programas relacionados con la conservación del medio ambiente son:

Principales normas, políticas y programas Comunitarios	Principios
Directivas 92/43/CEE de Hábitats y 79/409/CEE de Aves	Con el fin de asegurar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales, así como de la fauna y la flora silvestres en el territorio de los Estados miembros. Para ello, se crea la red de zonas especiales de conservación, denominada «Natura 2000».
Directiva 85/337/CEE, modificada por la Directiva 97/11/CE, de evaluación del impacto ambiental de proyectos y Directiva 2003/35/EC	Se supedita la autorización de determinados proyectos públicos o privados a una evaluación de su impacto ambiental. La Directiva indica los proyectos de que se trata, los datos que deben facilitarse y las terceras partes a las que debe consultarse durante el proceso de autorización de estos proyectos.
Directiva 2000/60/CE Marco del Agua	Establece un marco comunitario para la protección de las aguas superficiales continentales, de transición, costeras y subterráneas, para prevenir o reducir su contaminación, promover su uso sostenible, proteger el medio ambiente, mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos y atenuar los efectos de las inundaciones y las sequías
Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva sobre la estrategia marina) 24 octubre de 2005	Se propone un marco y objetivos comunes para la protección y la conservación del medio ambiente marino. Para alcanzar esos objetivos comunes, los Estados miembros deberán evaluar las necesidades de las zonas marinas de su competencia. Deberán elaborar y aplicar planes de gestión coherentes en cada región y garantizar su seguimiento
Recomendación del parlamento europeo y del consejo de 30 de mayo de 2002 sobre la aplicación de la gestión integrada de las zonas costeras en Europa	Recomienda a los Estados miembros un enfoque estratégico e integrado de la gestión de sus zonas costeras. A tal efecto, pone las bases de este enfoque en la protección del litoral, su desarrollo económico y sociocultural y la coordinación.
Directiva 96/61/CE relativa a la prevención y el control integrado de la contaminación	Se fija las obligaciones que deben cumplir las actividades industriales y agrícolas con un elevado potencial de contaminación. Establece un procedimiento de autorización para esas actividades y determina los requisitos mínimos que deben incluirse en todo permiso, en particular respecto a los vertidos de sustancias contaminantes.
Directiva 96/62/CE del Consejo sobre evaluación y gestión de la calidad del aire.	En ella se establece los principios básicos de una estrategia común dirigida a definir y fijar objetivos de calidad del aire ambiente a fin de evitar, prevenir o reducir los efectos nocivos para la salud humana y el medio ambiente, evaluar la calidad del aire ambiente en los Estados miembros e informar al público
Directiva 2004/107/CE de metales pesados e hidrocarburos aromáticos policíclicos	Esta Directiva representa la última etapa del proceso de refundición de la legislación europea iniciado por la Directiva marco 96/62/CE, en relación con la presencia de contaminantes que presentan riesgos para la salud humana. Dado que las sustancias reguladas son agentes carcinogénicos para el ser humano para las cuales no existe ningún umbral identificable de sus efectos nocivos para la salud humana, la Directiva tiene por objeto aplicar el principio de que la exposición a esos contaminantes tiene que ser lo más baja posible.
Directiva 75/442/CEE marco de Residuos, modificada por la Directiva 91/156/CEE. Y modificada por Directiva 2006/12/CE relativa a los Residuos	La Unión Europea dispone de un marco de gestión coordinada de los residuos en la Comunidad para limitar su producción. Los Estados miembros deben prohibir el abandono, el vertido y la eliminación incontrolada de residuos. Deben fomentar la prevención, el reciclado y la transformación de los residuos para poder reutilizarlos
Directiva 91/689/CEE de la Gestión Controlada de los Residuos Peligrosos	Establece el marco reglamentario para la gestión, recuperación y correcta eliminación de los residuos considerados peligrosos
Directiva 2002/49/CE/ sobre evaluación y Gestión del Ruido ambiental	Establece un enfoque común destinado a evitar, prevenir o reducir con carácter prioritario los efectos perjudiciales de la exposición al ruido ambiental. Dicho enfoque se basa en la determinación cartográfica de la exposición al ruido según

Principales normas, políticas y programas Comunitarios	Principios
	métodos comunes, en la información a la población y en la aplicación de planes de acción a nivel local.
Estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible, conocida como "Estrategia de Gotemburgo"	Se establece una estrategia a largo plazo que combina las políticas para el desarrollo sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social.
VI Programa Comunitario de Acción en materia de medio ambiente (2001-2010).	La UE define las prioridades y objetivos de la política de medio ambiente europea hasta 2012 y detalla las medidas ambientales que se deben adoptar para contribuir a la aplicación de su estrategia en materia de desarrollo sostenible
Libro Verde de la Pesca de la Comisión Europea	Destaca la preservación en un período en el que las presiones medioambientales amenazan la pervivencia de las actividades marítimas. Así pues, la política marítima debe plantearse una industria marítima innovadora, competitiva y respetuosa con el medio ambiente. Además de las actividades marítimas, el enfoque propuesto integra también la calidad de vida de las regiones costeras. El Libro Verde se plantea a este respecto el desarrollo de nuevos instrumentos y métodos de buen gobierno marítimo

2.3.1.1.2. Territorio: la franja litoral

La franja costera es un espacio de gran demanda social que en España está sometido a fuertes presiones urbanísticas. Parte de nuestra costa se ha desnaturalizado y algunas áreas litorales han sufrido un deterioro irreversible o se encuentran amenazadas.

El proceso de urbanización ha sido muy rápido, produciendo cambios difícilmente reversibles y afectando negativamente no sólo al medio ambiente litoral, sino al turismo, por la masificación y degradación que resulta del exceso de construcciones. La urbanización costera altera el espacio litoral, impermeabiliza el suelo y trastoca la dinámica marina, amenazando a los hábitats. La protección y conservación de los sistemas ecológicos del litoral deberían garantizar el acceso y uso público de la costa, la recuperación y rehabilitación del borde marítimo en los tramos urbanizados y la protección de espacios todavía vírgenes.

Las causas principales de la erosión del litoral son:

- Reducción de las fuentes de sedimentos procedentes de los ríos
- Proliferación de obstáculos y barreras al transporte de sedimentos (presas y azudes en ríos), así como infraestructuras en la línea de costa (escolleras, diques y puertos en el mar) que desvían o alteran los flujos naturales de arena y materiales en suspensión
- Presión turística y urbanística sobre playas y cordones dunares
- Extracción de arena para usos industriales (construcción).
- Aumento del nivel medio del mar por efecto del cambio climático

2.3.1.1.3. Aguas

El tratamiento de las Aguas residuales esta regulado por la Directiva 91/271/CE sobre depuración de aguas residuales urbanas tiene como objetivo la protección ambiental frente al deterioro provocado por vertidos de aguas urbanas y de la industria

agroalimentaria (biodegradables). España atendió a esta Directiva mediante el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de 1995, actualizado en enero de 2003. El control de aguas residuales resulta importante de cara al sector pesquero, por su posible incidencia negativa sobre los ecosistemas marinos. De esta forma, el tratamiento inadecuado de residuos puede producir eutrofización y perturbar el desarrollo del sector acuícola, en cuanto éste precisa de aguas de gran calidad.

Otra fuente de contaminación marina y continental se encuentra en la agricultura y la ganadería. La llegada al mar o a los cauces de ríos de agroquímicos, fertilizantes y fitosanitarios, causa eutrofización y alteraciones en los ecosistemas. La ganadería intensiva genera purines que, de no ser adecuadamente tratados, terminan en el mar o en los ríos. La Directiva de Nitratos (D 91/676/CEE), las Medidas Agroambientales de Desarrollo Rural y las normativas sobre balsas de purines, vienen a paliar este problema.

En cuanto a la Calidad de las aguas de baño, el cumplimiento de la Directiva 76/160/CEE establece que la toma de datos para el Censo Oficial de Puntos de Muestreo se realice cada quincena de la temporada de baños y en la quincena previa a la misma. En la actualidad esta Directiva ha sido derogada por la Directiva 2006/7/CE, que deberá estar transpuesta por los estados Miembros a principios de 2008. La nueva Directiva, con mayores exigencias en cuanto a los parámetros a analizar y la frecuencia en la toma de muestras, tendrá positivas repercusiones en los hábitats marinos, favoreciendo al sector de la pesca.

Sobre el transporte marítimo cabe decir que el transporte mundial de mercancías vía marítima se incrementa de año en año. Uno de los objetivos de la política comunitaria es potenciar el cabotaje intracomunitario como forma de diversificar el transporte en la Unión Europea y reducir el uso de la carretera.

2.3.1.1.4. Atmósfera

La contaminación atmosférica afecta al medio marino y es consecuencia de las emisiones de industrias, núcleos urbanos y transporte, aunque las fuentes se localicen lejos del mar.

Sin embargo, la mayor amenaza ambiental para la pesca procedente de la atmósfera sigue siendo el cambio climático, prioridad para la Unión Europea.

Las emisiones de gases de efecto invernadero en la actividad pesquera por consumos energéticos son importantes en relación a otras actividades como el procesado de energía o la agricultura. No obstante, la eliminación legal de gases CFC en los equipos de refrigeración (buques, fábricas de hielo, industria, almacenes frigoríficos) ayuda a paliar el cambio climático. El precio del combustible es otro motivo para adoptar medidas de ahorro y eficiencia energética en la flota y en la industria de transformación.

2.3.1.1.5. Residuos

Los residuos industriales, tóxicos y peligrosos, problema de envergadura en años pasados, han sido convenientemente acotados por la normativa, no obstante todavía existen suelos contaminados y amenazas sobre determinados acuíferos. Los residuos que mayores complicaciones suscitan para su adecuada gestión son los urbanos, en crecimiento constante. Esto se agrava en el caso de España que a diferencia de otros

Estados miembros de la UE, ha venido utilizando de forma habitual el depósito en vertedero.
Por otro lado, el origen de los principales residuos generados por la actividad pesquera es el siguiente:

- Residuos domésticos (RU) generados a bordo.
- Residuos orgánicos generados a bordo a partir de las capturas (descartes, evisceración, limpieza).
- Residuos de artes y aparejos fuera de uso (cabos y redes de plástico).
- Pérdida involuntaria de artes y aparejos en la mar (Pesca fantasma).
- Residuos generados por el propio buque al final de su vida útil (desguace) o por hundimiento accidental. El Convenio OSPAR prohíbe el hundimiento voluntario de buques.
- Residuos peligrosos usados a bordo (lubricantes, pinturas, productos de limpieza y electrónicos – pilas y baterías).
- Residuos generados en la construcción del buque y en su mantenimiento en varadero.

Aunque con menor incidencia que en el caso de los buques mercantes y de pasaje, la flota de pesca genera aguas de sentina contaminada por hidrocarburos que reciben atención especial en el Convenio MARPOL 73/78 y en la Directiva 2000/59/CEE sobre instalaciones receptoras de desechos generados por buques y residuos de su carga. El Convenio recoge en sus Anexos, y la Directiva en su articulado, toda la variada gama de residuos y emisiones generada por un buque, especificando el tratamiento que debe darse a los mismos.

2.3.1.2. Identificación y descripción de las características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas de manera más significativa

La pesca extractiva y la acuicultura marina afectan al conjunto de los ecosistemas marinos. La conservación de hábitat y determinadas especies de flora y fauna, mediante espacios protegidos, contribuye a mantener estos ecosistemas en las zonas intermareales, aguas territoriales y Zona Económica Exclusiva de España.

2.3.1.2.1. Pesca extractiva y acuicultura marina. Espacios marinos y costeros con alguna figura de protección

Natura 2000 es una red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad. Consta de Zonas Especiales de Conservación (ZECs) designadas de acuerdo con la Directiva Hábitat (D 92/43/CEE), así como de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAS), establecidas en virtud de la Directiva Aves (D 79/409/CEE).

La finalidad de la Red Natura 2000 es asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los hábitats más amenazados de Europa, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad ocasionada por el impacto adverso de las actividades humanas. Además es el principal Instrumento para la conservación de la naturaleza en la Unión Europea. La implementación de la Red Natura 2000 en España aumentará las áreas costeras y marinas protegidas, especialmente en la cuenca Mediterránea y en Canarias.

La designación de las Zonas Especiales de Conservación se realiza en tres etapas. En el plazo máximo de seis años, tras la selección de un emplazamiento como Lugar de Importancia Comunitaria (LICs), el Estado miembro interesado designa el lugar como Zona Especial de Conservación (ZECs). El total de superficie terrestre designada como LIC en España asciende a 11.943.736 ha, lo que supone un 22,45% del territorio nacional. De este total, 609.026 ha corresponden a LICs marinos.

Las reservas son espacios exclusivamente marinos donde la actividad extractiva está regulada mediante la limitación de los artes y aparejos autorizados y el acceso exclusivo a pescadores locales. Existen 11 reservas gestionadas por la extinta Secretaría General de Pesca Marítima actual Secretaría General del Mar (extinto MAPA, actual MARM) y 8 gestionadas por las Comunidades Autónomas.

Respecto a las Zonas Especiales Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), el Convenio para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo (Barcelona, 1976, enmendado en 1995) establece unos objetivos, una serie de obligaciones generales y unas disposiciones institucionales para la protección y uso sostenible de las aguas marítimas y las zonas costeras bañadas por este mar. El mismo Convenio prevé la adopción de Protocolos que establezcan medidas, procedimientos y normas convenidos para su aplicación.

La existencia de diversos tipos de figuras de protección en los espacios marinos y costeros implica un importante reto de coordinación, para su designación como para su gestión, que llevan a cabo los organismos competentes. En cuanto a los espacios protegidos, las actividades de la pesca extractiva, la acuicultura y la industria pesquera asociada, quedan supeditadas a los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG).

2.3.1.2.2. Acuicultura marina en tierra. Acuicultura continental. Industria de la transformación

Las zonas vulnerables a los Nitratos, son espacios terrestres que, por formar parte de cuencas de alimentación de cursos de agua y lagunas o por albergar acuíferos cuyas aguas son empleadas en alimentación, deben ser protegidos del exceso de Nitratos aportados por la actividad agraria y ganadera (Fertilizantes y purines). Estas Zonas deben contar con Planes de Acción diseñados por las Comunidades Autónomas.

La adhesión al convenio de protección de humedales Ramsar implica asumir compromisos generales de conservación y uso racional de humedales con la obligación de designar, al menos uno, para ser incluido en la Lista de Humedales de Importancia Internacional. La Lista mundial acoge más de 1.000 humedales, con una superficie total de 81 millones de ha. España dispone de 49 humedales en dicha Lista y está representada en el Comité de Humedales por Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar dependiente de la Secretaría General del Mar.

2.3.1.3. Principales problemas ambientales vinculados al programa operativo del FEP

La construcción y modernización de una embarcación de pesca genera similares impactos ambientales que los producidos por la fabricación industrial de otro cualquier equipamiento: consumo de energía o de materias primas, residuos, ruidos o emisiones atmosféricas. Gracias a la aplicación de una Política Integrada de Productos y la adopción de sistemas de gestión ambiental en el sector de la construcción naval, pueden obtenerse importantes reducciones de los impactos y garantizar el reciclaje de los componentes del buque al final de su vida útil. Como ejemplo en el sector del automóvil, se alcanza el 80% del reciclaje final.

Mención especial merecen los impactos causados por los residuos de hidrocarburos generados en las operaciones rutinarias del buque de pesca.. En este sentido, el Convenio MARPOL 73/78 señala la obligación de los Estados firmantes de disponer en sus buques de bandera, flota mercante, de pesca y de recreo, y en sus puertos de tanques y contenedores de almacenamiento a bordo e instalaciones de recepción en puerto para restos de hidrocarburos y aguas negras, en función del tonelaje del buque, y residuos.

Por último, la flota de pesca española y sus puertos base, fundamentalmente de bajura y artesanales, forman parte del patrimonio cultural e histórico del litoral. Si bien la modernización ha supuesto la desaparición de algunos tipos tradicionales de buques y de algunos entornos portuarios de gran belleza, la plasticidad y estética colorista de la pesca sigue siendo un legado que debe conservarse y fomentarse

2.3.1.3.1. Acuicultura

La acuicultura genera impactos ambientales en cuatro ámbitos principales: residuos, territorio, recursos y organismos modificados genéticamente.

Respecto a la franja litoral y territorio, las instalaciones de acuicultura, ya sea con jaulas a flote o por tanques en tierra, tienen un importante efecto visual sobre el paisaje, entrando en conflicto, en ocasiones, con otros intereses turísticos, naturales y patrimoniales.

Las explotaciones de producción acuícola buscan nuevas especies que se adapten mejor a las condiciones de nacimiento y vida en un medio artificial. Los Organismos Genéticamente Modificados son una nueva frontera para la acuicultura mundial, en busca de organismos resistentes a las enfermedades, a la alimentación artificial, a la vida en estabulación, y que representen un aumento de la productividad. Sin embargo su utilización tiene que respetar las disposiciones del recién adoptado Reglamento (CE) nº 708/2007 del Consejo, de 11 de junio de 2007, sobre el uso de las especies exóticas y las especies localmente ausentes en la acuicultura.

2.3.1.3.2. Puertos pesqueros

Determinadas modificaciones estructurales en los puertos y dársenas pesqueras, así como la construcción de nuevos puertos, afectan a la dinámica litoral y al paisaje. Diques, escolleras y muelles exteriores, modifican el flujo de sedimentos y, según sus dimensiones, precisan de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).

2.3.1.3.3. Industria transformadora

La industria transformadora de la pesca genera, fundamentalmente, residuos orgánicos y tiene elevados consumos de agua. Además, estos consumos se traducen en vertidos y precisan de instalaciones de depuración.

2.3.1.4. La Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

La integración del medio ambiente en el Programa operativo español 2007-2013 del Fondo Europeo de la Pesca queda garantizada a través del ejercicio de Evaluación Ambiental Estratégica al que ha sido sometido el borrador del Programa, que responde a las exigencias de la Ley 9/2006 de 28 de abril, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente. Dicha Ley incorpora al derecho interno español la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001.

La inclusión de esta prioridad horizontal ha sido considerada desde el inicio del proceso de programación, por lo que la estrategia diseñada para el Programa contribuirá a promover un equilibrio sostenible entre los recursos acuáticos vivos y la capacidad de pesca, en aplicación de la Política Pesquera Común (PPC).

Como conclusión del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del PO, y siguiendo las indicaciones del artículo 12 de la Ley 9 /2006 el órgano promotor (la extinta Secretaría General de Pesca Marítima actual Secretaría General del Mar del extinto Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación actual Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Autoridad de Gestión y Certificación responsable de la elaboración y adopción del Programa Operativo) y el órgano ambiental (la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, del extinto Ministerio de Medio Ambiente) redactan conjuntamente el documento de Memoria Ambiental (M.A.) que se incluye como documento complementario al presente programa.

2.3.1.4.1. Resumen no técnico.

El siguiente apartado, expresa de forma resumida y concisa las conclusiones extraídas del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Programa Operativo efectuado:

- El desarrollo sostenible del sector de la pesca y acuicultura, desde un punto de vista ambiental, es considerado como uno de los pilares básicos de la Estrategia del PO del Fondo Europeo de la Pesca. De este modo, las actuaciones dirigidas a la conservación del medio ambiente y al uso sostenible de los recursos tiene una apreciable presencia en todos los ejes y medidas presentes en el Programa

- A partir del contexto ambiental del ámbito territorial del Programa, que abarca todo el territorio nacional, pueden destacarse los siguientes problemas ambientales vinculados al programa:

  - Existen una serie de impactos que se asocian con la pesca extractiva, como el cambio en la estructura de las tallas de las poblaciones, el riesgo de agotamiento de los caladeros o la contaminación ocasionada por los accidentes marítimos. Además de éstos, los descartes y los residuos

generados por la flota generan distintos efectos negativos sobre el medio, contrastando en otras ocasiones con los impactos positivos generados en el medio ambiente litoral por la pesca artesanal.

- La producción acuícola nacional, genera impactos en distintos ámbitos, destacando el importante efecto visual sobre el paisaje de las instalaciones o las posibles contaminaciones del medio acuático en el que se desarrolla la actividad. No obstante, aparecen otros posibles efectos beneficiosos como la reutilización de salinas abandonadas, caños y esteros, que de otra forma desaparecerían.

- Las modificaciones estructurales que puedan llevarse a cabo en los puertos y dársenas pesqueras podrían afectar a la dinámica litoral y al paisaje.

- Como sucede con cualquier industria agroalimentaria, la industria transformadora de la pesca genera, básicamente, residuos orgánicos y tiene relativamente elevados consumos de agua.

➢ Sobre la base del análisis ambiental de los efectos asociados a las diferentes medidas reglamentariamente elegibles (todas las medidas presentes en el R/FEP, a excepción de la Pesca Interior, que no podrá ser realizable en España, debido a que no se cuenta con este tipo de pesca, tal y como es definida reglamentariamente) se ha identificado la alternativa ambientalmente más favorable. Dicha alternativa, es la que otorga una prioridad financiera más alta, a las medidas cuyo impacto positivo sobre el medio es mayor; y una menor prioridad a aquellas medidas con posibles efectos negativos o menores efectos positivos sobre el medio.

➢ La comparación de esta alternativa con la que se ha programado en el avance del Programa Operativo español del FEP, presenta diversos puntos comunes entre ambas, pero también determinadas divergencias. Estas últimas, se centran especialmente en la menor prioridad financiera que reciben en la Alternativa programada los Ejes 3 “Medidas de interés público” y 4 “Desarrollo Sostenible de las zonas Pesqueras”, y en la mayor prioridad financiera que se otorga en la Estrategia Programada al Eje 2 “Acuicultura, transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura”

➢ Las circunstancias que justifican la elección de la alternativa programada, a pesar de las divergencias detectadas con respecto a la ambientalmente más favorable, son:

- Por un lado, el importante papel que juegan el sector de transformación y comercialización de los productos pesqueros y la acuicultura en términos de creación de empleo y desarrollo económico.

- Los nuevos retos a los que se enfrentan estos sectores, y que hacen prioritarias las actuaciones encaminadas a su desarrollo y modernización, que le permitan mantener su competitividad, tanto en los aspectos económicos, como sociales y medioambientales.

- En lo que respecta el Eje 4, cabe señalar entre las razones que justifican la menor prioridad que se le ha otorgado, especialmente en las regiones no incluidas en el objetivo convergencia, las limitaciones presupuestarias existentes y la necesidad de concentrar esfuerzos, la falta de experiencia y las dificultades de gestión de estas actuaciones, y la presencia de otros fondos que podrán incidir favorablemente en el objetivo perseguido por estas actuaciones.

- El grado de contribución de la alternativa programada a los objetivos, principios de sostenibillidad y criterios ambientales, que se resumen en los establecidos en el VI Programa de Acción Comunitario en materia de Medio ambiente, determina un elevado nivel de integración ambiental.

- La Alternativa Cero o no realización del Programa Operativo español del FEP 2007-2013 supone, según el análisis efectuado, la acentuación de procesos con efectos ambientales claramente desfavorables para el medio ambiente; como son, entre otros:

  - La utilización de técnicas de pesca que, actualmente, impactan negativamente en el medio ambiente; el mantenimiento de escenarios de sobrepesca, tanto en el caladero nacional como fuera de él.

  - La pérdida de oportunidades de mejora de la eficiencia ambiental del sector pesquero y acuícola en su conjunto

  - El aumento de los impactos negativos sobre el medio producidos por una disminución de actuaciones dirigidas a la mejora ambiental de las instalaciones portuarias

  - La reducción de oportunidades ofrecidas para la consolidación de un desarrollo sostenible de las zonas pesqueras a través de la diversificación económica, ofreciendo a las comunidades dependientes de la pesca alternativas socioeconómicas ambientalmente positivas.

  - La reducción de las posibilidades de aumentar los conocimientos científicos sobre las especies objeto de pesca y el funcionamiento de los ecosistemas marinos.

- En el Informe de Sostenibilidad Ambiental se propone una batería de Indicadores, indicadores de seguimiento vinculados al cumplimiento de los objetivos ambientales e indicadores vinculados a las actuaciones del PO, y desagregados según el efecto que pueden causar las diferentes actuaciones sobre el medio ambiente. De esta manera, quedarán cuantificados los efectos ambientalmente favorables y desfavorables del programa a lo largo de la programación.

- Por último, la viabilidad económica del Programa resulta consustancial a su propio carácter esencial de instrumento financiero cuya misión es distribuir fondos entre proyectos cuya viabilidad técnica y económica queda suficientemente avalada por sus promotores o beneficiarios.

Los posibles efectos adversos derivados de la puesta en marcha del Programa, serán limitados o contrarrestados, con la efectiva aplicación de una serie de medidas correctoras. Estas medidas derivan del cumplimiento de la normativa vigente y de los instrumentos disponibles en el contexto europeo y nacional orientados a garantizar el cumplimiento de los objetivos medio ambientales. Asimismo, de las medidas establecidas, en términos de criterios de priorización y selección de proyectos o beneficiarios, para el diseño y gestión del Programa.

2.3.1.4.2. Información sobre las consultas a las autoridades públicas y ambientales.

Siguiendo las pautas establecidas en la Ley 9/2006 del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, la versión preliminar del Programa Operativo del FEP 2007-2013 y su Informe de Sostenibilidad Ambiental son sometidos a consulta pública, mediante la Resolución publicada en el BOE nº 146, de 19 de junio de 2006. Para garantizar un mayor nivel de publicidad, los documentos son puestos a disposición del público tanto en la página Web del extinto Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, actual Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, http://www.mapa.es actual http://www.marm.es, como en la extinta Secretaría General de Pesca Marítima actual Secretaría General del Mar, habilitando una cuenta de correo electrónico específica para remitir las observaciones. En el caso de las consultas a las Comunidades Autónomas se especifica además que cuentan con un ejemplar impreso de los documentos en la sede de las Consejerías de Pesca correspondientes.

Además para dar a conocer de forma directa el inicio del proceso de consulta pública, se contacta con las siguientes administraciones y público interesado:

- Administraciones afectadas: extinto Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación actual Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, extinto Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de cultura, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, extinto Ministerio de Educación y Ciencia actual Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y Ministerio de Ciencia e Innovación, Ministerio de Fomento, Consejerías de Medio Ambiente de las Comunidades Autónomas, Administración del Estado.

- Público interesado: cofradías de pescadores, asociaciones y organizaciones del sector pesquero, acuícola, organizaciones de productores del sector pesquero y acuícola, ONGs, organizaciones y asociaciones sociales, organizaciones, federaciones y confederaciones de consumidores.

El proceso de consulta pública concluyó pasados 23 días hábiles desde su publicación, debido a la tramitación de urgencia del procedimiento.

Durante el período de consulta señalado, y sin perjuicio de las numerosas observaciones y sugerencias, algunas de ellas acerca de aspectos medioambientales, que se reciben durante el proceso de participación y consulta continuado al que se somete el Programa desde su inicio, se reciben dos alegaciones en referencia al ISA y otras dos dirigidas al Programa, pero con marcado carácter ambiental.

2.3.1.4.3. Declaración prevista que resume como se han tenido en cuenta las consideraciones ambientales y las opiniones expresadas.

Como resultado del proceso de consulta pública del Informe de Sostenibilidad Ambiental y del Programa Operativo del FEP, y dentro del plazo de consulta establecido legalmente, se reciben las siguientes alegaciones.

- Alegación procedente de la Unidad de apoyo de la Secretaría General para el territorio y la Biodiversidad; con fecha el 3 de julio de 2007
- Alegación de la Secretaria General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental con fecha el 16 de julio de 2007
- Alegación de la organización OCEANA, con fecha el 10 de julio
- Alegación procedente de la Fundación Philippe Cousteau "Unión de los Océanos con fecha el 16 de julio.

El contenido de las alegaciones recibidas y las consideraciones adoptadas por el órgano promotor y ambiental al respecto quedan detallados en el documento Memoria Ambiental, que se incluye como documento complementario al presente Programa.

2.3.1.4.4. Criterios ambientales generales de selección de actuaciones financiables.

a) Cualquier actuación que pueda afectar de forma apreciable a Red Natura 2000 deberá, como condición previa a su elección, haber sido sometido a una evaluación de sus repercusiones de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres.

b) En la selección de actuaciones financiables, y particularmente en las convocatorias de ayudas a actividades con cargo al Programa Operativo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales de prioridad ambiental:

- Actuaciones que faciliten el cumplimiento de objetivos ambientales establecidos en los ámbitos internacional, nacional o autonómico, o que den solución a problemas ambientales.
- Actuaciones que se integren, a su vez, en otros planes o programas de concepción global o integral, y que hayan sido objeto de evaluación ambiental.
- Actuaciones que reduzcan el consumo de energía. Actuaciones de mayor eficiencia energética.
- Actuaciones que reduzcan los residuos, vertidos, emisiones y la contaminación, con especial atención a las emisiones a la atmósfera de gases con efecto invernadero.
- Actuaciones que mejoren el estado de conservación, y la capacidad de renovación de los recursos naturales, la biodiversidad, la geodiversidad y el paisaje.

- Actuaciones que contribuyan a la defensa frente a riesgos naturales o tecnológicos.
- Actuaciones que integren la protección del patrimonio cultural.

c) Se excluirá la posibilidad de que puedan financiarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Actuaciones que, encontrándose en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 o la correspondiente normativa autonómica, no hayan superado favorablemente el procedimiento ambiental aplicable o hayan incumplido las condiciones aplicadas establecidas por la declaración de impacto ambiental.
- Actuaciones que requieran autorización ambiental integrada y que hayan sido ejecutadas sin contar con ella, o no hayan cumplido las condiciones establecidas en la misma para la fase de construcción.
- Actuaciones que supongan afecciones negativas apreciables sobre espacios naturales protegidos o lugares de la Red Natura 2000.
- Actuaciones que no cuenten con la autorización de vertido, cuando ello sea exigible.

La acreditación de no encontrarse en los anteriores supuestos se realizará por el beneficiario, aportando la documentación acreditativa que determine el órgano correspondiente de la concesión de la ayuda.

Asimismo, y siguiendo con las indicaciones expresadas en el Documento de referencia, las autoridades responsables de la concesión de las ayudas establecerán cautelas adicionales en la elegibilidad de medidas en las que en el pasado haya habido casos de vulneraciones graves de la normativa ambiental.

El Comité de Seguimiento incluirá los criterios ambientales estratégicos utilizados en la evaluación ambiental del Programa Operativo entre los criterios de selección de las actuaciones de los potenciales beneficiarios de las contribuciones financieras del Fondo, que deban aplicar posteriormente la Autoridad de Gestión, o los Organismos Intermedios en que ésta delegue..

A continuación, se presentan un conjunto de medidas generales de integración ambiental que pueden aplicarse a cualquiera de las medidas del P.O:

- Aprovechar la capacidad financiera y de gestión del FEP para desarrollar a gran escala proyectos innovadores que han sido exitosos en fase de demostración, como proyectos aprobados y finalizados cofinanciados por los Programas LIFE – Medio Ambiente y LIFE – Naturaleza.
- Adoptar la Gestión Integrada de la Zona Costera.
- Adoptar la certificación de gestión ambiental (EMAS o ISO) en las empresas del sector.

- Fomentar la implantación de la Política Integrada de Producto en las nuevas inversiones.
- Fomentar las actuaciones dirigidas a la protección de aquellos recursos pesqueros que se encuentren sobre explotados.
- Aplicar las Estrategias y /o Planes relativos a la mitigación y adaptación al Cambio Climático, tanto de carácter nacional como autonómico, correspondientes al sector de la pesca y la acuicultura.
- Fomentar el adecuado cumplimiento de los acuerdos internacionales de protección de la biodiversidad.
- El incremento y desarrollo de Planes de Recuperación para las especies y poblaciones amenazadas.

Aun cuando excede el ámbito concreto de aplicación del PO, se exhorta a las autoridades responsables en la materia a la aplicación de medidas estrictas de inspección y control de los desembarques, como medida de protección ambiental complementaria e intensificadora.

2.3.1.4.5. Descripción de las medidas de seguimiento.

Con el objeto de realizar el seguimiento que facilite información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos ambientales que establecidos en el ISA, se proponen dos tipos de indicadores, descritos en las tablas adjuntas.

- Los indicadores estratégicos de seguimiento ambiental: indicadores que nos permiten estimar en qué medida el Programa Operativo del FEP contribuye al cumplimiento de los principales objetivos ambientales, es decir, aquellos objetivos del VI Programa Comunitario de Acción en Materia de Medio Ambiente 2002 – 2012 que están más directamente relacionados con el sector pesquero y acuícola.

- Los indicadores operativos: indicadores vinculados al seguimiento ambiental del programa, que permiten estimar cuáles son los efectos (favorables o desfavorables) sobre el medio ambiente de las medidas.

Además del seguimiento ambiental del Programa mediante el empleo de indicadores, y en la medida de lo posible, se realizará un seguimiento de las actuaciones elegibles que resulten localizables en el espacio, mediante su inclusión en un sistema de información geográfica que permita la incorporación y tratamiento de los datos ambientales relevantes.

Por otro lado, la evaluación intermedia examinará la eficacia del Programa Operativo, con objeto de adaptarlo para mejorar la calidad de las intervenciones y su aplicación. Se organiza bajo la responsabilidad del Estado miembro y a iniciativa de la Autoridad de gestión.

La evaluación posterior examinará el grado de utilización de los recursos, la eficacia y eficiencia del Programa y su impacto en relación con los objetivos y principios orientativos establecidos para el FEP. Esta evaluación permitirá determinar los factores que hayan contribuido al éxito o al fracaso de la ejecución del Programa. La evaluación posterior se

efectuará a iniciativa y bajo la responsabilidad de la Comisión en cooperación con el Estado miembro y la Autoridad de gestión.

Indicadores estratégicos de seguimiento ambiental.

Los indicadores estratégicos de seguimiento ambiental que se presenta a continuación, permitirán valorar el grado de cumplimiento del Programa de los objetivos ambientales establecidos.

Área de actuación	Objetivos ambientales	Unidad de medida	Valor de referencia	Fuente y año
Resolver el problema del cambio climático. Medio ambiente y salud	▪ Reducir las emisiones de efecto invernadero ▪ Fomento de combustibles renovables y alternativos y reducción de empleo de combustibles fósiles ▪ Mejorar la calidad del aire ▪ Reducir las emisiones de ruido	Evolución de las emisiones de CO_2 procedentes del sector pesquero	Evolución 1995-2000 CO_2: - 8,5 %	Sostenibilidad en España 2005[6]
Naturaleza y biodiversidad: Proteger un recurso único	▪ Detener el deterioro de la biodiversidad ▪ Restauración y conservación de especies y hábitats ▪ Fomento de la investigación ▪ Creación y promoción de la Red Natura 2000 ▪ Fomento gestión integrada de zonas costeras ▪ Frenar la utilización de la costa para la instalación de infraestructuras ▪ Reducción del impacto del uso de sustancias químicas	% de superficie marina declarado LIC y nº de Has.	609.026 ha 1,14%	Extinto MAPA 2004
		% de superficie en reservas marinas gestionadas por la extinta SGPM y nº de Has.	514.945 ha 0,96 %	
		Nº de espacios bajo alguna protección: zona ZEPIM	9 zonas ZEPIM	
		Superficie de litoral ocupada por nuevas infraestructuras pesqueras		Indicadores IFOP
		Número de pesquerías que necesitan un Plan de Gestión y recuperación		
		Aumento del nº de campañas de investigación promovidas por la extinta SGPM	9	PEN, 2005
		Aumento del nº de expedientes para acciones piloto	43	PEN,2005

[6] Observatorio de la Sostenibilidad en España www.sostenibilidad-es.org

Área de actuación	Objetivos ambientales	Unidad de medida	Valor de referencia	Fuente y año
Uso sostenible de los recursos naturales y gestión de los residuos	▪ Consumo sostenible de los recursos naturales ▪ Reducción de los volúmenes de residuos generados ▪ Fomento de la reutilización de recursos y residuos ▪ Disociar la producción de residuos del crecimiento económico	Capturas totales de la flota española	757.781,5Tn	Extinto MAPA, 2005
		Disminución tonelaje total flota; GT	487.125	Censo de Flota Operativa. Extinta S.G. de Flota y Formación. Datos de 31 de diciembre de 2005.
		Disminución nº de barcos	13.693	
		Disminución de la potencia total flota; Kw	1.123.867,79	
		% de empresas con sistema de recirculación de agua (Acuicultura)	38 %	Fundación Entorno[7]
		% de empresas acuícola que tienen completamente implantado un sistema de gestión medioambiental	5 %	

[7] Libro blanco de la Gestión Medioambiental en la Acuicultura Española

Además de la tabla precedente, a propuesta del órgano ambiental se incluirán los siguientes indicadores de contexto:

INDICADOR DE CONTEXTO	UNIDAD	Eje
Área total de pesca	Km2	1
Consumo de combustibles fósiles	Tn o Lts.	1
Tasa de producción acuícola de aguas continentales en humedales (Esteros, salinas, deltas)	Toneladas (Tn) y valor (%)	2
Tasa de producción acuícola en aguas costeras	Toneladas (Tn) y valor (%)	2
Tasa de producción acuícola "off-shore")	Toneladas (Tn) y valor (%)	2
Total de instalaciones de acuicultura off-shore	Nº	2
Total de instalaciones de acuicultura en aguas costeras	Nº	2

Indicadores operativos de seguimiento ambiental.

Para cada una de las medidas desarrolladas en el PO, se presentan a continuación una serie de indicadores operativos que permitirán conocer los efectos sobre el medio ambiente de cada una de ellas a lo largo del período de programación.

EJE PRIORITARIO 1: MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA COMUNITARIA	
Medidas	**Indicadores de seguimiento**
1.1. Paralización definitiva de actividades pesqueras	▪ Nº de barcos retirados ▪ Tonelaje retirado (GT) ▪ Potencia retirada (Kw)
1.2. Paralización temporal de actividades pesqueras	▪ Nº de barcos parados temporalmente ▪ Tonelaje retirado (GT) ▪ Potencia retirada (Kw)
1.3. Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	▪ Nº de motores substituidos ▪ Nº de instalaciones de energía limpia en las embarcaciones
1.4. Pesca costera artesanal	▪ Nº de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental ▪ Nº de barcos retirados ▪ Tonelaje retirado (GT) ▪ Potencia retirada (Kw) ▪ Nº de innovaciones tecnológicas con efecto positivo sobre el medio ambiente ▪ Nº de cursos de formación en temas ambientales ▪ Nº de alumnos que reciben formación ambiental
1.5. Compensación socioeconómica para la gestión de la flota pesquera comunitaria	▪ Nº de cursos de formación en temas ambientales ▪ Nº de alumnos que reciben formación ambiental

EJE PRIORITARIO 2: ACUICULTURA, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA	
Medidas	**Indicadores de seguimiento**
2.1.1 Medidas de inversión productiva en acuicultura	▪ Nº de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental ▪ Nº de proyectos que mejoren, por encima de los exigido por la legislación, las condiciones ambientales de las instalaciones ▪ Nº de proyectos localizados en espacios de Red Natura 2000
2.1.2. Medidas hidroambientales en acuicultura	▪ Nº de proyectos que mejoren, por encima de los exigido por la legislación comunitaria, las condiciones ambientales en las instalaciones ▪ Nº de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental Certificado
2.1.3. Medidas de Salud Pública en acuicultura	▪ Nº de compensaciones destinadas a evitar problemas de contaminación del consumidor
2.1.4. Medidas de sanidad animal en acuicultura	▪ Nº de proyectos relacionados con el control y la erradicación de enfermedades en acuicultura
2.3. Inversiones en el ámbito de la transformación y la comercialización	▪ Nº de proyectos que mejoren, por encima de los exigido por la legislación, las condiciones ambientales de las instalaciones ▪ Nº de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental ▪ Nº de proyectos que supongan una mejora en utilización de especies poco aprovechadas, subproductos y residuos ▪ Nº de proyectos de adaptación a normas comunitarias de protección ambiental, en el que el cumplimiento de dichas normas haya pasado a ser obligatoria para la empresa.

EJE PRIORITARIO 3: MEDIDAS DE INTERÉS PÚBLICO	
Medidas	**Indicadores de seguimiento**
3.1. Acciones colectivas	▪ Nº de proyectos que contemplan instalaciones de residuos oleosos ▪ Nº de proyectos que contemplan instalaciones de basuras sólidas ▪ Nº de proyectos dirigidos a la recogida del lecho marino de artes de pesca perdidas ▪ Nº de proyectos dirigidos a la promoción de artes de pesca selectivos ▪ Nº de cursos de formación en temas ambientales ▪ Nº de alumnos que reciben formación ambiental ▪ Nº de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental
3.2. Protección y desarrollo de la fauna y flora acuática	▪ Nº de proyectos dirigidos a la construcción elementos destinados a proteger la fauna y la flora acuáticas ▪ Nº de proyectos dirigidos a la rehabilitación de aguas interiores ▪ Has de zonas marinas protegidas (Red Natura, reservas marinas, otras figuras de protección)
3.3. Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos	▪ Nº de proyectos que contemplan instalaciones de residuos oleosos ▪ Nº de proyectos que contemplan instalaciones de basuras sólidas ▪ Nº de instalaciones de energía limpia en los puertos ▪ Nº de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental ▪ Nº de proyectos localizados en espacios de Red Natura 2000
3.4 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	▪ Nº de campañas de productos obtenidos mediante métodos respetuosos con el medio ambiente ▪ Nº de campañas de incentivación al consumo sostenible
3.5. Operaciones piloto	▪ Nº de proyectos piloto de carácter ambiental
3.6. Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros	▪ Nº de barcos de pesca reconvertidos con fines de investigación/formación.

EJE PRIORITARIO 4: DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ZONAS DE PESCA	
Medidas	Indicadores de seguimiento
4.1. Desarrollo de las zonas de pesca	▪ Nº de proyectos dirigidos a proteger el medio ambiente ▪ Nº de proyectos enmarcados en una Agenda Local 21 ▪ Nº de proyectos localizados en espacios de Red Natura 2000. ▪ Nº de cursos de formación en temas ambientales.

EJE PRIORITARIO 5: ASISTENCIA TÉCNICA	
Medidas	**Indicadores de seguimiento**
5.1 Asistencia técnica	▪ Nº de evaluaciones, informes de expertos, estadísticas, estudios, campañas de información relacionadas con la integración del medio ambiente en el Programa Operativo

Además de los indicadores presentes en las tablas precedentes, a propuesta del órgano ambiental se incorporan los siguientes indicadores:

INDICADOR OPERATIVO	UNIDAD	Eje
Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	Días de pesca	1
Campañas de investigación	Nº	3
Recursos económicos destinados a dichas campañas	€	3
Recursos económicos destinados a proyectos piloto de carácter medioambiental	€	3
Proyectos localizados específicamente en reservas de pesca y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos.	Nº	3y4
Proyectos localizados en otro tipo de espacios protegidos y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos.	Nº	3y4

2.3.2. Descripción de la situación en cuanto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el mercado laboral.

La igualdad de oportunidades y la no discriminación de las mujeres es uno de los objetivos fundamentales de la política social europea. La reducción de las distancias existentes entre las condiciones de empleo femenino y masculino necesita de medidas específicas que erradiquen la discriminación salarial y permitan conciliar la vida familiar y la laboral mediante la creación y ampliación de servicios de cuidados a personas dependientes, tarea que tradicional y habitualmente asumen aquellas. Por otra parte, el trabajo en red y el intercambio de experiencia y mejores prácticas entre organizaciones dedicadas a promover dicha igualdad de oportunidades, permitirá aplicar mejoras con mayor conocimiento y rapidez.

El R/FEP ofrece un marco de apoyo a la consolidación del papel de la mujer en el sector pesquero. En virtud de dicho reglamento, España contribuirá a que la igualdad de oportunidades sea una realidad en el sector de la pesca español.

2.3.2.1. Antecedentes.

En el año 2001, el empleo femenino español en los sectores acuícola y transformador era el más elevado de la Unión Europea y representaba el 43% del total del trabajo femenino en estos sectores, según el informe elaborado para la Dirección General de Pesca de la Comisión Europea en dicho año.

Los datos por subsectores revelaban que, en el subsector de la acuicultura el empleo femenino español suponía la mayor representación de la mano de obra femenina

dentro de la Unión Europea, representaba el 44% del total. También se destacaba que el subsector español de la transformación se situaba a la cabeza de estos 15 países comunitarios, con un 75% de participación femenina, compartiendo dicho posición con Dinamarca.

En España las mujeres representaban el 1% en la pesca extractiva, en otros subsectores como la acuicultura y la transformación representaban un porcentaje más elevado, el 44%, y el 75%, respectivamente.

Fuerza de trabajo femenina en españa	
Pesca	1%
Acuicultura	44%
Transformación	75%
Dirección y administración	37%
Total de la participación femenina en el sector pesquero	43%

Fuente: "The role of women on fisheries" Dirección General de Pesca de la Comisión Europea..

2.3.2.2. Situación actual.

En términos de empleo, para una población ocupada nacional superior a los 18.755.471 de personas (INE 2006), el sector pesquero contribuye con un total de 74.262 empleos[8] (0,4%). En las zonas que podemos denominar como altamente dependientes de la pesca, la importancia de la actividad pesquera es mucho mayor ya que la tasa de empleo depende en gran medida del sector extractivo y según los casos, de la acuicultura y de sus actividades conexas, como son la comercialización, la transformación de productos, la construcción naval, la industria auxiliar, etc.

El número de empleadas afiliadas al régimen especial de trabajadores del mar, que es gestionado por el Instituto Social de la Marina, como entidad colaboradora de la Seguridad Social, es de 11.360 y representa 15,52% del total del número de empleados en el sector pesquero. La comunidad autónoma que concentra casi todo el volumen de empleo femenino (7.291) es Galicia, esto se debe sobre todo al marisqueo, donde se concentra la mayor parte de la fuerza de trabajo femenino en la pesca.

Por otra parte, observamos que en el sector pesquero el 44% de las mujeres dedicadas a este sector trabaja por cuenta ajena y el 56 % por cuenta propia.

		Régimen especial del mar ajena			Régimen especial del mar propia		
	Población activa	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
Total	18.755.471	53.090	4.988	58.078	8.758	6.372	15.130

Fuente: *Agosto 2006. Datos de población activa del primer trimestre del 2006. ISM*

Los datos de empleo que se disponen por subsectores son los recogidos en 2004, no se disponen de datos de las distintas actividades pesqueras, divididos por género actualizados en el 2006.

En el sector de la pesca extractiva, el peso de las mujeres es apenas perceptible, el empleo femenino representa tan sólo el 0,5% del total de empleados en el sector pesquero, y concentrándose casi toda la mano de obra femenina en Galicia.

[8] Este dato incluye los empleos de los subsectores de pesca extractiva, acuicultura, industria de transformación y mayoristas en mercas. Inexistencia de datos del resto del sector comercializador (mayoristas en origen, mayoristas en destino en mercados alternativos, etc)

Pesca extractiva (2004)		
Hombres	Mujeres	Total
53.580	269	53.849

Fuente: Employment Study 2006. Comisión Europeo. Datos 2004

Si en el sector de la pesca extractiva, el peso del empleo femenino era apenas perceptible, en el sector de la transformación de productos pesqueros y acuícolas, ocurre exactamente lo contrario, representan el 75 % del total de empleos en este sector.

Transformación		
Hombres	Mujeres	Total
6.750	20.250	27.000

Fuente: Employment Study 2006. Comisión Europea. Datos 2004

Por último señalar, que con datos de 2004, se puede afirmar que en el sector de la acuicultura, es donde existe una mayor igualdad entre hombres y mujeres empleados, dado que el empleo femenino representa el 44% y el masculino el 56%,

Acuicultura		
Hombres	Mujeres	Total
6.680	5.249	11.929

Fuente: Employment Study 2006. Comisión Europea. Datos 2004

2.3.2.3. Integración Horizontal "Igualdad de Genero". Período de programación 2007-2013

A pesar de que el R/FEP establece que el Fondo Europeo de la Pesca tiene entre sus objetivos la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el desarrollo del sector pesquero, que la integración de las cuestiones de género deben ser tenidas en cuenta en las diferentes etapas de su ejecución, y que los Estados miembros y la Comisión velarán por la correcta promoción de las operaciones destinadas a incrementar el papel de las mujeres en el papel de la pesca, dicho reglamento no contempla actuación concreta de ningún tipo en esta materia, tal como ocurre, por el contrario, con los aspectos relativos de promoción y mejora de medio ambiente, para los que se han articulado medidas específicas en varios de los ejes prioritarios.

El Estado español considera que los elementos esenciales necesarios para una correcta integración de la perspectiva de género son, por una parte, que la perspectiva de género figure como uno de los compromisos y objetivos principales de la intervención pública y por otra parte, debe incluir la participación de diversos agentes., en este caso se incorpora al Comité de Seguimiento el Instituto de la Mujer. La transversalidad que se requiere para la implantación de la estrategia de igualdad de género, se consigue a partir de la implicación de diferentes entidades y agentes en el desarrollo de la estrategia de integración.

Algunas de las actuaciones, que podrían ser tenidas en cuenta para este período de programación, son:

- En los criterios de selección de proyectos se considerará como prioritaria las actuaciones encaminadas a la igualdad de género y a destacar el papel de

las mujeres en el sector pesquero, que en el Comité de Seguimiento se determinarán.

- Se procurará eliminar las barreras sociales existentes (concienciación social), para una correcta integración de la mujer en el sector pesquero mediante acciones cabotajes como actuaciones de publicidad, campañas de sensibilización, formación, etc.
- Se establecerán medidas para reconocer y promocionar las actividades ligadas a la pesca realizadas por mujeres, tales como estudios, encuestas, campañas.
- Mejora en la accesibilidad a los programas de ayuda para mujeres o para el desarrollo de nuevas actividades.
- Potenciar actuaciones encaminadas a aumentar la participación de la mujer en aquellos subsectores que estén infrarrepresentadas, tales como el sector extractivo o en tierra
- Se podrá estudiar la posibilidad de valorar medidas de discriminación positivas.
- Se fomentarán medidas encaminadas a la eliminación de todas las formas de discriminación de género que dificulten el acceso a las profesionales vinculadas a la pesca, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.

3. ESTRATEGIA DEL PROGRAMA OPERATIVO

El programa español cofinanciado por el FEP para el período 2007/2013 incorpora los cinco ejes prioritarios que establece el R/FEP, conforme al análisis realizado en el Plan Estratégico Nacional y a las conclusiones de la Evaluación Ex ante del Programa.

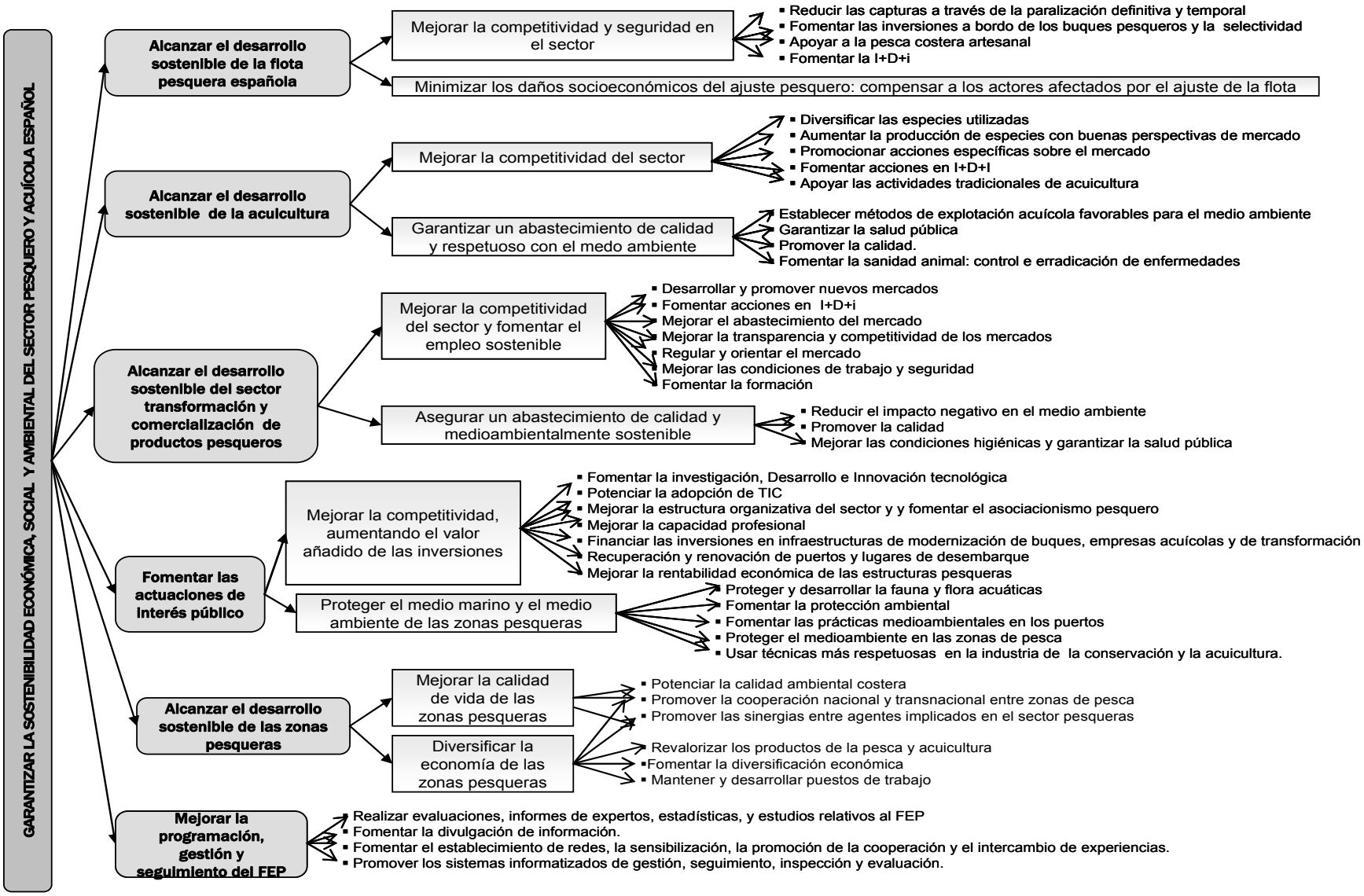
En este sentido, el apartado numero 5 de la Evaluación Ex ante que versa sobre el análisis de la coherencia del programa, expone de manera pormenorizada esta consonancia, coherencia y complementariedad con los principios orientativos de los programas FEP recogidos en el artículo 19 del R/FEP.

Además, el Programa operativo también recoge las acciones que establece el Reglamento (CE) Nº 744/2008 del Consejo de 24 de julio de 2008 por el que se establece una acción comunitaria específica encaminada a apoyar de forma excepcional y temporal a las personas y empresas del sector pesquero afectadas por la crisis económica provocada por el aumento del precio del petróleo en 2008; esta acción reviste la forma de un régimen especial enmarcado en el Fondo Europeo de Pesca.

A la hora de formular la estrategia global para la programación del Sector Pesquero Español durante el período de 2007-2013, se ha tenido en cuenta el análisis DAFO del Plan Estratégico Nacional y del Programa dado que las ventajas y debilidades observadas en cada uno de los distintos sectores y subsectores han permitido establecer las prioridades estratégicas en cada uno de los distintos ejes prioritarios

Con el fin de conducir a una objetivación específica de estas prioridades estratégicas del Estado Español, se ha seleccionado una serie de indicadores de impacto y resultado para las actuaciones relativas al Sector pesquero, que permiten conocer el grado de cumplimiento de los objetivos definidos en la estrategia del Programa operativo.

El Fondo Europeo de Pesca ha asignado para el periodo 2007-2013 a España la cantidad de 1.131.890.912 Euros, de estos recursos financieros 113.913.493,92 están destinados para atender las acciones previstas en el Reglamento (CE) Nº 744/2008.


GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA ESPAÑOL
Alcanzar el desarrollo sostenible de la flota pesquera española
Mejorar la competitividad y seguridad en el sector
Reducir las capturas a través de la paralización definitiva y temporal
Fomentar las inversiones a bordo de los buques pesqueros y la selectividad
Apoyar a la pesca costera artesanal
Fomentar la I+D+i
Minimizar los daños socioeconómicos del ajuste pesquero: compensar a los actores afectados por el ajuste de la flota
Alcanzar el desarrollo sostenible de la aculcultura
Mejorar la competitividad del sector
Diversificar las especies utilizadas
Aumentar la producción de especies con buenas perspectivas de mercado
Promocionar acciones específicas sobre el mercado
Fomentar acciones en I+D+I
Apoyar las actividades tradicionales de acuicultura
Garantizar un abastecimiento de calidad y respetuoso con el medo ambiente
Establecer métodos de explotación acuícola favorables para el medio ambiente
Garantizar la salud pública
Promover la calidad.
Fomentar la sanidad animal: control e erradicación de enfermedades
Alcanzar el desarrollo sostenible del sector transformación y comercialización de productos pesqueros
Mejorar la competitividad del sector y fomentar el empleo sostenible
Desarrollar y promover nuevos mercados
Fomentar acciones en I+D+i
Mejorar el abastecimiento del mercado
Mejorar la transparencia y competitividad de los mercados
Regular y orientar el mercado
Mejorar las condiciones de trabajo y seguridad
Fomentar la formación
Asegurar un abastecimiento de calidad y medioambientalmente sostenible
Reducir el impacto negativo en el medio ambiente
Promover la calidad
Mejorar las condiciones higiénicas y garantizar la salud pública
Fomentar las actuaciones de interés público
Mejorar la competitividad, aumentando el valor añadido de las inversiones
Fomentar la investigación, Desarrollo e Innovación tecnológica
Potenciar la adopción de TIC
Mejorar la estructura organizativa del sector y y fomentar el asociacionismo pesquero
Mejorar la capacidad profesional
Financiar las inversiones en infraestructuras de modernización de buques, empresas acuícolas y de transformación
Recuperación y renovación de puertos y lugares de desembarque
Mejorar la rentabilidad económica de las estructuras pesqueras
Proteger el medio marino y el medio ambiente de las zonas pesqueras
Proteger y desarrollar la fauna y flora acuáticas
Fomentar la protección ambiental
Fomentar las prácticas medioambientales en los puertos
Proteger el medioambiente en las zonas de pesca
Usar técnicas más respetuosas en la industria de la conservación y la acuicultura.
Alcanzar el desarrollo sostenible de las zonas pesqueras
Mejorar la calidad de vida de las zonas pesqueras
Potenciar la calidad ambiental costera
Promover la cooperación nacional y transnacional entre zonas de pesca
Promover las sinergias entre agentes implicados en el sector pesqueras
Diversificar la economía de las zonas pesqueras
Revalorizar los productos de la pesca y acuicultura
Fomentar la diversificación económica
Mantener y desarrollar puestos de trabajo
Mejorar la programación, gestión y seguimiento del FEP
Realizar evaluaciones, informes de expertos, estadísticas, y estudios relativos al FEP
Fomentar la divulgación de información.
Fomentar el establecimiento de redes, la sensibilización, la promoción de la cooperación y el intercambio de experiencias.
Promover los sistemas informatizados de gestión, seguimiento, inspección y evaluación.

3.1. Eje prioritario 1: Medidas de adaptación de la flota pesquera

3.1.1. Coherencia y justificación del eje prioritario escogido.

Tras el análisis DAFO del programa se hacen evidente la necesidad de elegir el **eje 1: "Medidas de adaptación de la flota pesquera"** como parte fundamental del Programa español del FEP, teniendo en cuenta su incuestionable importancia a nivel estratégico.

Las debilidades detectadas en los análisis DAFO ponen de manifiesto la existencia de una flota sobredimensionada, con una desproporción entre los recursos y su capacidad de pesca, con altos costes de explotación que acusa los impactos negativos del aumento del precio del carburante y que se ven acentuados en algunas modalidades de pesca.

La estrategia para este eje prioritario 1 planteada por España guarda coherencia con las conclusiones de la Evaluación Ex Ante y con los principios orientativos del Programa operativo, definidos en el artículo 19 del R/FEP, en concreto con el fomento de las operaciones encaminadas a reducir el impacto negativo de las actividades del sector pesquero en el medio ambiente, la mejora de las condiciones de trabajo y la seguridad y con el fin de alcanzar un equilibrio estable y duradero entre la capacidad y las posibilidades de pesca.

En cuanto a las fortalezas internas destacadas del conjunto del sector extractivo en España deben mencionarse la incuestionable experiencia del sector en las diferentes modalidades de pesca y tipos de pesquería, la presencia de una demanda de mercado para los productos de la pesca fuerte y sostenida y la elevada calidad de los productos, muchos de los cuales son muy apreciados y valorados por el consumidor.

En cuanto las oportunidades que el entorno tanto social como económico ofrece a la flota pesquera española con proyección al año 2015 son reseñables, entre otras, la mejora de la flota artesanal mediante ayudas a la modernización previstas en la normativa comunitaria los siguientes, el desarrollo de un programa de ajuste de la capacidad pesquera a los recursos, las posibilidades de incorporación de nuevos colectivos, al trabajo a bordo de los buques pesqueros, el fomento de una mayor presencia de la mujer en el sector y las medidas encaminadas a la disminución de la siniestralidad en la flota

3.1.2. Objetivos principales del eje prioritario

Las actuaciones que se llevarán a cabo en el Programa operativo español del FEP 2007/2013 en lo que se refieren al área de gestión y adaptación de la flota pesquera comunitaria se centran, en particular, en una serie de medidas encaminadas a garantizar la adaptación del esfuerzo y de la capacidad de pesca a la evolución de los recursos pesqueros, al desarrollo racional y responsable de estas actividades en condiciones económicas y sociales adecuadas para el sector pesquero, incluyendo para ello aquellas actuaciones de carácter socioeconómico.

La dotación financiera que España plantea para este eje se justifica en la necesidad de proporcionar ayudas y compensaciones a la paralización de la actividad a los

pescadores y los dueños de buques que se vean afectados por planes nacionales de ajuste del esfuerzo pesquero. Las ayudas se concederán a la retirada permanente de los buques y se financiarán medidas de carácter socioeconómico, como es el caso de la jubilación anticipada. También se financiarán ayudas en los casos de paralización temporal de las actividades debida a acontecimientos imprevistos, así como dentro de la pesca costera artesanal, la reducción del esfuerzo de forma voluntaria o para los supuestos contemplados en el Reglamento (CE) Nº 744/2008.

Mediante este eje se fomentará el uso de artes y técnicas de pesca respetuosos con el medio ambiente y se pondrán a disposición de los pescadores jóvenes ayudas para la adquisición de un primer buque de segunda mano.

También se prevé la concesión de subvenciones para la sustitución de los motores, a condición de que se reduzca su potencia y se continuará con la línea estratégica de ayudas a la mejora de la seguridad y las condiciones de higiene a bordo de los barcos pesqueros. Conforme al R/FEP, la flota artesanal disfrutará de unos niveles de ayuda más altos en relación con todas las medidas previstas en el Art 25 del mismo.

Así pues, el objetivo estratégico de este eje es el de garantizar la sostenibilidad económica social y ambiental del sector pesquero español.

3.2. Eje prioritario 2: Acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura

3.2.1 Coherencia y justificación del eje prioritario 2.

La elección del **eje prioritario 2 "Acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura**" como uno de los ámbitos de actuación esenciales en el Programa FEP español se fundamenta en la prioridad de apoyo al desarrollo sostenible de la acuicultura, así como de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.

Estos tres sectores cuentan con una serie de ventajas de partida que quedan reflejadas en el análisis DAFO, sin embargo en este análisis también han sido puestas en evidencia las amenazas y debilidades que afectan a estos sectores. La estrategia desarrollada por España ha sido diseñada para superar estas barreras, potenciando los aspectos positivos y tomando como base las potencialidades detectadas y guarda coherencia con el Plan Estratégico Nacional, con las conclusiones de la Evaluación Ex ante y con los principios orientativos definidos en el artículo 19 del R/FEP.

En lo que se refiere a la pesca interior, su escasa importancia económica y social determina que no se considere un aspecto prioritario de la estrategia española, y por ello no será considerada dentro de los aspectos subvencionables en este eje 2. Sin embargo, se considera que la medida 4 del eje prioritario 1, referente a la pesca costera artesanal podría ser utilizada con objeto de dotar de ayudas a los colectivos profesionales que ejercen su actividad en las zonas de transición (deltas, albufera, etc.), por la similitud organizativa con la pesca marítima.

3.2.1. Objetivos principales del eje prioritario

Para el correcto desarrollo de este eje, el Estado considera fundamental el logro de una pauta de desarrollo sostenible de los sectores implicados en él, garantizando la seguridad de los abastecimientos, estabilizando los mercados, asegurando al consumidor precios razonables, y sobre todo que sea coherente con la estrategia de la Unión Europea para el desarrollo sostenible y con las conclusiones del Consejo Europeo de Gotemburgo.

3.3. Eje prioritario 3: Medidas de interés público.

3.3.1. Coherencia y justificación del eje prioritario escogido.

Mediante este eje recibirán apoyo financiero aquellas actuaciones de mayor alcance que las emprendidas habitualmente por las empresas privadas, promovidos en particular por agentes u organizaciones de la pesca y la acuicultura.

El desarrollo de la estrategia en este eje surge tras el análisis del DAFO, en el que se observa que para España es de suma importancia el mantener el nivel de empleo, la inversión en I+D+i y la protección del medio ambiente. También existen ciertas amenazas. No obstante, existen más oportunidades que amenazas para este eje 3, oportunidades que se han plasmado en la visión estratégica que España tiene para este eje.

Toda la estrategia plasmada en este eje prioritario guarda coherencia con las conclusiones de la evaluación previa del programa y con los capítulos del Plan Estratégico Nacional relativos a la "Mejora de la competitividad en el sector pesquero", "La preservación de los recursos humanos en el sector pesquero" , "La Protección y mejora del medio acuático relacionado con el sector pesquero" y "El Abastecimiento del mercado y mantenimiento de la actividad pesquera de buques españoles en aguas no comunitarias". Y además, los objetivos desarrollados en este eje cumplen con los principios orientativos del Programa operativo, definidos en el artículo 19 del R. FEP.

3.3.2. Objetivos principales de este eje prioritario

España, apuesta por un modelo de crecimiento económico equilibrado y duradero basado en la mejora de la competitividad de las empresas y en la mejora de la productividad, por lo tanto las medidas contempladas en este eje, han de incentivar a los agentes implicados en el sector pesquero a tomar iniciativas de las que se derive un beneficio común y que generen un valor añadido superior al de las inversiones individuales tradicionales y así como mejorar la competitividad del sector y deberán contribuir a los objetivos establecidos en el artículo 36 del Reg (CE) 1198/2006.

3.4. Eje prioritario 4: Desarrollo sostenible de zonas de pesca.

3.4.1 Coherencia y justificación del eje prioritario 4.

En este nuevo período de programación, el R/FEP, plantea la posibilidad de incluir en las estrategias nacionales una serie de actuaciones destinadas, no sólo a abordar los efectos a corto plazo de la Política Pesquera Común y de los impactos económicos, sociales y medioambientales de la extinción de recursos en las zonas cuya actividad está íntimamente ligada al sector pesquero y acuicultor, sino de estimular en las comunidades y zonas pesqueras la creación de nuevas fuentes de ingresos sostenibles y de un incremento apreciable de la calidad de vida.

Para ello es necesario proporcionar las herramientas para adaptar las soluciones a las necesidades reales a aquellos agentes que mejor comprenden los problemas y deseos de las comunidades pesqueras. Este planteamiento es la base de actuación del nuevo **Eje prioritario 4: "Desarrollo Sostenible de las zonas de pesca"**, cuya importancia en el programa español es de carácter estratégico, con las peculiaridades evidentes en razón de las distintas zonas y regiones, y con independencia del peso financiero que este eje represente en el conjunto del programa.

El análisis DAFO y la realización de encuestas para la elaboración del Plan Estratégico Nacional permitieron definir, tanto los factores que pueden amenazar el desarrollo equilibrado de estas zonas, como evidenciar las dificultades en su situación de partida, lo que ha constituido el punto de partida para la determinación de los criterios y procedimientos para la puesta en funcionamiento de las actuaciones en este eje prioritario.

En la estrategia que se llevará a cabo en el próximo período de programación además se han incorporado aspectos detectados en la evaluación ex ante del programa.

3.4.2. Objetivos principales de este eje prioritario

En lo que concierne a dicho Eje 4, las prioridades estratégicas por parte del Estado español están enfocadas a ayudar a las comunidades y zonas pesqueras para que creen nuevas fuentes de ingresos sostenibles y de calidad de vida. Para ello, proporcionará a aquellos agentes económicos que mejor comprenden los problemas y deseos de las comunidades pesqueras, las herramientas para adaptar las soluciones a las necesidades reales.

3.5. Eje prioritario 5: Asistencia técnica.

3.5.1 Coherencia y justificación del eje prioritario 5.

La estrategia referente **este eje** del Programa operativo FEP ha sido diseñada a la luz de la experiencia obtenida en la gestión de los programas operativos de los anteriores períodos de programación, y teniendo en cuenta las necesidades que se derivarán de la puesta en funcionamiento del nuevo eje prioritario de zonas de pesca.

En las prioridades que se implementarán en el marco de este eje prioritario han sido incorporadas las sugerencias emitidas por la evaluación ex ante del Programa operativo y las obligaciones recogidas en el artículo 19 del R/FEP

3.5.2. Objetivos principales de este eje prioritario

Los objetivos de España para este eje son: la realización de evaluaciones, informes de expertos, estadísticas y estudios, relativos a la acción del FEP, promover las medidas dirigidas a los interlocutores, a los beneficiarios de las intervenciones del FEP y al público en general, incluidas las medidas de información, fomentar las medidas relativas a la divulgación de información y promoción y el establecimiento de redes, la sensibilización, la promoción de la cooperación y el intercambio de experiencias;

3.6. Indicadores de Impacto.

Ver en la siguiente página.

3.6. Indicadores de Impacto

Indicador:	1. Reducción de la capacidad de la flota pesquera	2. Variación del Empleo	3. Competitividad
Definición:	Reducción de la capacidad de la flota como resultado de una reducción en el tonelaje y potencia de la flota pesquera	Variación del empleo desglosados por sexo de los principales sectores (extractivo, acuicultura y transformación)	Evolución económica del sector pesquero
Unidades de medida:	GT y Kw	Número de empleos : sector extractivo e industria de transformación Puestos de trabajo equivalentes en acuicultura (UTAs, en acuicultura= nº de horas totales trabajadas/1.760 horas año)	PIB por ocupado (sector pesquero cultivador y extractivo) Productividad en el sector de la transformación (Ventas netas/ nº de empleados)
Valor de referencia:	GT: 480.761 (Datos a 31/12/2006) Kw: 1.093.722 (Datos a 31/12/2006)	Nº de empleos sector extractivo: 38.548 (Datos a 2/08/2006) Puesto de trabajo equivalente en acuicultura: 4.058 (Datos a 2005) Nº empleos en industria de transformación: 22.240 (Datos a 2005)	PIB por ocupado (sector pesquero cultivador y extractivo): 21.579 (Datos a 2005) Productividad en el sector de la transformación: 155,42 (Datos a 2005)
Objetivo cuantificado a 2015:	GT: 78.670 reducidos Kw: 252.553 reducidos	Nº de empleos sector extractivo: 34.693 Puesto de trabajo equivalente en acuicultura: 4.261 Nº de empleos en industria de transformación: 22.600	PIB por ocupado (sector pesquero cultivador y extractivo): 26.283 Productividad en el sector de la transformación: 210

3.7. Objetivos Intermedios

Indicador	Objetivo a 2010
1. Reducción de la capacidad de la flota pesquera	GT: 39.335 reducidos Kw: 126.276,5 reducidos
2. Variación del Empleo	Nº de empleos sector extractivo: 36.620 Puesto de trabajo equivalente en acuicultura: 4.158 Nº de empleos en industria de transformación: 22.440
. Competitividad	PIB por ocupado (sector pesquero cultivador y extractivo): 23.931 Productividad en el sector de la transformación: 183

4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN PREVIA

La evaluación previa del Programa Operativo español del Fondo Europeo de la Pesca, ha sido elaborada por una empresa consultora contratada mediante concurso público, de acuerdo con las exigencias establecidas en los artículos 47 y 48 del R/FEP*".* Asimismo, en el proceso de evaluación se han considerado las orientaciones establecidas en el *"Documento de Trabajo Preliminar sobre la Evaluación Ex Ante del Fondo Europeo de la Pesca",* elaborado por la Comisión*.*

La Evaluación Previa, tiene como principales objetivos el incremento de la calidad de la programación y la optimización de la asignación de recursos presupuestarios. Asimismo, a través de este proceso se garantiza la coherencia del Programa con los principios orientativos que han sido establecidos en el artículo 19 del citado Reglamento, es decir:

- La coherencia del Programa Operativo con la Política pesquera común y el plan estratégico nacional.
- El fomento de un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible desde un punto de vista económico, social y ambiental.
- La promoción de actuaciones que contribuyan al cumplimiento de las Estrategias de Lisboa y de Gottemburgo.
- La promoción del equilibrio entre hombres y mujeres.
- La promoción de un desarrollo integrado sostenible
- La mejora de las capacidades institucionales y administrativas orientadas a la gobernanza de la política pesquera común y la aplicación eficiente del programa operativo

En cuanto al proceso de evaluación, cabe señalar una diferencia metodológica sustancial con respecto a las etapas precedentes; en este caso, la programación y la evaluación se han llevado a cabo de forma simultánea, atendiendo a las condiciones de iteractividad e interactividad entre ambos procesos.

A través de este nuevo enfoque metodológico, la evaluación previa se ha integrado en el diseño del Programa Operativo. Esto ha permitido reorientar el programa durante su proceso de elaboración, a partir de las recomendaciones y valoraciones emitidas por el equipo evaluador, logrando mejorar la calidad final del Programa.

Las principales conclusiones que plantea la evaluación son las siguientes:

En primer lugar, se lleva a cabo un balance del período de programación 2000-2006 en el que se pone de manifiesto cuales son las principales conclusiones extraídas del anterior período, y cuales las lecciones aprendidas. De este análisis se puede deducir, que:

- El grado de ejecución financiera, en el conjunto de Regiones españolas refleja un alto grado de inversiones aprobadas, siendo en diciembre del 2005, un 92,52 % del total de los gastos previstos para el período 2000-2006.

  En términos de compromisos aprobados, por ejes, los mejores niveles de eficacia financiera se alcanzaron en el eje 1 correspondiente a la "Renovación

y modernización de la Flota pesquera", seguido del "Ajuste del Esfuerzo Pesquero" y el "Desarrollo y Modernización del tejido productivo", ejes 2 y 3 respectivamente.

- En lo que respecta el impacto del programa y el grado de cumplimiento de los objetivos marcados, se constata un avance positivo en cuanto al ajuste del esfuerzo pesquero, habiéndose alcanzado los objetivos de eje a finales de 2005. En el desarrollo de la acuicultura, se han conseguido importantes resultados respecto a la capacidad de producción y calidad de la misma, así como en el subsector de la industria de transformación. Por otro lado, se constata, que de forma general, las medidas que hacen referencia a temas de medio ambiente, como conservación y gestión de los recursos, no habían cubierto sus objetivos en 2005.
- Por último, cabe señalar una serie de lecciones aprendidas de la experiencia pasada, que podrían ser aplicables en el presente período de programación. De este modo, se emiten una serie de recomendaciones como la referida a aprovechar la capacidad financiera y de gestión del FEP para desarrollar a gran escala proyectos innovadores que han resultado exitosos en fase de demostración.

  Asimismo, se considera conveniente fomentar en las primeras etapas la ejecución, las actuaciones dirigidas a la Investigación y Desarrollo, con el objetivo de contar con información necesaria para formular decisiones lo más exitosas posibles (determinación de TACs). Por último, se considera oportuno relanzar el Grupo Técnico IFOP y Medio Ambiente con el objetivo de integrar en el Programa los aspectos ambientales.

Posteriormente, se analiza el diagnóstico del sector pesquero y acuícola y la Estrategia definida en el Programa Operativo español de FEP, valorando el grado de adecuación existente entre los objetivos establecidos en el Programa y las deficiencias y puntos fuertes identificados en el sector.

Este análisis permite afirmar que existe un alto grado de pertinencia en la Estrategia elaborada, es decir, la estrategia se ajusta convenientemente a las necesidades de partida observadas en el sector pesquero español, potenciando las fortalezas existentes.

Del análisis de pertinencia realizado, se deduce por tanto que las líneas estratégicas del Programa Operativo responden adecuadamente a los grandes retos a los que se enfrenta el sector, como son:

- Garantizar la explotación sostenible de los recursos.
- Minimizar los daños socioeconómicos del ajuste pesquero.
- Mejorar la competitividad de los sectores acuícola, y de transformación y comercialización.
- Asegurar un abastecimiento de calidad y respetuosos con el medio ambiente.
- Mejorar la calidad de vida y fomentar la gobernanza en las zonas pesqueras.

El análisis de la coherencia interna de la estrategia del Programa, muestra, en primer término, la estructura lógica de la misma, por la existencia de una clara interrelación entre los objetivos de distintos niveles.

Del mismo modo, el análisis del fundamento de la estrategia pone de manifiesto que en la mayoría de los casos existen fuertes vínculos de interrelación entre los distintos objetivos del programa, lo que beneficia su funcionamiento global y consiguiente consecución de la meta final del PO.

En términos de consistencia, el análisis efectuado permite verificar que los ejes del Programa Operativo de FEP son la consecuencia lógica de los objetivos planteados en el mismo. En líneas generales, la articulación de los ejes de intervención propuestos contribuye a la consecución de los objetivos de carácter específico y, por consiguiente, a los objetivos de nivel superior o generales

Por otro lado, el análisis realizado en la evaluación previa del Programa Operativo, permite apreciar que la estrategia española tiene alto grado de coherencia externa con los principales referentes del ámbito comunitario y nacional.

- En el ámbito comunitario, se constata una elevada correspondencia entre el planteamiento estratégico formulado en el PO y la Política Pesquera Común. Los objetivos establecidos en el Programa contribuyen al logro de las grandes prioridades establecidas en la PPC, como son la conservación de los recursos marinos, la viabilidad y rentabilidad del sector pesquero y acuícola, y el abastecimiento de productos de calidad, velando por la salud pública.

  Del mismo modo, se observa la adecuada orientación del Programa hacia el cumplimiento de las Directrices Estratégicas Comunitarias en materia de Cohesión.

  Por último, cabe destacar la correspondencia existente entre el PO español de FEP y la Estrategia de Lisboa. Así por ejemplo, el Programa presenta diversas medidas que palian la posible pérdida de empleos en un sector que debe ajustar sus efectivos a la capacidad real de los caladeros.

  Del mismo modo, el marcado carácter ambiental que tiene la Estrategia adoptada en el Programa, origina su alto grado de coherencia con los ámbitos prioritarios expuestos en la Estrategia de Gottemburgo. Tal es el caso de medidas como la paralización de actividades pesqueras, que contribuirán a la gestión más responsable de los recursos naturales.

- En el ámbito nacional, se constata la elevada coherencia entre el PO del FEP y el Plan Estratégico Nacional de Pesca. De este modo, el Programa integra en su Estrategia las prioridades establecidas en el PEN.

  Asimismo, se constata la coherencia con las prioridades establecidas en el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural y el Marco Estratégico de Referencia Nacional que definen el marco indicativo para la intervención de los Fondos en materia de Desarrollo Rural y Cohesión.

  Por último, se observa como las medidas del PO del FEP servirán para avanzar en relación a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Reformas, y que se asocian principalmente con el crecimiento económico y el empleo, teniendo como referencias permanentes la cohesión social y el desarrollo sostenible.

Los resultados e impactos esperados tras la puesta en marcha del Programa, han sido analizados asignando a los objetivos estratégicos y específicos del PO indicadores de impacto y resultado respectivamente. Esto nos ha permitido estimar, y nos permitirá evaluar en un futuro, qué grado de cumplimiento de los objetivos marcados en el Programa se espera, o efectivamente ha habido.

Las principales conclusiones que se extraen de este análisis son:

- Los impactos del Programa Operativo serán especialmente relevantes en términos de adaptación de la flota pesquera y reducción del esfuerzo pesquero. De este modo, a través de diversas medidas, como la paralización temporal y definitiva de buques pesqueros, se espera obtener un importante progreso en el ámbito de la gestión de los recursos pesqueros y el desarrollo sostenible de la actividad extractiva.
- Asimismo, dada la mayor concentración financiera que reciben las medidas dirigidas a realizar inversiones productivas en acuicultura y diversas actuaciones en el sector de transformación y comercialización; se espera obtener importantes resultados en la mejora de la productividad y competitividad de estos sectores. A su vez, y asociado a esto, se prevé una repercusión relevante en términos socioeconómicos, generación de empleo y de valor económico.
- Por otro lado, es preciso señalar las repercusiones sobre el medio ambiente que traerá consigo la puesta en marcha del PO. En este sentido, cabe esperar:
    - Efectos positivos sobre los ecosistemas marinos, derivados la reducción del esfuerzo pesquero, la elaboración de planes de gestión sostenible de los caladeros, la difusión y adopción de técnicas selectivas de pesca, la mejor formación y sensibilización de los trabajadores…etc.
    - Repercusiones positivas en el medio ambiente en general, derivadas de las diversas actuaciones de carácter ambiental que se llevarán a cabo en el sector de la pesca y la acuicultura y en los sectores de comercialización y transformación de productos pesqueros y acuícolas. Estos efectos sobre el medio, son resultado de un mayor ahorro energético, menor consumo de recursos y producción de residuos,, mejor gestión de residuos y subproductos.. etc
    - Impacto positivos en el medio, generado por la mejora de las instalaciones portuarias; así como por el desarrollo de investigaciones y conocimientos científicos que fomenten el desarrollo sostenible del sector.
- Por último, se prevé que el Programa Operativo tenga un impacto socio-territorial en términos de mejora de la calidad de vida, diversificación de la economía y fomento de la gobernanza en las zonas dependientes de la pesca, este aunque tímido, será previsiblemente reforzado por la acción de otros fondos comunitarios.

El análisis del Valor Añadido Comunitario (VAC) nos permite apreciar una serie de efectos positivos, que no se producirían, o al menos en parte, sin la intervención del Fondo Europeo de Pesca. En concreto cabe destacar:

- La incidencia positiva de la aplicación del PO de FEP en la Política de Cohesión de la Unión Europea. El Programa, adquiere una singular trascendencia europeista al actuar en un medio común y de responsabilidad de todos los europeos, como es la salud del medio marino y de los ecosistemas den las aguas comunitarias, la seguridad alimentaria, la obtención de alimentos de alta calidad y la mejora de la salud pública.
- La programación del FEP implica la necesaria complementariedad y coherencia de las actuaciones del FEP con el resto de fondos comunitarios, requisito que genera un valor añadido, al aunar los esfuerzos de distintos ámbitos con un fin común.
- Por otro lado, cabe destacar que el PO de FEP es un instrumento básico de apoyo a la Política Pesquera Común en España durante la etapa 2007-2013. De este modo, la cofinanciación a través del FEP constituye una aportación significativa en el ámbito del desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y del sector pesquero y acuícola en su conjunto.
- Asimismo, del PO deriva un efecto positivo debido al intercambio de información y de experiencias que se produce entre los distintos agentes que participan en el sector pesquero y acuícola. El Programa Operativo potenciará la coordinación entre los distintos ámbitos institucionales, y la aplicación del enfoque territorial, local y ascendente, que implica en mayor medida a la población local en el proceso de desarrollo a través de los denominados Grupos o entidades locales.
- Del mismo modo, es preciso considerar el valor añadido que deriva de la lógica de programación estratégica, de seguimiento y evaluación que la ayuda financiera aportada desde el FEP obliga al Estado miembro a aplicar.
- Finalmente, cabe señalar, que el enfoque comunitario obliga a someter el Programa a Evaluación ambiental Estratégica, lo que supone una amplia consulta pública, transparencia en la toma de decisiones y la garantía de proteger el medio ambiente a lo largo del desarrollo del Programa.

Tras el análisis realizado, el equipo evaluador constata que el Programa Operativo español del FEP define adecuadamente las instituciones y procedimientos que permitan garantizar su ejecución eficaz. Al respecto cabe señalar, la correcta adecuación de competencias y de los mecanismos de coordinación establecidos.
Asimismo, con respecto al sistema de seguimiento, el PO establece un sistema de indicadores entre los que se incluyen, los indicadores de impacto y de resultado. Asimismo, al efecto de asegurar el correcto desarrollo del Programa Operativo, se constituirá un Comité de Seguimiento.

La efectiva integración de las prioridades horizontales de medio ambiente e igualdad de oportunidades, tanto en el proceso de programación como en el documento el Programa ha sido continuamente valorada.

En lo que respecta la integración de la igualdad de oportunidades, se constata que ha sido apropiadamente considerada y tratada. Al respecto, el PO establece una serie de posibles actuaciones a tener en cuenta en el período de programación, así como la realización de acciones de sensibilización y formación, mejora de la accesibilidad de las mujeres a los programas de ayuda para el desarrollo de nuevas actividades o las medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral, entre otras.

No obstante, cabe esperar una mayor manifestación de la igualdad de oportunidades en la gestión del Programa, que en su definición. De este modo, será en la fase de implementación cuando se pueda evaluar en mayor medida en qué grado se ha atendido la discriminación positiva de la mujer. Además, cabe destacar, que con el objeto de lograr una adecuada integración se prevé la formación de una Red Sectorial de Políticas de Igualdad.

En cuanto a la integración del principio de medio ambiente en el PO, cabe señalar que ha sido un requisito expresamente considerado desde el inicio de su diseño, y ha quedado potenciado a través del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica al que ha sido sometido el borrador del Programa.

A partir de este proceso se concluye que el desarrollo sostenible, desde un punto de vista ambiental, del sector pesquero y acuicultura, es uno de los pilares básicos de la Estrategia del PO. De este modo, las actuaciones dirigidas a la conservación del medio ambiente y al uso sostenible de los recursos tienen una apreciable presencia en todos los ejes y medidas presentes en el Programa. La estrategia diseñada para el PO contribuirá por tanto a garantizar una pesca sostenible y la diversificación de las actividades económicas en las zonas de pesca, en aplicación de la Política Pesquera Común (PPC).

Por otro lado, los posibles efectos adversos derivados de la puesta en marcha del Programa, serán limitados o contrarestados, con la efectiva aplicación de una serie de medidas correctoras. Además, con el objeto de garantizar la efectiva integración del medio ambiente a lo largo del desarrollo del Programa, se prevé la formación de una Red Sectorial de Autoridades Ambientales.

5. EJES DEL PROGRAMA OPERATIVO

5.1. Eje prioritario 1: Medidas de adaptación de la flota pesquera

5.1.1 Descripción de las principales medidas

Medida 1.1 Paralización definitiva de actividades pesqueras.

La adaptación de la flota a la disponibilidad de los recursos a los que tiene acceso, con objeto de acabar con la sobreexplotación de las pesquerías y en la búsqueda del desarrollo sostenible del sector es el principal objetivo de este eje. Los recursos financieros del FEP destinados a esta medida se sitúan sobre el 20% para las Regiones de objetivo convergencia y en torno al 24% para las Regiones de fuera de objetivo de convergencia

Por otra parte, el artículo 12 del Reglamento (CE) Nº 744/2008 establece la posibilidad de adoptar Programas de Adaptación de la flota pesquera dirigidos a reestructurar las flotas pesqueras o segmentos de la flota afectados por la crisis económica, y en este contexto en un plazo de seis meses a partir de la adopción de un programa de adaptación, los buques que deban cesar su actividad definitivamente en virtud de este programa, cesarán definitivamente su actividad.

Esta adaptación se realiza gestionando las entradas y salidas de los buques con vistas a reducir la capacidad global de la flota, y llevando a cabo, entre otras, actuaciones que contribuyan a la paralización definitiva de las actividades de pesca de los buques pesqueros mediante su desguace, el hundimiento sustitutorio para su reconversión para la creación de arrecifes artificiales, que deberán cumplir con la normativa nacional y comunitaria en materia de medioambiente, y la reconversión con fines distintos a la pesca.

Esta medida de paralización definitiva es considerada prioritaria en este eje de adaptación de la flota pesquera del programa FEP 2007/2013 para España, que se llevará a cabo siempre que dicha paralización forme parte de un plan de ajuste del esfuerzo pesquero, en los términos establecidos en el artículo 21 a) del R/FEP

Información específica requerida para esta medida

Descripción de la prioridad otorgada a la financiación de los planes de recuperación.

El artículo 22 del R/FEP establece que, se concederá prioridad a la financiación de los planes de recuperación que se definen en el artículo 5 del Reglamento (CE) 2371/2002.

El Programa operativo del FEP 2007/2013 para las regiones españolas prevé que se destine en torno a un 20% de la contribución pública de la dotación financiera, destinada a la paralización definitiva de buques pesqueros, de forma prioritaria a los planes de recuperación adoptados por el Consejo.

Baremos

Cuantías máximas de la indemnización

Categoría de buque por clase tonelaje (GT)	Importe máximo de la prima por buque en euros
0 < 10	11.550xGT+2.100
10 < 25	5.250xGT+65.100
25 < 100	4.410xGT+86.100
100 < 300	2.835xGT+243.600
300 < 500	2.310xGT+401.100
500 o más	1.260xGT+926.100

Condiciones:

1. Las ayudas por paralización definitiva únicamente podrán concederse a buques de diez o más años de antigüedad.
2. Los importes máximos de las ayudas se verán reducidos en un 1 por ciento por cada año que sobrepase los veinte años, hasta un máximo de 30 años o más.
3. Por motivos de urgencia y cuando se decida la necesidad ineludible de reducir el esfuerzo pesquero de una determinada modalidad y caladero, se podrán incrementar las ayudas en un 20 por ciento, siempre que exista un plan de reconversión, recuperación o medidas de emergencia propuesto por la Comisión de la U.E.
4. Cuando se subvencione la retirada de buques con fondos públicos, las Administraciones Públicas podrán disponer de los derechos de pesca, al menos en un 15 por ciento para uso como bien de carácter general.
5. Los armadores o propietarios de los buques deberán acreditar uno de los supuestos siguientes:
   a) Haber ejercido una actividad pesquera durante al menos noventa días de pesca en cada uno de los dos períodos de doce meses anteriores a la fecha de solicitud de paralización definitiva, o
   b) Que haya ejercido una actividad pesquera durante al menos 120 días de pesca en el último año anterior a la fecha de presentación de la solicitud de paralización definitiva.
6. Los importes máximos de las ayudas por desguace se verán reducidas en un 50 por ciento en caso de que el buque se destine a tareas no pesqueras de carácter lucrativo.
7. A efectos del cálculo de las ayudas tendrá la misma consideración que el desguace del buque las medidas referidas a:
   - Hundimiento sustitutorio del desguace
   - Puesta en tierra para fines ornamentales garantizando su no flotabilidad,
   - Tareas no pesqueras de carácter no lucrativo.
8. En los supuestos de los apartados 6 y 7, los buques no podrán cambiar a las listas cuarta y séptima.
9. Las primas por paralización definitiva se reducirán en una parte del importe percibido anteriormente en caso de ayuda a inversiones a bordo de los

buques pesqueros y selectividad; esta parte se calculará pro rata temporis del período de cinco años precedentes a la paralización definitiva.

10. En aquellas Unidades de Gestión del caladero nacional, en las que con anterioridad a la entrada en vigor de los Reglamentos del Fondo Europeo de la Pesca, se hubieran aplicado planes de gestión y conservación de carácter nacional, con reducción del esfuerzo pesquero y aplicación de baremos para la paralización definitiva; con carácter singular se podrá aprobar un Plan en el año 2007, para que se puedan seguir utilizando los baremos que se venían aplicando en años anteriores con el fin de dar continuidad a dichas medidas.
11. En el caso de tratarse de ayudas para buques que estén incluidos en un Programa de Adaptación de Flota (PAF) de acuerdo con lo indicado en el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 744/2008, no se aplicarán a las disposiciones del artículo 23, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1198/2006 según lo recogido en el artículo 14 del Reglamento (CE) nº 744/2008.

Medida 1.2 Paralización temporal de actividades pesqueras

Esta línea de actuación, también considerada preferente en el marco del eje prioritario 1, pretende ajustar progresivamente el esfuerzo de pesca a la producción del caladero.

Para ello se podrán realizar paros temporales como apoyo al sector afectado por la crisis económica de según el Reglamento 744/2008 o, de acuerdo con el Reglamento 1198/2006 paradas en las épocas más adecuadas desde el punto de vista biológico para la recuperación de las especies afectadas por los Planes, y a efectos de garantizar la sostenibilidad del caladero y mejorar la rentabilidad de la flota. Las Regiones de objetivo de convergencia y de fuera de objetivo de convergencia destinan en torno al 9% de sus recursos financieros para esta medida.

El objetivo de la medida es habilitar una compensación por pérdidas de renta debido a la disminución de ingresos de los armadores y pescadores de los buques afectados en los supuestos contemplados en el artículo 24.del R/FEP.

A parte de las medidas previstas en este artículo, el FEP podrá contribuir a financiar medidas de ayuda a los pescadores y armadores por la paralización temporal de sus actividades pesqueras durante un período máximo de tres meses, entre el 1 de julio de 2008 y el 31 de diciembre de 2009 según establece el artículo 6 del Reglamento (CE) nº 744/2008 siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados en los apartados a) y b) del mencionado artículo. Además, los planes de gestión contemplados en los artículos 9 y 10 del Reglamento (CE) Nº 2371/2002 están cubiertos por el art. 6.1 del Reglamento (CE) nº 744/2008, en la medida en que implican planes de ajuste del esfuerzo pesquero en virtud del artículo 21 del R/FEP.

También se podrán realizar paradas temporales con el objetivo de fomentar condiciones de comercialización más favorables, por lo que para realizar los paros se tendrán en cuenta la estacionalidad y dinámica de mercado. Las flotas que se acojan a estas paradas deberán estar afectadas por un Plan.

Además de esta medida el Reglamento (CE) Nº 744/2008 establece como medida específica que el FEP podrá contribuir a la financiación de medidas de ayuda para la paralización temporal de las actividades pesqueras de pescadores y armadores

afectados por un PAF, siempre y cuando la paralización temporal se produzca entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009 y tenga la duración máxima que establece el art. 15 de dicho Reglamento.

Los baremos que se recogen a continuación están de acuerdo con los artículos 6 y 15 del Reglamento (CE) nº 744/2008.

Infomación específica para esta medida

a) Medidas de urgencia o planes aprobados por el Estado miembro

Baremo para armadores o propietarios

Cuantías máximas de la indemnización (*)

Categoría de buque por clase de tonelaje (G.T.)	Importe máximo de la prima por buque y día (en euros)
0 < 25	5,16xGT+36(1)
25 < 50	3,84xGT+66
50 < 100	3,00xGT+108
100 < 250	2,40xGT+168
250 < 500	1,80xGT+ 318
500 < 1.500	1,32xGT+558
1.500 < 2.500	1,08xGT+918
2.500 y más	0,80xGT+1.608

(1) Garantizándose un mínimo de 100 € diarios.

(*) Por motivos de urgencia y cuando exista la necesidad ineludible de una paralización temporal para una determinada modalidad y caladero, se podrá incrementar este baremo, lo que requerirá la aprobación de la Autoridad de Gestión y la ratificación de la Conferencia Sectorial de Pesca y comunicación a la Comisión Europea.

Cuando la Comisión de la UE hubiera establecido el cierre de una determinada pesquería, en el período anterior a la presentación del Programa Operativo por parte de España ante la UE, se podrán aplicar baremos diferentes a los contemplados en dicho Programa Operativo, siempre que los mismos guarden continuidad con los aplicados en años anteriores para paradas temporales de dicha pesquería

Tripulantes

Los tripulantes podrán percibir una ayuda de 36 euros por día, incrementada en un 2 por ciento anualmente.

Condiciones para armadores y tripulantes:

Las ayudas concedidas tanto a los propietarios o armadores, como a los tripulantes son incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o

recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

b) Planes de gestión o recuperación aprobados por la comisión

Baremo para armadores o propietarios

Cuantías máximas de la indemnización (*)

Categoría de buque por clase de tonelaje (G. T.)	Importe máximo de la prima por buque y día (en euros)
0 < 25	5,68xGT+39,6 (1)
25 < 50	4,22xGT+72,6
50 < 100	3,30xGT+118,8
100 < 250	2,64xGT+184,8
250 < 500	1,98xGT+ 349,8
500 < 1.500	1,45xGT+613,8
1.500 < 2.500	1,19xGT+1.009,8
2.500 y mas	0,88xGT+1.768,8

(1) Garantizándose un mínimo de 100 € diarios.

(*) Por motivos de urgencia y cuando exista la necesidad ineludible de una paralización temporal para una determinada modalidad y caladero, se podrá incrementar este baremo, lo que requerirá la aprobación de la Autoridad de Gestión y la ratificación de la Conferencia Sectorial de Pesca y comunicación a la Comisión de la Unión Europea.

Cuando la Comisión de la UE hubiera establecido el cierre de una determinada pesquería, en el período anterior a la presentación del Programa Operativo por parte de España ante la UE, se podrán aplicar baremos diferentes a los contemplados en dicho Programa Operativo, siempre que los mismos guarden continuidad con los aplicados en años anteriores para paradas temporales de dicha pesquería

Tripulantes

Los tripulantes podrán percibir una ayuda de 45 euros por día, incrementada en un 2 por ciento anualmente.

Condiciones para armadores y tripulantes:

Las ayudas concedidas tanto a los propietarios o armadores, como a los tripulantes son incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Medida 1.3 Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad

La tercera medida del eje 1 es considerada de carácter prioritario en el presente Programa, puesto que su objetivo es la mejora de la seguridad de los trabajadores, sus condiciones de trabajo, la habitabilidad de los buques y la calidad e higiene de los productos a bordo, siempre que ello no modifique el arqueo o la potencia y que no aumente la capacidad de pesca del buque. Las inversiones que se acojan al Reglamento (CE) nº 744/2008 tendrán como objetivo prioritario mejorar el rendimiento energético y luchar contra el cambio climático

En el marco de esta medida se cofinanciarán equipos y trabajos de modernización de aquellos buques según lo previsto en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1198/2006 de 5 años o más que contribuyan a la consecución de los objetivos indicados, así como las sustituciones de motor, las inversiones para artes de pesca selectivos y la primera sustitución del arte de pesca en los términos que reglamentariamente se determine o una sustitución adicional de los artes en los buques incluidos en un programa de adaptación de la flota, siempre y cuando los nuevos artes mejoren significativamente el rendimiento energético

No obstante a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1198/2005, hasta el 31 de diciembre de 2010, podrán concederse ayudas a las inversiones a bordo que se realicen según lo previsto en los artículos 7 y 16 del Reglamento (CE) 744/2008.

Las Regiones de objetivo de convergencia destinarán en torno al 6% de la cantidad del FEP a esta medida, mientras que el porcentaje que destinarán las Regiones de fuera de objetivo de convergencia asciende a cerca del 8%.

Información específica para esta medida

La intensidad de las ayudas de inversiones a bordo de los buques pesqueros recogidas en el Art. 25 del FEP, son las que corresponden al Grupo 2 del anexo II.
A ≤ 40 %
B ≥ 60 %

Hasta el 31 de diciembre de 2010, para las inversiones que cumplan lo establecido en los artículos 7 y 16 del Reglamento (CE) 744/2008, la participación financiera privada será, como mínimo, del 40%

Condiciones:

1. Gasto máximo subvencionable en todo el período será el 50 % del valor que le corresponde a dicho buque por paralización definitiva en condiciones normales durante el primer año de programación, valor que se podrá incrementar cuando se trate de inversiones a bordo para mejorar la seguridad del buque.

De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento (CE) nº 744/2008 y hasta el 31 de diciembre de 2010, no obstante a lo dispuesto en la letra a) del anexo II del Reglamento (CE) nº 1198/2006, cuando se conceda una contribución para financiar la compra de equipos, incluidos los motores auxiliares, que mejoren significativamente el rendimiento energético a bordo de los buques pesqueros, incluidos los de pesca costera artesanal, así como que reduzcan las emisiones y contribuyan a la lucha

contra el cambio climático, la participación financiera privada en la operación será, como mínimo, del 40 %.

En el caso de tratarse de un buque que formen parte de un Programa de Adaptación de Flota (PAF) podrá acogerse a las ayudas previstas en el artículo 16 del Reglamento (CE) nº 744/2006, siempre que se cumplan las exigencias recogidas en el mencionado artículo.

Medida 1.4 Pesca costera a pequeña escala

El objetivo de la medida es habilitar actuaciones complementarias destinadas a la mejora de las condiciones de la práctica de la pesca costera artesanal, para la consecución, de los objetivos establecidos en el artículo 26 del R/FEP y en su caso los de los artículos 7 y 16 del Reglamento (CE) nº 744/2008.

Se aplicará asimismo a la flota pesquera artesanal, las compensaciones socioeconómicas que se establezcan con carácter general para toda la flota, conforme al art. 27 del R/FEP.

La cantidad dirigida a financiar esta medida por las Regiones de objetivo de convergencia se sitúa en torno al 2% y las Regiones de fuera de objetivo de convergencia se sitúa en torno al 1% del total del FEP.

Información específica para esta medida

1. Las ayudas de inversión a bordo de los buques pesqueros, se regulan por el Artículo 25 del R/FEP, si bien los índices de participación para la pesca costera artesanal son los siguientes:
   A ≤ 60 %
   B ≥ 40 %
   Hasta el 31 de diciembre de 2010, para las inversiones a bordo también serán de aplicación los artículos 7 y en su caso el artículo 16 del Reglamento (CE) nº 744/2008.

2. Las Medidas Socioeconómicas, se regirán por lo dispuesto en el Artículo 27 del R/FEP.

3. De las ayudas que se establecen para el punto 4 del Artículo 26 del FEP, podrán ser beneficiarios los propietarios, armadores y pescadores, que realicen pesca costera artesanal o sus familiares en primer grado.

Los objetivos de estas ayudas tienen como fin:

a) Mejorar la gestión y el control de las condiciones de acceso a determinadas zonas pesqueras.

b) Fomentar la organización de la cadena de producción, transformación y comercialización de productos pesqueros

c) Fomentar la adopción de medidas de carácter voluntario para reducir esfuerzo pesquero con fines de conservación de los recursos

d) Fomentar la utilización de innovaciones tecnológicas (técnicas de pesca más selectivas que vayan más allá de las obligaciones en virtud de la legislación comunitaria o innovaciones con el fin de proteger los artes y las capturas de los depredadores) que no aumenten el esfuerzo pesquero;

e) Mejorar las aptitudes profesionales y la formación en el ámbito de la seguridad

Las solicitudes deberán ser presentadas por Asociaciones, Organizaciones de productores o Cofradías, no obstante, las acciones contempladas en los apartados d) y e), también podrán ser presentadas de forma individual.

Los gastos elegibles, se justificarán mediante las facturas correspondientes.
Serán justificables:

a) Gastos de adquisición de material específicos para el fin solicitado.

b) Gastos de cursos de formación.

c) Gastos de adquisición de equipos.

d) Así mismo, serán subvencionables los gastos de instalación y montaje de equipos, e inversiones a bordo.

e) Gastos de ensayo, análisis y validación de técnicas o equipos de pesca.

El gasto máximo subvencionable, se fijará por solicitante, ascendiendo como máximo a la cantidad de 15.000 € por interesado.

Asimismo, para acciones voluntarias de reducción de esfuerzo, en el que se puede incluir el desguace o las paradas temporales, éste se financiará mediante el baremo aplicable a la paralización definitiva y temporal respectivamente.

Medida 1.5 Compensaciones socioeconómicas

En el marco de esta medida y de acuerdo con el artículo 27 del R/FEP se arbitrarán acciones de carácter socioeconómico vinculadas a las medidas de reestructuración del sector pesquero a favor de los pescadores y hasta el 31 de diciembre de 2010, de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (CE) nº 744/2008 se podrá contribuir a la financiación de medidas de retiro anticipado, incluida la jubilación anticipada de trabajadores del sector pesquero, salvo los del sector acuícola y los del sector transformación de productos de la pesca y la acuicultura, como consecuencia de la aplicación de la PPC a la flota pesquera española.

Las Regiones de objetivo de convergencia destinarán en torno al 2% de la cantidad del FEP a esta medida mientras que el porcentaje que destinarán a las Regiones de fuera de objetivo de convergencia asciende a cerca del 1%.

Las acciones que se podrán llevar a cabo en esta medida son las establecidas en el artículo 27 del R/FEP y el artículo 8 del Reglamento (CE) Nº 744/2008.

Información específica para esta medida

El FEP podrá cofinanciar medidas socioeconómicas que impliquen:

a) Primas compensatorias individuales no renovables.

Primas compensatorias individuales no renovables a los pescadores con vistas a ayudarles en:

1. *La diversificación de actividades con objeto de promover la pluriactividad de los pescadores.*
   Debe entenderse como una medida socioeconómica encaminada a respaldar las actividades de los pescadores fuera de ese sector, permitiéndoles de este modo que sigan pescando a tiempo parcial, siempre que con ello se contribuya a reducir su esfuerzo pesquero.

2. *Planes de reciclaje profesional en áreas distintas de la pesca marítima.*
   Debe entenderse como una medida socioeconómica encaminada a respaldar la reconversión profesional de los pescadores con el fin de ayudarles a emprender actividades profesionales a tiempo completo en un sector que no sea el de la pesca marítima.

Para poder ser beneficiario de las primas deberán cumplirse las siguientes condiciones:

a) Estar dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

b) Tener menos de 55 años de edad o, siendo mayor, no tener la posibilidad de jubilarse.

c) Acreditar al menos cinco años de ejercicio de la profesión de pescador.

Los planes sociales individuales o colectivos en el que figure un proyecto para llevar a cabo las acciones descritas en los apartados 1 y 2, en el que deberá figurar un proyecto indicando el tipo de medida a tomar, las inversiones o desembolsos necesarios a realizar por parte del beneficiario podrán ser objeto de una ayuda máxima de 21.000 € en el caso del apartado 1, ó 52.500 €, en el caso del apartado 2, por beneficiario individual

b) Mejora de aptitudes profesionales.

Se podrán conceder ayudas financieras con el límite máximo de 900 € por participante, para cursos de formación destinados a pescadores a fin de mejorar sus aptitudes profesionales.

c) Establecimiento de un plan de salida del sector pesquero o prejubilación.

Son acciones referidas a:

1. La salida anticipada del sector pesquero sobre la base de un coste subvencionable limitado a 20.000 € por beneficiario individual.

   Para poder ser beneficiario de la prima deberá cumplir las siguientes condiciones:

   a) Compromiso de no volver a trabajar a bordo de buques pesqueros ejerciendo la profesión de pescador.

b) Estar dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

c) Tener menos de 55 años de edad o, siendo mayor, no tener la posibilidad de jubilarse.

d) Acreditar al menos cinco años de ejercicio de la profesión de pescador.

e) De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (CE) nº 744/2008, y hasta el 31 de diciembre de 2010, los trabajadores de la actividad de comercialización podrán ser beneficiarios de esta acción, en cuyo caso se adaptarán las condiciones de los apartados anteriores a la especificidad de esta actividad.

2. La jubilación anticipada.

Los pescadores que reúnan las condiciones que se relacionan a continuación, podrán percibir hasta alcanzar la edad ordinaria de jubilación (65 años) o la que correspondiese, según la normativa de aplicación al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, de ser ésta inferior, la ayuda establecida dentro de un Plan de Prejubilación.

El coste máximo subvencionable por año está limitado a 12.500 € por beneficiario individual.

a) Estar dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar y haber cotizado, al menos al cumplir los 65 años o equivalente, un período mínimo de cotización de 15 años.

b) Tener 55 años o más y no haber cumplido la edad legal de jubilación en el momento de formalización de la petición.

c) Haber ejercido durante al menos 10 años la profesión de pescador.

d) Estar enrolado y en alta o en alguna de las situaciones asimiladas al alta. Los beneficiarios no podrán superar el número de puestos de trabajo suprimidos a bordo de los buques pesqueros como resultado de la paralización definitiva de las actividades pesqueras durante todo el período de programación.

e) De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (CE) nº 744/2008, y hasta el 31 de diciembre de 2010, los trabajadores de la actividad de comercialización podrán ser beneficiarios de esta acción, en cuyo caso se adaptarán las condiciones de los apartados anteriores a la especificidad de esta actividad.

d) Compensación no renovable a pescadores por paralización definitiva.

La compensación no renovable a los pescadores que hayan trabajado como pescadores a bordo de un buque durante al menos doce meses, siempre que el buque pesquero en el que hubieran trabajado los beneficiarios se haya sometido a la paralización definitiva de las actividades pesqueras, y siempre que dicha paralización forme parte de un plan de ajuste del esfuerzo pesquero, sobre la base de un coste subvencionable limitado a 10.500 € por beneficiario individual.

Esta compensación será reembolsada pro rata temporis en caso de que el beneficiario vuelva a ejercer la profesión de pescador en un plazo inferior a un año tras el cobro de la compensación.

Deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Estar dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar y haber cotizado a éste durante un período mínimo de 12 meses.

b) Tener menos de 55 años de edad o, siendo mayor, no tener la posibilidad de jubilarse.

c) Estar enrolado y en alta o alguna de las situaciones asimiladas al alta en el buque objeto de ajuste estructural desde el momento en que el armador solicite la prima por paralización definitiva.

La prima cuyo derecho se genera por meses vencidos y de forma proporcional, en el supuesto de que dentro de una mensualidad comenzará a trabajar, se le detraerá en la parte proporcional que corresponda según los días de inactividad.

e) Primas individuales a pescadores menores de 40 años para la compra del primer barco.

Se podrá contribuir a la concesión de primas individuales a los pescadores menores de 40 años que puedan demostrar haber trabajado como pescadores durante al menos cinco años o tengan una formación profesional equivalente y adquieran por primera vez la propiedad parcial o total de un buque de pesca equipado para faenar en el mar, cuya eslora total sea inferior a 24 metros y cuya edad esté comprendida entre 5 y 30 años.

La prima por buque adquirido no será superior al 15% del coste de adquisición de la propiedad ni excederá de 50.000 €.

Deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Estar dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar

b) Acreditar al menos cinco años de ejercicio de la profesión de pescador.

5.1.2. Línea de base y objetivos cuantificados, a través de los indicadores de resultado

Indicador	1.1 Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal	1.2 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras	1.3 Grado de modernización de la flota pesquera comunitaria	1.4 Potencia de los motores reemplazados y disminución de la potencia.	1.5 Valor añadido del sector pesquero extractivo.
Unidades de medida:	▪ GT x días ▪ KW x días	GT y KW	Nº de buques modernizados	KW	Millones de Euros
Valor de referencia:	Sin cuantificar	GT: 480.761 (Datos a 31 de diciembre de 2006) Kw: 1.093.722 (Datos a 31 de diciembre de 2006)	13.398 buques (Datos 31 de diciembre de 2006)	1.093.722 kw (Datos a 31 de diciembre de 2006)	VAB pb del sector pesquero extractivo: 922,09 millones de euros (Datos a 2005 a precios constantes 2006)
Objetivo cuantificado a 2015:	Sin cuantificar	GT: 78.670 reducidos: Kw: 252.553 reducidos:	Nº de buques modernizados: 4.409 buques Nº actuaciones de modernización: 6.879	Potencia de los motores que se reemplazarán: 272.870 Kw Disminución de la potencia: 51.206 kw	VAB pb sector pesquero extractivo: 911, 83 millones de Euros
Nombre de la fuente	Censo de Flota Pesquera Operativa	Censo de Flota Pesquera Operativa	Censo de Flota Pesquera Operativa	Censo de Flota Pesquera Operativa	Encuesta indicadores MARM.

5.1.3. Grupos/sectores/áreas destinatarios y/o beneficiarios de este eje.

Los beneficiarios de las ayudas contempladas en este eje prioritario serán los pescadores, los propietarios de buques pesqueros y/o armadores que ejerzan su profesión en buques de pesca conforme a los supuestos contemplados en el Capitulo 1 del R/FEP

5.1.4. Información sobre delimitación con respecto a actividades similares financiadas por otros fondos comunitarios.

Las ayudas públicas a la paralización definitiva y temporal de actividades pesqueras, las inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad y las ayudas a la pesca costera artesanal, serán financiadas exclusivamente por el FEP, es decir, ningún otro fondo o instrumento de ayuda comunitaria deberá financiar estas medidas ni tampoco operaciones que afecten a buques pesqueros, actuaciones complementarias a las medidas contempladas en el eje prioritario Nº 1 del FEP, podrán también ser financiadas dentro de la programación estructural del Fondo Social Europeo en España, especialmente en lo que se refiere a la formación complementaria de los trabajadores, entendiéndose como tal cuestiones como la capacitación en idiomas, la adquisición de otras cualificaciones de carácter general y no específicas del sector pesquero o la reconversión a otra actividad, siempre teniendo en consideración las peculiaridades de gestión de cada Fondo y las disponibilidades financieras de los distintos programas regionales y nacionales. .

En el marco de sus competencias en materia de formación marítimo–pesquera, las actuaciones relativas a la formación y promoción profesional de los trabajadores del mar se llevaran a cabo por el Instituto Social de la Marina, organismo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que en principio se prevé sean financiadas por el FSE en el marco de su programación nacional 2007/2013.

Se persigue alcanzar de esta forma la protección de los trabajadores del mar, tanto desde el punto de vista económico como atendiendo a la necesaria formación profesional de carácter continuo para lograr una mayor profesionalidad, alcanzando el desempeño de puestos de trabajo más seguros y de calidad, mediante la formación permanente de los profesionales, las acciones de sensibilización para el impulso de la innovación y la mejora de la productividad, y la promoción de nuevos perfiles profesionales acordes con las necesidades del mercado laboral. Las medidas relacionadas con la reorientación y diversificación con objeto de promover la pluriactividad de los pescadores, podrán ser cofinanciadas, en su caso, por el FEADER.

5.2. Eje prioritario 2: Acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.

5.2.1. Descripción de las principales medidas.

Medida 2.1. Acuicultura

El objetivo principal de esta medida es la mejora de la competitividad del sector acuícola y de sus empresas que generen una sostenibilidad económica a largo plazo y permitan aumentar su aportación al equilibrio de la balanza comercial y al abastecimiento del mercado de productos pesqueros.

Para las Regiones de objetivo de Convergencia, esta medida es una de las principales medidas a financiar por el Fondo Europeo de Pesca, con un porcentaje aproximado al 12 % sobre el total del FEP. Para las Regiones de fuera de objetivo de Convergencia, la cantidad destinada a esta medida asciende a cerca del 9% sobre la cantidad total del FEP destinada a estas regiones.

La acuicultura ha desempeñado una función importante en la mejora de la situación socioeconómica del sector pesquero. Ahora bien, aunque el marco general muestra una evolución positiva, la acuicultura española sigue enfrentándose a diversos retos, entre los que destacan los retos medioambientales, por lo que uno de los principales objetivos para España es promover la sostenibilidad ambiental de la actividad, mediante la mejora de las prácticas, técnicas de producción y la implantación de sistemas de gestión ambiental, por lo que se potenciarán las medidas de carácter hidroambiental, con el fin de contribuir a proteger y mejorar el medio ambiente.

En particular, se financiarán inversiones destinadas a promover las formas de explotación que incluyan la protección y mejora del medio ambiente, de los recursos naturales y de la diversidad genética, así como la gestión del paisaje y las características tradicionales de las zonas acuícolas. Se financiarán igualmente, la participación en el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental, así como la promoción de la acuicultura ecológica.

La acuicultura es una actividad que se desarrolla mayoritariamente en el área rural, ya que dispone de un medio acuático con adecuadas condiciones para el cultivo, que es condición necesaria para el desarrollo de la acuicultura, por lo tanto es fundamental para España el mantenimiento de la prosperidad económica y social en estas áreas rurales, bien mediante el aumento de la competitividad de las empresas o bien mediante el apoyo a la acuicultura tradicional, que además genera efectos positivos sobre el medio ambiente.

En los últimos años la acuicultura española se ha visto afectada también por la competencia derivada del comercio internacional. Por ello es importante que las empresas españolas aumenten su nivel de competitividad con el fin de garantizar una sostenibilidad económica a largo plazo. La necesidad de concienciar a las empresas para que se planteen un estrategia competitiva que no se limite al mercado interno a corto plazo, aun cuando éste sea tan importante, sino que tenga en cuenta el mercado global, es absoluta a la hora de conseguir un desarrollo sostenible a largo plazo. En este ámbito, las estrategias comunes transnacionales deben jugar un papel relevante.

Para asegurar esta competitividad dentro de los objetivos perseguidos debe garantizarse un adecuado acceso a la I+D+i. El sector acuícola cuenta inicialmente con una estructura empresarial que facilita este tipo de inversiones aunque deben ser potenciadas.

La mejora de las condiciones de trabajo en las empresas del sector, en especial las relativas a la seguridad e higiene, el fomento de la igualdad en materia de género y el acceso de los colectivos desfavorecidos, son unas prioridades en los proyectos de inversión financiables en esta medida.

El aumento de la competitividad se puede generar mediante una optimización de los sistemas de producción de las empresas acuícolas, objetivo fundamental durante este período, ya que esta optimización lleva consigo una mejora y aumento de la producción de aquellas especies con buenas perspectivas de mercado. Este aumento de la producción debe acompañarse de un análisis prospectivo de mercado y serán los responsables de la gestión de las ayudas quienes pondrán en conocimiento de la Autoridad de gestión su resultado, además el Comité de Seguimiento podrá proponer métodos estandarizados para una o varias especies

Sin embargo para que esta optimización de los sistemas de producción tenga un efecto positivo en el mercado y en el nivel de competitividad de las empresas españolas, es prioritario el promover el comercio responsable, la transparencia del mercado y la información al consumidor, Esto tres factores generan calidad, calidad que se trasmite al consumidor y que provoca que aumente su confianza en el producto y por tanto su consumo.

La optimización de los sistemas de producción, el fomento del comercio responsable, la transparencia del mercado y la información al consumidor son objetivos principales y estratégicos para España en este período de programación, ya que son elementos generadores de sostenibilidad económica a largo plazo para el sector acuícola.

La acuicultura, como actividad destinada a la producción de alimentos, tiene en la seguridad alimentaria otra de sus bazas de calidad, todo ello gracias al estricto cumplimiento de los obligados controles tanto de los peces como del alimento en que éstos se convierten, permitiéndose la correcta trazabilidad del producto así como su adecuado manejo desde la extracción hasta la presentación al consumidor.

En esta medida se potenciarán las medidas de salud pública, pudiéndose establecer compensaciones a los productores de moluscos por la suspensión temporal de la cosecha de los moluscos, especialmente del mejillón.

Por último, señalar la necesidad de adaptar los requisitos sanitarios al marco legislativo de los productos zoosanitarios que se aplican en acuicultura, con el fin de cumplir con la normativa comunitaria en lo que se refiere a sanidad.

Medida 2.3. Transformación y comercialización del pescado.

En esta medida la cantidad destinada para su financiación por el FEP asciende para las Regiones de convergencia en un 15% aproximadamente y en las Regiones de fuera de objetivo convergencia en un 27% sobre el total del FEP, convirtiéndose en la medida más financiada en las Regiones de fuera de objetivo de convergencia.

Para mejorar la competitividad de la industria de procesado de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de las empresas dedicadas a la distribución comercial de estos productos, se considera necesario disponer de una estructura productiva adecuada, moderna y capaz de responder a la necesidad sectorial y territorial y atender a la demanda del mercado.

Para ello se consideran prioritarias las inversiones dirigidas a aumentar el tamaño empresarial. Para ganar dimensión se considera preferente el apoyo a las inversiones materiales que surjan como consecuencia de fusiones o compras o ampliaciones frente aquellas relativas a la creación de nuevas empresas de mayor tamaño. Este criterio persigue evitar la creación de capacidades excedentarias en el sector. No se considerará incremento de capacidad a la creación de nuevos establecimientos que se vean compensados por el cierre de otros de capacidades semejantes.

La mejora de competitividad pasa por abrir nuevos mercados; para recuperar y mejorar la situación de la balanza comercial se consideran prioritarias las inversiones dirigidas a fomentar la internacionalización de las empresas favoreciendo el comercio exterior. Se apoyarán las inversiones materiales promovidas entre empresas o agrupaciones o cualquier otra fórmula que permita realizar y rentabilizar la salida al exterior.

Por otra parte, si se pretende alcanzar la permanencia de las empresas en el mercado, es necesario el apoyo a inversiones de modernización, por lo que se considerarán prioritarias las inversiones resultantes de la reestructuración sectorial. En la industria de procesado se fomentará la anticipación a los cambios en las que sus producciones sean excedentarias o que muestren tendencia negativa a su consumo, a través de su reconversión hacia actividades con mayor demanda; y también se apoyarán las inversiones dirigidas al cumplimiento de las exigencias establecidas en relaciones contractuales o por la aparición de nueva normativa.

En todo caso, las inversiones productivas mencionadas en los puntos anteriores sólo serán consideradas como prioritarias si acredita su viabilidad económica, así como las salidas normales al mercado.

Una estructura productiva y de distribución modernas obliga a incorporar nueva tecnología que permita la producción con nuevos procesos o mejoren la rentabilidad de la empresa. Para ello se apoyarán las inversiones dirigidas a la aplicación de nuevas tecnologías, con objeto de acometer nuevos procesos y obtener nuevos productos que aporten al producto mayor valor añadido, ya sea por su naturaleza, presentación, preparación o cualquier otro atributo que favorezca su implantación en el mercado. Por todo esto, se apoyará la implantación de sistemas de comercio electrónico o la implantación de sistemas informáticos de gestión que faciliten el control y funcionamiento de la empresa.

El respeto al medio ambiente y la mejora de las condiciones de empleo son elementos básicos para la consecución de una mejora de la competitividad. Para fomentar el respeto al medio ambiente a través de la explotación racional de los recursos se considera prioritario el apoyo a las inversiones dirigidas a: la aplicación de las mejores técnicas disponibles (MTD), el ahorro de agua, la gestión de residuos, aprovechamiento de subproductos, las medidas de ahorro energético, al uso más eficiente de la energía, la utilización de energías renovables y cogeneración, el uso de energías alternativas, la implantación de sistemas de gestión medio ambiental, y las actuaciones tendentes a facilitar la adaptación a normas nacionales más estrictas o a nuevas normativas durante el plazo permitido.

La Industria de transformación ha sido una actividad importante en la creación de empleo del sector pesquero, representando en torno al 33% del total y el 75% del femenino. Igual de importancia tiene la población ocupada en la comercialización de estos productos. En este campo se consideran prioritarias las inversiones que conlleven la creación de empleo, las dirigidas a la aplicación de sistemas de gestión de riesgos laborales, las dirigidas a mejorar las condiciones de seguridad, higiene, las dirigidas a favorecer la formación a través de cursos, becas, intercambios, etc.

Para atender a las demandas del mercado, es decir atender al consumidor, se considera prioritario el apoyo a las inversiones dirigidas a fomentar la calidad y seguridad de los productos. Entre estas actuaciones se encuentran las dirigidas a la aplicación de sistemas de gestión de calidad, así como las que tengan como fin fomentar la especialización en segmentos de mercado, las dirigidas a la elaboración de productos que dispongan de "signos" de calidad, las derivadas de la aplicación de mecanismos con mayor de trazabilidad y de más fácil aplicación y cualquier otra que tienda a la puesta en el mercado productos diferenciados que el consumidor pueda apreciar y valorar por su calidad intrínseca, mejore las condiciones higiénicas y garantice la salud pública. Para alcanzar estos objetivos se considera necesario impulsar la mejora de la estructura empresarial de los operados comerciales.

La descripción de las inversiones en los establecimientos de comercialización en origen soportadas por los beneficiarios contemplados en la norma (empresas) supondrían una relación muy extensa, por ello, quizá sea mas explícito citar las excepciones generales: comercio al por menor, utilización y transformación de productos de la pesca y acuicultura destinados a fines distintos del consumo humano, salvo desechos, y transferencia de la propiedad de una empresa.

5.2.2. Línea de base y objetivos cuantificados, a través de los indicadores de resultado

Indicador:	2.1 Producción en tm en el sector acuícola	2.2.1 Producción en tm en la industria de transformación	2.2.2 Valor añadido de la industria de la transformación
Valor de referencia:	Sector acuícola: 63.281,12 tm (Datos a 2005 sin la producción de mejillón)	Sector de la transformación: 900.000 tm (Datos a 2005)	VAB pb industria de la trasformación: 749,177 millones de euros (Datos a 2005).
Objetivo cuantificado a 2015:	Sector acuícola: 113.086 tm (sin la producción de mejillón)	Sector de la transformación: 1.050.000 tm	VAB pb industria de la trasformación: 1.200 millones de euros.

El 10% de los proyectos en acuicultura serán proyectos amigables con el medio ambiente de acuerdo con lo establecido por el art. 29.1.b), 30 y 35.1.d) del R/FEP.

5.2.3. Grupos/sectores/áreas destinatarios y/o beneficiarios de cada eje prioritario.

Las inversiones realizadas en este eje irán destinadas para empresas públicas, semipúblicas y privadas, excepto la acción que se recoge en el artículo 31 del R/FEP, la medida de salud pública, que tal y como se estipula en dicho artículo va destinada exclusivamente a los productores de moluscos.

La ayuda se limitará a las microempresas, pequeñas y medianas empresas y a las empresas no contempladas por la definición del artículo 3, letra f), con menos de 750 empleados o con un volumen de negocios inferior a 200 millones de euros. En Canarias no se aplicarán dichas limitaciones de tamaño, conforme al artículo 29.3 del R/FEP

Se garantizará que se otorgue prioridad a las microempresas y pequeñas empresas en la concesión de ayudas en este eje y no se podrá conceder ayuda comunitaria a inversiones relativas al comercio al por menor, no obstante tal y como se establece en el artículo 10 del RA/FEP la ayuda prevista en el artículo 29 del R/FEP podrá cubrir las inversiones relativas al comercio al por menor cuando dicho comercio forme parte integrante de las explotaciones acuícolas.

En las órdenes de convocatoria o normas para la concesión de las ayudas destinadas a esta medida se establecerá explícitamente la prioridad de las pequeñas y microempresas para el acceso a las mismas, el Comité de Seguimiento propondrá y acordará procedimientos comunes para asegurar dicha prioridad en la gestión de las ayudas.

5.2.4 Información sobre delimitación con respecto a actividades similares financiadas por otros fondos comunitarios.

a) En el Eje prioritario 2, en la medida 2.1. “Acuicultura”, existe sinergia entre el FEADER y el FEP en todas aquellas acciones en donde la protección y mejora del medio ambiente sea objetivo de éstas. Las líneas de demarcación de las acciones financiadas por uno u otro fondo seguirá la siguiente distribución:

Las inversiones productivas para empresas de acuicultura únicamente podrán ser financiadas por el FEP, que financiará preferentemente, entre otras, aquellas acciones que se refieran a la utilización de métodos de producción acuícola que potencien una acuicultura sostenible.

En las zonas pertenecientes a la Red Natura 2000 deberá tenerse en cuenta lo previsto en el apartado 2.3.1.4.4 de este programa referido a los criterios ambientales generales de selección de actuaciones financiables.

El FEADER podrá financiar de manera complementaria al FEP aquellas acciones realizadas dentro del ámbito de la acuicultura no comercial y las que sean llevadas a cabo en el entorno de la instalación acuícola, en la zona que rodea los estanques de cultivo, y además podrá intervenir en aquellas operaciones realizadas por motivos de protección y mejora

medioambiental en estanques que no se exploten comercialmente para la producción acuícola.

El programa LIFE + es otro mecanismo de financiación en el contexto de la Red Natura 2000 que puede establecer sinergias con el Fondo Europeo de la Pesca, puesto que, a pesar de que "*no financiará medidas que respondan a los criterios de elegibilidad o reciban ayudas para los mismos objetivos de otros instrumentos financieros comunitarios*", dicho programa puede subvencionar medidas tales como la ampliación de la Red Natura 2000 a zonas marinas, el seguimiento de su estado de conservación o las medidas destinadas a preservar determinadas especies y hábitat.

b) En cuanto a la medida 2.3. "Transformación y comercialización de productos de la pesca" conforme al R/FEP, en el marco de este programa se cofinanciarán las operaciones llevadas a cabo por microempresas, pequeñas y medianas empresas y aquellas otras no contempladas por la definición del artículo 3 letra f) del R/FEP, con menos de 750 empleados o con un volumen de negocios inferior a 200 millones EUR. Sin embargo, el FEDER podrá financiar proyectos de inversión para empresas de transformación y comercialización que superen los límites anteriores siempre y cuando el objetivo del proyecto sea la creación de empleo en dicho sector.

En general y de acuerdo con los objetivos del FEDER, la complementariedad entre la programación de ambos Fondos viene determinada por la correspondencia en las acciones sobre mejora de las infraestructuras, así como en la relativa a las nuevas tecnologías y a las relacionadas con la aplicación de métodos sostenibles de gestión y conservación de recursos, tales como las actuaciones dirigidas a impulsar la transferencia tecnológica entre investigadores, centros tecnológicos y las empresas y profesionales del sector y a reforzar la competitividad de la industria pesquera y marítima en función de las necesidades del sector y de las demandas del mercado.

En lo que se refiere a las actuaciones llevadas a cabo bajo esta medida, el Fondo Social Europeo podrá conceder ayudas de carácter limitado para la creación de estas empresas, teniendo en consideración los aspectos específicos y financieros de la programación de este Fondo Estructural en España.

Por otra parte, la formación en el sector acuícola, transformador y comercializador es uno de los retos más importantes y por tanto merece una mención especial, si se persigue una mejora de la capacitación profesional que redunde en una mejora de la sostenibilidad social del sector y de una mayor adaptabilidad a los cambios que se producen en el mercado laboral.

En este sentido, aunque en el marco del presente programa el FEP puede ocuparse de cofinanciar la formación y educación de los trabajadores a lo largo de su vida profesional, se pretende que el FSE pueda ocuparse de financiar preferentemente la formación complementaria del personal empleado en estos subsectores, en los términos que corresponda y en orden a los montantes financieros disponibles en la programación española de ambos Fondos.

5.3. Eje prioritario 3: Medidas de interés público

5.3.1 Descripción de las principales medidas.

Medida 3.1. Acciones colectivas

Para las Regiones de objetivo de convergencia se va a destinar a esta medida en torno al 7% del presupuesto del FEP, siendo similar el porcentaje indicativo destinado para esta medida por las Regiones de fuera de objetivo de convergencia, que asciende a cerca del 5% sobre la cantidad total del FEP.

Mediante esta medida se van a financiar todas las acciones recogidas en el artículo 37 del FEP, siempre y cuando tengan un carácter de interés público según lo previsto en el artículo 36.1 del R. FEP. Sin embargo, los condicionantes que limitan la concesión de ayudas a proyectos cofinanciados por el FEP en el marco de los ejes 1 y 2, también serán de aplicación a los proyectos cofinanciables dentro del marco del eje 3, “proyectos colectivos”.

En este nuevo período de programación se prevé actuar con unas estrategias que estimulen a los profesionales del sector a contribuir de forma sostenible a mejorar la gestión o conservación de los recursos.

En la estrategia desarrollada por España en esta medida se va a dotar de apoyo prioritario a las acciones encaminadas a la transparencia de los mercados, cuyo objetivo es la protección de los recursos, la calidad y la seguridad alimentaria, entre otros, y se traduce en el desarrollo de acciones para la mejora de los sistemas de trazabilidad que permitirán conocer mejor el origen de las materias que componen el producto final. Por ello, se hace necesario mejorar e incrementar el sistema de verificación de las tallas mínimas, de la documentación y etiquetado en general, que debe acompañar a los transportes terrestres de pescado hacia los mercados de destino.

Dentro del ámbito de la comercialización, también se van a priorizar en la medida de acciones colectivas, las actuaciones destinadas a la creación, desarrollo de planes de mejora de la calidad y reestructuración de las OOPP, con el fin de por una parte facilitar el establecimiento y el funcionamiento administrativo de las OOPP y por otra parte incrementar su eficacia de acuerdo con los requisitos del mercado. Cabe mencionar que la ayuda a estas acciones será decreciente a lo largo de los tres años siguientes a la fecha de la creación de la OOPP, así como en la ayuda a la reestructuración de las organizaciones de productores o a la ejecución de los planes de calidad será de reducción progresiva. Asimismo, se considerarán prioritarias las acciones colectivas ejercidas por las OOPP en aplicación de sus obligatorios programas operativos de campaña, al objeto de contribuir a la transparencia de los mercados de los productos de la pesca y la acuicultura, incluida su trazabilidad.

Así mismo, se podrá contribuir a la financiación de compensaciones a las organizaciones de productores pesqueros que ya no tengan derecho a ayudas en virtud del art. 10 del Reglamento (CE) nº 104/2000, hasta el 31 de diciembre de 2010, para compensar los costes derivados de las obligaciones impuestas a las mismas con arreglo al art. 9 del mencionado Reglamento, y sujeto a las condiciones previstas en su art. 10.

Los criterios de subvencionalidad de estas ayudas serán los recogidos en el documento de "Criterios y normas de aplicación".

Dentro de este grupo de acciones colectivas, y con un mayor alcance que las emprendidas por las entidades privadas, se considera prioridad estratégica la mejora del control sobre los parámetros de calidad de los productos de la pesca y de la acuicultura y el apoyo a las organizaciones de productores con el objeto de facilitar la puesta en práctica de sus planes de mejora de la calidad y garantizar su funcionamiento futuro

Mediante estas acciones colectivas se mejorará también, la gestión y el control de las condiciones de acceso a determinadas zonas pesqueras a través de planes locales de gestión y se fomentará el trabajo en red con la finalidad de potenciar el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre asociaciones dedicadas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y otras partes interesadas. En este caso se financiarán la preparación de los planes locales de gestión (reuniones, asesoría, consultoría, etc.), estudios y otras actividades que contribuyen a este fin. No será financiable por este eje, la gestión y el control reales de las condiciones de acceso (por ejemplo, la paralización temporal o definitiva de las actividades pesqueras, las inversiones a bordo de los buques pesqueros y la selectividad), ya que se financiarán por el eje 1.

Como objetivo no menos importante, cabe destacar las acciones enfocadas a la sostenibilidad pesquera, como por ejemplo lograr un sistema de Gestión Pesquera Sostenible, estimulando el hábito de prácticas pesqueras sostenibles, con el fin de hacer un uso sostenible de los recursos, fortaleciendo la sinergia entre desarrollo y protección medioambiental.

La mejora del rendimiento energético también está dentro de las prioridades por lo que se va a apoyar la realización de auditorías energéticas para grupos de buques, así como la obtención de asesoramiento de expertos sobre el desarrollo de planes de reestructuración/modernización, incluidos los programas de adaptación de la flota enmarcados en el art. 12 del Reglamento (CE) Nº 744/2008.

Para conseguir todos estos objetivos, es necesario contar con el apoyo del sector pesquero, y de colectivos que de una u otra manera puedan verse implicados. La sensibilización del sector mediante un "Código de buenas prácticas", es una de las maneras de conseguir estos resultados. De ahí la importancia de hacer llegar a todos, los resultados conseguidos con cada una de las iniciativas realizadas. Por ello, se hacen imprescindibles todas las tareas relacionadas con la difusión y divulgación, que engloban tanto la difusión de los valores que en sí representan las reservas marinas, como las medidas ó actuaciones que se han llevado a cabo en ellas y en su entorno y, por supuesto los resultados beneficiosos que las mismas han proporcionado al medio marino y al sector pesquero.

Otro factor a potenciar dentro de estas acciones colectivas son las inversiones en capital humano, puesto que va a generar una ventaja competitiva esencial para cualquier sector, de ahí que se va a fomentar las actuaciones destinadas a la mejora de las aptitudes y actitudes profesionales mediante el desarrollo de nuevos métodos y herramientas, así como se van a mantener unas condiciones laborales de elevada calidad que garanticen la seguridad en el trabajo. Sin embargo, no se financiará la compra de infraestructuras para la formación permanente, ya que sólo es subvencionable por un importe que no supere el 10% del gasto total subvencionable, conforme establece el Vademécum.

A través del FEP y concretamente de esta medida, el Estado español va apoyar la cooperación con el objetivo de mejorar la competitividad del sector pesquero español, ya sea a través de la realización de estudios de viabilidad en relación con la promoción de asociaciones con terceros países en el sector pesquero o a través de la promoción de cooperación entre científicos y pescadores.

Por último destacar, que dentro de esta medida también podrán financiarse actuaciones tales como estudios previos, proyectos técnicos, instalaciones, mantenimiento, vigilancia y coordinación , la recogida del lecho marino de las artes de pesca perdidas, la promoción de métodos o artes de pesca selectivos y a reducir las capturas accesorias, el seguimiento científico, recuperación del patrimonio histórico artístico como centros de interpretación de valores asociados con prácticas pesqueras, medidas para la difusión, divulgación, educación y sensibilización y todas aquellas acciones que persigan como fin generar un valor añadido superior al de las inversiones individuales tradicionales y de las que se derive un beneficio común para el sector pesquero.

Medida 3.2. Protección y desarrollo de la fauna y flora acuática

Para las Regiones de objetivo Convergencia, la medida 3.2 Protección y desarrollo de la fauna y flora acuática, va a financiarse con el FEP con un porcentaje en torno al 3% sobre el total del FEP, y para las Regiones objetivo fuera de convergencia, dicho porcentaje será de un 2 % aproximadamente.

Las inversiones destinadas a esta medida tanto por las Regiones de objetivo de convergencia como las de objetivo de no convergencia tendrán el siguiente orden de prioridades:

En primer lugar se encuentran las acciones destinadas al establecimiento de zonas de protección pesquera, que pueden ser o bien las reservas marinas o zonas de instalación de arrecifes artificiales. Estas inversiones tendrán como objetivo favorecer la protección, regeneración y desarrollo de los recursos acuáticos, cuyo fin es la consecución de resultados que beneficien tanto al sector pesquero en su conjunto, así como a las poblaciones locales y que aporten además el espacio idóneo para un mejor conocimiento científico de los ecosistemas marinos.

En la instalación de arrecifes serán prioritarios los arrecifes de protección. En el caso de que se instalen arrecifes de producción se tendrá en cuenta que estas estructuras deberán acompañarse de una regulación de la mortalidad de los peces, mediante la prohibición de la pesca o medidas técnicas. Por otra parte, los Dispositivos de agregación de peces (DAPS) en ningún caso serán elegibles.

En el caso de arrecifes artificiales se podrá financiar:

- El trabajo preliminar para la instalación (prospección, sondeo, dragado, inspección/trabajo subacuático, estudios)
- Compra/construcción de los componentes del elemento
- Transporte, incluyendo el alquiler de equipos para vigilancia
- Montaje y posicionamiento, inmersión.
- Señalización y equipos de protección.
- Seguimiento científico de proyectos

En caso del hundimiento de barcos para la creación de un arrecife artificial se podrán financiar, además de las anteriores, las medidas destinadas a su limpieza pero el coste de adquisición del buque no será elegible por este eje. Únicamente podrán utilizarse barcos de casco de madera.

En el caso de reservas marinas serán financiables los elementos de señalización y los equipos de protección, que incluirán las embarcaciones para ejercer la vigilancia. Igualmente se podrá financiar el seguimiento científico de las reservas, que incluirá la adquisición del equipo para el seguimiento.
Por otra parte, estas acciones necesariamente se complementarán con otras medidas que se hayan priorizado en la medida de Acciones Colectivas.

No se considerarán prioritarias, aunque podrán financiarse, la rehabilitación de aguas interiores, zonas de desove y rutas de migración para especies migratorias, al no haber sido priorizadas por ninguna Comunidad Autónoma.

Igualmente, la protección y mejora del medio ambiente no se considera objeto de financiación en el marco de Red Natura 2000, a menos que la gestión de zona incluida en la Red sea competencia de una administración pesquera, y en dicho caso, únicamente las medidas de ámbito pesquero

Por último, el seguimiento durante el período de vigencia del programa, de las acciones llevadas a cabo en esta medida podrá efectuarse individualmente para cada acción emprendida ó bien podrá efectuarse para un conjunto de acciones homogéneas.

Medida 3.3. Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos

En las regiones de objetivo de convergencia se va a financiar esta medida con un porcentaje aproximado del 5% sobre el total del FEP destinado a estas regiones, mientras que la financiación de esta medida en las regiones de fuera de objetivo de convergencia ascenderá a un 7 % aproximadamente sobre el total del FEP.

La ayuda contemplada en esta medida únicamente podrá destinarse a los puertos pesqueros existentes que presenten interés para los pescadores y productores acuícolas usuarios de los mismos, dotando de ventaja competitiva a dichos puertos pesqueros existentes en España y por lo tanto mejorar su competitividad. Para la adquisición de esta ventaja competitiva se hará necesario mejorar los servicios de los puertos mediante inversiones en infraestructuras con el fin de favorecer la accesibilidad, el transporte y unas condiciones de trabajo, de seguridad y medioambientales adecuadas a través de la modernización de las vías de acceso dentro del puerto pesquero.

Para mejorar las condiciones de seguridad en el momento del embarque o el desembarque se podrán financiar la construcción, modernización y ampliación de muelles en el contexto del FEP, así como también se fomentarán y se financiarán aquellas actuaciones que persigan la protección del medio ambiente. También será necesario realizar inversiones para la optimización de las condiciones de desembarque, transformación, almacenamiento en los puertos y subasta de los productos pesqueros y de la acuicultura.

Finalmente, se va a potenciar la informatización de las actividades pesqueras “a pie de puerto” así como la mejora del abastecimiento de combustible, hielo, agua y electricidad,

factores importantes para conseguir una mejora de la calidad de los servicios ofrecidos por un puerto pesquero.

Medida 3.4. Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción

Esta medida va a ser financiada en las Regiones de objetivo de convergencia y de fuera de objetivo de convergencia con unos porcentajes aproximados del 5% y 3% respectivamente sobre la cantidad total del FEP destinado para estas regiones

Con objeto de potenciar el desarrollo de nuevos mercados y la promoción, se fijan objetivos como el fomento de la producción y comercialización de nuevos productos y el uso de nuevas tecnologías de la información y la comunicación en materia de comercialización, mediante el equipamiento y modernización de las mismas.

Se hace necesario, y por ello se establece como objetivo, el conocimiento de los niveles y hábitos de consumo de los productos pesqueros, así como el de la situación real y prospectivas de los mercados nacionales e internacionales de los productos de la pesca y acuicultura. Cabe igualmente, promover una política de calidad de los productos pesqueros españoles, frente a competencias internacionales.

Por otra parte, y también como objetivo marcado, se pretende una mayor participación de los productos pesqueros en la dieta alimentaria en la población infantil y juvenil. Para el año 2005, el consumo per cápita se situó en 36,74 Kg. /persona/año, siendo el objetivo, mantener o incrementar este consumo.

Para el logro de los objetivos establecidos, las actuaciones a realizar, en apoyo de los productos pesqueros, se centran fundamentalmente en tres direcciones:

1. Fomento del consumo
2. Concienciación para la protección de los recursos
3. Proyección exterior
4. Fomento de la calidad

Con respecto a la primera, se pretende promocionar el consumo de los productos pesqueros, prestando interés en los productos congelados, los transformados y en especial aquellas especies que, por su estacionalidad, sufren importantes variaciones en el precio, con la finalidad de obtener el mayor equilibrio entre oferta y demanda. Especial interés merecen igualmente los productos de la acuicultura, al ser un sector en clara expansión y de indudable doble importancia, como generadora de puestos de trabajo y con la posibilidad de aportar un producto al mercado con precio estable.

Por lo que se refiere al recurso, es sumamente importante su protección. El fomento de un consumo responsable, obliga a incidir en la población para que llegue a un total convencimiento de la necesidad de la protección de los inmaduros, evitando su pesca, su comercio y su consumo.

Para la proyección hacia el exterior de las producciones españolas, se utilizan fundamentalmente las ferias y exposiciones y las misiones comerciales. Se eligen certámenes de marcado carácter pesquero y que tengan proyección exterior, ya sea realizada en territorio nacional, comunitario o de terceros países.

Además, existe gran interés, por parte de la Administración, en proporcionar al sector información sobre las posibilidades de implantación en nuevos mercados a través de las ferias internaciones que posibiliten e inicien la presencia de los productos pesqueros españoles en esos países, al igual que la celebración de encuentros empresariales que proporcionen información al empresariado en aquellos países que se consideren de interés comercial para nuestras producciones.

Se prestará gran atención a la promoción de especies excedentarias o infraexplotadas, la certificación de la calidad, incluida la creación de marcas colectivas y la certificación de productos capturados o producidos de forma respetuosa para el medio ambiente, así como campañas dirigidas a mejorar la imagen del sector, la de los productos de la pesca y la realización de estudios y proyectos técnicos de mercado.

Medida 3.5. Proyectos piloto

Esta medida será financiada con un porcentaje en torno al 8 % por las Regiones de Objetivo de Convergencia y al 2 % para las Regiones de fuera de Objetivo de Convergencia de los recursos del FEP.

En cuanto a los recursos financieros destinados para atender las acciones previstas del Reglamento (CE) Nº 744/2008, para esta medida es en torno a un 1% para todas las regiones.

Los proyectos piloto tienen por objeto la adquisición y difusión de nuevos conocimientos técnicos. Para lo cual se podrá experimentar la fiabilidad técnica o la viabilidad económica de una nueva tecnología en condiciones cercanas a las reales del sector productivo, con el fin de adquirir y, posteriormente, difundir conocimientos técnicos o económicos sobre la tecnología ensayada.

Los proyectos piloto permitirán la realización de pruebas sobre planes de gestión y de asignación del esfuerzo pesquero. Así mismo se podrá financiar artes de pesca más selectivas, y hasta el 31 de diciembre de 2010, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 744/2008, los proyectos que experimente y busquen mejoras técnicas tendentes a reducir el consumo de energía de buques, motores, equipos o artes de pesca, así como las emisiones y a contribuir a la lucha contra el cambio climático, o experimentar otros tipos de técnicas de gestión pesquera

La ayuda contemplada para esta medida no se concederá para la pesca exploratoria. Además cuando se conceda una ayuda para un proyecto piloto, éste irá acompañado de un seguimiento científico adecuado y de una evaluación cualitativa adecuada de los informes técnicos, a fin de producir resultados significativos, según establece el R.A./FEP en su artículo 19. Los informes técnicos se pondrán a disposición pública.

Por último, destacar que conforme al art. 19.4 del R.A. FEP, los proyectos piloto no serán de carácter comercial directo y los beneficios generados durante la aplicación de un proyecto se deducirán de la ayuda pública concedida a la operación, tal y como estipula el artículo 19 del RA/FEP. Si el coste total de un proyecto supera el millón de euros, la Autoridad de gestión exigirá que un organismo científico independiente efectúe una evaluación antes de su aprobación.

Medida 3.6 Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros.

En las Regiones de Objetivo de Convergencia, esta medida va a ser la financiada con un porcentaje menor del FEP, aproximadamente del 0,2 % y donde dicha tendencia se va a mantener en las Regiones de fuera de objetivo de Convergencia con un porcentaje aproximado del 0,4% sobre el total del FEP.

Mediante esta medida se apoyará la transformación de buques pesqueros para su reconversión con pabellón de España y registrado en la Comunidad Europea a otras actividades distintas de la pesca efectuada por Organismos públicos tales como su reconversión en barcos de vigilancia, formaciones, investigaciones, etc.

Los buques transformados en el ámbito de aplicación de esta medida deberán causar baja definitiva en el registro de flota pesquera y la licencia de pesca de dichos buques se suprimirá con carácter definitivo.

5.3.2. Línea de base y objetivos cuantificados, a través de los indicadores de resultado

Indicador:	3.2. Área marítima protegida	3.3. Número de puertos modernizados
Unidades de medida:	Km^2	Número
Valores de referencia	3045,52 Km^2 de área marina protegida por reservas marinas más área marina protegida arrecifes artificiales	320 puertos base
Objetivo cuantificado a 2015:	5.143, 35 km^2	914 actuaciones en 159 puertos con 5,74 actuaciones/puerto

5.3.3. Grupos/sectores/áreas destinatarios y/o beneficiarios de este eje.

Medida 3.1 Acciones colectivas: Las inversiones realizadas en esta medida, las acciones colectivas serán llevadas a cabo por organismos públicos ó semipúblicos, y organizaciones reconocidas ú otros organismos designados a tal fin por el Estado Miembro, siempre y cuando se considere que las medidas de acciones colectivas resultarían más eficaces si se encargan de ello esas organizaciones.

Medida 3.2. Protección y desarrollo de la fauna y flora acuática: Las inversiones realizadas en esta medida serán llevadas a cabo por organismos públicos ó semipúblicos, y organizaciones reconocidas ú otros organismos designados a tal fin por el Estado Miembro

Medida 3.3. Puertos, lugares de desembarque y los fondeaderos: Las inversiones realizadas en esta medida serán llevadas a cabo por organismos públicos ó semipúblicos y privados, y organizaciones reconocidas ú otras entidades asociativas del sector pesquero y de la acuicultura.

Medida 3.4. Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción: Las inversiones realizadas en esta medida destinada al desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción, irán destinadas para las administraciones públicas, empresas públicas, semipúblicas y privadas, organizaciones de productores pesqueros y entidades asociativas del sector pesquero y de la acuicultura.

Medida 3.5. Proyectos piloto: Las inversiones destinadas a esta medida irán dirigidas a un agente económico, una asociación comercial reconocida o cualquier otro organismo competente designado por España, pudiendo optar Organismos públicos y semipúblicos, en cooperación con un organismo científico o técnico.
Cuando se utilice el término «agente económico» en virtud del artículo 41, apartado 1, del FEP, se referirá a una persona física o jurídica que realice operaciones comerciales

Medida 3.6 Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros*:* A la financiación de esta medida, *"Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros*" sólo podrán optar los organismos públicos y semipúblicos.

5.3.3. Información sobre delimitación con respecto a actividades similares financiadas por otros fondos comunitarios.

a) En cuanto a las medidas dirigidas a proteger y desarrollar la fauna y la flora acuáticas, todos los Fondos prevén entre sus líneas de ayuda la protección y mejora del medio ambiente como una de sus acciones de importancia incuestionable. En este sentido, la Autoridad de Gestión del presente programa y sus órganos intermedios deben prever la implementación de una serie de mecanismos de coordinación con las autoridades responsables de otros programas, en orden a garantizar la plena sinergia y complementariedad de las actuaciones, evitando en todo momento, y detectando en sus primeros estadíos los riesgos de doble financiación de las operaciones incluidas en el marco del programa FEP.

En lo que se refiere a la demarcación de las actuaciones del FEP con el programa LIFE+, para la medida 3.2, el FEP financiará los proyectos destinados a proteger y desarrollar la fauna y la flora acuáticas conforme a lo descrito en el artículo 38.2 apartado c) del R/FEP, mientras que el programa LIFE+ financiará aquellos proyectos que respondan a sus propios criterios de elegibilidad.

b) Para la medida 3.3 del presente programa operativo, relativa a la mejora de los puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos, las delimitaciones serán las siguientes:

El FEP, no contempla como inversiones financiables en el marco de sus programas la construcción de nuevos puertos pesqueros, aunque sí se considera auxiliable el equipamiento de los puertos existentes con el objetivo de mejorar los servicios ofrecidos, así como la construcción, modernización y ampliación de muelles para mejorar las condiciones de seguridad en el momento del embarque o desembarque y las vías de acceso interno, siempre que estos puertos ya existentes presenten interés para los pescadores y productores acuícolas usuarios de los mismos. Sin embargo, en algunos territorios del Estado o en determinadas ocasiones tales operaciones podrán ser también objeto de financiación por el FEDER.

Por otra parte, el FEDER podrá financiar aquellos proyectos relacionados en general con las infraestructuras de los puertos, ya que uno de los objetivos de este Fondo es crear una red

de transporte sostenible y respetuoso con el medio ambiente. Financiará también la conectividad de los puertos con las redes de transporte terrestre y al desarrollo de autopistas del mar y el transporte marítimo a corta distancia. Las acciones del FEDER podrían ser en ocasiones complementadas por el Fondo de Cohesión, cuyo eje de transporte se centra en el equipamiento y mejora de las instalaciones portuarias en determinadas condiciones.

c) Por lo que respecta a la medida 3.5. "Proyectos piloto", el FEDER podrá financiar aquellos proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación destinadas a las PYMES tanto para las regiones incluidas en el objetivo de Convergencia como en las de No Convergencia. En el caso de la PYMES del sector pesquero y acuícola preferentemente actuará el FEP.

5.4. Eje prioritario 4: Desarrollo sostenible de zonas de pesca

5.4.1. Descripción de las principales medidas

Los porcentajes indicativos destinados por las Regiones de Convergencia y no Convergencia ascienden al 5% y 1% sobre el total del FEP. Esta diferencia viene motivada por las menores dotaciones presupuestarias para la regiones de no Convergencia.

Aunque hay objetivos definidos en los otros ejes del FEP, para impulsar el desarrollo económico de los sectores extractivo, de la comercialización, transformación y la acuicultura deberá asegurarse también este impulso a través de estrategias locales ya que el mantenimiento de la prosperidad económica y social en las zonas de pesca no ha de pasar necesariamente por la reconversión del sector.

Por otra parte, se perseguirá el objetivo de ofrecer alternativas de diversificación en otros sectores económicos como el turístico, cultural, etc., para el caso de que el propio pescador o trabajador del sector de la pesca y acuicultura decidiera ejercer otras actividades económicas, de forma complementaria o saliendo de la actividad pesquera, manteniendo su zona de residencia.

El desarrollo de las zonas costeras perseguirá también otros objetivos comunes a otros ejes y en consonancia con las prioridades y objetivos estratégicos expuestos en el PEN. En este sentido, uno de los retos que se pretende con esta medida, es el de llevar a cabo una positiva calidad ambiental en las zonas costeras señaladas en declive.

Igualmente, se plantea que la mujer puede tener un importante papel a la hora de llevar a cabo acciones de diversificación de la actividad pesquera y por tanto otro de los objetivos importante es el de promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres que permita alcanzar también un buen desarrollo social en estas zonas, además también se financiarán también proyectos que apoyen la incorporación al trabajo de colectivos desfavorecidos, como jóvenes.

Por último, supone una gran ventaja servirse, tanto como sea posible, de las buenas prácticas derivadas de la aplicación de esta medida. Para ello será fundamental el fomento de la cooperación entre zonas definidas dentro de una misma región, entre territorios de diferentes regiones y más allá del territorio nacional con zonas de pesca definidas por otros Estados Miembros. El intercambio de experiencias y conocimientos de determinadas

acciones y la suma de esfuerzos permitirá mejorar la calidad de vida en las zonas costeras desde la perspectiva social, económica y ambiental.

La Autoridad de gestión garantizará la puesta en marcha y el mantenimiento de una red nacional que integre las redes o en su defecto los grupos locales, de las Comunidades Autónomas y sirva de puente de contacto con la red transnacional que organice la Comisión.

5.4.2. Línea base y objetivos cuantificados, a través de los indicadores de resultado

Indicador:	4.1. Territorio cubierto por los grupos	4.2. Población de dichos territorios y porcentaje dependiente de las actividades pesqueras	4.3. Empleos creados y/o mantenidos
Unidades de medida:	Km^2	Número de personas y porcentaje	Nº de personas
Valores de referencia	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar
Objetivo cuantificado a 2015:	8.835,52 Km^2	Población de dichos territorios: 1.671.889 personas Porcentaje dependiente de la actividad pesqueras: 5,3%	634.181 empleos creados y/o mantenidos

5.4.3. Los grupos/sectores/áreas destinatarios y/o beneficiarios de este eje.

Según el marco reglamentario, las inversiones realizadas en esta medida irán destinadas a territorios determinados y puestas en práctica por Grupos que representen a interlocutores públicos y privados procedentes de los distintos sectores socioeconómicos bajo una propuesta de estrategia de desarrollo local integrado basada en un planteamiento ascendente y de común acuerdo con la autoridad de gestión.

5.4.4. Información específica para este eje

A la hora de llevar a cabo los procedimientos y criterios de selección de zonas y de grupos así como los dispositivos de gestión y de los circuitos financieros hay que tener en cuenta las distintas peculiaridades regionales en España que aconseja diseñar unos marcos de actuación concretos por Comunidades Autónomas.

No obstante para dar una homogeneidad a nivel nacional que permita así mismo, la creación de las redes interregionales y una red nacional de Grupos de Zonas Costeras, se han establecido en cada uno de los subapartados una serie de criterios básicos comunes que son los que establece el R/FEP.

Procedimientos, criterios y calendario para la selección de los grupos

En el caso de los grupos, los criterios comunes en cuestión de procedimientos y criterios para todas las Comunidades Autónomas serán los siguientes:

- Deberá de priorizarse la creación de al menos un grupo en cada zona seleccionada.
- Los Grupos se seleccionarán mediante convocatoria, en la que se valorará al menos las siguientes condiciones:

1. la calidad de la Estrategia de Desarrollo Local.
2. los socios participantes, teniendo en cuenta que como mínimo deberán contar con un 50% de interlocutores privados procedentes de los distintos sectores socioeconómicos locales.
3. La capacidad y solvencia para la gestión.

- La selección de Grupos, mediante convocatorias autonómicas, se realizará por una Comisión a determinar por las Comunidades Autónomas.
- El Grupo carecerá estatutariamente de ánimo de lucro, cualquiera que sea su forma jurídica. A estos efectos se considerará que carecen de fines de lucro aquellas entidades que, aunque desarrollen actividades de carácter mercantil, los beneficios resultantes de los mismos se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales no mercantiles.
- Su actividad deberá garantizar los principios de colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia.
- Todos los Grupos deberán integrarse y colaborar en la Red Nacional de Grupos de Zonas Costeras, y en su caso, en la Red Regional correspondiente.

Descripción de las disposiciones de gestión y de los circuitos financieros

Los grupos serán los encargados de establecer el procedimiento para seleccionar los proyectos de su zona y de impulsar los proyectos en sus zonas, asesorando sobre la elaboración de los proyectos. En todo caso, los criterios de selección, baremación y valoración serán los que elabore el grupo, que tendrán que ser de público conocimiento.

Los grupos se encargarán de recopilar y analizar la documentación presentada por cada promotor, decidiendo sobre la adecuación del proyecto a la estrategia del grupo, así como sobre la viabilidad técnica, económica y financiera del mismo, en base a lo cual seleccionarán los proyectos para su posible financiación.
Las Comunidades Autónomas elegirán el circuito financiero y serán las responsables de los pagos a los Grupos.

La Administración Autonómica dotará anualmente en sus presupuestos (de acuerdo con la asignación financiera aprobada para el eje IV para esta Comunidad Autónoma en el marco del programa operativo) la cantidad necesaria para librar los gastos derivados de la ejecución de los proyectos.

Una vez seleccionados los proyectos, se remitirán a la Administración para que ésta determine aquellos gastos que son elegibles.

Los Grupos estarán obligados a facilitar la verificación de sus actividades cuando sean sometidos a las intervenciones de los órganos de control comunitarios, nacionales o autonómicos, y a realizar el seguimiento de cada proyecto que se implante en su zona. Una vez terminado el proyecto, los grupos deben verificar el cumplimiento de los términos del acto de concesión de la ayuda, comprobar la idoneidad formal y de fondo de todos los justificantes de los gastos realizados y abonados por el beneficiario y en base a lo anterior ordenar la transferencia efectiva del pago correspondiente.

Las zonas detalladas a continuación son las que al inicio del período de la programación tienen asignada una dotación financiera para acometer proyectos por sus Grupos. No obstante a lo largo del período podrán otras Regiones hacer uso de este eje, con su correspondiente asignación financiera.

5.4.4.1. Andalucía

Procedimientos y criterios para seleccionar las zonas de pesca.

La selección de zonas se ha basado en los siguientes criterios:

- La densidad de población.
- El número y tamaño de las comunidades pesqueras.
- Indicadores socioeconómicos de declive de la actividad pesquera:
- Disminución de flota
- Días de actividad
- Desembarcos
- Empleo
- Ingresos de la actividad pesquera
- Actividades auxiliares

En base a estos criterios las zonas seleccionadas son:

- Huelva: Ayamonte, Isla Cristina y Punta Umbría.
- Cádiz Golfo: Sanlúcar, Chipiona y Rota
- Cádiz Estrecho: Conil, Barbate, Tarifa y La Línea de la Concepción
- Málaga: Fuengirola, Marbella, Estepona y Caleta de Vélez
- Granada: Motril
- Almería occidental: Adra y Roquetas de Mar.
- Almería oriental: Garrucha y Carboneras.

Procedimientos, criterios y calendario para la selección de los grupos.

Se prevé la creación de entre 5 y 7 grupos. Las estrategias de desarrollo local se prevé que abarquen el 100% de las zonas de pesca seleccionadas

Los grupos promoverán el Plan Estratégico de la Zona afectada, el cual integrará las actuaciones a desarrollar para el mejor aprovechamiento de las características de las zonas y para favorecer la diversificación del sector pesquero. Las líneas prioritarias de actuación son:

- Mantenimiento de la prosperidad económica y social de las áreas.
- Revalorización de los productos de la pesca y la acuicultura.

- Mantenimiento y desarrollo de los puestos de trabajo mediante diversificación económica y reestructuración social.
- Potenciación de la calidad ambiental costera.
- Promoción de la cooperación nacional y transnacional entre zonas de pesca.

Cada grupo integrará a representantes del sector de la pesca y de otros sectores socioeconómicos relevantes de la zona seleccionada. Se prevé una convocatoria de selección de grupos antes de finalizar el ejercicio 2008, bajo criterios de transparencia, publicidad y competencia. El grupo promoverá la ejecución del Plan Estratégico, movilizará a los diferentes agentes económicos y sociales, seleccionará los proyectos objeto de financiación y controlará su adecuada ejecución.

Descripción de las disposiciones de gestión y de los circuitos financieros

La Administración autonómica resolverá las ayudas a los proyectos y pagará las mismas a los promotores de los proyectos. Así mismo financiará la totalidad de los gastos del funcionamiento de los grupos, lo cual se realizará anualmente mediante el anticipo del porcentaje de los gastos presupuestados, que permita la ley de presupuestos de la Junta de Andalucía y de la ley de subvenciones.

5.4.4.2. Principado de Asturias

Procedimientos y criterios para seleccionar las zonas de pesca.

A la hora de delimitar sus zonas de pesca el Principado de Asturias ha tenido en cuenta lo siguiente:

- La existencia de partenariados en la zona con experiencia en el desarrollo local.
- Delimitación de las zonas sin romper las unidades administrativas existentes.
- Inclusión de las áreas geográficas costeras homogéneas, con vinculaciones históricas a uno o varios puertos pesqueros, a sus cofradías de pescadores, lonjas de pescado, asentamientos de los pescadores o establecimientos de industrias transformadoras tradicionales, aún existentes o ya desmantelados.

Para la selección de zonas se ha considerado todo el territorio que conforman los municipios costeros, del cual se han excluido los tres municipios de más de 20.000 habitantes, según el censo del INE de 2005, (Avilés, Gijón y Castrillón.).

Procedimientos, criterios y calendario para la selección de los grupos.

Se pretende que exista un único grupo por zona de pesca, aunque no se excluye la posibilidad de que en el proceso de selección se dieran los elementos necesarios que hicieran viable la coexistencia de más de uno.

En la convocatoria pública se señalará la cantidad inicialmente asignada a cada zona después del reparto según criterios objetivos (población, superficie, evolución de la población, la renta y las capturas en la última década) del 75% de los recursos asignados al eje; el resto se repartirá cumplida la mitad del período de programación, teniendo en cuenta además la eficacia en la gestión.

Los grupos se seleccionarían en un proceso competitivo en el que se evaluarían los siguientes aspectos:

- Las Estrategias de Desarrollo Local que incluyan en el Programa de Desarrollo para la zona que presenten y su idoneidad y coherencia con los recursos disponibles y las características de la zona, así como la calidad de su diagnóstico a priori del territorio, la integración de estrategias, sus propuestas de animación, así como sus planteamientos en cuanto a baremación de los proyectos que se propongan apoyar.
- La composición de los grupos, valorando que cuenten con socios representativos de los sectores socioeconómicos relevantes del territorio afectado. Para la toma de decisiones, los socios económicos, y sociales deben constituir al menos, el 50 % del partenariado. La Consejería podrá determinar el porcentaje de derechos de voto de cada miembro en los órganos de decisión.
- Capacidad y solvencia para la gestión. El grupo debe demostrar su capacidad para poner en marcha y aplicar la estrategia de desarrollo propuesta para el territorio, con un enfoque participativo, innovador y con capacidad para asumir las tareas precisas para cumplir las finalidades que justifican la existencia del grupo. Deberán contar con un responsable administrativo y financiero con capacidad para gestionar fondos públicos y que asegure el correcto funcionamiento del partenariado, o bien integrarse en una estructura común constituida legalmente que facilite la gestión del grupo y le habilite para gestionar fondos públicos, legal y solventemente.

Se prevé que el proceso de constitución de los grupos haya culminado antes de finalizar 2008, con la posibilidad de abrir un nuevo período de admisión de propuestas una vez superado el 50% del período total de programación (segundo semestre de 2010).

En la primera convocatoria, se pretende seleccionar uno para cada una de las zonas; en total siete. Además, se pretende que las estrategias de desarrollo local abarquen el cien por cien de la zona a la que la estrategia haga referencia.

Descripción de las disposiciones de gestión y de los circuitos financieros

Las convocatorias para selección de proyectos deberán ajustarse al marco que definirá una Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca dirigida a regular este régimen de ayudas, a recopilar los derechos y obligaciones de los intervinientes y a garantizar su desarrollo de acuerdo con los Reglamentos Comunitarios y la legislación estatal y autonómica aplicable. La primera se realizará en el primer año a partir de su constitución, pudiendo realizar las convocatorias que estime convenientes en función de los recursos disponibles.

En primer lugar, cada grupo se debe constituir formalmente en una entidad colaboradora de la administración, para lo cual debe instrumentalizarse jurídicamente este acuerdo por medio de un convenio de colaboración entre la Administración y ese Grupo de Acción Costera. El grupo deberá nombrar, entre los miembros del grupo que tengan la condición de entidades locales, un responsable administrativo y financiero con capacidad para gestionar fondos públicos; función que realizará a través de una persona con capacidad de control y fiscalización de fondos públicos.

Al objeto de realizar un seguimiento al menos anual se creará un Comité de Seguimiento y Evaluación, formado por un representante de cada grupo y miembros de diferentes departamentos de la Administración Autonómica que analizará el grado de cumplimiento y ejecución de los programas, estudiará los informes de seguimiento de los grupos, analizará las repercusiones de la aplicación del programa y elaborará propuestas.

La Administración autonómica pondrá a disposición del grupo los recursos precisos para la satisfacción de obligaciones procedentes como segundas anualidades de ejercicios anteriores y los precisos, en su caso, para atender la primera anualidad de las nuevas convocatorias.

Los pagos serán realizados por el grupo que, según se detalle en el correspondiente convenio de colaboración deberá contar con los libros y registros contables específicos para el control de las operaciones; el grupo deberá responsabilizarse de las gestiones para el reintegro de los fondos en el caso de incumplimientos de los requisitos y obligaciones, sin perjuicio de las obligaciones de la Administración Autonómica derivadas del Texto refundido de la Ley del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.

Justificación de los gastos de funcionamiento cuyo importe supere el límite máximo establecido en el artículo 44, apartado 5 del R/FEP

Se pretende que en cada ejercicio, los Grupos de Acción Costera reciban como anticipo para sus gastos de funcionamiento una cantidad equivalente a la anualización del 10% del total asignado a su correspondiente zona de pesca, el cual deberá ser justificado de acuerdo con la legislación específica para dichos anticipados de gastos.

No se prevé en principio la existencia de grupos de acción costera que no compartan gastos con otros grupos de acción local que actúen sobre un territorio generalmente mas amplio, pero que incluya al suyo; lo cual excluye la posibilidad de superar el límite establecido para los gastos de funcionamiento.

Identificación de las medidas que sean subvencionables con cargo a más de un instrumento comunitario de apoyo y justificación de la opción elegida.

Se creará específicamente un grupo de enlace que se constituirá en la Consejería de Medio Rural y Pesca entre la Dirección General de Pesca y el Instituto de Desarrollo Rural en relación a la coordinación con los grupos de acción local, sin olvidar las funciones del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias.

Las opciones elegidas cuando existan varias alternativas, lo serán en función de la necesidad de optimizar los recursos disponibles, teniendo en cuenta la capacidad financiera y la especialización y peculiaridades de gestión de cada programa. En aquellos supuestos de acciones con posibilidad de ser financiadas también desde el POI, se optaría por apoyar desde el FEP, aquellas acciones mas directamente relacionadas con solicitantes de ayudas procedentes del sector pesquero en busca de complementos a sus rentas o de alternativas económicas fuera del sector; excluyendo, en cualquier caso, aquellas que tengan acomodo directo en alguno de los otros ejes que conforman el Fondo Europeo de la Pesca.

5.4.4.3. Cantabria

Procedimientos y criterios para seleccionar las zonas de pesca.

La selección de las zonas de pesca, se ha realizado por consenso entre la Administración Autonómica, la Administración Local e interlocutores pesqueros. Los criterios escogidos para seleccionar las zonas de pesca son los siguientes:

- Tamaño limitado
- Pequeños municipios dependientes de la pesca
- Actividades pesqueras en declive
- Fuerte presión turística.

Por lo que se han seleccionado estos tres puertos pesqueros: Suances, Comillas y San Vicente de la Barquera como zonas de pesca

Procedimientos, criterios y calendario para la selección de los grupos

Para la selección de grupos ha existido consenso entre la Administración Autonómica, Administración Local y sector pesquero de bajura, como criterio para dicha selección se va exigir la presentación de un Plan Estratégico Zonal. Se prevé que antes de finalizar el año 2007 ya se pueda proceder a la selección de grupos. El número indicativo de grupos que existirán en la Comunidad de Cantabria será de tres (Suances, Comillas y San Vicente de la Barquera) y está previsto que las estrategias de desarrollo local abarquen el 100 % de las zonas de pesca seleccionadas.

Descripción de las disposiciones de gestión y de los circuitos financieros

Los propios grupos establecerán el procedimiento de trabajo, autorizando las ofertas más ventajosas. Además, los grupos se encargarán del asesoramiento, de la recopilación y análisis de la documentación que justifique la necesidad, adecuación y viabilidad de los proyectos presentados. Así mismo, realizarán el seguimiento del proyecto de manera que se verifique la buena ejecución del mismo de acuerdo con los parámetros que justificaron su selección. En este sentido se debe encuadrar el control que el grupo debe ejercer sobre el proyecto, tanto desde el punto de vista de ejecución, como cumplimiento del fin último para el que fue concebido.

Por otra parte a los grupos se les anticipará el 10% previsto del total asignado a la correspondiente zona de pesca, para sus gastos de funcionamiento. Dicho anticipo se realizará de acuerdo con las Leyes de Cantabria de Medidas Fiscales, Financieras y Presupuestarias y la vigente Ley de Subvenciones.

Identificación de las medidas que sean subvencionables con cargo a más de un instrumento comunitario de apoyo y justificación de la opción elegida.

Las distintas Administraciones competentes labores de coordinación, para que se produzca la complementariedad entre los distintos fondos comunitarios y nunca una doble financiación.

5.4.4.4 Cataluña

Procedimientos y criterios para seleccionar las zonas de pesca.

La Comunidad Autónoma de Cataluña, para la selección de las zonas de pesca se ha atendido al hecho de existencia de zonas de baja densidad de población, con un porcentaje de ocupación significativo dedicado al sector primario, y especialmente al sector de la pesca. El único ámbito existente en Cataluña que cumple con los criterios marcados es el correspondiente a la zona del Delta del Ebro, en las comarcas del Baix Ebre i del Montsià. Por tanto, se ha seleccionado una única zona de pesca susceptible de recibir financiación en base al eje 4 del R/FEP, que constituye una unidad geográfica conexa que cubre el ámbito de las comarcas del Baix Ebre i del Montsià, especialmente la zona costera de dichas comarcas.

Procedimientos, criterios y calendario para la selección de los grupos

Dado que existe una única zona en el caso de Cataluña, y atendiendo también el hecho de la muy limitada disponibilidad económica para el eje 4 según la propuesta de plan financiero realizada, se considera que es suficiente que exista un único grupo encargado de llevar a cabo la ejecución de las medidas necesarias para dar cumplimiento a los objetivos de desarrollo marcados para este eje.

Dado que existirá un único grupo, la configuración del mismo deberá hacerse de modo que en el mismo estén representados tanto el ámbito privado como las administraciones públicas más implicadas en el proceso de desarrollo y promoción de la zona seleccionada.

Por lo tanto, en el grupo de acción local estarán representados, como mínimo, los siguientes interlocutores:

- Las Cofradías de Pescadores de la zona (Les Cases d'Alcanar, Sant Carles de la Ràpita, Deltebre ,l'Ampolla y L'Ametlla de Mar).
- Las asociaciones de productores de moluscos de la zona (Unión de Productores de moluscos del Delta del Ebro, Asociación de Productores de Moluscos del Fangar y Asociación de productores de moluscos de los Alfaques).
- La Cámara de Comercio de Tortosa
- Los Ayuntamientos de los municipios costeros de la zona (Sant Carles de la Ràpita, Deltebre, L'Ampolla y L'Ametlla de Mar)
- Los Consejos Comarcales del Baix Ebre y del Montsià.
- El Parque Natural del Delta del Ebro.
- La Delegación del Gobierno de la Generalitat en les Terres de l'Ebre.

El grupo seleccionado y constituido será nombrado entidad colaboradora según lo dispuesto en la vigente normativa de subvenciones Estatal y Autonómica.

El grupo se constituirá al inicio del período de actuación del FEP, previsiblemente antes de final del año 2007 y abarcará el 100% de la única zona existente.

Descripción de las disposiciones de gestión y de los circuitos financieros
El grupo deberá elaborar y aprobar un Plan Estratégico Zonal, consensuado entre los miembros del mismo, que contemple el conjunto de medidas que se consideren necesarias para poder atender y dar cumplimiento a los objetivos marcados para este Eje en el FEP y en el Programa Operativo Español y de la Comunidad Autónoma.

Se pretende firmar un convenio a tres bandas administración-grupo local- promotor, una vez seleccionados los proyectos, puesto que se pretende librar directamente al promotor las cantidades correspondientes al gasto incurrido en la ejecución del proyecto, una vez justificado el gasto.

Para garantizar la disponibilidad financiera del promotor para acometer el proyecto, se pretende habilitar una línea de crédito con el Instituto Catalán de Crédito Agrario.

Por otra parte, se podrá anticipar al grupo hasta un 10% del total asignado a la zona de pesca, para atender sus gastos de funcionamiento. Dicho anticipo se realizará, en su caso, de acuerdo con lo previsto por la Ley de régimen financiero y presupuestario de Cataluña, y la vigente Ley de Subvenciones.

Identificación de las medidas que sean subvencionables con cargo a más de un instrumento comunitario de apoyo y justificación de la opción elegida.
Las distintas administraciones competentes en la Comunidad Autónoma realizarán labores de coordinación para que se produzca la complementariedad entre los distintos fondos comunitarios y no se produzca una doble financiación. Entre otras, con la Dirección General del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural responsable de los grupos de acción local enmarcados en estrategias financiadas por el FEADER. Las acciones financiadas por este fondo en territorio rural se remiten a las zonas del interior, sin que los proyectos financiados coincidan con los que sean aprobados en la zona costera.

5.4.4.4. Comunidad Autónoma de Galicia

Procedimientos y criterios para seleccionar las zonas de pesca.
Dado que en la Comunidad Autónoma de Galicia la alta densidad de población que vive a menos de 50 Km de la costa –de un 70 a un 75%, frente a la media europea del 50%-, hace difícil la aplicación de un criterio de baja densidad de población, fundamentalmente se toma como referencia el criterio de coeficiente de crecimiento del sector pesquero (CCSP).

Este criterio se elabora a partir de los siguientes referentes:

- Variación de la flota en el período 2000-2005. (Peso 15%)
- Variación del arqueo (GT) en el período 2000-2005 (peso 20%)
- Variación de la potencia (Kw) en el período 2000-2005 (peso 10%)
- Variación del volumen de desembarcos (Kgs) en el período 2000-2005 (peso 15%).
- Variación del valor de desembarcos (euros) en el período 2000-2005 (peso 25%).
- Peso del sector pesquero en relación con la población ocupada -referencia 2004- (peso 15%).

A cada uno de estos sumandos se le ha atribuido un peso porcentual en función de la distribución proporcional que cada uno tiene para considerar una zona con o sin crecimiento

pesquero. La dificultad que surge en los municipios que carecen de puerto base y de venta en lonja se corrige entendiendo que están incluidos en la zona de influencia de la zona definida.

La selección de las zonas será la siguiente:

- Zona 1: Mariña Luguesa-Ortegal
- Zona 2: Golfo Ártabro
- Zona 3. Costa da Morte
- Zona 4. Seno de Finisterre-Muros Noia
- Zona 5. Ría de Arousa
- Zona 6. Ría de Pontevedra
- Zona 7. Ría de Vigo-A Guardia

Procedimientos, criterios y calendario para la selección de los grupos
La selección de los grupos se realizará mediante convocatoria pública en la que se indicaría:

- La cuantía total de la financiación del eje para todo el período de programación; no obstante, se reservaría un 25% para distribuir entre los grupos más dinámicos a partir de una fecha (a determinar).
- Composición de los grupos: 3 personas como mínimo por grupo; peso del sector público +/- 20%, del sector extractivo +/- 20%.
- Una vez seleccionados, los grupos serían nombrados entidad colaboradora, según lo dispuesto en la vigente ley de subvenciones.

Para la selección, los grupos tendrán que presentar un Plan Estratégico Zonal, en el que se indique el peso que se le da a cada una de las medidas que pretendan acometer, así como el cuadro financiero correspondiente. En principio, se estima que sea un grupo por zona (7 en total). También se prevé que las estrategias de desarrollo local abarquen el 100% de las zonas de pesca seleccionadas.

Se prevé realizar dos convocatorias para la selección de los grupos: una antes de finalizar el año 2007 y la otra aproximadamente en el 2010.

Descripción de las disposiciones de gestión y de los circuitos financieros
La convocatoria para la selección de los proyectos podrá ser anual o abarcar todo el período de programación correspondiente a los dos subperíodos resultantes de la existencia de dos convocatorias.

Además se pretende firmar un contrato a tres bandas: administración-grupo-promotor, una vez seleccionados los proyectos, puesto que se pretende librar la cantidad correspondiente al gasto incurrido en la ejecución del proyecto directamente al promotor una vez justificado el gasto. Para garantizar la disponibilidad financiera del promotor para acometer el proyecto se pretende habilitar una línea de crédito con el Instituto gallego de promoción económica.

Por otra parte, a los grupos se le anticipará el 10% previsto del total asignado a la correspondiente zona de pesca para sus gastos de funcionamiento. Dicho anticipo se

realizará de acuerdo con lo previsto por la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia y la vigente Ley de subvenciones.

Identificación de las medidas que sean subvencionables con cargo a más de un instrumento comunitario de apoyo y justificación de la opción elegida.

Las acciones financiadas por este fondo en territorio rural se remitirían a zonas del interior, replegándose en las zonas costeras.

5.4.5. Información sobre delimitación con respecto a actividades similares financiadas por otros fondos comunitarios.

Es en el ámbito de actuación del eje prioritario 4 donde la sinergia y complementariedad entre los distintos instrumentos financieros presentes adquiere toda su relevancia, y el eje en el que se manifestarán de manera más palpable el resultado de las medidas de control y coordinación adoptadas por las distintas autoridades responsables de la programación, a los distintos niveles, . Así pues, todos los Fondos e instrumentos financieros comunitarios pueden participar en el desarrollo sostenible de las zonas pesqueras, y en su implementación se pondrán en marcha medidas destinadas a evitar la doble financiación de las operaciones y a multiplicar la repercusión en estas zonas dependientes de la actividad pesquera de la inyección de fondos comunitarios.

Serán financiables por el FEP las medidas destinadas a restablecer el potencial de producción del sector pesquero afectado por catástrofes naturales o industriales; a promover la cooperación interregional y transnacional entre grupos en las zonas de pesca, a adquirir competencias y facilitar la preparación y aplicación de la estrategia de desarrollo local y así como a contribuir a sufragar los gastos de funcionamiento de los grupos.

En cambio el resto de acciones serán objeto de complementariedad con el FEDER y el FEADER. Para establecer las líneas de demarcación entre los distintos fondos se seguirá los mismos criterios de delimitación expuestos en los otros ejes.

En el caso del FEDER, en concreto, podrán ser objeto de sinergia las acciones que tengan como objetivo mejorar la competitividad y el valor añadido de los productos de las zonas de pesca, reestructurar, reorientar y diversificar las actividades económicas de estas zonas, ayudar a pequeñas infraestructuras y servicios en beneficio de estas zonas y proteger el medio ambiente en esas zonas de pesca.

Dentro del eje prioritario 4, los grupos o entidades locales llevarán a cabo la estrategia de desarrollo local para garantizar un desarrollo sostenible de estas zonas. La similitud de las acciones realizadas por estos grupos con las actuaciones llevadas a cabo por los Grupos de Acción Local LEADER del FEADER, obliga a delimitar las acciones realizadas por un grupo y por otro. En el caso de España, debido a su estructura competencial, serán las Comunidades Autónomas las que establezcan las líneas de demarcación.

5.5. EJE PRIORITARIO 5: ASISTENCIA TÉCNICA

5.5.1. Descripción de las principales medidas.

El Programa operativo debe llegar a los interlocutores, a los beneficiarios de las intervenciones y al público en general, para que esto ocurra se debe de dotar de visibilidad a todas las intervenciones del FEP, éste es objetivo prioritario para España. A través de esta medida de publicidad e información se va a garantizar la transparencia de la ayuda del Fondo Europeo de Pesca, se divulgará el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas así como la contribución comunitaria y se va a destacar el papel de la Comunidad Europea. Para la ejecución correcta de estas medidas se velará para que todo este material informativo y publicitario tenga una presentación homogénea y sea realizado de conformidad con las disposiciones establecidas por la normativa comunitaria para las medidas de carácter informativo y publicitario.

En este nuevo período de programación ligado al objetivo anteriormente citado se encuentra la constitución de redes, sensibilización y promoción de la cooperación e intercambio de experiencias en toda la Comunidad, se trata de un objetivo prioritario para España ya que mediante la constitución de redes se pretende reunir a los protagonistas del desarrollo sostenible de zonas de pesca, a fin de fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas, estimular y establecer una cooperación transnacional y transregional, con el objetivo de difundir la información e intercambiar buenas prácticas en la gestión de procesos.

Las buenas prácticas en materia de gestión, seguimiento, evaluación y control de las intervenciones del FEP en el sector pesquero es otro objetivo prioritario para el Estado español, puesto que mediante esta acción se va a llevar a cabo un esfuerzo coordinado entre Comunidades autónomas, la extinta Secretaría General de Pesca Marítima actual Secretaría General del Mar y Comisión Europea para la consecución de un adecuado nivel de ejecución del Programa operativo y garantizar el cumplimiento del R/FEP en lo referente a las evaluaciones.

Dentro de los objetivos que se engloban en esta medida también se encuentra las acciones encaminadas a la realización de estudios, informes, etc., así como la mejora de los métodos de evaluación y del intercambio de información sobre las prácticas en este ámbito. El objeto de estas acciones será el de mejorar la calidad y eficacia de las intervenciones así como la ejecución del Programa operativo.

Por último, destacar que la dotación financiera destinada a la medida 5.1. Asistencia técnica en las Regiones de Objetivo es de un porcentaje del FEP aproximado del 2%, mientras que para las regiones de fuera de objetivo de convergencia este porcentaje asciende a cerca del 1% sobre el total del FEP.

5.5.2. Grupos/sectores/áreas destinatarios y/o beneficiarios de este eje.

Las inversiones realizadas en este eje irán destinadas a las Administraciones, empresas públicas y semipúblicas

5.6. Información sobre delimitación con respecto a actividades similares financiadas por otros fondos comunitarios

En cumplimiento del artículo 6 del R. FEP, las autoridades responsables de la implementación del programa del FEP en España velarán que se mantenga la coherencia y la complementariedad con respecto a otros instrumentos financieros de la Comunidad Europea. A estos efectos, y con el fin de promover la complementariedad, se establecen una serie de principios orientadores de demarcación entre los distintos Fondos, y unos mecanismos de coordinación entre ellos, que garanticen la ausencia de doble financiación de las operaciones y las sinergias entre fondos.

El Reglamento (CE) 1083/2006 sobre disposiciones generales relativas al FEDER, FSE y el Fondo de Cohesión, establece en su artículo 37 1 f) que, cuando proceda, los programas operativos deberán informar sobre la complementariedad con las medidas financiadas con el FEADER y con el FEP.

En este mismo sentido, y en virtud de los artículos 9 sobre “coordinación con el FEADER y el FEP” y del 12. 7) sobre el contenido de los Programas operativos, del Reglamento (CE) 1080/2006 del FEDER, en aquellos programas operativos apoyados por este Fondo que afecten a operaciones que también tengan derecho a otro instrumento de ayuda comunitaria- incluido entre ellos el eje prioritario de desarrollo sostenible de las zonas de pesca de bajura del FEP -, el Estado miembro deberá fijar en cada programa los criterios de delimitación entre las operaciones cofinanciadas por los instrumentos comunitarios afectados.

Por otra parte, este Reglamento (CE) 1080/2006 del FEDER, establece en su articulado una serie de prioridades o ejes prioritarios para cada uno de los objetivos: “Convergencia”, “Competitividad regional y empleo” y “Cooperación territorial europea” con las que cada Estado miembro determinará el contenido exacto de sus Programas, que deberán centrarse en el objetivo general de apoyar el desarrollo económico sostenible e integrado a nivel regional y local, y en el anexo IV de la citada reglamentación se recogen las categorías de gasto en las que se articularán los programas operativos, que serán completados por cada Estado miembro conforme a sus circunstancias nacionales específicas.

Estos ejes prioritarios se enmarcan en las Orientaciones estratégicas comunitarias en materia de cohesión económica, social y territorial para los Fondos estructurales y de cohesión, adoptadas por el Consejo mediante la Decisión (2006/702/CE) de 6 de octubre de 2006, como marco orientativo para los Estados miembros para la preparación de los Marcos Estratégicos Nacionales de Referencia y los programas operativos para el período 2007 - 2013.

Dentro de la directriz relativa al “Apoyo de la diversificación económica de las zonas rurales y pesqueras y las zonas con desventajas naturales”, de las mencionadas orientaciones, se insiste de nuevo en la necesaria complementariedad y coherencia entre las acciones que

vayan a ser financiadas por distintos instrumentos financieros comunitarios en un territorio y un ámbito de actividad determinados, y por lo que respecta al sector pesquero, se precisa que la política de cohesión puede desempeñar un papel importante como complemento de las acciones que se benefician del apoyo del Fondo Europeo de la Pesca (FEP) para la reconversión económica de las zonas costeras dependientes de la pesca.

Entre estas prioridades o Ejes prioritarios fijados reglamentariamente para el FEDER se contempla la adopción de medidas de protección y gestión de las zonas costeras (Prioridad medioambiente), las iniciativas relativas al desarrollo local, y como principios orientadores fundamentales en este sentido para el Estado español, dentro del Objetivo “Convergencia”, en el Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", y en el Área temática de “Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación (I+D+I) capacidad emprendedora”,se prevé conceder ayudas para el estudio y la mejora de procesos y canales de comercialización, y para la mejora del control, calidad y presentación de productos pesqueros que se concederán en el marco del FEDER en las condiciones que determinen los oportunos instrumentos de programación y gestión, como complemento de las acciones que se benefician del apoyo del Fondo Europeo de la Pesca .

Dentro del Eje 3 "Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos", en el Área Temática de Protección Medioambiental y Prevención de Riesgos financiadas en el marco de los programas FEDER, se pretende la cofinanciación, como complemento de las actuaciones incluidas en el programa operativo español cofinanciado por el apoyo del Fondo Europeo de la Pesca, de la instalación de arrecifes artificiales con el objetivo de la mejora, protección o rehabilitación de determinadas zonas,, bajo las condiciones que determinen los instrumentos de programación correspondientes y desde una perspectiva de protección del entorno.

En el Eje 4 “Transporte y Energía”, que se corresponde con el Eje 3 del objetivo “Competitividad regional y empleo ”, denominado en este caso " Accesibilidad a redes y servicios de transporte", incluido en el Área temática “Transporte”, los programas financiados por el FEDER comprenderán las actuaciones relativas a las infraestructuras y la mejora de la calidad y seguridad en el transporte marítimo y de corrección medioambiental en los Puertos del Estado, Autonómicos y pesqueros, en los términos que corresponda y como complemento a las acciones que se benefician del apoyo del FEP.

Por otra parte, el Reglamento (CE) no 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). En su artículo 5, en particular, se precisa que la ayuda del FEADER deberá ser coherente con los objetivos de la cohesión económica y social y los del instrumento de ayuda comunitario para la pesca. En este sentido, las medidas de apoyo al desarrollo sostenible de las zonas de pesca serán financiadas por el FEADER, en los términos que corresponda, como complemento de las acciones que se benefician del apoyo del Fondo Europeo de la Pesca (FEP).

En todo caso, los mecanismos de coordinación entre las autoridades responsables de los programas en el Estado español garantizan la complementariedad entre Fondos, y promoverán la sinergia entre los distintos instrumentos financieros comunitarios, evitando en todo momento que una operación pueda recibir ayuda de más de un Fondo.

5.7. Medidas tomadas para asegurar la coordinación, coherencia y complementariedad con respecto a otros fondos comunitarios

En virtud del artículo 6 del R/FEP, de acuerdo con sus competencias respectivas, la Comisión y los Estados miembros garantizarán la coordinación de las intervenciones del el FEADER, el FEP y las intervenciones del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y demás instrumentos financieros vigentes.

En los mismos términos queda reflejada esta cuestión en el artículo 9 apartado 4. del Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al FSE y al FC y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999.

Además, el mencionado Reglamento, en su artículo 27, establece que el Marco Estratégico nacional de Referencia (MERN) de cada Estado miembro incluirá, cuando proceda, la información sobre los mecanismos que garanticen la coordinación entre los programas operativos y las intervenciones de los fondos comunitarios y demás instrumentos financieros vigentes.

En el caso de España se tiene previsto para estos fines el Ministerio de Economía y Hacienda tiene previsto la creación de un Comité de Coordinación de Fondos Comunitarios, del que formarán parte las Autoridades de Gestión de cada Fondo y los organismos de la Administración General del Estado, y de las Comunidades Autónomas, también responsables en la gestión.

Las tareas asignadas a este Comité serán, entre otras, las siguientes:

- Estrategia y contribución de cada Fondo a la consecución de una aportación significativa al desarrollo regional,
- Líneas de complementariedad para reforzar el impacto de los Fondos,
- Intercambio de experiencias, problemas y ejemplos de éxito derivados de la ejecución de los programas,
- Actuaciones que puedan abordarse de manera integral participadas por dos o más Fondos.

Por otra parte, con el objetivo de constituir instrumentos de coordinación y análisis de las actuaciones financiadas por los Fondos comunitarios en los distintos aspectos de carácter horizontal, incluyendo las derivadas de los sistemas de gestión, control y auditoria, así como de servir de vehículo de sinergias y actuaciones complementarias entre los programas, se constituirán una serie de Redes Sectoriales, tales cómo la Red de Autoridades Ambientales, la Red de Iniciativas Urbanas, la Red de Políticas de Innovación, la Red de Políticas de I+D y la Red de Políticas de Igualdad, con la participación de los responsables de las distintas políticas en la Administración del Estado, en las Comunidades Autónomas, de la Comisión Europea y de otras instituciones del sector público y privado de la Unión Europea u otros países, en calidad de observadores o expertos.

Asimismo, a nivel de los órganos intermedios de la Comunidades Autónomas, podrán constituirse entes de coordinación regional con el objetivo de facilitar las sinergias y complementariedad al nivel de competencia que corresponda y de evitar la acumulación de subvenciones comunitarias a nivel de operación. Estos resultados deberán trasladarse al Comité de Coordinación de Fondos Comunitarios antes citado.

6. DISPOSICIONES FINANCIERAS

De acuerdo con el orden constitucional español que establece una distribución de competencias entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, a finales del año 2006 se procedió al reparto de los fondos del FEP y de los presupuestos generales del estado entre esos órganos gestores.

A partir de los importes asignados de FEP y PGE, así como de la aportación de los presupuestos regionales a la financiación, cada órgano gestor realizó su plan financiero por ejes prioritarios según lo establecido en el R/FEP. Una vez recopilados todos los Planes Financieros de las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado, se procedió al análisis de cada uno de ellos y se comprobó que cumplían en su totalidad con lo establecido en el R/FEP.

Los planes financieros que figuran en el PO separados por Regiones de Convergencia y no Convergencia, incluyéndose entre estas últimas la comunidad autónoma de Islas Canarias que tiene la consideración de región ultraperiférica, se obtienen por agregación de los importes destinados a cada eje en los planes financieros por órganos gestores.

El resultado final en términos porcentuales de cofinanciación del FEP, última columna de los planes financieros que figuran en el PO, no coincidirá con lo que individualmente cada órgano gestor haya programado con cargo al FEP en su plan financiero en cada prioridad, sino que es el resultado aritmético de calcular el porcentaje de participación del FEP en relación con la “contribución pública total”. El porcentaje resultante, así como los porcentajes individuales de los órganos gestores cumplen con lo establecido en el artículo 53 del R/FEP.

Por otra parte, a continuación de los Planes Financieros se incluyen cuadros resumen de la intensidad de la ayuda, por tipos de regiones convergencia, no convergencia y ultraperiférica de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del R/FEP.

En la base de datos del FEP los proyectos financiados con el Reglamento (CE) Nº 744/2008 se identificarán adecuadamente al objeto de garantizar la correcta pista de auditoría.

Cuadro I: **Cuadro de financiación del programa operativo por años Regiones del objetivo de convergencia.** (En euros)

AÑO	FEP
2007	133.846.204,00
2008	134.323.828,00
2009	134.767.020,00
2010	135.174.209,00
2011	135.543.780,00
2012	135.874.064,00
2013	136.163.340,00
TOTAL FEP	**945.692.445,00**

Cuadro II: **Cuadro de financiación del programa operativo por ejes prioritarios Global Regiones del objetivo de convergencia** (En euros)

Prioridad	Contribución pública total	Contribución del FEP	Contribución nacional	Porcentaje de cofinanciación del FEP
	(a)=(b)+(c)	(b)	(c)	(d)=(b)/(a)*100
1.- Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria	543.309.956,13	362.494.969,90	180.814.986,23	*66,72%*
2.- Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura	450.273.578,16	255.059.018,70	195.214.559,46	*56,65%*
3.- Medidas de interés público	471.281.326,06	263.830.948,41	207.450.377,65	*55,98%*
4.- Desarrollo sostenible de las zonas de pesca	73.702.871,80	47.997.697,80	25.705.174,00	*65,12%*
5.- Asistencia Técnica	22.948.907,52	16.309.810,19	6.639.097,33	*71,07%*
TOTAL	**1.561.516.639,67**	**945.692.445,00**	**615.824.194,67**	***60,56%***

Cuadro I: **Cuadro de financiación del programa operativo por años Regiones no incluidas en el objetivo de convergencia** (En euros)

AÑO	FEP
2007	25.045.920,00
2008	25.546.840,00
2009	26.057.775,00
2010	26.578.931,00
2011	27.110.509,00
2012	27.652.718,00
2013	28.205.774,00
TOTAL FEP	**186.198.467,00**

Cuadro II: **Cuadro de financiación del programa operativo por ejes prioritarios Global Regiones no incluidas en el objetivo de convergencia** (En euros)

Prioridad	Contribución pública total	Contribución del FEP	Contribución nacional	Porcentaje de cofinanciación del FEP
	(a)=(b)+(c)	(b)	(c)	(d)=(b)/(a)*100
1.- Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria	235.047.634,47	80.412.489,33	154.635.145,14	*34,21%*
2.- Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura	182.736.374,83	66.989.227,63	115.747.147,20	*36,66%*
3.- Medidas de interés público	124.717.836,45	34.924.712,71	89.793.123,74	*28,00%*
4.- Desarrollo sostenible de las zonas de pesca	4.044.250,81	1.214.750,27	2.829.500,54	*30,04%*
5.- Asistencia Técnica	7.657.320,54	2.657.287,06	5.000.033,48	*34,70%*
TOTAL	**554.203.417,10**	**186.198.467,00**	**368.004.950,10**	***33,60%***

FEP 2007-2013
REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA
INTENSIDAD DE LA AYUDA

Eje Prioritario / medida	Art.	Grupo	Contribución pública total A	Contribución beneficiarios privados B	Contribución pública total A	Contribución beneficiarios privados B
			Maximo	Minimo	Particularidades	Particularidades
1.- Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria						
1.1.- Paralización definitiva de actividades pesqueras	23	1	100,00%	0,00%		
1.2.- Paralización temporal de actividades pesqueras	24	1	100,00%	0,00%		
1.3.- Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad.	25	2	40,00%	60,00%	(*) 20,00%	80,00%
					(**) 60,00%	40,00%
1.4.- Pesca costera artesanal	26-3,4	1	100,00%	0,00%		
	26-2	2	40,00%	60,00%	(***) 60,00%	40,00%
1.5.- Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota	27	1	100,00%	0,00%		
2.- Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos se la pesca y de la acuicultura						
2.1.- Acuicultura	29	4	60,00%	40,00%	(****) 30,00%	70,00%
	30/31/32	1	100,00%	0,00%		
2.2.- Pesca interior	33-2.1,3	1	100,00%	0,00%		
	33-2.2	2	40,00%	60,00%		
	33-2.1	4	60,00%	40,00%		
2.3.- Transformación y comercialización de pescado	35	4	60,00%	40,00%	(****) 30,00%	70,00%
3.- Medidas de interés público						
3.1.- Acciones colectivas	37	1	100,00%	0,00%		
		3	80,00%	20,00%		
3.2.- Protección y desarrollo de la fauna y la flora acuáticas	38	1	100,00%	0,00%		
		3	80,00%	20,00%		
3.3.- Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos	39	1	100,00%	0,00%		
		3	80,00%	20,00%		
3.4.- Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	40	1	100,00%	0,00%		
		4	60,00%	40,00%		
3.5.- Operaciones piloto	41	1	100,00%	0,00%		
		3	80,00%	20,00%		
3.6.- Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros	42	1	100,00%	0,00%		
4.- Desarrollo sostenible de las zonas de pesca						
4.1.- Desarrollo de las zonas de pesca	44	1	100,00%	0,00%		
		2	40,00%	60,00%		
		3	80,00%	20,00%		
		4	60,00%	40,00%		
5.- Asistencia Técnica						
5.1.- Asistencia Técnica	46	1	100,00%	0,00%		

(*)Operaciones art. 25, apartado 3 del R 1198/06
(**) Operaciones art.7 y 16 del R 744/08
(***) Operaciones art. 26, apartado 2 del R 1198/06 (inversiones, en el sentido del art. 25, a bordo de buques de pesca costera artesanal)
(****)Empresas no cubiertas por el art. 3, letra f del R 1198/06, menores de 750 empleados o volumen de negocio inferior a 200 millones de euros

FEP 2007-2013
REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA
INTENSIDAD DE LA AYUDA

Eje Prioritario / medida	Art.	Grupo	Contribución pública total A	Contribución beneficiarios privados B	Contribución pública total A	Contribución beneficiarios privados B
			Maximo	Minimo	Particularidades	Particularidades
1.- Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria						
1.1.- Paralización definitiva de actividades pesqueras	23	1	100,00%	0,00%		
1.2.- Paralización temporal de actividades pesqueras	24	1	100,00%	0,00%		
1.3.- Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	25	2	40,00%	60,00%	(*) 20,00%	80,00%
					(**) 60,00%	40,00%
1.4.- Pesca costera artesanal	26-3,4	1	100,00%	0,00%		
	26-2	2	40,00%	60,00%	(***) 60,00%	40,00%
1.5.- Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota	27	1	100,00%	0,00%		
2.- Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos se la pesca y de la acuicultura						
2.1.- Acuicultura	29	4	40,00%	60,00%	(****) 20,00%	80,00%
	30/31/32	1	100,00%	0,00%		
2.2.- Pesca interior	33-2.1,3	1	100,00%	0,00%		
	33-2.2	2	40,00%	60,00%		
	33-2.1	4	40,00%	60,00%		
2.3.- Transformación y comercialización de pescado	35	4	40,00%	60,00%	(****) 20,00%	80,00%
3.- Medidas de interés público						
3.1.- Acciones colectivas	37	1	100,00%	0,00%		
		3	60,00%	40,00%		
3.2.- Protección y desarrollo de la fauna y la flora acuáticas	38	1	100,00%	0,00%		
		3	60,00%	40,00%		
3.3.- Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos	39	1	100,00%	0,00%		
		3	60,00%	40,00%		
3.4.- Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	40	1	100,00%	0,00%		
		4	40,00%	60,00%		
3.5.- Operaciones piloto	41	1	100,00%	0,00%		
		3	60,00%	40,00%		
3.6.- Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros	42	1	100,00%	0,00%		
4.- Desarrollo sostenible de las zonas de pesca						
4.1.- Desarrollo de las zonas de pesca	44	1	100,00%	0,00%		
		2	40,00%	60,00%		
		3	60,00%	40,00%		
		4	40,00%	60,00%		
5.- Asistencia Técnica						
5.1.- Asistencia Técnica	46	1	100,00%	0,00%		

(*)Operaciones art. 25, apartado 3 del R 1198/06
(**) Operaciones art.7 y 16 del R 744/08
(***) Operaciones art. 26, apartado 2 del R 1198/06 (inversiones, en el sentido del art. 25, a bordo de buques de pesca costera artesanal)
(****)Empresas no cubiertas por el art. 3, letra f del R 1198/06, menores de 750 empleados o volumen de negocio inferior a 200 millones de euros

FEP 2007-2013
REGIONES ULTRAPERIFERICAS (CANARIAS)

Eje Prioritario / medida	Art.	Grupo	Contribución pública total A	Contribución beneficiarios privados B	Contribución pública total A	Contribución beneficiarios privados B
			Maximo	Minimo	Particularidades	Particularidades
1.- Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria						
1.1.- Paralización definitiva de actividades pesqueras	**23**	**1**	100,00%	0,00%		
1.2.- Paralización temporal de actividades pesqueras	**24**	**1**	100,00%	0,00%		
1.3.- Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	**25**	**2**	50,00%	50,00%	(*) 30,00%	70,00%
					(**) 60,00%	40,00%
1.4.- Pesca costera artesanal	**26-3,4**	**1**	100,00%	0,00%		
	26-2	**2**	50,00%	50,00%	(***) 70,00%	30,00%
1.5.- Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota	**27**	**1**	100,00%	0,00%		
2.- Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos se la pesca y de la acuicultura						
2.1.- Acuicultura	**29**	**4**	75,00%	25,00%		
	30/31/32	**1**	100,00%	0,00%		
2.2.- Pesca interior	**33-2.1,3**	**1**	100,00%	0,00%		
	33-2.2	**2**	50,00%	50,00%		
	33-2.1	**4**	75,00%	25,00%		
2.3.- Transformación y comercialización de pescado	**35**	**4**	75,00%	25,00%		
3.- Medidas de interés público						
3.1.- Acciones colectivas	**37**	**1**	100,00%	0,00%		
		3	80,00%	20,00%		
3.2.- Protección y desarrollo de la fauna y la flora acuáticas	**38**	**1**	100,00%	0,00%		
		3	80,00%	20,00%		
3.3.- Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos	**39**	**1**	100,00%	0,00%		
		3	80,00%	20,00%		
3.4.- Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	**40**	**1**	100,00%	0,00%		
		4	75,00%	25,00%		
3.5.- Operaciones piloto	**41**	**1**	100,00%	0,00%		
		3	80,00%	20,00%		
3.6.- Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros	**42**	**1**	100,00%	0,00%		
4.- Desarrollo sostenible de las zonas de pesca						
4.1.- Desarrollo de las zonas de pesca	**44**	**1**	100,00%	0,00%		
		2	50,00%	50,00%		
		3	80,00%	20,00%		
		4	75,00%	25,00%		
5.- Asistencia Técnica						
5.1.- Asistencia Técnica	**46**	**1**	100,00%	0,00%		

(*)Operaciones art. 25, apartado 3 del R 1198/06
(**) Operaciones art.7 y 16 del R 744/08
(***) Operaciones art. 26, apartado 2 del R 1198/06 (inversiones, en el sentido del art. 25, a bordo de buques de pesca costera artesanal)

7. DISPOSICIONES DE EJECUCIÓN

7.1 . Designación de autoridades

7.1.1. Autoridad de gestión

En cumplimiento del artículo 58.1 del R/FEP se designa como **Autoridad de gestión**, responsable de la gestión del Programa Operativo a la extinta **Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros actual Dirección General de Ordenación Pesquera** del extinto Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación actual Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, con las funciones que se establecen en el artículo 59 de dicho Reglamento.

Por otra parte, el artículo 58.2 del citado Reglamento, establece que: *"El Estado miembro podrá designar a uno o más organismos intermedios para llevar a cabo algunas o todas las tareas de gestión y certificación bajo la responsabilidad de la autoridad correspondiente".* El concepto de órgano intermedio se define en el art. 3 p) del Reglamento, *"organismo intermedio": todo organismo o servicio de carácter público o privado que actúe bajo la responsabilidad de una Autoridad de gestión o de certificación o que desempeñe competencias en nombre de tal autoridad en relación con los beneficiarios que ejecuten las operaciones*".

Los organismos intermedios de la Autoridad de gestión del programa del FEP 2007/2013 para el Reino de España serán los relacionados en el **Anexo III** al presente documento, o en aquellos organismos, entidades o instituciones en quienes éstos delegasen las competencias correspondientes dentro de las mismas Unidades orgánicas, o en aquellos otros cuyas competencias fueran asumidas en virtud de una redistribución mediante una norma interna. En los casos en que pueda recaer en el mismo órgano la designación de una o más autoridades, deberá garantizarse el principio de separación de funciones según el art. 57 del R/FEP.

Las relaciones entre la Autoridad de gestión y los órganos intermedios de ésta, así como las tareas encargadas a cada uno de ellos, se establecerán formalmente, conforme se decida en el Comité de Seguimiento del Programa, y serán llevadas a cabo en todo momento bajo el principio de cooperación, en cumplimiento del artículo 58.3 del R/FEP y al artículo 38 de RA/FEP

Funciones de la Autoridad de gestión y de los organismos intermedios

1. La Autoridad de gestión se encargará de la gestión y ejecución del Programa operativo con arreglo al principio de buena gestión financiera, y realizará las funciones que se establecen en el artículo 59 del R/FEP, y en los artículos 39 y 45 del RA/FEP , así como las relativas a la remisión a la Comisión europea del documento sobre la descripción de los sistemas de gestión y control del programa operativo establecidos en el artículo 71 del R/FEP y del artículo 47 de RA/FEP

Las tareas asignadas a la Autoridad de Gestión no delegadas en los Organismos Intermedios de Gestión serán asumidas por la Subdirección General de Gestión de Política Estructural de la Dirección General de Ordenación Pesquera.

2. Los órganos intermedios de la autoridad de gestión en las Comunidades Autónomas y en la AGE desempeñarán todas las tareas asignadas que realiza la Autoridad de gestión, en el ámbito de sus respectivas competencias, con excepción de los apartados c), e), h) e i) del artículo 59 del R/FEP, para lo que prestarán a la Autoridad de gestión la colaboración necesaria para su correcta ejecución.

En todo caso, los órganos intermedios de las Comunidades Autónomas y de la AGE prestarán plena colaboración a las autoridades responsables del Programa definidas en el artículo 58 del R/FEP, en el marco de cooperación y en todas las disposiciones relativas a estas autoridades estipuladas en el RA/FEP, conforme al artículo 38.2 del mismo.

Los órganos intermedios de las Comunidades Autónomas y de la AGE serán responsables de garantizar que la gestión y ejecución del Programa Operativo en su ámbito territorial y competencial se atiene, durante todo el período de ejecución, a las normas nacionales y comunitarias aplicables en la materia.

7.1.2. Autoridad de certificación

En cumplimiento del artículo 58.1 del R/FEP se designa como **Autoridad de certificación**, responsable de la certificación de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago antes de su comunicación a la Comisión, a la extinta **Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros actual Dirección General de Ordenación Pesquera** del extinto Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación actual Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, con las funciones que se establecen en el artículo 60 de esta reglamentación. Por otra parte, el artículo 58.2 establece que: *"El Estado miembro podrá designar a uno o más organismos intermedios para llevar a cabo algunas o todas las tareas de gestión y certificación bajo la responsabilidad de la autoridad correspondiente".*

En el Programa Operativo español 2007-2013 cofinanciado por el FEP, se designan como **organismos intermedios de la Autoridad de certificación** a los órganos que se detallan en el anexo IV de este documento, o en aquellos organismos, entidades o instituciones en quienes éstos delegasen las competencias correspondientes dentro de las mismas Unidades orgánicas, o en aquellos otros cuyas competencias fueran asumidas en virtud de una redistribución mediante una norma interna

Las relaciones entre la autoridad de certificación y los órganos intermedios de la autoridad de certificación, así como las tareas encargadas a cada uno de ellos, se establecerán formalmente conforme se decida en el Comité de Seguimiento y serán llevadas a cabo en todo momento bajo el principio de cooperación, en cumplimiento al artículo 58.3 del R/FEP, al artículo 75.3 de dicho reglamento, relativo a la previsión de solicitudes de pagos y al artículo 38.1 del RA/FEP

Funciones de la autoridad de certificación y de los organismos intermedios.

1. La Autoridad de certificación se encargará, en particular, de elaborar y remitir a la Comisión las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago, tal como establece el artículo 60 del R/FEP. Serán funciones propias de dicha autoridad todas aquellas que vengan definidas en el artículo 60 del citado Reglamento y en el artículo 46 del RA/FEP

2. Los órganos intermedios de la Autoridad de certificación en las Comunidades Autónomas y en la AGE desempeñarán todas las tareas asignadas a la Autoridad de certificación en el ámbito de sus respectivas competencias, con excepción del a) del artículo 60 del R/FEP y el artículo 46 del R.A/FEP, en los cuales prestarán a la Autoridad de certificación la colaboración necesaria para su correcta ejecución.

En todo caso, los órganos intermedios de las Comunidades Autónomas prestarán plena colaboración a las autoridades responsables del Programa definidas en el artículo 58 del R/FEP, en el marco de cooperación y en todas las disposiciones relativas a estas autoridades estipuladas en el RA/FEP conforme al artículo 38.2 del mismo.

Los órganos intermedios de las Comunidades autónomas serán responsables de garantizar que estas tareas se ajustan a las normas nacionales y comunitarias aplicables en la materia, en su ámbito territorial y competencial y durante todo el período de ejecución

Las relaciones entre los órganos intermedios y la autoridad de certificación serán establecidas de manera formal conforme establezca el Comité de Seguimiento del programa y se realizarán en todo momento bajo los principios de transparencia y cooperación.

7.1.3 Autoridad de auditoría

La Autoridad de Auditoría será la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda.

La instrumentación de las funciones de la Autoridad de Auditoría se hará de acuerdo con los sistemas institucional, jurídico y financiero del Estado miembro, conforme a las normas de auditoría internacionalmente aceptadas y los acuerdos que, en aplicación de las indicadas normas, firmen los órganos de control interno con competencias en esta materia, a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico comunitario.

De acuerdo con lo anterior, la IGAE, como Autoridad de Auditoría, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 61.1 del R/FEP (y que se describen en los párrafos siguientes) basándose en un sistema de control integrado en el que participan junto a la IGAE, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas, asegurándose su independencia funcional (art. 61.3).

- Auditorías para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control (artículo 61.1 a): La IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas realizarán dentro de su ámbito de actuación las auditorías para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control del programa operativo, en el marco de la estrategia de auditoría aprobada.

– Auditorías de las operaciones (artículo 61.1 b): La IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas realizarán las auditorías de las operaciones, basándose en una muestra representativa que permita verificar el gasto declarado, en el marco de la estrategia de auditoría aprobada.

– Estrategia de auditoría (61.1.c): La IGAE presentará a la Comisión la estrategia de auditoría, sobre la base de los acuerdos que se hayan alcanzado entre los diferentes órganos de control.

– Informe anual de control y dictamen sobre el funcionamiento del sistema de gestión y control (61.1.e, apartados i y ii): La IGAE presentará el informe anual que se basará en los resultados de las auditorías realizadas en su ámbito de actuación y en los informes elaborados por las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas que reflejen los resultados de sus auditorías. La IGAE emitirá el dictamen anual del Programa operativo sobre la base de los resultados de sus actuaciones y de los dictámenes de las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas emitidos respecto a su ámbito de actuación.

– Declaraciones de cierre parciales y finales e informe final (arts. 61.1.e, apartado iii y 61.1.f): Las declaraciones de cierre parciales, que analicen la legalidad y regularidad de los gastos, y la declaración de cierre final del programa, en la que se evaluará la validez de la solicitud de pago del saldo y la legalidad y regularidad de las transacciones, así como el informe final de control, se presentarán por la IGAE.

  La IGAE emitirá la declaración de cierre parcial o final así como el informe final del Programa Operativo, basándose en los resultados de sus actuaciones y en las declaraciones e informes de las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas correspondientes a su ámbito de actuación.

– Informe sobre la evaluación de los sistemas y dictamen sobre su conformidad (Artículo 71.2): La IGAE presentará el informe sobre la evaluación de los sistemas y emitirá el dictamen sobre su conformidad basándose en los resultados de los informes que se realicen en su ámbito de actuación así como en las auditorías y dictámenes emitidos por las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas en relación con los sistemas relativos a sus ámbitos de actuación.

7.2. Organismo encargado de la recepción de los pagos efectuados por la Comisión y organismos responsables de efectuar los pagos a los beneficiarios;

En virtud del artículo 20 g) iii) del R/FEP se designa como **organismo responsable de recibir los pagos realizados por la Comisión** en el presente programa **a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda.**

La Comisión Europea efectuará los pagos solicitados por la Autoridad de certificación remitiendo los importes correspondientes a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, quien comunicará la recepción de los mismos a la Autoridad de certificación. Esta le propondrá el pago a los organismos responsables de efectuar los pagos a los beneficiarios, remitiendo los importes correspondientes, a través de las cuentas que estos organismos tengan debidamente acreditadas para la recepción de los fondos FEP.

En virtud del artículo 20 g) iii) del R/FEP se designa como **organismos encargados de efectuar los pagos a los beneficiarios** en el presente programa del FEP a los **organismos nombrados a tal efecto por las Comunidades Autónomas y por la Administración General del Estado** y detallados en el anexo V, o en aquellos organismos, entidades o instituciones en quienes éstos delegasen las competencias correspondientes dentro de las mismas Unidades orgánicas, o en aquellos otros cuyas competencias fueran asumidas en virtud de una redistribución mediante una norma interna

Estos organismos serán los responsables de la gestión de los pagos conforme se establecen Titulo VIII: “Gestión financiera” del R/FEP, y en especial, garantizarán la recepción por parte de los beneficiarios, del importe total de la contribución pública con la mayor celeridad posible y en su totalidad, sin que se deduzca ni retire importe alguno, ni se le imponga carga específica o de efecto equivalente que reduzca los importes destinados a los beneficiarios (Artículo 80 R/FEP).

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera, como organismo responsable de recibir los pagos realizados por la Comisión, dará entonces la orden de transferir los fondos FEP correspondientes a los organismos designados por las Comunidades Autónomas y la administración General del Estado para efectuar los pagos a los beneficiarios.

7.3 Procedimientos para la movilización y circulación de los flujos financieros a fin de asegurar su transparencia;

7.3.1. Organización y transparencia de los flujos financieros gestión financiera

Los recursos del FEP se gestionarán con arreglo a los principios de cooperación y subsidiariedad.

Los flujos financieros se organizarán de tal manera que la mejora de su eficiencia sea un objetivo constante. A estos efectos, las Autoridades competentes velarán por que la simplificación de los procedimientos a todos los niveles facilite que las transferencias a los beneficiarios finales se lleven a cabo en el más breve plazo posible.

7.3.2. Ejecución financiera de la intervención

La Autoridad de gestión del Programa pondrá a disposición de los organismos adecuados de las Comunidades Autónomas y de la Administración General del Estado un sistema informatizado de seguimiento de flujos financieros que proporcionará información sobre:

- La participación del FEP en los términos fijados en la Decisión
- Los pagos realizados a los beneficiarios finales
- La conformidad con los compromisos y pagos comunitarios
- La coherencia de la ejecución de las medidas con la indicada en el Programa Operativo
- El registro de los importes recuperados como consecuencia de las irregularidades detectadas.

7.3.3. Circuito financiero

7.3.3.1. Prefinanciaciones

Una vez haya adoptado la decisión de aprobar la contribución del Fondo al Programa Operativo, el organismo encargado de recibir los pagos de la Comisión recibirá de oficio un importe fijo en concepto de prefinanciación para el período 2007-2013, tal y como establece el artículo 81 del R/FEP. Este importe fijo en concepto de anticipo representará el 7% de la contribución del Fondo al Programa Operativo. Su pago podrá distribuirse a lo largo de dos ejercicios presupuestarios, en función del presupuesto disponible del Fondo Europeo de la Pesca.

Una vez recibida esta cantidad, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, como organismo responsable de recibir los pagos realizados por la Comisión, dará la orden de transferir la totalidad de estos fondos a los organismos designados por las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado para efectuar los pagos a los beneficiarios, a los efectos de prefinanciar la participación del FEP.

7.3.3.2. Pagos intermedios

Los gastos declarados por los organismos intermedios de la Autoridad de certificación en las certificaciones de las declaraciones de gastos se remitirán a la Autoridad de certificación, quien elaborará las certificaciones de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago y las remitirá a la Comisión Europea, conforme a lo dispuesto en los artículos 78 y 82 del R/FEP

Respecto a las solicitudes de pago, será de aplicación el artículo 84 del R/FEP, por el que se dispone que, de acuerdo con la relación de gastos pagados, la Autoridad de certificación solicitará a la Comisión de manera agrupada tres veces al año, en la medida de lo posible, los pagos intermedios, debiendo presentar la última solicitud, a más tardar el 31 de octubre.

La Comisión, siempre que haya fondos disponibles, efectuará el pago al organismo designado para ello por el Estado miembro, en el plazo máximo de dos meses a partir de la recepción de una solicitud de pago admisible, de acuerdo con los requisitos mencionados del artículo 83 del R/FEP

Una vez reembolsada por la Comisión la participación comunitaria sobre la base de los gastos declarados y certificados por la Autoridad de certificación, ésta propondrá a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de acuerdo con la relación de los gastos pagados y declarados por los organismos intermedios de certificación, la transferencia de estos fondos a los organismos designados para efectuar los pagos a los beneficiarios a efectos de rembolsar la participación comunitaria que, de forma previa, ha sido anticipada por estos organismos, de la cantidad que les corresponda.

Los flujos financieros con la Unión Europea se realizarán a través de las cuentas de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

7.4. Dispositivos de control de gestión, seguimiento y evaluación.

7.4.1. Funciones y procedimientos de gestión.

La Autoridad de gestión del programa es responsable de la gestión y ejecución del programa operativo con arreglo al principio de buena gestión financiera, de conformidad con el artículo 59 del R/FEP

Además, la Autoridad de gestión asegura el establecimiento de un sistema operativo de gestión y seguimiento, que permitirá:

- Disponer de datos financieros, procedimentales y estadísticos fiables e informatizados.
- Registrar la información y el seguimiento relativo al nivel de ejecución de indicadores.
- Registrar adecuadamente las auditorías realizadas
- Facilitar información específica que eventualmente pudiera ser precisa y pertinente

La Autoridad de gestión del programa dirige y coordina a nivel metodológico la definición y la puesta en marcha del sistema de gestión, asegurando su adecuación a modelos y procedimientos homogéneos.

El intercambio de datos entre la Comisión y la Autoridad de gestión para el seguimiento del Programa operativo se llevará a cabo por medios electrónicos de acuerdo con los dispuesto en los artículos 59 c) y 62.4 del R/FEP, y de conformidad con los contenidos y procedimientos regulados en los artículos 64 a 67 del RA/FEP.

7.4.2. Establecimiento de los sistemas de gestión y control.

La Autoridad de gestión remitirá a la Comisión una *descripción de los sistemas de gestión y control,* en un plazo máximo de doce meses desde la aprobación del programa operativo o antes de presentarse la primera solicitud provisional de pago, conforme al artículo 71 del R/FEP, y al artículo 50 de su Reglamento de aplicación.

Esta descripción de los sistemas se elaborará conforme los principios generales contemplados en el artículo 57 del R/FEP y abarcará, en particular una descripción de la organización y los procedimientos de:

A) las autoridades de gestión y de certificación y los organismos intermedios.
B) las autoridades de auditorías y los organismos de auditoría.

Esta descripción de los sistemas de gestión y control contendrá información sobre los puntos mencionados en los artículos 48 y 49 del Reglamento de aplicación, y se presentará utilizando los modelos recogidos en el ANEXO III del citado Reglamento.

Irá además acompañado de un *informe preceptivo* en el que se expongan los resultados de una evaluación del establecimiento de los sistemas y se emita un *dictamen sobre la conformidad de dichos sistemas* con lo dispuesto en el R/FEP. Tanto este informe como el dictamen mencionados serán realizados por la Autoridad de auditoría o por un organismo público o privado cuyo funcionamiento sea independiente de las autoridades de gestión y certificación, las cuales desempeñarán su tarea teniendo en cuenta las normas de auditoría internacionalmente aceptadas.

Si el informe mencionado en el presente apartado se considerará aceptado se efectuará el primer pago intermedio, en las circunstancias definidas en el artículo 71 del R/FEP.

7.4.3. Seguimiento

El artículo 62 del R/FEP establece que el seguimiento de las intervenciones se centrará en examinar si se aplica correctamente el programa operativo, y su realización corresponde, en primer lugar, al Comité de Seguimiento y a la Autoridad de gestión, así como a los organismos intermedios de ésta, en orden a las tareas a ellos encomendadas.

En virtud del artículo 66 del R/FEP, la Autoridad de gestión y el Comité de seguimiento garantizarán que la ejecución del programa operativo responde a criterios de calidad. Además llevarán a cabo su labor de seguimiento basándose en indicadores financieros y en los indicadores mencionados en el artículo 20.1. c) del Reglamento especificados en el

programa operativo. Además cuando la naturaleza de la ayuda lo permita, las estadísticas se desglosarán por sexo y en función del tamaño de las empresas beneficiarias.

7.4.4. Comité de Seguimiento

A efecto de asegurar la eficacia y calidad de la ejecución del Programa Operativo y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 del R. FEP, se constituirá el Comité de Seguimiento del Programa Operativo español del FEP, quien desempeñará las funciones detalladas en el artículo 65 del citado reglamento.

El Comité de Seguimiento se constituirá dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación de la Decisión de aprobación del Programa Operativo por parte de la Comisión. Así mismo, la definición de sus miembros, tareas, funcionamiento y organización estará regulada por un Reglamento interno.

El Comité de Seguimiento estará presidido por la Autoridad de gestión del Programa, que recae en la extinta Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros actual Dirección General de Ordenación Pesquera de la extinta Secretaría General de Pesca Marítima actual Secretaría General del Mar del extinto Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación actual Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Con arreglo al artículo 8 del R/FEP, el Comité contará con miembros permanentes representantes de la Comisión, de los Organismos Intermedios de gestión y certificación del Programa y de los interlocutores económicos y sociales del sector pesquero. Así mismo contará con representantes del Ministerio Trabajo e Inmigración responsables del seguimiento de la programación en las áreas de las políticas de Medio Ambiente y de Igualdad de Oportunidades y del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, a través de la Dirección General de Industria y Mercados Alimentarios.

A fin de garantizar la sinergia y la complementariedad con los otros Fondos Europeos, el Comité de Seguimiento podrá integrar a los representantes de las autoridades nacionales responsables de la gestión de los mismos.

También podrá contar con miembros de carácter consultivo para determinadas materias, cuando su participación se considere necesaria.

7.4.5. Informes Anuales y Final.

Tal y como establece el artículo 67 del R/FEP, la Autoridad de gestión remitirá a la Comisión un informe anual antes del 30 de junio de cada año y por primera vez en 2008. Así como, también enviará un informe final de ejecución del programa operativo a más tardar el 31 de marzo de 2017.

La Comisión adoptará una decisión sobre el contenido del informe anual de ejecución remitido por la Autoridad de gestión en el plazo de dos meses. Por lo que respecta al informe final de ejecución del programa operativo, este plazo se ampliará a cinco meses. La Comisión comunicará al Estado miembro si considera aceptable el informe dentro del plazo de 15 días hábiles, y en caso de que ésta no responda en el plazo de tiempo estipulado al efecto, el informe se considerará aceptado.

Los informes anuales y el informe final incluirán la información detallada en el artículo 67 del R/FEP. En todo caso, la amplitud de la información transmitida a la Comisión será proporcional a la cantidad total de gasto público del programa operativo de que se trate. Cuando proceda, dicha información podrá facilitarse en forma resumida.

No se incluirá la información contemplada en las letras b), d), e), f) y g) si no hubiera habido modificaciones significativas respecto del informe previo.

7.4.6. Evaluación

De acuerdo con el artículo 47 del R/FEP, el programa operativo será objeto de evaluaciones previas, intermedias y retrospectivas, de conformidad con las disposiciones de los artículos 48, 49 y 50.

Las evaluaciones tendrán por objeto mejorar la calidad y eficacia de las intervenciones del Fondo y la ejecución del programa operativo. Examinarán sus efectos en lo que respecta a ; los principios orientativos enunciados en el artículo 20 del mencionado R/FEP, a la parte correspondiente de los planes estratégicos nacionales y a los problemas específicos del Estado miembro, atendiendo al mismo tiempo, a las necesidades de desarrollo sostenible del sector pesquero y a los probables impactos ambientales.

7.4.6.1. Evaluación previa

De acuerdo con el artículo 48 del citado reglamento la Evaluación previa ha sido presentada junto con este programa operativo.

La evaluación ha sido realizada atendiéndose al principio de proporcionalidad, de conformidad con los métodos y normas de evaluación que se definieron en el documento de metodología de la Evaluación previa de la Comisión Europea. Se ha tenido en cuenta las experiencias anteriores, el contexto socioeconómico de la intervención y la coherencia con el Plan Estratégico y el Marco Comunitario de Apoyo.

7.4.6.2. Evaluación Intermedia

De conformidad con el artículo 49 del R/FEP, el Programa Operativo será objeto de una Evaluación intermedia con el fin de examinar la eficacia de parte o de la totalidad del mismo, con objeto de proceder a su eventual adaptación en aras al incremento de la calidad de las intervenciones y de su aplicación.

La evaluación se llevará a cabo de conformidad con el principio de proporcionalidad y se remitirá a la Comisión europea a más tardar el 30 de junio de 2011, conforme establece el reglamento de disposiciones de aplicación del FEP en su artículo 27.

La evaluación se organizará bajo la responsabilidad del Estado miembro y a iniciativa de la Autoridad de gestión, en consulta con la Comisión y de conformidad con los métodos y normas de evaluación que se definan con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 49.3 del R/FEP Deberá comunicarse al Comité de gestión del programa operativo y a la Comisión.

La selección de evaluadores independientes se hará conforme a los procedimientos de contratación pública o el establecimiento de convenios.

7.4.6.3 Evaluación Posterior

Con el objeto de examinar el grado de utilización de los recursos, la eficacia y eficiencia del programa operativo y su impacto en relación con los objetivos generales establecidos en el artículo 4 y en los principios orientativos enunciados en el artículo 19 del R/FEP se efectuará la evaluación retrospectiva del Programa operativo, tal y como estipula el artículo 50 del R/FEP

La evaluación retrospectiva permitirá determinar los factores que contribuyen al éxito o al fracaso de la ejecución de los programas operativos, incluso desde el punto de vista de la sostenibilidad y las buenas prácticas.

Se efectuará a iniciativa y bajo la responsabilidad de la Comisión en cooperación con el Estado miembro y la Autoridad de gestión, quien será responsable de la recopilación de los datos necesarios.

La evaluación retrospectiva deberá haberse concluido, como muy tarde, el 31 de diciembre de 2015.

7.5. Sistema informático y gestión de datos para cumplir con los requisitos de gestión control y evaluación.

La Autoridad de gestión promoverá la implantación y el buen funcionamiento de un sistema informático capaz de atender los requerimientos derivados de la ejecución del programa FEP, llevando a cabo las acciones que sean necesarias para hacerlo en el marco de lo dispuesto por el R/FEP y disposiciones del Reglamento de aplicación del mismo.

El sistema informatizado dispondrá de los mecanismos necesarios para la recopilación y tratamiento de datos necesarios para la gestión financiera, seguimiento, auditoria y evaluación, que serán puestos a disposición de las Autoridades de gestión, certificación y de auditoria para el cumplimiento de las funciones que les son propias.

De igual forma serán dispuestos los mecanismos que permitan el intercambio de datos de forma electrónica entre la Comisión y el Estado miembro. Su funcionamiento y contenidos se determinarán con arreglo a lo dispuesto por las normas de aplicación del citado R/FEP. Se propiciará la integración plena en el Sistema SFC2007 (System for Fund management in the European Community).

7.5.1 Recogida y transmisión de datos

Los datos obtenidos, que vayan produciéndose de forma sucesiva a lo largo de la ejecución del Programa serán registrados a nivel de expediente y adscritos a los Ejes y Medidas que contempla el R/FEP, y a las Acciones que dispone la normativa de aplicación del mismo. En las Comunidades Autónomas y otros entes de la Administración General del Estado con responsabilidad de gestión, se establecerán unas unidades de coordinación, quienes

grabarán los datos en los sistemas informáticos implementados para el adecuado desarrollo de esta actividad, y procederán a su transmisión electrónica para su integración en la Base de Datos General del Programa.

7.5.2. Gestión de datos financieros

Los datos financieros, tanto de compromisos como de ejecuciones, se cargarán igualmente en los sistemas informáticos por expediente, de forma que puedan ser agregados en la forma más conveniente para el correcto seguimiento del Programa. Los datos relativos a compromisos y gastos efectivamente realizados por los beneficiarios finales, serán cotejados de forma automatizada con los planes financieros aprobados para este Programa Operativo a fin de conocer de manera inmediata las posibles desviaciones que puedan tener lugar.

7.5.3. Gestión de datos físicos

Los sistemas previstos permitirán la grabación de los indicadores que determine la normativa de aplicación para cada uno de los expedientes, teniendo en cuenta la naturaleza del indicador así como su unidad de medida.

Se dispondrán además los mecanismos informáticos apropiados para una adecuada utilización de los datos generados, en relación con la información agregada necesaria para las evaluaciones previstas así como para la realización de los Informes anuales.
Igualmente se promoverá la posibilidad de conocer y disponer de una forma inmediata de estados comparativos de la situación en un momento dado, en relación con los objetivos fijados por el Programa.

Por último, se analizará en qué medida la información suministrada por los indicadores de ejecución una vez agregados en la forma mas conveniente (medidas, acciones, distribución geográfica etc.) pueden contribuir a un conocimiento del estado de situación de indicadores mas complejos y generales en relación a objetivos generales del Programa así como para el seguimiento del Plan estratégico.

7.5.4. Codificación de los datos

Las medidas estarán asociadas a unos códigos de ámbito de intervención, designados por la Comisión Europea, y por otra parte se utilizarán codificaciones empleadas dentro del ámbito del Estado Español, tales como códigos de beneficiario, códigos de Municipio, de Provincia, de Comunidad Autónoma, etc.; todo ello sin perjuicio, si se estiman oportunas, de codificaciones específicas de la Gestión de este Programa Operativo.

Se priorizarán las codificaciones de la Comisión Europea, después las propias del Estado Español y finalmente, en caso de resultar necesarias, codificaciones propias de la Gestión de este Programa Operativo, las cuáles, se comunicarían pertinentemente a todos los Organismos implicados.

7.5.5. Periodicidad de actualización y transmisión

Los datos financieros o de otro tipo, a nivel de Programa, se actualizarán periódicamente y una vez, convenientemente validados por las autoridades correspondientes, se implementarán e integrarán en una Base de datos general para el FEP

7.6. Designación de socios y resultados de la cooperación

El artículo 8 del R. FEP, establece la necesidad de llevar a cabo una cooperación tanto con las autoridades designadas responsables de las distintas fases de programación, como con los organismos competentes de la igualdad entre hombres y mujeres y protección y mejora del medio ambiente. Esta cooperación también se hará extensible a los interlocutores económicos y sociales y cualquier otro organismo pertinente.

La Autoridad de Gestión responsable de la elaboración del presente Programa Operativo ha establecido los mecanismos adecuados para la consecución de estos fines. En este sentido, este documento ha sido discutido y consensuado a través de un Grupo de programación dirigido por la extinta Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros actual Dirección General de Ordenación Pesquera y con la representación, como miembros, de representantes de todas las Comunidades Autónomas responsables de la programación del FEP.

Dada la peculiaridad que conlleva la elaboración de un único Programa Operativo nacional que recoja las distintas particularidades regionales, han sido numerosas las reuniones mantenidas por este Grupo de programación, desde el mes de junio de 2006 hasta la presentación de este documento a la Comisión.

Así mismo se ha llevado a cabo un proceso de consulta y concertación pública con el resto de organismos y agentes implicados, de conformidad con las normas y prácticas nacionales en vigor. El 19 de junio de 2007 fue publicado en el Boletín Oficial del Estado la versión preliminar del Programa Operativo Español del FEP junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental correspondiente, consensuado con las Autoridades Ambientales nacionales.

Con el fin de garantizar un mayor nivel de publicidad y participación, los documentos, tal y como se anunciaba, fueron puestos a disposición del público en la página web del extinto Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (http://www.mapa.es) actual Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (http://www.marm.es) y en las sedes de la Secretaría General de Pesca en Madrid y de los Organismos regionales.

Al mismo tiempo, para asegurar esta participación, la Autoridad de Gestión remitió comunicación escrita a las Administraciones Públicas afectadas (88 representantes) y público interesado, como asociaciones pesqueras y organizaciones de productores, cofradías de pescadores, ONGs, agentes sociales y asociaciones de consumidores (159 representantes).

El plazo de consulta pública ha sido de veintitrés días, habilitándose una cuenta de correo específica para remitir las observaciones.

Cabe destacar que, teniendo en cuenta esta amplia consulta con todo el público interesado, el resultado ha sido escaso en cuanto a observaciones recibidas. Por parte del sector pesquero se recibieron alegaciones de 5 asociaciones y organizaciones, y 1 de agentes sociales.

En cuanto a las alegaciones recibidas de carácter ambiental del Programa también han sido consideradas tanto las aportaciones recibidas de autoridades ambientales como de las organizaciones, tal y como se recoge en el documento de Evaluación Ambiental anexo a este Programa Operativo.

Por otra parte, la Autoridad de Gestión asegurará la cooperación para el seguimiento del Programa a lo largo de todo el período de programación dando participación en el Comité de Seguimiento a las distintas autoridades competentes e interlocutores económicos y sociales en los términos que disponga el reglamento interno del mismo.

7.7. Información y publicidad del Programa Operativo

El artículo 20, en su apartado g) y el artículo 51 del R/FEP, así como el capítulo V del R. A. FEP por el que se establecen sus disposiciones de aplicación, desarrollan los requerimientos y tareas en el área de información y publicidad del Programa Operativo.

Teniendo en cuenta estas definiciones, la Autoridad de Gestión del Programa Operativo español será responsable de poner en práctica el contenido de las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios potenciales y al público en general, así como de dar cobertura en términos de visibilidad y conocimiento público, del Programa Operativo.

No obstante en esta área, en aplicación del principio de subsidiariedad y siguiendo la práctica llevada a cabo en los períodos de programación anteriores, determinadas actuaciones serán llevadas a cabo por los órganos intermedios regionales designados por la autoridad de gestión. Así mismo, el Comité de Seguimiento será responsable de la aprobación del documento del Plan de información y publicidad que contendrá los objetivos y las actividades de comunicación para todo el período de programación.

El presupuesto previsto para información y publicidad se encuentra incluido dentro de la asignación del eje 5 de asistencia técnica del Plan financiero. Por otra parte, para garantizar la visibilidad del Programa Operativo a nivel nacional, la Autoridad de gestión ha puesto en marcha la elaboración de un portal para el FEP, que será accesible a través de la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que mejorará a la existente actualmente para IFOP, al contar con distintas carpetas de información dirigidas tanto a los beneficiarios potenciales de las ayudas como al público general interesado del resultado puntual de la ejecución del Programa.

También coincidirá la aprobación del Programa Operativo con la presentación de una publicación con formato de revista impresa, sobre el FEP en España, de carácter cuatrimestral. Dicha revista será dirigida por la Autoridad de Gestión, en la que se desarrollarán, entre otros contenidos, temas monográficos de interés en la aplicación del FEP y proyectos financiados con este Fondo a modo de buenas prácticas.

La divulgación de la integración de la política ambiental y de Igualdad de oportunidades en el Programa será una actividad preferente dentro del Plan de Comunicación.

ANEXOS

ANEXOS I: LISTADO DE ACRÓNIMOS

AGE: Administración General del Estado

BOE: Boletín Oficial del Estado

DAFO: Debilidades, Amenazas, Fortalezas, Oportunidades

DG: Dirección General

FEADER: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

FEDER: Fondo Europeo de Desarrollo Regional

FEP: Fondo Europeo de la Pesca

FROM: Fondo de Regulación y Organización del Mercado de los Productos de la Pesca y Cultivos Marinos

FSE: Fondo Social Europeo

I+D+i: Investigación, Desarrollo e Innovación

IEO: Instituto Español de Oceanografía

IFOP: Instrumento Financiero de Orientación de Pesca

ISM: Instituto Social de la Marina

JACUMAR: Junta Asesora de Cultivos Marinos

LEADER: Iniciativa Comunitaria de Desarrollo Rural

LIFE: Instrumento Financiero para el Medio Ambiente

MAPA: Extinto Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

MARM: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

ONG: Organización No Gubernamental

OOPP: Organización de Productores Pesqueros

P.O.: Programa Operativo

PEN: Plan Estratégico Nacional

PGE: Presupuestos Generales del Estado

PIB: Producto Interior Bruto

PPC: Política Pesquera Común

R.A/FEP: Reglamento (CE) nº 498/2007 de la Comisión por el que se establece las disposiciones de aplicación del

R/FEP: Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo relativo al Fondo Europeo de la Pesca

SGPM: Extinta Secretaría General de Pesca Marítima

SGM: Secretaría General del Mar

UE: Unión Europea

ANEXOS II: INFORMACIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

1. Regiones de Objetivo de Convergencia

1.1. Andalucía

1.1.1. Flota

El subsector extractivo en Andalucía, por la cifra de empleo que genera (17,95% de los trabajadores de la flota española y 26,05% sobre los empleados en zona de convergencia) y como por la cantidad de armadores operativos (14,68% y 21,33% total sector y objetivo de convergencia), es considerado como un sector estratégico. Además en términos de arqueo, potencia y número de buques representa el 12,80%, 15,76%, 14,94% respectivamente de los totales nacionales y el 20,66%, 28,45%, 21,75% de la zona de convergencia.

La flota pesquera andaluza ha sufrido una notable renovación en los últimos años, con mayor incidencia en los segmentos de litoral y de altura. El promedio de edad de los barcos de arrastre es de 12 años, de 17 para las embarcaciones de cerco y de 9 para los palangreros. Los barcos con eslora inferior a 12 metros, dedicados principalmente a la pesca con artes menores, mantienen una edad media de 33 años.

Buques	GT	KW	% buques	% Gt	% kw	Empleos	Negocios (armadores)
2.046,00	62.369,21	177.132,10	21,75%	20,66%	28,45%	6.919	1.842

Fuente: Censo de flota operativa . 31 de diciembre de 2005
Fuente: Armadores: Censo de Flota Operativa. Agosto 2006. Empleo: Datos Seguridad Social

1.1.2. Acuicultura

En esta Comunidad Autónoma el sector se encuentra cada vez más consolidado, con perspectivas de seguir ganando en tamaño por las potencialidades que ofrecen las costas andaluzas, tanto en zonas marítimo terrestres como en mar abierto. Además en acuicultura marina ha logrado avances importantes, tanto en capacidad de producción como en diversificación de las especies de crianza.

Los 75 establecimientos que existían en 2005 ofrecieron los resultados que se muestran en la siguiente tabla, y generaron 596 puestos de trabajo equivalentes a jornada completa (11,15% del objetivo de convergencia).

Especie	Tm	Miles de €
Lubina	2139	13090,7
Dorada	3604,24	17480,55
Bailas	0,8	0,3
Abadejo		2,27
Lisa	103,33	381,28
Lenguado	30,33	393,99
Túnidos	292,05	3472,5
Anguila	20,43	126,04

Corvina	22,91	146,38
Almejas	55,8	428,71
Ostras	23,74	83,81
Mejillón	952,85	828,98
Langostinos	55	1533,34
Camarón	98,75	244,89
Trucha arcoiris	2225	5117,5
Esturión	102	1418
Total	9.726,23	44.749,24

Fuente: Jacumar. 2005

El volumen de producción acuícola en Andalucía supone el 3,98% de producción de la zona de convergencia y el 16,42% de su valor.

Puestos de trabajo equivalentes	% utas sobre el total	Negocios
596	11,15%	75

Fuente: Encuestas Acuicultura extinto MAPA actual MARM. 2005
Obtención del dato: Puesto de trabajo equivalente = nº de horas totales trabajadas / 1760 h año

1.1.3. Comercialización

El valor de las capturas es de 148,20 millones de € que representa el 15,55 % del total nacional, distribuido de la siguiente manera:

Especie	Valor (millones de euros)
Merluza (Merluccius merluccius)	4,37
Sardina (Sardina pilchardus)	12,68
Boquerón (Engraulis encrasicolus)	13,18
Pulpo (Octopus vulgaris)	9,05
Salmonetes nep (Mullus spp)	2,09
Sepia (Sepia officinalis)	3,34
Rascacios, gallinetas nep (Scorpanidae)	0,07
Jureles nep (Trachurus spp.)	3,00
Alacha (Sardinella aurita)	0,05
Caballa (Scomber scombrus)	1,36
Total especies principales	**49,20**
Total resto de especies	**99,00**
Total comunidad	**148,20**

Fuente: Notas de ventas.2005

Lonjas	Operadores en mercas
19	115

Fuente: Lonjas: extinta Subdirección General Comercialización Pesquera
Operadores en mercas: MERCASA

1.1.4. Transformación

La industria de transformación está compuesta por 94 empresas que albergan a 1950 trabajadores, llegando a un volumen de producción de 34.978.051 kg y un valor de 184.660.386 €.

Valor (€)	Kg de producto transformado	Empleos	Negocios
184.660.386	34.978.051	1.950	94

Fuente: Encuesta industrial de producto. INE. 2005
Fuente: Directorio central de empresas y encuesta industrial de empresas. INE. 2004

1.2. Principado de Asturias

1.2.1. Flota

La incidencia de la pesca en la economía global asturiana es limitada aunque, como es lógico, su peso específico se incrementa en aquellos municipios altamente dependientes de esta actividad.

La flota pesquera asturiana representa 4,37% del número de buques de la zona de convergencia española, 4,02% del arqueo y el 4,83% de la potencia y, el 4,9% y 4,52% del empleo y armadores, respectivamente. En relación al conjunto español los porcentajes resultan más moderados: un 2,49% del total de GTs, un 2,68% de los Kws y un 3,01% de las embarcaciones. En cuestión de empleo y número de armadores las cifras caen ligeramente hasta el 3,38% y 3,11%.

La edad media de la flota pesquera asturiana se sitúa 10 años por debajo de la española y es de 17,3 años, siendo la artesanal la que cuenta con las unidades más viejas rondando el promedio de los 30 años.

Buques	GT	KW	% buques	% Gt	% kw	Empleos	Negocios (armadores)
411,00	12.138,76	30.095,22	4,37%	4,02%	4,83%	1.302	390

Fuente: Censo de flota operativa . 31 de diciembre de 2005
Fuente: Armadores: Censo de Flota Operativa. Agosto 2006. Empleo: Datos Seguridad Social

1.2.2. Acuicultura

El Principado de Asturias no es un territorio especialmente dotado para la acuicultura, por la naturaleza abrupta y poco resguardada de su costa (acuicultura marina) y por el régimen estacionario de sus cauces fluviales, de recorridos cortos, en el caso de la acuicultura continental.
La producción continental está especializada en trucha y la marina está representada por dos especies: la ostra y el rodaballo.

Especie	Tm	Miles de €
Rodaballo	72,67	508,71
Ostras	229,3	374,66
Trucha arcoiris	1573	3146
Total	1.874,97	4.029,37

Fuente: Jacumar. 2005

El sector acuícola en la región de Asturias representa frente al total de la zona de convergencia un 0,77% y un 1,33% de las toneladas y el valor de la producción en euros respectivamente.

El número de UTAs en Asturias es de 86 que se distribuyen entre los 17 titulares existentes.

Puestos de trabajo equivalentes	% utas sobre el total	Negocios
86	1,61%	17

Fuente: Encuestas Acuicultura extinto MAPA actual MARM. 2005
Obtención del dato: Puesto de trabajo equivalente = nº de horas totales trabajadas / 1760 h año

1.2.3. Comercialización

El valor en euros es de 47,10 millones lo que representa un 5% del total nacional y las principales especies son las que se describen a continuación:

Especie	Valor (millones de euros)
Merluza (Merluccius merluccius)	13,68
Atún blanco (Thunnus alalunga)	7,04
Bacaladilla (Micromesistius poutassou)	2,16
Caballa (Scomber scombrus)	1,87
Sardina (Sardina pilchardus)	2,46
Rape (Lophius piscatorius)	3,21
Gallos (Lepidorhombus spp)	1,31
Congrio (Conger conger)	0,57
Jurel (Trachurus trachurus)	0,68
Rayas, raja nep (Rajas spp)	0,29
Total especies principales	**33,27**
Total resto de especies	**13,83**
Total comunidad	**47,10**

Fuente: Notas de ventas. 2005

En 2005 el volumen total de capturas asciende a 19.626 Tm

En 2004, existían 35 empresas comercializadoras con 562 empleados, ocupando la de mayor tamaño a 106 trabajadores, aunque el 70% de las mismas cuentan con menos de 10 empleados.

Lonjas	Operadores en mercas
18	

Fuente:Lonjas: extinta Subdirección General Comercialización Pesquera
Operadores en mercas: MERCASA

1.2.4. Transformación

La transformación de productos de la pesca y de la acuicultura ocupa en Asturias a 198 personas en 18 empresas, en su mayoría, de tipo familiar con una producción muy reducida.

El consumo de materia prima asciende a unos 10.457 Tm y el volumen de productos transformados asciende a 5.443.008 kg con un valor de 29.052.444 €.

Valor (€)	Kg de producto transformado	Empleos	Negocios
29.052.444	5.443.008	198	18

Fuente: Encuesta industrial de producto. INE. 2005
Fuente: Directorio central de empresas y encuesta industrial de empresas. INE. 2004

1.3. Castilla – La Mancha

1.3.1. Acuicultura

La Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha posee una producción acuícola regional de 3084,6 Tm con un valor cercano a los 3 millones de € y corresponde únicamente a la trucha arco-iris. Comparándolo con la producción total de la zona de convergencia representa un 1,26% en toneladas y un 2,75% en valor.

El número de titulares dedicados a esta actividad son 9 y dan cabida a 64 unidades de trabajo anual.

Puestos de trabajo equivalentes	% utas sobre el total	Negocios
64	1,20%	9

Fuente: Encuestas Acuicultura extinto MAPA actual MARM. 2005
Obtención del dato: Puesto de trabajo equivalente = nº de horas totales trabajadas / 1760 h año

1.3.2. Transformación

El número de empresas pertenecientes a la industria de la transformación es de 12, dando cabida a 89 empleados. El volumen de negocio es de 6.335.516 € y 1.926.985. kg

Valor (€)	Kg de producto transformado	Empleos	Negocios
6.335.516	1.926.985	89	12

Fuente: Encuesta industrial de producto. INE. 2005
Fuente: Directorio central de empresas y encuesta industrial de empresas. INE. 2004

1.4. Extremadura

1.4.1. Acuicultura

La producción acuícola en Extremadura se basa en el cultivo de la tenca, que se adapta a las condiciones climáticas de la mayoría de las masas de agua de la región y es, además un cultivo tradicional en la comunidad.

La producción media anual de esta especie está en torno a 23,37 Tm con valor en torno a los 14.000 euros, aunque es muy variable debido a la elevada sensibilidad de las explotaciones extensivas a los cambios ambientales. La influencia de la producción de Extremadura en el total de la zona de convergencia es muy pequeña, representando únicamente un 0,01% en la cantidad y un 0,005% en el valor de la producción.

En el ámbito laboral la comunidad aporta al sector 47 UTAs

Puestos de trabajo equivalentes	% utas sobre el total	Negocios
47	0,88%	80

Fuente: Encuestas Acuicultura extinto MAPA actual MARM. 2005
Obtención del dato: Puesto de trabajo equivalente = nº de horas totales trabajadas / 1760 h año

1.4.2. Transformación

En Extremadura existen 11 empresas de transformación con 204 empleados. El volumen de negocio asciende a 9.430.847 € y produce 4.375.599 kg de productos transformados

Valor (€)	Kg de producto transformado	Empleos	Negocios
9.430.847	4.375.599	204	11

Fuente: encuesta industrial de producto. INE. 2005
Fuente: Directorio central de empresas y encuesta industrial de empresas. INE. 2004

1.5. Galicia

1.5.1. Flota

La pesca extractiva es un de los principales motores de la economía en la Comunidad Autónoma de Galicia. Su flota pesquera es la mayor del país y la más importante de las Unión Europea. Galicia ostenta el 48,18% de los pesqueros abanderados en España, el 42,25% del arqueo total y el 33,17% de la potencia de los motores. Con respecto al resto de las Comunidades Autónomas integradas en la zona de convergencia, acapara el 70,12% de los buques, el 68,16% de los GTs y 59,87% de los Kws.

La media de edad de la flota pesquera gallega es de 27,14 años, ligeramente inferior a la española, situada en torno a los 28 años.

El volumen de empleo que esta flota absorbe (45,475 del total del sector y 66% en relación a la zona de convergencia) y el número de armadores que aglutina (48,54% de la pesca

extractiva en España y 70,5% de la zona de convergencia) confirman el importante papel que juega en las economías locales.

Buques	GT	KW	% buques	% Gt	% kw	Empleos	Negocios (armadores)
6.597,00	205.809,96	372.700,73	70,12%	68,16%	59,87%	17.527	6.089

Fuente: Censo de flota operativa. 31 de diciembre de 2005
Fuente: Armadores: Censo de Flota Operativa. Agosto 2006. Empleo: Datos Seguridad Social

1.5.2. Marisqueo

La Ley 6/93 de 11 de mayo de Pesca Marítima en Galicia define el marisqueo como la modalidad de pesca consistente en la actividad extractiva dirigida a la captura de animales marinos invertebrados susceptibles de comercialización para el consumo, en dos modalidades: a pie y a flote. Dentro de los límites de dicha Ley, el marisqueo a pie se realiza en la zona marítimo – terrestre y en la parte de la zona marítima en la que pueda ejercerse la actividad marisquera sin necesidad de embarcación, mientras que el marisqueo a flote viene determinado por el uso de una embarcación auxiliar para el ejercicio de la actividad. El primero es llevado a cabo, en su práctica totalidad, por mujeres y el segundo principalmente por hombres.

En la siguiente tabla se aprecia la significativa presencia que el marisqueo tiene en la economía gallega, facturando una media de 70 millones de euros al año (fuente: IGE, Instituto Galego de Estadística 2002):

Datos socioeconómicos del sector (en miles)	Marisqueo a flote	Marisqueo a pie
Cifra de negocio	41.201,92	29.021,37
Total compras explotación	5.616,53	800,68
Datos socioeconómicos del sector	**Marisqueo a flote**	**Marisqueo a pie**
Total gastos personal	4.295,33	0
Total servicios exteriores	5.104,19	208,29

Actualmente en Galicia se está produciendo un proceso de estabilización de la producción, tanto en valor como en kilos, en la mayoría de las especies objeto de explotación, como se observa en la siguiente tabla:

ESPECIES	KILOS		VALOR (EUROS)	
	2001	2005	2001	2005
Almeja babosa	1.481.237,31	1.096.616,10	16.536.001,12	15.246.862,79
Almeja fina	734.293,41	551.398,21	14.209.133,44	16.362.069,92
Almeja rubia	514.988,10	364.110,90	3.601.175,02	3.100.889,93
Almeja japonesa	419.691,60	848.219,46	3.784.370,52	6.362.708,34
Berberecho	1.172.179,25	3.553.034,20	4.421.888,12	14.709.366,79
Coquina	16.879,45	6.042,96	301.103,41	171.554,30
Bígaro	4.068,45	3.400,15	9.937,64	8.882,70
Venus	102.336,00	43.993,32	533.379,70	285.083,38
Lapas	2.792,90	499,10	4.853,78	1.392,01
Muergo	10.691,35	26.278,05	87.755,92	304.987,88
Longueirón	15.497,70	659,95	50.632,10	2.446,80
Navaja	123.761,00	142.224,19	1.417.796,43	1.962.426,97
Ostra	17.003,70	39.390,85	98.797,01	106.381,24
Oreja de mar	368,75	236,40	8.864,41	4.274,20
Percebe	442.347,28	508.570,65	8.830.816,57	14.536.917,55
Vieira	3.394,52	179.128,00	20.121,91	921.732,32
Volandeira	93.006,90	96.958,90	200.924,49	345.335,20

FUENTE: Plataforma tecnológica da Pesca, Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos

1.5.3. Acuicultura

La costa gallega presenta una diversidad de características naturales que hacen de ella un lugar idóneo para la práctica de la actividad acuícola, tanto para la producción de moluscos como para la de peces. Asimismo, esta Comunidad Autónoma se caracteriza por la presencia de múltiples cursos fluviales que cruzan sus tierras y gracias a la calidad de las aguas de los mismos ha sido posible el desarrollo de una acuicultura continental especializada en el cultivo de trucha. La producción gallega respecto al total de la zona de convergencia es el más alto, representando el 91,44% en toneladas y el 60,04% en valor.

	Toneladas	Miles de €
Rodaballo	4901,68	40742,08
Lubina	5,2	31,2
Besugo	117,84	965,99
Abadejo	0,152	
Lenguado	8	80
Almejas	1796,92	15791,08
Ostras	2852,58	9666,5
Mejillón	205255,95	97875,42
Berberecho	508,86	1332,63
Pulpo	15,8	104,47
Trucha arcoiris	7794	15588
Total	223.256,982	182.177,37

Fuente: Jacumar. 2005

La acuicultura marina gallega cuenta con 2643 establecimientos. Este número de empresas genera 4276 puestos de trabajo equivalentes a jornada completa.

Puestos de trabajo equivalentes	% utas sobre el total	Negocios
4.276	79,97%	2643

Fuente: Encuestas Acuicultura extinto MAPA actual MARM. 2005. Los valores para Galicia incluyen bateas y parques de cultivos.
Obtención del dato: Puesto de trabajo equivalente = nº de horas totales trabajadas / 1760 h año

1.5.4. Comercialización

Cabe destacar el alto valor económico de las capturas, 357.104.685,75 €, frente a un no muy alto volumen, 139.726,99Tm. El valor de la comercialización de la pesca extractiva gallega representa el 37,5% del total del Estado español.

Especie	Valor (millones de euros)
Merluza (merluccius merluccius)	57,45
Gallo de cuatro manchas (lepidorhombus spp.)	33,51
Rape negro (lophius budegassa)	20,78
Pulpo común (octopus vulgaris)	9,93
Berberecho (cerastoderma edule)	14,70
Bacaladilla (micromesistius poutassou)	8,47
Pez espada (xiphias gladius)	5,49
Jurel (trachurus trachurus)	15,15

Sardina (sardina pilchardus)	10,85
Mendo (glyptocephalus cynoglossus)	4,74
Total especies principales	**181,06**
Total resto de especies	**176,04**
Total comunidad	**357,10**

Fuente: Notas de ventas.2005

Lonjas	Operadores en mercas
50	

Fuente:Lonjas: extinta Subdirección General Comercialización Pesquera
Operadores en mercas: MERCASA

1.5.5. Transformación

Galicia cuenta actualmente con 192 empresas transformadoras que ocupan 10.850 empleos. Este entramado empresarial manufactura un total de 507.540.388 kg cuyo valor económico asciende a 1.622.395.681 €.

Valor (€)	Kg de producto transformado	Empleos	Negocios
1.622.395.681	507.540.388	10.850	192

Fuente: encuesta industrial de producto. Ine. 2005
Fuente: Directorio central de empresas y encuesta industrial de empresas. INE. 2004

1.6. Región de Murcia

1.6.1. Flota

La región de Murcia se integra dentro del caladero Mediterráneo y tiene una plataforma continental estrecha, sobre todo desde Cabo de Palos hacia el Sur, que limita notablemente el número de pesquerías que en ella se pueden desarrollar.

En potencia y arqueo, la flota murciana representa el 1,5% y 0,85% sobre la nacional y el 2,06% de los buques. En relación a la zona de convergencia, los porcentajes resultan algo superiores: 2,68%, 1,38% y 3,01% respectivamente.

La edad media de los buques, como en la mayoría de las Comunidades Autónomas pesqueras, es alta. Así la flota más envejecida es la artesanal, alcanzando un promedio de 35,65 años y la más reciente la que faena con palangre de fondo rondando los 9,14 años.

La proporción de trabajadores de esta Comunidad Autónoma sobre el total nacional es del 1,85% y relativo a la zona de convergencia del 2,69%. En cuanto al número de armadores los porcentajes que se barajan ascienden a 1,99% y 2,89% en sendos ámbitos.

Buques	GT	KW	% buques	% Gt	% kw	Empleos	Negocios (armadores)
283,00	4.166,61	16.706,96	3,01%	1,38%	2,68%	715	250

Fuente: Censo de flota operativa . 31 de diciembre de 2005
Fuente: Armadores: Censo de Flota Operativa. Agosto 2006. Empleo: Datos Seguridad Social

1.6.2. Acuicultura

La acuicultura en esta autonomía es un sector emergente que le ha hecho ganar puestos en la producción acuícola de peces a nivel nacional y proyectado su imagen a nivel internacional merced al cultivo del atún rojo.

La producción acuícola murciana constituye el 2,54% de las toneladas y el 21,14% del valor total de la zona de convergencia.

Especie	Tm	Miles de €
Lubina	707	5518,69
Dorada	2189	9505,35
Túnidos	3127	48437,49
Corvina	170	680,09
Total	6.193	64.141,62

Fuente: Jacumar. 2005

En el ámbito laboral la comunidad dotó al sector, en 2005, 278 UTAs

Puestos de trabajo equivalentes	% utas sobre el total	Negocios
278	5,20%	12

Fuente: Encuestas Acuicultura extinto MAPA actual MARM. 2005
Obtención del dato: Puesto de trabajo equivalente = nº de horas totales trabajadas / 1760 h año

1.6.3. Comercialización

Las capturas ascienden a 2.543,5 Tm y su valor es 9.66 millones de €, divididos como sigue:

Especie	Valor (millones de euros)
Gamba rosada (Aristeus spp.)	2,18
Merluza (Merluccius merluccius)	0,63
Alacha (Sardinella aurita)	0,05
Pez de limón (Seriola dumerili)	0,51
Dorada (Sparus aurata)	0,38
Pulpo común (Octopus vulgaris)	0,28
Jurel (Trachurus trachurus)	0,38
Sardina (Sardina pilchardus)	0,16
Caballa (Scomber scombrus)	0,05
Melva (Auxis rochei rochei)	0,23
Total especies principales	4,86
Total resto de especies	4,80
Total comunidad	9,66

Fuente: Notas de ventas

Lonjas	Operadores en mercas
4	17

Fuente: Lonjas: extinta Subdirección General Comercialización Pesquera
Operadores en mercas: MERCASA

1.6.4. Transformación

El número de empresas pertenecientes a la industria de la transformación es de 31, dando cabida a 387 empleados. El volumen de negocio es de 53.443.079 € y 10.967.924. kg

Valor (€)	Kg de producto transformado	Empleos	Negocios
53.443.079	10.967.924	387	31

Fuente: encuesta industrial de producto. Ine. 2005
Fuente: Directorio central de empresas y encuesta industrial de empresas. INE. 2004

1.7. Ciudad Autónoma de Ceuta

1.7.1. Flota

El subsector extractivo en la Ciudad Autónoma de Ceuta, genera en número de empleos y de armadores del 0,36% y el 0,60% respectivamente del total de la zona de convergencia. Además en términos de arqueo, potencia y número de buques representa el 5,66%, 3,93% y 0,61% de la zona de convergencia.

Buques	GT	KW	% buques	% Gt	% kw	Empleos	Negocios (armadores)
57,00	17.079,36	24.484,56	0,61%	5,66%	3,93%	95	52

Fuente: Censo de flota operativa . 31 de diciembre de 2005
Fuente: Armadores: Censo de Flota Operativa. Agosto 2006. Empleo: Datos Seguridad Social

1.8. Ciudad Autónoma de Melilla.

1.8.1. Flota

La flota pesquera de Melilla representa el 0, 15%, 0, 22% y 0,12% del total de la zona de convergencia española en número de buques, arqueo y potencia y, el número de armadores que aglutina es del 0,16% respecto al total del número de armadores de la zona de convergencia.

Buques	GT	KW	% buques	% Gt	% kw	Empleos	Negocios (armadores)
14,00	371,51	1.395,59	0,15%	0,12%	0,22%	-	14

Fuente: Censo de flota operativa . 31 de diciembre de 2005
Fuente: Armadores: Censo de Flota Operativa. Agosto 2006. Empleo: Datos Seguridad Social

2. Regiones de Objetivo de no Convergencia

2.1. Aragón

2.1.1. Acuicultura

La Comunidad Autónoma de Aragón posee dos zonas especialmente propicias para el desarrollo de la acuicultura fluvial, ambas con gran valor ecológico y ambiental, el Pirineo y la Cordillera Ibérica.

La producción acuícola es de 1.823 toneladas de trucha arco iris, el 6.41% de la producción de zonas de no convergencia y arroja un valor de 4.136,04 que representa el 4,84%

El empleo total producido por la acuicultura es de 58 puestos de trabajo equivalentes en jornada completa (UTAs).

Puestos de trabajo equivalentes	% utas sobre el total	Negocios
58	4,68%	7

Fuente: Encuestas acuicultura extinto MAPA actual MARM

	Tm
Trucha arcoiris	1823

Fuente: Jacumar. 2005

2.1.2. Comercialización

LONJAS	OPERADORES EN MERCAS
	16

Fuente: Lonjas: extinta Subdirección General de Comercialización
Operadores en mercas: MERCASA

2.1.3. Transformación

La industria de transformación está compuesta por 13 empresas que ocupan a 209 trabajadores. El volumen de producción de 50.225 Tm/año con un valor de 132.640.548 €.

EMPLEOS	NEGOCIOS
209	13

Fuente: Directorio central de empresas y encuesta industrial de empresas. INE. 2004

2.2. Canarias

2.2.1. Flota

Los recursos pesqueros de las islas son ricos y variados, comprendiendo fauna del Norte de Europa, Mediterráneo y Sahariana. La actividad pesquera en las islas ha tenido históricamente una gran importancia en la economía de Canarias.

En potencia y arqueo, la flota canaria representa en relación a la zona de no convergencia los porcentajes son del 14,68%, 19,35% y 27,09% respectivamente.

La edad media de los buques, como en la mayoría de las comunidades pesqueras, es alta. La edad media es de 35 años, oscilando entre los 12 de los palangreros más modernos y los 43 de la pequeña flota de litoral.

La proporción de trabajadores de esta comunidad en el total nacional es del 5% y relativo a la zona de convergencia del 16,09%. En cuanto al número de armadores los porcentajes que se barajan se elevan hasta 8,15% y 26,18% en sendos ámbitos.

Buques	GT	KW	% buques	% Gt	% kw	Empleos	Negocios (armadores)
1.161,00	35.825,57	73.561,41	27,09%	19,35%	14,68%	1.929	1.023

Fuente: Censo flota operativa. 31 de diciembre de 2005
Fuente: Armadores: Censo de flota operativa. Agosto 2006
Empleos: Datos Seguridad social.

2.2.2. Acuicultura

Según datos del estudio Estado de la Acuicultura Marina de Peces en España 2006 de APROMAR, Canarias ocupa el tercer lugar en producción de dorada y lubina con un 13,7% de la producción acuícola total de las zonas de no convergencia y 16,69% de su valor. La principal producción de especies marinas en Canarias se centra en la lubina (1326,38 t) y la dorada (2563,21 t), siendo la producción total en acuicultura de 3.889,59 toneladas.

El empleo medido en UTAs suma 232 puestos

Puestos de trabajo equivalentes	% utas sobre el total	Negocios
232	18,74%	28

Fuente: Encuestas acuicultura extinto MAPA actual MARM

	Tm
Lubina	1326
Dorada	2563

Fuente: Jacumar. 2005

2.2.3. Comercialización

En esta comunidad, el empleo en comercialización supone casi 2.000 personas. Las principales especies comercializadas son el atún común, listado, estornino y el pargo, siendo el valor de las capturas de 3,12 millones de €, distribuidas de la siguiente manera:

ESPECIE	VALOR (Millones de Euros)
Alacha (Sardinella aurita)	0,06
Atún común (Thunnus thynnus)	0,48
Boquerón (Engraulis encrasicolus)	0,03
Caballa (Scomber scombrus)	0,05
Estornino (Scomber japonicus)	0,31
Jurel (Trachurus trachurus)	0,06
Listado (Katsuwonus Pelamos)	0,44
Pargo (Pagrus Pagrus)	0,29
Pulpo (Octopus vulgaris)	0,03
Sardina (Sardina pilchardus)	0,1
TOTAL ESPECIES PRINCIPALES	1,84
TOTAL RESTO DE ESPECIES	1,29
TOTAL COMUNIDAD	3,12

Fuente: Notas de ventas. Datos 2005

LONJAS	OPERADORES EN MERCAS
26	6

Fuente: Lonjas: extinta Subdirección General de Comercialización
Operadores en mercas: MERCASA

2.2.4. Transformación

VALOR (€)	KG DE PRODUCTO TRANSFORMADO	EMPLEOS	NEGOCIOS
9.739.155	4.964.162	139	13

Fuente: Encuesta industrial de producto. INE. 2004
Fuente: Directorio central de empresas y encuesta industrial de empresas. INE. 2004

2.3. Cantabria

2.3.1. Flota

La importancia del sector pesquero en Cantabria es más que indiscutible, a pesar de su pérdida de peso con el transcurrir de los años. Es una de las flotas pesqueras más modernas del Estado español ya que ha experimentado una renovación importantísima, pasando su promedio de edad de 30 años en 1995, a los 13 en la actualidad.

A partir de los datos del Censo de Flota Operativa se pone de manifiesto el peso de flota cántabra en el ámbito de las zonas de no convergencia en función del arqueo, potencia y número de embarcaciones: 6,23% de los GTs, 5,61% de los Kws y 4,32% de los buques. En cuanto al número de trabajadores el porcentaje obtenido asciende a 2,7% para un 1,42% de los armadores nacionales.

Buques	GT	KW	% buques	% Gt	% kw	EMPLEOS	NEGOCIOS (ARMADORES)
185,00	11.537,47	28.116,54	4,32%	6,23%	5,61%	1.042	178

Fuente: Censo flota operativa. 31 de diciembre de 2005
Fuente: Armadores: Censo de flota operativa. Agosto 2006
Empleos: Datos Seguridad social.

2.3.2. Acuicultura

El proceso productivo de especies autóctonas cultivadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria con se desarrolla en determinadas superficies de la zona intermareal, dirigido por cooperativas de mariscadores, cultivadores y Cofradías de Pescadores.

La producción acuícola regional en Cantabria es de 616,6 toneladas, que supone 2,17% toda el producto cultivado en zonas de no convergencia y tiene un valor de 2.095.000 euros. Cantabria ocupa el primer lugar en el volumen de producción de alevines en hatcheries, alcanzando un a producción de 118.900.00 unidades, cuyo valor asciende a 6.492.657 €

El empleo generado por estas empresas de acuicultura es de 111 UTAs.

Puestos de trabajo equivalentes	% utas sobre el total	Negocios
111	8,97%	21

Fuente: Encuestas acuicultura extinto MAPA actual MARM

	Tm
Rodaballo	144
Ostras	62,4
Trucha arcoiris	409,2

Fuente: Jacumar. 2005

2.3.3. Comercialización

Las principales especies que se comercializan en esta Comunidad Autónoma son calamar, merluza, crustáceos y moluscos. El valor de las capturas de 22,59 millones de €, distribuidas según la siguiente tabla:

ESPECIE	VALOR (Millones de Euros)
Atún blanco (Thunnus alalunga)	7,19
Merluza (Merluccius merluccius)	0,77
Rape (Lophius spp.)	2,71

Caballa (Scomber scombrus)	3,17
Boquerón (Engraulis encrasicolus)	0,07
Jurel (Trachurus trachurus)	1,04
Gallos (Lepidorhombus spp)	0,34
Paparda del Atlántico (Scomberesox saurus)	0,61
Sardina (Sardina pilchardus)	0,66
Estornino (Scomber japonicus)	1,94
TOTAL ESPECIES PRINCIPALES	18,49
TOTAL RESTO DE ESPECIES	4,1
TOTAL COMUNIDAD	22,59

Fuente: Notas de ventas

LONJAS	OPERADORES EN MERCAS
8	3

Fuente: Lonjas: extinta Subdirección General de Comercialización
Operadores en mercas: MERCASA

2.3.4. Transformación

La transformación de productos pesqueros en Cantabria supone un total de 33.079.013 kg, cuyo valor aproximado en el mercado alcanza los 178.147.042 €. Los procesos se realizan a través de 81 industrias que ocupan a 2.181 trabajadores.

VALOR (€)	KG DE PRODUCTO TRANSFORMADO	EMPLEOS	NEGOCIOS
178.147.042	33.079.013	2.181	81

Fuente: Encuesta industrial de producto. INE. 2004
Fuente: Directorio central de empresas y encuesta industrial de empresas. INE. 2004

2.4. Cataluña

2.4.1. Flota

La flota pesquera catalana representa el 14,80%, 25,63% y 30,06% del total de las zonas de no convergencia españolas en arqueo, potencia y número de buques y el 25,98% y 30,30% del empleo y armadores, respectivamente, de estos datos se deduce que presenta un nivel de ocupación importante y alta concentración de armadores.

Buques	GT	KW	% buques	% Gt	% kw	EMPLEOS	NEGOCIOS (ARMADORES)
1.288,00	27.416,42	128.433,10	30,06%	14,80%	25,63%	3.093	1.184

Fuente: Censo flota operativa. 31 de diciembre de 2005
Fuente: Armadores: Censo de flota operativa. Agosto 2006
Empleos: Datos Seguridad social.

2.4.2. Acuicultura

El sector acuícola de esta comunidad autónoma se consolida cada vez más incrementando su capacidad productiva año a año. Las cifras de producción arrojan un resultado de 9.232,86 toneladas y 26.477.830 euros, que suponen el 32,47% y el 31% de la zona fuera de objetivo de convergencia.

Las UTAs generadas ascienden a 280.

Puestos de trabajo equivalentes	% utas sobre el total	Negocios
280	22,62%	64

Fuente: Encuestas acuicultura extinto MAPA actual MARM

	Tm
Lubina	1442
Dorada	2041
Almejas	61,4
Túnidos	281
Corvina	54
Ostras	791
Mejillón	2740
Berberecho	11,7
Trucha arcoiris	1811

Fuente: Jacumar. 2005

2.4.3. Comercialización

LONJAS	OPERADORES EN MERCAS
20	53

Fuente: Lonjas: extinta Subdirección General de Comercialización
Operadores en mercas: MERCASA

2.4.4. Transformación

El volumen de productos transformados en las industrias de Cataluña asciende a 52.178 tm con un valor de 247.677.696 euros. El número de trabajadores alcanza los 1.128 empleos, agrupados en 77 industrias

VALOR (€)	KG DE PRODUCTO TRANSFORMADO	EMPLEOS	NEGOCIOS
247.677.696	52.178.821	1.128	77

Fuente: Encuesta industrial de producto. INE. 2004
Fuente: Directorio central de empresas y encuesta industrial de empresas. INE. 2004

2.5. Castilla y León

2.5.1. Acuicultura

Castilla y León es una comunidad con condiciones idóneas para la acuicultura continental por la disposición de una orla periférica montañosa dotada de abundantes cursos de agua.

La producción acuícola es de 6.348,3 toneladas, el 22% de la producción de la región de no convergencia y su valor de 12.341790 euros (14,55%). Se cultiva trucha arco iris y de forma residual tenca y cangrejo de río.

El empleo total producido por la acuicultura es de 94 puestos de trabajo equivalentes en jornada completa.

Puestos de trabajo equivalentes	% utas sobre el total	Negocios
94	7,59%	28

Fuente: Encuestas acuicultura extinto MAPA actual MARM

	Tm
Trucha arcoiris	6328
Tenca	20
Cangrejo	0,3

Fuente: Jacumar. 2005

2.5.2. Comercialización

LONJAS	OPERADORES EN MERCAS
	16

Fuente: Lonjas: extinta Subdirección General de Comercialización
Operadores en mercas: MERCASA

2.5.3. Transformación

Castilla y León tiene inscritas en su Registro de Industrias Agrarias 26 establecimientos industriales dedicados a la transformación y/o al comercio al por mayor de productos de la pesca y la acuicultura, que engloban a 751 trabajadores. El volumen de productos transformados en estas industrias se sitúa entorno a las 64.702.744 tm con un valor de 2139.385.054 €

VALOR (€)	KG DE PRODUCTO TRANSFORMADO	EMPLEOS	NEGOCIOS
239.385.054	64.702.744	751	26

Fuente: Encuesta industrial de producto. INE. 2004
Fuente: Directorio central de empresas y encuesta industrial de empresas. INE. 2004

2.6. Comunidad Valenciana.

2.6.1. Flota

En esta Comunidad Autónoma el sector pesquero extractivo tiene un peso específico moderado, siendo una actividad mayoritariamente de bajura. Sin embargo escala puestos en la comparativa dentro de la zonas de no convergencia. En este sentido, su representatividad dentro de estas zonas alcanza en términos de arqueo el 14,96%, de potencia el 19,67%, en número de buques el 20,39%, en el cómputo de la población ocupada el 17,85% y, por último, en número de armadores el 20,06%.

Las mismas cifras respecto a la realidad nacional representan 5,55% de los ocupados y 6,25% de los armadores.

Buques	GT	KW	% buques	% Gt	% kw	EMPLEOS	NEGOCIOS (ARMADORES)
843,00	27.707,25	102.160,85	19,67%	14,96%	20,39%	2.140	784

Fuente: Censo flota operativa. 31 de diciembre de 2005
Fuente: Armadores: Censo de flota operativa. Agosto 2006
Empleos: Datos Seguridad social.

2.6.2. Acuicultura

Valencia produce 4.983,87 toneladas (17,5% del total de la zona fuera del objetivo de convergencia) con un valor de 18.822.410 euros, siendo la dorada la especie principal cultivada, seguida a cierta distancia de la lubina. La acuicultura continental no tiene un gran desarrollo en esta comunidad, produciendo 120 toneladas de trucha arco iris.

El empleo directo generado por la acuicultura es de 323 puestos de trabajo equivalentes en jornada completa.

Puestos de trabajo equivalentes	% utas sobre el total	Negocios
323	26,09%	45

Fuente: Encuestas acuicultura extinto MAPA actual MARM

	Tm
Lubina	589
Dorada	3613
Anguila	300,5
Corvina	60
Tilapia	1,2
Ostras	1,2
Mejillón	299
Trucha arcoiris	120

Fuente: Jacumar. 2005

2.6.3. Comercialización

LONJAS	OPERADORES EN MERCAS
20	27

Fuente: Lonjas: extinta Subdirección General de Comercialización
Operadores en mercas: MERCASA

2.6.4. Transformación

VALOR (€)	KG DE PRODUCTO TRANSFORMADO	EMPLEOS	NEGOCIOS
251.903.790	66.696.543	1.388	83

Fuente: Encuesta industrial de producto. INE. 2004
Fuente: Directorio central de empresas y encuesta industrial de empresas. INE. 2004

2.7. Islas Baleares

2.7.1. Flota

El archipiélago Balear constituye un área de pesca individualizada en el Mediterráneo Occidental. Su flota sólo pesca en aguas de Baleares y casi toda su captura se comercializa en las islas. La ubicación insular significa un sobrecoste en transporte para su sector pesquero.

La flota pesquera balear representa el 2.12%, 4,82% y 11,53% del total de las zonas de no convergencia españolas en arqueo, potencia y número de buques y el 6,36% y 15,95% del empleo y armadores, respectivamente. En relación al conjunto español, en cuestión de empleo y número de armadores las cifras caen hasta el 1,98% y 3,72%, del total del sector
La edad media de esta se sitúa en torno a los 33 años de edad, superando el promedio nacional. La media ponderada por GT es de 22,7 años y la de edad ponderada por KW de 28,2 años. Aproximadamente el 85% de la flota se dedican a la pesca costera artesanal.

Buques	GT	KW	% buques	% Gt	% kw	EMPLEOS	NEGOCIOS (ARMADORES)
494,00	3.932,42	24.152,08	11,53%	2,12%	4,82%	762	467

Fuente: Censo flota operativa. 31 de diciembre de 2005
Fuente: Armadores: Censo de flota operativa. Agosto 2006
Empleos: Datos Seguridad social.

2.7.2. Acuicultura

La acuicultura es una actividad que presenta un crecimiento casi nulo y cierta tendencia a desaparecer en la Comunidad Balear.

La producción regional es de 238,8 toneladas y 2.274.120 euros, que supone algo menos del 1% de la producción y un valor del 2,66% del total de las comunidades de no convergencia. Por especies, la principal producida es la dorada, con 170 t, seguida del mejillón mediterráneo, con 67,11 t.

Por lo que compete al empleo, la acuicultura genera unas 60 UTAs.

Puestos de trabajo equivalentes	% utas sobre el total	Negocios
60	4,85%	5

Fuente: Encuestas acuicultura extinto MAPA actual MARM

	Baleares
Dorada	170
Mejillón	67,1
Escupiña	1,7

Fuente: Jacumar. 2005

2.7.3. Comercialización

El valor de las capturas es de 21,98 millones de € y las principales especies comercializadas son el caramel, la sardina, la gamba rosada o el pescado de sopa, distribuidas de la siguiente manera:

VALOR PRINCIPALES ESPECIES COMERCIALIZADAS	
ESPECIES	**VALOR (millones de euros)**
Gamba rosada (Aristeus spp.)	6,33
Salmonete de roca (Mullus surmuletus)	0,80
Chuclas, carameles, nep (Spicara spp.)	0,58
Lampuga (Coryphaena hippurus)	0,41
Merluza (Merluccius merluccius)	0,67
Pulpos nep (Octopus spp.)	0,17
Jurel (Trachurus trachurus)	0,15
Sardina (Sardina pilchardus)	0,21
Rayas, raja nep (Rajas spp)	0,26
Alacha (Sardinella aurita)	0,24
TOTAL ESPECIES PRINCIPALES	**9,82**
TOTAL RESTO DE ESPECIES	**12,16**
TOTAL COMUNIDAD	**21,98**

Fuente: Notas de ventas. Datos 2005

LONJAS	OPERADORES EN MERCAS
7	10

Fuente: Lonjas: extinta Subdirección General de Comercialización
Operadores en mercas: MERCASA

2.7.4. Transformación

Está prevista una empresa de transformación, de ahumado de pescado azul, que prevé transformar 110 Tm anuales.

2.9. Comunidad de Madrid

2.9.1. Comercialización

La Comunidad Autónoma de Madrid comercializa el 12% del total de la pesca marítima desembarcada en España y el 39% del producto comercializado por mayoristas, y además el 8% de las importaciones de pescado del conjunto nacional entran por el PIF (Puntos de Inspección Fronterizos) de Madrid.

LONJAS	OPERADORES EN MERCAS
	136

Fuente: Lonjas: extinta Subdirección General de Comercialización
Operadores en mercas: MERCASA

2.9.2. Transformación

La Comunidad Autónoma de Madrid en el sector transformador de productos de la pesca y la acuicultura registra 49 industrias (INE 2004), dando empleo a 779 trabajadores. El volumen de productos transformados en estas industrias se sitúa entorno a las 19.648.079 kg con un valor de 136.445.040 €.

VALOR (€)	KG DE PRODUCTO TRANSFORMADO	EMPLEOS	NEGOCIOS
136.445.040	19.648.079	779	49

Fuente: Encuesta industrial de producto. INE. 2004

Fuente: Directorio central de empresas y encuesta industrial de empresas. INE. 2004

2.10. Comunidad Foral de Navarra

2.10.1. Acuicultura

El cultivo de especies de acuicultura continental en esta comunidad, se basa de trucha arco iris con una producción de 140 toneladas anuales y un valor de 378.000 euros que significan, de la zona de no convergencia, el (0,49%) y el (0,40%) respectivamente.

En los últimos años se ha reducido notablemente la producción así como el número de piscifactorías en actividad con un nulo nivel de inversiones, el empleo total producido por la acuicultura es de 14 UTAs.

Puestos de trabajo equivalentes	% utas sobre el total	Negocios
14	1,13%	5

Fuente: Encuestas acuicultura extinto MAPA actual MARM

	Navarra
Trucha arcoiris	140

Fuente: Jacumar. 2005

2.10.2. Transformación

Existen un total de 8 empresas dedicadas exclusivamente a la producción y transformación del pescado, si bien su número aumenta a 25/30, cuando se engloban aquellas en que la transformación del pescado complementa a otros fabricados de las industrias. Estas empresas ocupan a 152 trabajadores. La venta de productos del pescado supuso 17.408. 735 € por un total de 87.4

VALOR (€)	KG DE PRODUCTO TRANSFORMADO	EMPLEOS	NEGOCIOS
27.408.735	4.215.917	152	8

Fuente: Encuesta industrial de producto. INE. 2004
Fuente: Directorio central de empresas y encuesta industrial de empresas. INE. 2004

2.11. País Vasco

2.11.1. Flota

La flota pesquera vasca es la segunda a nivel estatal en cuanto a arqueo total (16,94 %) y potencia del motor (13,33%), detrás de Galicia, aún cuando solo posee el 2,26% en número de embarcaciones. Los porcentajes de ocupados y armadores se sitúan en el 5,55% y el 6,25%.

En la clasificación de las zonas de no convergencia se sitúa la primera en arqueo (42,54%) y potencia (28,86%) aunque es de las últimas de la lista en número de buques (7,33%) Además presenta un nivel de ocupación importante (24,52%) y una baja concentración de armadores (6,96%)

La flota vasca se caracteriza por unidades de edad media reducida, alrededor de 12 años. Esto es un reflejo de la renovación de flota llevada a cabo en el último decenio, con la excepción de los bacaladeros.

Buques	GT	KW	% buques	% Gt	% kw	EMPLEOS	NEGOCIOS (ARMADORES)
314,00	78.770,59	144.627,40	7,33%	42,54%	28,86%	2.940	272

Fuente: Censo flota operativa. 31 de diciembre de 2005
Fuente: Armadores: Censo de flota operativa. Agosto 2006
Empleos: Datos Seguridad social.

2.11.2. Acuicultura

La acuicultura en el País Vasco viene marcada por la fuerte competencia de usos en el litoral (conservación, turismo, playas, urbanismo, etc.), la baja disponibilidad de suelo litoral y las condiciones meteorológicas limitantes para la acuicultura en mar abierto.

La producción regional es de 775,7 toneladas y 3.858.000 euros, repartida entre el rodaballo con 393,2 toneladas y la trucha arco iris con 382,5 toneladas. La representatividad en la zona de no convergencia es del 2,73% y 4,52 %en cantidad y valor.

El empleo generado por las empresas de acuicultura es de 42 UTAs.

Puestos de trabajo equivalentes	% utas sobre el total	Negocios
42	3,39%	6

Fuente: Encuestas acuicultura extinto MAPA actual MARM

	Tm
Rodaballo	393,2
Trucha arcoiris	382,5

Fuente: Jacumar. 2005

2.11.3. Comercialización

En esta Comunidad Autónoma, el empleo en comercialización supone 1.697 personas. Las principales especies comercializadas son la merluza, el atún blanco y la caballa, siendo el valor de las capturas de 125,69 millones de €, distribuidas de la siguiente manera:

Especie	Valor (millones de euros)
Atún blanco (Thunnus alalunga)	29,66
Boquerón (Engraulis encrasicolus)	0,78
Merluza (Merluccius merluccius)	30,15
Rape negro (Lophius budegassa)	5,2
Gallos (Lepidorhombus spp.)	4,64
Jurel (Trachurus trachurus)	1,31
Bacaladilla (Micromesistius poutassou)	0,73
Caballa (Scomber scombrus)	9,35
Sardina (Sardina pilchardus)	1,36
Total especies principales	83,18
Total resto de especies	42,51
Total comunidad	125,69

Fuente: Notas de ventas

LONJAS	OPERADORES EN MERCAS
10	22

Fuente: Lonjas: extinta Subdirección General de Comercialización. Operadores en mercas: MERCASA

2.11.4. Transformación

En el año 2004 existían un total de 86 establecimientos dentro de la industria de transformación, generando un total de 2.062 empleos. La transformación de productos pesqueros en esta comunidad supone un total de 87.540.292 kg, cuyo valor aproximado en el mercado alcanza los 320.500.660 €

VALOR (€)	KG DE PRODUCTO TRANSFORMADO	EMPLEOS	NEGOCIOS
367.096.102	87.540.292	2.062	91

Fuente: Encuesta industrial de producto. INE. 2004
Fuente: Directorio central de empresas y encuesta industrial de empresas. INE. 2004

En definitiva, visto el conjunto del sector pesquero español en cifras y reconociendo la relevancia socioeconómica, ambiental y nutricional de la pesca, así como la demanda creciente de productos pesqueros, la importancia que la pesca tiene para el país es indiscutible. Se observa, además, que las Comunidades Autónomas de Galicia, Andalucía, País Vasco, Canarias, Cataluña y Valencia se desmarcan en el sector de la pesca extractiva por el peso específico de su flota en el conjunto nacional (en el resto de las comunidades los porcentajes caen de forma notable).

C.A.	%GT
GALICIA	42,10%
PAIS VASCO	16,94%
ANDALUCIA	12,68%
CANARIAS	7,22%
VALENCIA	5,70%
CATALUÑA	5,56%

C.A.	%KW
GALICIA	33,06%
ANDALUCIA	15,75%
PAIS VASCO	13,33%
CATALUÑA	11,31%
VALENCIA	9,14%
CANARIAS	6,50%

C.A.	%Buques
GALICIA	48,11%
ANDALUCIA	14,98%
CATALUÑA	9,38%
CANARIAS	8,57%
VALENCIA	6,21%

En producción acuícola destaca, en cabeza, Galicia con una diferencia marcada por el cultivo masivo de mejillón, seguida de Andalucía, Cataluña, Castilla y León, y Murcia. Mientras que en el ámbito de la industria de transformación, con Galicia de nuevo en primer lugar, se suceden País Vasco, Valencia, Cataluña, Castilla y León, Andalucía y Cantabria.

Una vez más, se hace patente la limitada disponibilidad de datos sobre comercialización que dificulta una visión, tanto global como detallada, de las circunstancias actuales de éste subsector.

3. Estadísticas del Sector pesquero

Nº PUERTOS BASE POR CCAA AUTONOMIA	NUMERO DE PTOS BASE
ANDALUCÍA	38
BALEARES	17
CANARIAS	56
CANTABRIA	9
CATALUÑA	39
CEUTA	1
GALICIA	78
MELILLA	1
MURCIA	4
PAÍS VASCO	24
PRINCIPADO DE ASTURIAS	25
VALENCIA	28
TOTAL	**320**

ACUICULTURA MARINA			
CCAA	**Especie**	**Unidades**	**Valor (€)**
Cantabria	Dorada	15.700.000,00	4.310.239,00
	Lubina	6.500.000,00	1.476.808,00
	Rodaballo	50.000,00	44.100,00
	Almeja fina	2.400.000,00	17.760,00
	Almeja babosa	17.000.000,00	119.000,00
	Almeja japonesa	77.000.000,00	523.000,00
	Ostra japonesa	250.000,00	1.750,00
Total Cantabria		118.900.000,00	6.492.657,00
Andalucía	Dorada	15.815.101,00	1.739.661,11
	Lubina	8.148.650,00	2.118.649,00
	Lenguado	445.000,00	271.450,00
	Langostino	11.000.000,00	770.000,00
Total Andalucia		35.408.751,00	4.899.760,11
Cataluña	Lubina	7.000.000,00	2.310.000,00
Total Cataluña		7.000.000,00	2.310.000,00
Comunidad valencia	Dorada	1.200.000,00	434.006,91
	Lubina	5.400.000,00	1.953.031,09
	Dorada	7.250.000,00	1.876.225,00
	Anguila	576.700,00	66.260,00
Total Comunidad Valenciana		14.426.700,00	4.329.523,00
Murcia	Dorada	500.000,00	125.000,00
	Lubina	2.500.000,00	625.000,00
Total Murcia		3.000.000,00	750.000,00
Galicia	Rodaballo	6.041.229,00	7.339.868,78
	Besugo	16.580,00	12.396,00
	Lenguado	32.500,00	26.000,00
	Abadejo	101.700,00	183.200,00
	Ostra plana	3.400.000,00	94.350,00
	Ostra rizada	7.800.000,00	117.000,00
	Almeja fina	1.766.352,00	8.519,00
	Almeja babosa	20.880.867,00	108.094,03
	Almeja japonesa	60.487.378,00	221.798,83
Total Galicia		100.526.606,00	8.111.226,64
Baleares	Lubina	4.000.000,00	1.400.000,00
	Dorada	8.000.000,00	2.500.000,00
Total baleares		12.000.000,00	3.900.000,00
Total Ac. Marina		**291.262.057,00**	**30.793.166,75**

Acuicultura Continental			
Castilla Y León	Trucha Arcoiris	16.104.080,00	6.000,00
	Tenca	20.000,00	4.000,00
	Cangrejo Rio	300.000,00	57.660,00
	Tenca	700.000,00	126.000,00
Total Castilla y León		17.124.080,00	193.660,00
Aragón	Trucha Comun	250.000,00	10.000,00
	Trucha Arcoiris	20.000.000,00	400.000,00
Total Aragón		20.250.000,00	410.000,00
Cataluña	Trucha Arcoiris	50.000,00	30.000,00
Total Cataluña		50.000,00	30.000,00
Extremadura	Trucha Comun	740.000,00	132.000,00
	Carpa Royal	300.000,00	18.000,00
	Tenca	2.536.700,00	152.202,00
Total Extremadura		3.576.700,00	302.202,00
Navarra	Trucha Arcoiris	2.000.000,00	96.000,00
Total Navarra		2.000.000,00	96.000,00
Total Continental		**43.000.780,00**	**1.031.862,00**
Total Acuicultura		**334.262.837,00**	**31.825.028,75**

Fuente: Jacumar. Datos referidos al año 2005

Empleos en el sector pesquero							
		Afiliados					
Comunidad	Población activa	Hombres		Mujeres		Total afiliados	%
		Nº empleos	%	Nº empleos	%		
Andalucía	3.435.200	6.761	0,1968%	158	0,005%	6.919	0,2014%
Asturias	451.400	1.271	0,2816%	31	0,007%	1.302	0,2884%
Islas Baleares	504.400	728	0,1443%	34	0,007%	762	0,1511%
Canarias	947.100	1.888	0,1993%	41	0,004%	1.929	0,2037%
Cantabria	261.400	979	0,3745%	63	0,024%	1.042	0,3986%
Cataluña	3.537.100	3.013	0,0852%	80	0,002%	3.093	0,0874%
C. Valenciana	2.251.400	2.100	0,0933%	40	0,002%	2.140	0,0951%
Galicia	1.254.800	15.912	1,2681%	1.615	0,129%	17.527	1,3968%
C. Madrid	3.067.500	80	0,0026%	4	0,000%	84	0,0027%
Murcia	619.300	684	0,1104%	31	0,005%	715	0,1155%
País vasco	1.034.100	2.740	0,2650%	200	0,019%	2.940	0,2843%
Ceuta	32.400	94	0,2901%	1	0,003%	95	0,2932%
Total general	17.396.100	36.250	0,2084%	2.298	0,013%	38.548	0,2216%

ANEXOS III: ORGANISMOS INTERMEDIOS DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN

Administración General del Estado	
Subdirección General de Gestión de Política Estructural [9]	
Subdirección General de Ordenación y Planificación de la Flota y Formación [10]	
Subdirección General de Economía Pesquera [11]	
Área Técnica y Financiera del Fondo de Regulación y Organización del Mercado de los Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM)	
Subdirección General de Acción Social Marítima. Instituto Social de la Marina	
Comunidades Autónomas	
Andalucía	DG Pesca y Acuicultura. Consejería de Agricultura y Pesca
Principado de Asturias	DG. Pesca. Consejería de Medio Rural y Pesca
Aragón	DG Fomento agroalimentario. Dpto. Agricultura y Alimentación
	DG Desarrollo Sostenible y Biodiversidad. Dpto. Medio Ambiente
Islas Canarias	Viceconsejería de Pesca. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.
Cantabria	DG. Pesca y Alimentación. Consejería Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad
Castilla-La Mancha	DG. Política Forestal. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
	DG. Desarrollo Rural. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Castilla y León	DG. Industrialización y Modernización Agraria. Consejería de Agricultura y Ganadería
Cataluña	DG. Pesca y Acción Marítima. Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción rural
Ceuta	Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, S.A. (PROCESA)
Extremadura	DG. Infraestructuras e Industrias Agrarias. Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
	DG. del Medio Natural. Consejería Industria, Energía y Medio Ambiente.
Galicia	DG. Desarrollo Pesquero. Consejería del Mar
	DG. Competitividad e Innovación Tecnológica. Consejería del Mar
	DG. Ordenación y Gestión de los Recursos Marinos. Consejería del Mar.
Islas Baleares	Área de Gestión de ayudas del FOGAIBA. Consejería de Presidencia
	DG. Pesca. Consejería de Presidencia
La Rioja	Agencia de Desarrollo Económico
Comunidad de Madrid	DG. Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
Melilla	DG. Gestión Económica Administrativa. Consejería de Medio Ambiente
Región de Murcia	DG. Ganadería y Pesca. Consejería de Agricultura y Agua.
Navarra	DG. Desarrollo Rural. Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
País Vasco[12]	Dirección de Pesca y Acuicultura. Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca
	Dirección de Desarrollo Rural y Litoral. Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca
	Dirección de Industrias Alimentarias. Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca
	Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos. Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes
Comunidad Valenciana	DG de Empresas Agroalimentarias y Desarrollo del Medio Rural. Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación

[9] Extinta Subdirección General de Gestión de los Fondos Estructurales y Acuicultura
[10] Extinta Subdirección General de Flota Pesquera y Formación
[11] Extinta Subdirección General de Comercialización Pesquera
[12] La Dirección de Pesca y Acuicultura será la encargada de firmar la propuesta de la relación de pagos a certificar de los OIG, manteniéndose los otros OIG para el resto de tareas. Además la Dirección de Pesca y Acuicultura realizará las verificaciones exigidas en el Art. 59 del Rto. (CE) nº 1198/2006 relativas a las operaciones gestionadas o tramitadas por el resto de OIG.

ANEXOS IV: ORGANISMOS INTERMEDIOS DE LA AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN

Administración General del Estado	
Subdirección General de Gestión y Planificación.	
La Unidad Adjunta a la Dirección General del Instituto Social de la Marina.	
Secretaría General del Fondo de Regulación y Organización del Mercado de los Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM)	
Comunidades Autónomas	
Andalucía	DG de Fondos Europeos y Planificación. Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Asturias	Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda
Aragón	Secretaría General Técnica. Dpto. Agricultura y Alimentación
Canarias	DG. Planificación y Presupuesto. Consejería Economía y Hacienda
Cantabria	Secretaría General. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación
Castilla-La Mancha	DG. Desarrollo Rural. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
Castilla Y León	DG. Presupuestos y Fondos Comunitarios. Consejería de Hacienda
Cataluña	Dirección de Servicios de la Secretaría General. Dpto. Agricultura, Alimentación y Acción Rural
Ceuta	Consejería de Economía y Empleo
Extremadura	DG. Financiación Autonómica y Fondos Europeos. Consejería Admón. Pública y Hacienda
Galicia	DG. Planificación y Fondos. Consejería de Hacienda
Islas Baleares	Dirección-Gerencia de FOGAIBA. Consejería de Presidencia
	DG. de Coordinación y Traspasos de Agricultura y Pesca. Consejería de Presidencia
La Rioja	Secretaría General Técnica. Consejería de Industria, Innovación y Empleo
Comunidad de Madrid	DG. Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
Melilla	DG. Fondos Europeos. Consejería Presidencia y Participación Ciudadana
Murcia	Secretaría General. Consejería de Agricultura y Agua.
Navarra	DG. Desarrollo Internacional. Dpto. Economía y Hacienda
País Vasco	Dirección Servicios Generales. Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca
Comunidad Valenciana	Subsecretaría de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación

ANEXOS V: ORGANISMOS INTERMEDIOS RESPONSABLES DE EFECTUAR LOS PAGOS A LOS BENEFICIARIOS.

Administración General del Estado	
Subdirección General de Gestión y Planificación.	
Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Área Técnica y Financiera del Fondo de Regulación y Organización de los Productos de la Pesca (FROM)	
Comunidades Autónomas	
Andalucía	DG. De Tesorería y Deuda Pública. Consejería de Economía y Hacienda
Asturias	Tesorería General. Consejería de Economía y Asuntos Europeos
Aragón	DG. Presupuestos, Tesorería y Patrimonio. Dpto. Economía, Hacienda y Empleo
Canarias	DG. Tesoro y Política Financiera. Consejería Economía y Hacienda
Cantabria	DG. Economía. Consejería de Economía y Hacienda
Castilla-La Mancha	DG. Política Financiera y Tesorería. Consejería Economía y Hacienda
Castilla Y León	Tesorería General. Consejería de Hacienda
Cataluña	Tesorería General, Competencia y Consumo. Dpto. Economía y Finanzas
Ceuta	Consejería de Hacienda
Extremadura	DG. Presupuestos y Tesorería. Consejería Admón. Pública y Hacienda
Galicia	DG. Política Financiera y Tesoro. Consejería de Economía y Hacienda
Islas Baleares	Dirección Gerencia del FOGAIBA
	DG. del Tesoro y Política Financiera. Consejería de Economía , Hacienda e Innovación
La Rioja	Agencia de Desarrollo Económico.
Comunidad de Madrid	DG. Política Financiera y Tesorería. Consejería de Hacienda
Melilla	DG. Hacienda-Tesorería. Consejería Hacienda y Presupuestos
Murcia	Consejería de Hacienda. DG. Presupuestos y Finanzas
Navarra	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
País Vasco	Dirección Finanzas. Departamento Hacienda y Administración Pública
Comunidad Valenciana	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo